Boletín Oficial

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.862 — Buenos Aires, lunes 17 de enero de 1966 — Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJO NACIONAL DE SALARIO VITAL, MINIMO Y MOVIL

Presupuesto.

DECRETO Nº 9.758. — **Bs. As.,** 4|11|65

VISTO que el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicita la modificación del presupuesto para el ejercicio fiscal 1965, cuya incorporación al Presupuesto General de la Administración Nacional fuera dispuesto por Decreto Nº 6.222|65 y

CONSIDERANDO:

Que es menester adecuar el crédito correspondiente de la partida "Ejercicios Vencidos", de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria permanente de Presupuesto) por el artículo 45 de la Ley Nº 15.021, a fin de cumplimentar el reconocimiento de legítimo abono dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 7.615|65;

Que a tales efectos se procede a reajustar las autorizaciones crediticias por vía de compensación entre los montos acordados, resultando en consecuencia que no se alteran los totales vigentes del presupuesto del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil;

Por ello y atento a la facultad conferida por el artículo 25º de la Ley número 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, en la forma que se indica en la planilla anexa, el Presupuesto del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil (Nº 96) Organismo Descentralizado Nº 200 correspondiente a la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33), de la Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, que forma parte integrante del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio fiscal 1965.

Art. 2º — La modificación que se aprueba por el artículo precedente, no altera el total vigente del presupuesto del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — El crédito incluído en la partida de "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago del acreedor e importe detallado en la planilla anexa previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esa partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: **T. E. 41 - 5643** — División Personal: **T. E. 41 - 4304**
División Publicaciones: **T. E. 41 - 3344** — **División Administrativa**
(Avisos y Subscripciones): **T. E. 41 - 2625** — **Facturación: T. E. 41 - 3902**
Venta de Ejemplares: **T. E. 41 - 5420** — **División Legislación: T. E. 41 - 5485**
División Informes y Biblioteca: T. E. 41 - 6104
Mesa de Entradas: **T. E. 42 - 1011**
Horario de atención al público: 12,45 a 16,45 horas

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17|1|66 (48 páginas)

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DE JUJUY

Ratifícanse decretos-leyes.

DECRETO Nº 9.310 - Bs. As., 22|10|65

VISTO el expediente Nº 55.708, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del Decreto-Ley Nº 23-H-65, mediante el cual se dona a la Liga del Ramal Jujeña de Fútbol, con destino al emplazamiento de su sede social, el terreno fiscal individualizado como lote 2 de la Manzana "C" de La Esperanza, Departamento de San Pedro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley Nº 23-H, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, con fecha 26 de agosto de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 9.311 - Bs. As., 22|10|65

VISTO el expediente Nº 55.723, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del Decreto-Ley Nº 24-H-65, mediante el cual se declara computable, a los efectos de la determinación del beneficio de la bonificación por antigüedad del personal de la Dirección General de Minas, el período de prestación de servicios en el orden nacional que haya cumplido el mismo en relación de dependencia con la ex Delegación Noroeste de la Dirección Nacional de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley Nº 24-H, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, con fecha 27 de agosto de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 9.312 - Bs. As., 22|10|65

VISTO el expediente número 55.722, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del Decreto-Ley número 25-H-65, mediante el cual se autoriza la permuta con la Asociación Bancaria, Seccional Regional Jujuy, de un terreno fiscal, sito en el loteo "Lavalle", de la Capital de dicha provincia, por otro ubicado en la misma ciudad y designado como lote 1 de la manzana 1-b (Padrón A- 12.863),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley número 25-H, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, con fecha 30 de agosto de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 9.313 - Bs. As., 22|10|65

VISTO el expediente número 55.720, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del Decreto-Ley número 23-H-65, mediante el cual se donan al Estado Nacional (Secretaría de Estado de Comunicaciones) los lotes 1 y 2-a de la manzana 5 del pueblo de Cieneguillas, Departamento de Santa Catalina, de propiedad provincial, con destino al emplazamiento del edificio de su oficina postal y telegráfica,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley número 23-H, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, con fecha 10 de setiembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 9.314 - Bs. As., 22|10|65

VISTO el expediente Nº 55.721, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del Decreto-Ley Nº 22-H-65, mediante el cual se establecen normas para estadísticas agropecuarias, determinándose relevamientos anuales y censos generales cada quinquenio, creándose el Comando Censal y previéndose la coordinación con censos nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley Nº 22-H, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, con fecha 20 de agosto de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 8.634 — Bs. As., 5|10|65.

ATENTO a razones de servicio,

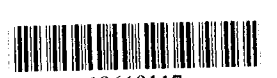
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase justificada la permanencia en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, señorita Teresa Hortensia Inés Flouret, desde el 26 de agosto de 1965 al 17 de setiembre del mismo año, fecha esta última en que emprendió viaje en cumplimiento de su traslado a la Embajada de la República en Francia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.



Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Jefe y Subjefe.

DECRETO Nº 10.610 — Bs. As., 26|11|65

Conforme lo establecido en los artículos 13º y 14º de la Ley Orgánica de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase: Jefe de la Policía Federal, al Inspector General don Nicolás José Rodríguez.

Subjefe de la Policía Federal al Inspector General don Fernando Sobrado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Economía
MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 8.808 — Bs. As., 7|10|65

VISTO: Las gestiones realizadas por las autoridades de la Federación Latinoamericana de Bancos y por distintas Asociaciones de Bancos de países latinoamericanos, tendientes a conseguir la adhesión de la banca nacional a la entidad citada en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Federación fue constituída como consecuencia de las deliberaciones de la Primera Reunión Regional de Banqueros Latinoamericanos celebrada en Mar del Plata del 20 al 23 de abril próximo pasado, oportunidad en que la delegación argentina, por no compartir algunas cláusulas estatutarias, no adhirió a la creación de la entidad,

Que las gestiones realizadas por las distintas Asociaciones de Bancos, posibilitan la negociación y adecuación de las mismas,

Que por lo tanto es factible, mediante las modificaciones pertinentes, que la banca argentina pueda adherir a la Federación, cuyos objetivos y conveniencia se han compartido en todo momento,

Que el Banco de la Nación Argentina, ejerce la representación de la banca oficial unificada,

Que existe total coincidencia con la banca privada para la designación de un representante por cada sector,

Que dentro del presupuesto en vigor del Banco de la Nación Argentina existen las partidas necesarias para imputar los gastos que origine el cumplimiento de la misión del representante de la banca oficial,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Abogado Jefe del Banco de la Nación Argentina doctor Luis María Videla Rojo, para que viaje al exterior, integrando la misión de la Banca argentina unificada en países de Latinoamérica.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el correspondiere pasaporte.

Art. 3º — Autorízase a extender las órdenes de pasajes correspondientes, a favor del funcionario designado, exceptuándoselo de las disposiciones del Decreto Nº 15.896|49.

Art. 4º — Mientras dure su permanencia en el exterior, estimada aproximadamente en 15 (quince) días, asígnase al funcionario designado en el artículo 1º del presente Decreto, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalentes a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30) en concepto de viáticos, sin coeficiente.

Art. 5º — Los gastos que demande lo dispuesto en el presente Decreto serán atendidos por el Banco de la Nación Argentina con la siguiente imputación: 2 — 5 — 200 — 50 — 05 — 9 — 000 — 7 — 122 — 281 — 296.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el Secretario de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Fernando Solá — Miguel A. Zavala Ortiz — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Nombramientos.

DECRETO Nº 8.246. - Bs. As., 21|9|65.

VISTO el Expediente Nº 85.131|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473 y su reglamentación, Artículos 10º, 35º, 94º y 95º; y considerando que la Junta de Clasificación de Enseñanza Artística en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia elevó la propuesta del profesor Alberto Oscar Blasi, que se encuentra en condiciones de acrecentar sus horas de cátedra titulares; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 702 — 33 — 15 — 2— en el Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo", Profesor de tres horas de Castellano en 3º año turno mañana, vacantes por traslado de la señora Teodolina Leticia Falco de Soler, y en la Escuela Nacional de Danzas, ambos establecimientos de la Capital Federal, de seis horas (3-3) de Historia de la Cultura en 4º y 5º años 1as. divisiones, turno tarde —Ciclo Elemental— vacantes por renuncia de la señorita Deisy Ripodas Ardanaz, al señor Alberto Oscar Blasi (Cl. 1931 D. M. B. A., Mat. Nº 4.491.960 C. I. número 2.843.829, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUICIOS
Representación del Estado.

DECRETO Nº 8.771. — Bs. As. 7|10|65.

VISTO esta Actuación Nº 3769|65, en la cual por oficio de fojas 3, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº3, a cargo del Doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del Doctor Alfredo Federico Mayol, hace saber la iniciación de la causa Nº 15984 caratulada "Casal Carlos María s|recurso de amparo" y fija un plazo de cinco (5) días a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para tomar la participación a que se creyere con derecho, y

CONSIDERANDO:

Que atento a que el recurso de amparo se ha iniciado contra el Servicio de Luchas Sanitarias (S. E. L. S. A.), dependiente de la citada Secretaría de Estado, procede designar al señor Sub Procurador del Tesoro de la Nación, a cargo de la Procuración del Tesoro, para que asuma la representación y defensa del Estado en el juicio de referencia.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al señor Sub Procurador del Tesoro de la Nación, a cargo de la Procuración del Tesoro de la Nación, para que asuma la representación y defensa del Estado en la Causa Nº 15.984 caratulada "Casal Carlos María s| recurso de Amparo", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría del Doctor Alfredo Federico Mayol,

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Fernando Solá y Walter F. Kugler

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL.
Exoneración.

DECRETO Nº 8.676. - Bs. As., 6|10|65.

VISTO el expediente número 5 —Reservado— 1964, en el que la Policía Federal solicita la exoneración del Oficial Principal Norberto Washington Piñero, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo dispuesto en los artículos 175º, 339º, 342º, 343º, incisos 6º y 14º, 344º inciso B) apartado 10º y 344º in-fine de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición, en función de lo establecido en el artículo 34º incisos 7º y 8º de dicha Ley, con el agravante del 374º incisos 1º y 2º del primero de los textos nombrados y 146 del Reglamento de Armas y Tiro; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º Exonérase al Oficial Principal de la Policía Federal, Norberto Washington Piñero (Clase 1922, D. M. 2, M. I. 1.735.889).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Exoneración.

DECRETO Nº 8.672. — Bs. As., 6|10|65

VISTO los expedientes Nros. 56.337|62 y 79.170|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento que por resolución ministerial Nº 405 de fecha 25 de agosto de 1964, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al señor José Antonio Fernández Muro, a efectos de determinar si se hallaba incurso en abandono de cargo, en su condición de profesor titular de doce horas semanales de cátedra, en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital Federal,

CONSIDERANDO:

Que el sumariado, según dictamen de la Junta de Disciplina de Enseñanza Artística, ha trasgredido las normas vigentes al no presentarse a tomar servicios, al término de la licencia, con goce de sueldo, que le fuera concedida por resolución ministerial de fecha 23 de noviembre de 1962, en virtud de lo establecido por el artículo 6º, inciso 1) de la ley 14.473,

Que el beneficio acordado creaba al causante el compromiso de entregar ante las autoridades respectivas, un informe del cumplimiento de su cometido, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la licencia,

Que la actitud negligente asumida por el incoado perjudica moral y materialmente a la Administración Pública, dado que ha otorgado beneficios, con el tipo de licencia concedida, que no fueron retribuidos al Estado ni resultaron de utilidad para él,

Que la mencionada Junta de Disciplina, considera de aplicación en el presente caso la sanción que prevé el artículo 54º, inciso h) del Estatuto del Docente, que implica la exoneración en las tareas que detenta en el establecimiento de enseñanza indicado, criterio que comparte la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º: Exonérase al profesor titular de doce horas semanales de Pintura en 2º año 1a. división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, señor José Antonio Fernández Muro (Cl. 1920, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.236.541, C. I. número 2.348.673, Pol. Federal).

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Obras Públicas
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.677. — Bs. As., 6|10|65

VISTO el expediente Nº 1.464|965, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita aprobación de lo actuado con motivo de la designación del ingeniero D. Amílcar Jorge Spagnuolo, Jefe del Distrito Salta de ese Organismo, para concurrir en su representación al IIº Congreso Nacional del Agua que se llevó a cabo en la ciudad de Salta entre el 24 y el 31 de mayo ppdo. y el gasto de $ 10.000,— m|n. emergente de la inscripción respectiva y

CONSIDERANDO:

Que la concurrencia del nombrado agente al referido Congreso fue acordada en su oportunidad por dicha Institución atendiendo a las importantes cuestiones que se tratarían en el mismo;

Que la afinidad de los temas a considerarse en dicha reunión con las funciones específicas de la Entidad interesada, justifican plenamente el temperamento adoptado;

Que la Administración recurrente cuenta en su presupuesto con la partida necesaria para afrontar el egreso incurrido:

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aprobar lo actuado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación al designar al ingeniero D. Amílcar Jorge Spagnuolo para concurrir en su representación al IIº Congreso Nacional del Agua llevado a cabo en la Ciudad de Salta, entre el 24 y el 31 de mayo ppdo. y el gasto de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000,— m|n.) incurrido con tal motivo en la inscripción respectiva.

Art. 2º — El egreso se imputará a: "Presupuesto 1965. Explotación Capital Federal. Técnica. Inciso 9. Partida Principal 7. Subprincipal 457. Parcial 249. (Adhesiones Varias)"

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Miguel A. Martínez. Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
CULTO

DECRETO Nº 8.638 — Bs. As., 5|10|65.

VISTO: Las notas de Su Excelencia Reverendísima Monseñor doctor Nicolás Fasolino, Arzobispo de la Arquidiócesis de Santa Fe y del Reverendísimo señor Canónigo Mario Mendoza, Canciller Secretario de la citada Arquidiócesis, de fechas 24 de agosto y 27 de setiembre del corriente año, por las que comunican que se ha delegado el Gobierno de la Arquidiócesis en Su Señoría Ilustrísima Monseñor Antonio Rodríguez, Arcedeán del Venerable Cabildo de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación de Su Señoría Ilustrísima Monseñor Antonio Rodríguez, Arcedeán del Venerable Cabildo de la Arquidiócesis de Santa Fe, como Gobernador Eclesiástico de la misma, mientras dure la ausencia de su titular, Su Excelencia Reverendísima Monseñor doctor Nicolás Fasolino.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 8.639 — Bs. As., 5|10|65.

VISTO: La nota de Su Excelencia Reverendísima Monseñor doctor Jorge Carlos Carreras, Obispo de la Diócesis de San Rafael, de fecha 4 de setiembre del año en curso, por la que comunica que ha delegado el Gobierno de la Diócesis en Su Señoría Ilustrísima Monseñor Ernesto De Miguel, Vicario General de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación de Su Señoría Ilustrísima Monseñor Ernesto De Miguel, Vicario General de la Diócesis de San Rafael, como Gobernador Eclesiástico de la misma, mientras dure la ausencia de su titular, Su Excelencia Reverendísima Monseñor doctor Jorge Carlos Carreras.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
EMPLEADOS
Licencia.

DECRETO Nº 8.925 - Bs. As., 14|10|65.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 2.996|62 con agregados del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica y,

CONSIDERANDO:

Que según consta en las precitadas actuaciones, al agente del Consejo Nacional de Educación Técnica señor Miguel Ricardo Rodríguez le fue concedida licencia con goce de haberes, por los decretos Nº 5.062|62; Nº 105|63;

Nº 5.324|63 y Nº 1.725|63, desde el 2 de mayo de 1962 hasta el 30 de abril de 1964, con el objeto de posibilitar su desempeño como especialista del cuerpo técnico de la Comisión Especial de la OEA para la Programación y el Desarrollo de la Educación, la Ciencia y la Cultura en la América Latina;

Que el Consejo Nacional de Educación Técnica justificó, a su vez, por Resolución Nº 2.293|64, el lapso que va desde el 1º de mayo de 1964 al 23 de noviembre del mismo año, por aplicación del artículo 28 del decreto número 8.567|61;

Que, en consecuencia, y por subsistir el desempeño por el señor Miguel Ricardo Rodríguez de las funciones aludidas precedentemente, procede dar el acto en cuya virtud se regularice su situación asistencial a partir del 24 de noviembre de 1964, concediéndole licencia sin goce de sueldo hasta la finalización de las mismas;

Que la franquicia a conceder, no está incluida dentro del régimen vigente en materia de licencias;

Que, finalmente, el Consejo Nacional de Educación Técnica encontró procedente auspiciar su concesión (Resolución Nº 731|65, Acta Nº 69);

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de sueldo, desde el 24 de noviembre de 1964 y por el lapso que insuma el desempeño de sus tareas al servicio de la Comisión Especial de Educación de la Organización de los Estados Americanos, al señor Miguel Ricardo Rodríguez (Cl. 1923, D. M. 4, Mat. número 4.451.884, C. I. Nº 2.096.930, Pol. Federal), titular del cargo de Vicedirector y profesor, también titular, de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Manuel Belgrano" de la Capital Federal.

Art. 2º — El causante queda obligado a presentar ante la autoridad superior de su organismo un informe sobre el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Baja.

DECRETO Nº 9.630 — Bs. As., 2|11|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situacaión de la señora Irma Feyling de Tinkelenberg con motivo de haber sido nombrada en el Hospital Rural en San Vicente — Provincia de Buenos Aires, previa intervención de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, de acuerdo con lo determinado en el decreto Nº 9.718|59, y

CONSIDERANDO:

Que la causante revista como caba enfermera en el Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, dependiente de dicho Departamento de Estado,

Que en consecuencia es necesario disponer la baja de la misma en el último de los cargos referidos a fin de regularizar su situación administrativa,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja, en el Ministerio de Asistencia Social y Salu Pública por las razones expuestas precedentemente, a partir del 20 de abril de 1965, a la señora Irma Feyling de Tinkelenberg (Legajo Nº 53.233; cargo Nº 238; L. C. Nº 461.485; C. I. Nº 3.540.359, Policía Federal), quien revista como caba enfermera en el Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m.n.), Clase "B" Grupo VI.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

DECRETO Nº 8.074 — Bs. As., 6|10|65

VISTO:

Que el Consejo Nacional de Educación Técnica solicita el descongelamiento de un cargo clase F-Grupo V (ordenanza) vacante en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Industrias Químicas de Avellaneda (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que tanto por las especiales características del edificio en que funciona el citado establecimiento, cuanto por lo reducido del plantel de personal de servicio con que cuenta, no es posible atender eficientemente el cúmulo de tareas que le son propias;

Que esta situación, se ve frecuentemente agravada por ausencias circunstanciales;

Que las circunstancias señaladas revisten gravedad e importancia por su gravitación inevitable en lo que hace a la limpieza e higienización de ambientes destinados a albergar gran cantidad de jóvenes;

Que, en atención a lo expuesto, resulta procedente conceder, por esta única vez y como caso de excepción, el descongelamiento de la vacante correspondiente a un (1) cargo de la Clase F-Grupo V (ordenanza) vacante en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires);

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica, por esta única vez y como caso de excepción, a proceder a la cobertura de un (1) cargo Clase F-Grupo V (ordenanza) vacante en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires), sin sujeción a las normas del Capítulo VII del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por Decreto Nº 14|64).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Presupuesto.

DECRETO Nº 9.526 — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, referente al adecuamiento integral de las autorizaciones crediticias que resulten indispensables para ejecutar las metas previstas durante el ejercicio fiscal 1965, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se hace menester rehabilitar los cargos que oportunamente se aprobaron para diversas estructuras orgánicas-funcionales, cuyas dotaciones son de fundamental importancia para el desenvolvimiento técnico-administrativo de los servicios inherentes a las relaciones laborales, gremiales y sociales, dado su transcendente gravitación en el desarrollo económico-social del país;

Que además es imprescindible incrementar los créditos de las partidas correspondientes al rubro "Otros Gastos", en mérito a las mayores incidencias y costos que originan las contrataciones y|o adquisiciones de los servicios, materiales y elementos de uso y|o consumo, con el objeto de adecuarlos a las reales necesidades de las dependencias que integran el aludido Departamento de Estado;

Que en mérito de resultar imposible conjugar la incorporación aludida, por vía de compensación entre los créditos vigentes del presupuesto asignado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se hace necesario arbitrar el recurso pertinente mediante la afectación del "Crédito de Emergencia".

Que en concordancia con las disposiciones emergentes del Decreto Nº 6.150|65, el precitado Organismo no cuenta con cargos vacantes al 31|7|65, dado que han sido rebajados integralmente al efectuar el ordenamiento de presupuesto que fuera aprobado por Decreto Nº 5.156|65, como asimismo haber procedido a reducir el porcentaje (70 %) del saldo disponible de la partida "Honorarios y retribuciones a terceros";

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 4º y 25º de la Ley Nro. 16.662

El Presidente de la Nación Argentina — Decreta:

Artículo 1º — Rebájase del Presupuesto de Gastos - Sección 1ª, Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 - Anexo 32 "Crédito de Emergencia" - Item 526, la suma de treinta y tres millones quinientos diez y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 33.517.000) y del Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Sección 2ª - Título I - Inversiones (Sector 4) - B) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito Nº 3, la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000), de acuerdo al detalle que se indica en planillas anexas, e incorpórase al Anexo: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33) en la siguiente forma:

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos

Título I - Servicios (Sector 2)

	m$n.	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	23.289.000	
Inciso 9 - Otros Gastos	10.228.000	33.517.000

Sección 2ª - Inversiones Patrimoniales

Título I - Inversiones (Sector 4)

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	400.000

Art. 2º — En virtud de las incorporaciones dispuestas por el artículo anterior, modifícase en la forma que se determina en planillas anexas el Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales del Anexo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33).

Art. 3º — En concordancia con lo dispuesto precedentemente, la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, orden conjunta Director General y Tesorero, hasta la suma de treinta y tres millones novecientos diez y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 33.917.000), con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1965, de acuerdo al siguiente detalle:

Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1	m$n.	33.517.000
Erogaciones a financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito Nº 3	m$n.	400.000

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Se agregan diversas funciones al agrupamiento funcional del ministerio.

DECRETO Nº 8.336 — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1965.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el sentido de incorporar a su agrupamiento funcional algunas funciones realmente cumplidas por el personal de su jurisdicción y,

CONSIDERANDO:

Que es precedente hacer lugar al requerimiento, por cuanto ha de conducir al ordenamiento adecuado de las actividades del personal de acuerdo con su Clase y Grupo de revista;

Que, así mismo, permitirá el cumplimiento de la norma contenida en el Artículo 3º del Decreto Nº 11.941|59;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina — Decreta.

Artículo 1º — Agréganse al Agrupamiento Funcional del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, aprobado por Decreto Nº 7.137, del 29 de agosto de 1963, las siguientes funciones:

ANEXO II

Item 679 - Organismos Administrativos

Clase D - Personal Técnico, Especializado y Administrativo

Grupo V
- Auxiliar Asistencial

ANEXO IV

Item 680 - Organismos de Dirección Técnica

Clase D - Personal Técnico, Especializado y Administrativo

Grupo V
— Auxiliar Asistencial

Clase E - Personal de Maestranza y Obrero

Grupo V
— Jefe de Brigada de Saneamiento

ANEXO VI

Item 631 - Establecimientos Hospitalarios, Institutos, Centros Dispensarios y Servicios Asistenciales

Clase B - Personal Jerarquizado

Grupo III
— Secretario Administrativo de Policlínico
— Secretario Administrativo de Centro Tisiológico
— Secretario Administrativo de Instituto

Grupo V
— Prosecretario Administrativo de Policlínico
— Prosecretario Administrativo de Instituto

Clase D - Personal Técnico, Especializado y Administrativo

Grupo V
— Auxiliar Asistencial

ANEXO X

Item 683 - Servicios de Sanidad de Fronteras y Transportes

Clase B - Personal Jerarquizado

Grupo VII
— Fiscalizador Administrativo

Clase D - Personal Técnico, Especializado y Administrativo

Grupo V
— Auxiliar Asistencial

ANEXO XII

Item 684 - Servicio de Medicina Preventiva

Clase D - Personal Técnico, Especializado y Administrativo

Grupo V
— Auxiliar Asistencial

ANEXO XIV

Item 685 - Establecimientos de Asistencia Social

Clase D - Personal Técnico, Especializado y Administrativo

Grupo V
— Auxiliar Asistencial

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.423. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965.

VISTO la necesidad de ordenar y ajustar el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el presente ejercicio, de acuerdo con lo previsto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.688, del 4 de marzo de 1965,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 16.662 de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965, se aprobaron los montos de créditos para dicha Institución sobre la base de los vigentes antes del Decreto Nº 8.205|964, por el que se autorizó un aumento de presupuesto para la atención de mejoras al personal ,

Que por Decreto Nº 6.661|65 se aprobaron nuevas mejoras al personal con efecto al 1º de junio del corriente año,

Que por el Art. 25 de la Ley Nº 16.662 se faculta al Poder Ejecutivo para efectuar el ajuste de los créditos aprobados por la misma de acuerdo a las necesidades de los servicios, que de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1.990, de fecha 15 de marzo de 1965, se efectúa la economía en los Sectores 2 y 4, rebajándose a tal efecto los créditos de las partidas parciales correspondientes,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el presupuesto para el ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el que queda fijado en la suma que se indica a continuación de acuerdo con los detalles que se consignan en planillas anexas:

Organismo Descentralizado (Nº 200) - Sección 1ra. Presupuesto de Gastos

Título I - Servicios - (Sector 2) - Ministerio de Economía (Nº 50) Caja Nacional de Ahorro Postal (Nº 9)

	m$n.
Gastos en Personal	2.189.275.200
Otros Gastos	257.174.000
TOTAL	2.446.459.200

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I Inversiones - Sector 4) Ministerio de Economía (Nº 50) Caja Nacional de Ahorro Postal (Nº 9)

	m$n.
Inversiones	45.424.000
TOTAL	45.424.000

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II Trabajos Públicos - (Sector 5) Ministerio de Economía (Nº 50) Caja Nacional de Ahorro Postal (Nº 9)

	m$n.
Obras y|o Adquisiciones	20.000.000
TOTAL	20.000.000
TOTAL GENERAL	2.511.883.200

Art. 2º — Fíjase en la suma de Dos Mil Quinientos Once Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos pesos moneda nacional (m$n. 2.511.883.200) el cálculo de recursos afectados a la financiación de las secciones 1ª y 2ª - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sectores 2, 4, 5, 9, 200) de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.127. Buenos Aires, 21 de septiembre de 1965.

VISTO que por Ley Nº 16.662 se ha aprobado el Presupuesto General de la Administración Nacional que tendrá vigencia durante el año 1965, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al ordenamiento de los mismos, en la medida de las exigencias actuales requeridas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;

Que la ampliación de los servicios que atiende el referido organismo, como así también la creación de nuevas dependencias, determinadas por la creciente demanda de asesoramiento técnico por parte de los productores, hacen indispensable proceder a un incremento en el monto total de su presupuesto;

Que ello puede ser resuelto en mérito a la mayor recaudación estimada para el presente ejercicio, conforme a los resultados obtenidos hasta la fecha;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 25 de la Ley 16.662 y de acuerdo a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el ordenamiento de los créditos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para el Ejercicio 1965, autorizados por Ley Nº 16.662, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas al presente decreto y que asciende a la suma total de Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Siete Mil Quinientos pesos (m$n. 3.445.907.500.—), moneda nacional, conforme al siguiente detalle:

		m$n.
Sección 1ª - Presupuesto de gastos — Título I - Servicios - Sector 2C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5		
Inciso 7 - Gastos en Personal		1.815.706.400
Inciso 9 - Otros Gastos		1.041.143.600
Sub-Total		2.856.850.000
Economías a realizar		142.842.500
Total 2, 5, 200, 51, 62		2.714.007.500
Sección 2ª - Presupuesto de inversiones patrimoniales - Títulos I - Inversiones Sector 4C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5	m$n.	
Inciso 9 - Otros Gastos	914.875.000	
Economías a realizar	182.975.000	731.900.000
TOTAL SECCION 1ª y 2ª		3.445.907.500

Art. 2º — Fíjase en la suma de Tres Mil Setecientos Setenta y Un Millones Ochocientos Mil pesos (m$n. 3.771.800.000) moneda nacional, el cálculo de recursos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas al presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Promoción.

DECRETO Nº 8.924 - Bs. As., 14|10|65

VISTO el Expediente Nº 72.863|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el concurso para la provisión, con carácter interino, de un cargo de la clase B, Grupo II —Segundo Jefe de División— que se encuentra vacante transitoriamente, en la Subsecretaría de Educación de ese Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos establecidos por los artículos 18º y 29º al 33º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, que reglamenta el régimen de concursos para cubrir las vacantes que se produzcan en las diversas clases de la planta funcional de los Ministerios y Secretarías de Estado;

Que una vez efectuado el análisis de las pruebas rendidas por los concursantes, la Junta Examinadora procedió a recomendar la promoción interna de la señora Haydée Martha Silva de Marotta;

Que la designación de referencia se ajusta en un todo a las prescripciones contenidas en los decretos Nros. 3.331|61 y 14|64;

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º: — Promuévese interinamente, en la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 690 — 31 — 801 — 2849 — 4007 — a un cargo de la Clase B, Grupo II —Segundo Jefe de División— en reemplazo del señor Jorge Raúl Kleiber y mientras dure su licencia, a la titular de un cargo de la Clase B, Grupo III, en la misma dependencia, señora Haydée Martha Silva de Marotta, (L. C. Nº 899.802, C. I. Nº 2.976.579, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE HACIENDA

Ratifícanse las resoluciones 8.201 y 8.184|65.

DECRETO Nº 8.716 - Bs. As., 7|10|65

VISTO lo solicitado a fs. 11 del presente Expediente Nº 60.535|65 por el señor Subprocurador General del Trabajo, doctor Aldo Folchi, en el sentido de que se ratifique la resolución número 8.201 de fecha 11 de agosto ppdo., dictada por la Secretaría de Hacienda (fs. 9 vta.), y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida resolución número 8.201|65 se autorizó al mencionado funcionario a deducir acciones judiciales tendientes a obtener el levantamiento del embargo decretado en los autos caratulados "Oriente Omar Jorge y otros c|La Editorial S. A. s|despido", que tramitan por ante el Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18 de la Capital Federal;

Que la gestión interpuesta es procedente, toda vez que el monto del embargo (m$n. 1.471.137,25) hace imprescindible auspiciar el acto de gobierno pertinente por intermedio del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 11.972|59;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 8.201 de fecha 11 de agosto ppdo., dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 8.717 - Bs. As., 7|10|65

VISTO lo solicitado a fs. 10 del presente Expediente Nº 60.536|65 por el señor Subprocurador General del Trabajo, doctor Aldo Folchi, en el sentido de que se ratifique la resolución número 8.184 de fecha 10 de agosto ppdo., dictada por la Secretaría de Hacienda (fs. 8 vta.), y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida resolución número 8.184|65 se autorizó al mencionado funcionario a deducir acciones judiciales tendientes a obtener el levantamiento del embargo decretado en los autos caratulados "Repetti Héctor Enrique y otros c|La Editorial S. A. s|despido", que tramitan por ante el Juzgado Nacional del Trabajo Nº 23 de la Capital Federal;

Que la gestión interpuesta es procedente, toda vez que el monto del embargo (m$n. 5.096.089) hace imprescindible auspiciar el acto de gobierno pertinente por intermedio del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 11.972|59;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 8.184 de fecha 10 de agosto ppdo., dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones

INMUEBLES

DECRETO Nº 8.579 — Bs. As., 4|10|65

VISTO el presente Expediente letra S. C., Nº 33.342, año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1|2 se presenta el señor Rafael Cosentino, propietario del inmueble en que funciona la oficina "Puerto Madryn" (Distrito 23º - Comodoro Rivadavia), dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, reclamando la desocupación y posterior reintegro de dicha finca, en razón de lo dispuesto en el artículo 3º inciso k) de la Ley Nº 15.775;

Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por intermedio de los organismos técnicos respectivos, expresa la imposibilidad de acceder al pedido de desocupación interpuesto, en virtud de la carencia de casas que reúnan las condiciones necesarias e imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios que presta la oficina de que se trata;

Que tal circunstancia, a lo que debe agregarse el carácter de servicio público de las funciones específicas a cargo de la misma, obliga a la referida Secretaría de Estado a proseguir usando el edificio que ocupa actualmente;

Que llamada a intervenir, la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones mediante Dictamen Nº 17.675 DGAL|65 obrante a fojas 5, manifiesta que procede dictar el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional denegando el reclamo interpuesto;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deniégase el pedido de desocupación y entrega del inmueble en que funciona la oficina "Puerto Madryn" (Distrito 23º - Comodoro Rivadavia), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, formulado por el señor Rafael Cosentino en su carácter de propietario del precitado bien, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría del Transporte

GAS DEL ESTADO

Se le autoriza para realizar el transporte de una cantidad de gas licuado en buques de bandera extranjera.

DECRETO Nº 8.561 — Bs. As., 4|10|65

VISTO el Expediente S. T. Nº 7.523|65 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, en el cual la Empresa Gas del Estado, solicita autorización para realizar cabotaje entre los puertos de San Lorenzo, Dock Sud, La Plata, Mar del Plata y Bahía Blanca, con buques de bandera extranjera, y

CONSIDERANDO:

Que no existen en la matrícula nacional buques aptos para efectuar el transporte de gas a granel de que se trata;

Que se dispone del concurso de la barcaza de empuje Nº 1.343, de la Flota Fluvial para el servicio exclusivo entre San Lorenzo a Buenos Aires;

Que si bien la navegación de cabotage está reservada a los buques de la marina mercante argentina, debe tenerse en cuenta que el artículo 6º del Decreto Nº 19.492|44 (Ley Nº 12.980) prevé situaciones como la que motiva estos actuados, autorizando el otorgamiento de permisos con carácter precario y para cada caso;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Gas del Estado, para transportar en buques tanques de bandera extranjera, hasta diez mil (10.000) toneladas mensuales de gas licuado, por el término de seis meses, a partir del día 1º de octubre del año en curso.

Art. 2º — Los transportes se efectuarán entre uno o más de los siguientes puertos: San Lorenzo, Dock Sud, La Plata, Mar del Plata y Bahía Blanca, en cualquiera de los dos sentidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 8.582 — Bs. As., 4|10|65

VISTO el Expediente Nº 203.968|965 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 4.025, llevada a cabo para la adquisición de 700 m3. de lapacho paraguayo, en rollizos sin aserrar, con destino a las distintas dependencias de esa Repartición;

CONSIDERANDO:

Que el acto licitario, cuya apertura se operó el día 19 de agosto del año en curso, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, fueron invitadas a cotizar precios quince (15) firmas especialistas de plaza (fojas 5), concurriendo seis (6) con sus respectivas ofertas, según consta en el acta de fojas 25;

Que en base al estudio practicado, la Repartición Técnica peticionante, propone la adjudicación de la misma, a favor de la firma José Navone y Cía., S. R. L., por menor precio entre ofertas válidas;

Que la propuesta presentada por la razón social Mercantil Forestal S. en C. por Acc., debe ser desestimada, por cotizar en moneda extranjera, condición ésta, no prevista en las bases que rigieron la licitación de que se trata;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 4.025, llevada a cabo por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y adjudícase a la firma José Navone y Cía. S. R. L., la provisión de que se trata, en el importe total de diez millones cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 10.054.800 m|n.).

Art. 2º — El importe a que asciende la presente operación, será atendido con cargo a la cuenta "S.E.O.P. - D.N.C.P. y V.N. - Almacenes".

Art. 3º — Desestímase la propuesta presentada por la firma Mercantil Forestal S. en C. por Acc., en dicho acto licitario, a mérito de lo precedentemente expuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 8.531 - Bs. As., 8|10|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Ministerial Nº 679, de fecha 12 de agosto del corriente año, se asignó al agente de la Clase B — Grupo I, señorita María Amelia Moreira funciones de Jefe Interino del Departamento de Personal del mencionado Ministerio, en razón de haber fallecido el titular de ese cargo el 28 de julio próximo pasado;

Que, por otra parte, la citada funcionaria venía desempeñándose desde hace más de un año en el cargo de 2º Jefe interino del aludido Departamento (Resolución M. Nº 578|64), sin percibir por ello mayor remuneración;

Que en consecuencia cabe analizar las funciones de mayor responsabilidad que pasa a ejercer, con el criterio sostenido en casos análogos por la Procuración General del Tesoro, la que fundándose en la teoría del enriquecimiento sin causa —implícitamente admitida en muchas disposiciones del Código Civil— ha dictaminado que el Poder Ejecutivo, por razones de equidad y en uso de facultades que le son propias, puede autorizar el pago de haberes diferenciales cuando exista una útil y efectiva prestación de servicios en el cargo superior;

Que la situación por la cual la citada agente desempeña interinamente la jefatura antedicha, subsistirá hasta tanto no se efectúe el pertinente llamado a "Concurso", de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 14 64;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la diferencia de haberes existente entre los cargos Clase B — Grupo I y Clase A — Grupo IV, más los importes que correspondan en concepto de máxima compensación por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional", a favor de la señorita María Amelia Moreira, (L. C. 039.036, C. I. 2.432.157, Pol. Fed.), cargos imputados al Item 679 — Organismo Administrativo — del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desde el 12 de agosto del año en curso y hasta tanto se mantenga al interinato del cargo superior por parte de la citada funcionaria, por las razones aludidas precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL ARGENTINA PARA LA UNESCO

Vicepresidente Ejecutivo.

DECRETO Nº 8.825 - Bs. As., 8|10|65

VISTO:

Que por Decreto Nº 2.337|65, se creó el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Nacional Argentina para la U. N. E. S. C. O. — (Clase A, Grupo I), incorporado presupuestariamente por su similar Nº 8.345|65, y que por Decreto Nº 8.650|65, se estableció que el mismo se desempeñará como Vicepresidente Ejecutivo del citado Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una función de la más alta responsabilidad en el Organismo asesor del Gobierno en todo lo referente a las relaciones del país con la U. N. E. S. C. O.,

Que es menester proveer dicho cargo con un funcionario que reúna las condiciones que lo habilitan especialmente para tan importantes y jerarquizadas tareas, que hacen tanto a la aplicación de los programas de la U. N. E. S. C. O. en el ámbito nacional como a la formulación en el orden internacional de la política educativa, científica y cultural de la República,

Que el funcionario propuesto reúne los extremos determinados por el párrafo 1º del artículo 10º —Decreto número 9.530|58—, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, y la norma que regla el Decreto Nº 2.090|64, lo que posibilita la cobertura del cargo de referencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Educación y Justicia, Comisión Nacional Argentina para la U. N. E. S. C. O., Vicepresidente Ejecutivo de la misma en el cargo correspondiente a Director General (Clase A — Grupo I), creado por Decreto Nº 2.337|65, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 781 — 1 — 4001 — al señor Jorge Pedro Viñals Blake, (Cl. 1927, D. M. 19, Mat. Nº 5.115.289, C. I. número 4.929.487, Pol. Federal), con arreglo a las disposiciones establecidas por el artículo 10º del Decreto número 9.530|58.

Art. 2º — Déjase establecido que como consecuencia de la designación dispuesta por el artículo 1º del presente decreto, se acuerda al cargo de la Clase A — Grupo I — Director General — Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Nacional Argentina para la U. N. E. S. C. O., las asignaciones por "Servicio Calificado" y "Dedicación Funcional", con los importes máximos que establece el Decreto Nº 9.252|60, haciéndose beneficiario de las mismas el señor Jorge Pedro Viñals Blake, (Cl. 1927, D. M. 19, Mat. Nº 5.115.289, C. I. 4.929.487, Pol. Fed.), quien deberá cumplir en tal concepto, un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJO NACIONAL DE SALARIO VITAL, MINIMO Y MOVIL

Convalídase una resolución.

DECRETO Nº 8.606. — Bs. As. 5|10|65.

VISTA la actuación MTSS. Nº 46.439|65 DGA, por la que el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tramita el reconocimiento de pago de honorarios por servicios profesionales de asesoramiento prestados oportunamente como consecuencia del acto licitario convocado para la adquisición de un edificio o de uno (1) o dos (2) pisos de un inmueble por el régimen propiedad horizontal, destinado a sede del referido organismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 8.935|64 se dió aprobación a la licitación pública Nº 467, adjudicándose con ese propósito dos (2) pisos con garage proporcional en el subsuelo del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1628, Capital Federal;

Que, en mérito a ello y teniendo en cuenta la necesidad urgente de habilitación de los pisos referidos, se encomendó entonces en forma directa a las Arquitectas Marta Allio y Marta I. Lleonart la ejecución del anteproyecto de obra a ese fin, el que fue elaborado de conformidad como se documenta a fojas 7|8;

Que los honorarios facturados responden a precios razonables para este tipo de trabajo, ya que la información producida al efecto por el Departamento Presupuesto y Documentaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Obras Públicas, así lo ha estimado;

Que tal operación de compra no se llevó a cabo en razón de las causales que se determinan en el Decreto Nº 2.109|65, que dieron origen a la instauración de demanda judicial por escrituración y daños y perjuicios contra la firma Héctor S. Morino S. A. Constructora Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Arturo J. Dubourg Arquitecto;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, al tomar la intervención que es de su competencia en todo gasto en que tenga participación el Estado en función de lo prescripto en el artículo 84, inciso a) de la Ley de Contabilidad, ha observado legalmente el procedimiento seguido en la contratación de las profesionales, motivo del reconocimiento que se trata en autos;

Que atento lo expuesto y habiendo existido real prestación de servicio, resulta procedente dictar una medida de carácter excepcional que permita el reconocimiento de legítimo abono a favor de las recurrentes;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º) Convalídase la resolución dictada con fecha 21 de abril de 1965 por el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aprobando lo actuado en la contratación directa de dos profesionales para la ejecución del anteproyecto de obra de que se trata. —

Art. 2º) Reconócese de legítimo abono a favor de las arquitectas doña Marta I. Lleonart y doña Marta Allio la suma total de Ciento cuatro mil trescientos pesos moneda nacional ($ 104.300. m|n.), en concepto de honorarios por el trabajo realizado que se especifica en el artículo 1º —

Art. 3º) La presente erogación será atendida con cargo al sector 2 — financiación 5 — anexo 200 — jurisdicción 33 — inciso 9 — item 0 — Organismo Descentralizado 96 — partida principal 7 — partida sub principal 54 y partida parcial 276, del presupuesto para el ejercicio financiero 1965. —

Art. 4º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social. —

Art. 5) Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 7.591 — Bs. As., 3|9|65

VISTO el Expediente Nº 57.988|65 y su agregado Nº 81.276|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento que por Decreto Nº 1.859 de fecha 9 de marzo de 1965 se acrecentó a la profesora Zulema Esther Vasquez de Vizio en doce horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Temperley (Provincia de Buenos Aires); teniendo en cuenta que la misma había renunciado a las horas de cátedra de que era titular, con fecha 1º de marzo de 1965, aceptada por Resolución Ministerial Nº 756 de fecha 19 de mayo del mismo año, lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 1.859 de fecha 9 de marzo de 1965, por el que se nombró en la Escuela Nacional de Comercio de Temperley (Provincia de Buenos Aires), profesora titular de doce horas (6-3-3) de Matemáticas en 1º año 8ª división, y 4º y 5º años 3as. divisiones, turno tarde, a la señora Zulema Esther Vasquez de Vizio (L. C. Nº 511.433 - C. I. Nº 1.677.297 Pol. Fed.), en razón de haber renunciado con anterioridad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 7.592 — Bs. As., 3|9|65

VISTO el Expediente Nº 44.720|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473, artículos 13º, 14º, 35º y 96º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación - Zona 4 - de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, elevó la propuesta de la señora Adelaida Isabel Clementina van Marrewijk de Desbouts que se encuentra en condiciones de ingresar a la carrera docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase - con carácter titular o imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 — en el Colegio Nacional de Ushuaia (Territorio de Tierra del Fuego), en un cargo de Preceptora - índice 11 -, turno tarde, vacante por traslado de la señorita Olga Bronzovich, a la señora Adelaida Isabel Clementina Van Marrewijk de Desbouts (L. C. Nº 5.480.636 - C. I. Nº 17.646 Pol. de Tierra del Fuego).


19660117

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 7.593 — Bs. As., 3|9|65

VISTO el Expediente Nº 94.343|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473, artículos 13º, 14º, 35º, 94º y 97º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación - Zona II - de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia elevó la nómina de los aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar a la carrera docente; y de confofrmidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase - con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 — en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en sendos cargos de Maestra Especial (Inglés - índice 22 -, a las siguientes personas: en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, mañana, vacante por cesación de servicios de la señorita Agustina Anselmi, a la señorita Ana Fanny Berchmann (L. C. Nº 220.914 - C. I. número 1.748.665 Pol. Fed.); y tarde, vacante por renuncia de la señorita Beatriz Iparraguirre, a la señora Amelia Graciana Maguin de Maronna (L. C. Nº 340.276 - C. I. Nº 2.737.847 Pol. Fed.); y en la Escuela Normal en Lenguas Vivas de la Capital Federal, tarde, vacante por creación 1961, a la señora Martha Susana Andrea Pica de Rossi (L. C. Nº 5.543.027 - C. I. número 232.480 Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 7.594. - Bs. As., 3|9|65.

VISTO el Expediente Nº 44.376|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473, artículos 13º, 14º, 35º, 94º y 97º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —zona 2— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia elevó la nómina de los aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar a la carrera docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en un cargo de Maestra Especial (Dibujo) —Indice 22— a cada una de las siguientes personas: en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal, turno mañana, vacante por renuncia de la señora María Esther Bertoldi de Arcioni, a la señorita Sara Cohen (L. C. Nº 171.774, C. I. Nº 1.963.143, Pol. Fed.), y turno mañana, vacante por creación 1960, a la señorita Sara Martínez (L. C. número 303.478, C. I. Nº 2.626.922, Pol. Federal); en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal, turnos mañana y tarde, vacante por renuncia de la señorita María Elena Bertrand, a la señora Clelia Esther Bassi de Longobardi (L. C. Nº 845.931, C. I. número 1.029.939, Pol. Federal); y en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal, turno tarde, a la señorita Hilda Luisa Rosa Poggi (L. C. número 403.612, C. I. Nº 1.897.282, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 7.595. - Bs. As., 3|9|65.

VISTO los Expedientes Nros. 96.351|64 y 100.294|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473, artículos 13º, 14º, 35º, 94º, 95º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona VII— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia elevó la nómina de las aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar en la carrera docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indica, a las siguientes personas: en la Escuela Normal, Profesor de cuatro horas (2-2) de Química en 5º año 2a. división, vacantes por renuncia de la señora Paulina Quirós de de Rosas y 5º año 3a. división, vacantes por creación 1957, turno mañana y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de San Rafael (Provincia de Mendoza), Profesor de tres horas de Química en 4º año 1a. división, turno mañana, vacantes por cesantía del señor Francisco Moreno Muñoz, al señor Néstor David Burgos (Cl. 1924, D. M. 52, Mat. Nº 3.365.277, C. I. Nº 203.864, Pol. de Mendoza); en la Escuela Normal, Profesora de once horas de cátedra (2 hs. de Anatomía y Fisiología en 3º año 1a. división, vacantes por renuncia del señor Carlos Segura Walrond; 3 hs. de Anatomía en 4º año 2a. división, vacantes por renuncia del provisional señor Ambrosio Santiago Bonifacio Gilardi y 6 horas 2-2-2 de Zoología en 2º año 1a. división, vacantes por renuncia del señor Carlos Segura Walrond, 2º año 3a. división, vacantes por creación 1956 y 2º año 4a. división, vacantes por creación 1959, todas turno mañana y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de San Rafael (Provincia de Mendoza), Profesora de dos horas de Anatomía y Fisiología en 3º año 2a. división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Segura Walrond, a la señorita Teresa Matilde Alfaro (L. C. Nº 3.196.074, C. I. Nº 214.680, Pol. de Santa Fe); en la Escuela Normal, Profesora de ocho horas de cátedra (2 hs. de Botánica en 1º año 1a. división, vacantes por renuncia de la señora Paulina Quirós de de Rosas y 6 hs. 2-2-2 de Física en 4º año 1a. división, vacantes por traslado de la señora Paulina Quirós de de Rosas, 4º año 2a. división, vacantes por cese del provisional señor Néstor David Burgos y 4º año 3a. división, vacantes por creación 1957, todas turno mañana); en el Colegio Nacional, Profesora de dos horas de Botánica en 1º año 3a. división, turno mañana, vacantes y en la Escuela Nacional de Comercio, todos establecimientos de San Rafael (Provincia de Mendoza), Profesora de dos horas de Botánica en 2º año 1a. división, turno noche, vacantes por renuncia del señor Julio César Gatica, a la señora Alejandra Martínez de Cuartara (L. C. Nº 2.942.865, C. I. número 248.099, Pol. de Rosario, Santa Fe); en la Escuela Normal, Profesora de siete horas de cátedra (3 hs. de Geografía en 2º año 3a. división, vacantes por traslado de la señora Margarita Asunción Cinca de Geary y 4 hs. de Castellano en 3º año 1a. división, vacantes por traslado de la señorita Nélida Salvador, turno mañana); en el Colegio Nacional, Profesora de tres horas de Geografía en 2º año 1a. división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Cándido Fajardo; y en la Escuela Nacional de Comercio, todos establecimientos de San Rafael (Provincia de Mendoza), Profesora de dos horas de Geografía en 4º año 1º división, turno tarde, vacantes por traslado de la señora Margarita Asunción Cinca de Geary, a la señorita Alicia Marta Pascuala Alberdi (L. C. Nº 1.103.670, C. I. número 155.787, Pol. de Rosario —Santa Fe—); — en el Colegio Nacional, Profesora de ocho horas de cátedra (5 hs. de Castellano en 1er. año 1º división, turno mañana, vacantes por no confirmación de la señora Marne Bonazzi de Sosa y 3 hs. de Literatura en 5º año 1º división, turno mañana, vacantes por cesantía de la provisional, señorita Nora Lili Prevedello; y en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de San Rafael (Provincia de Mendoza), Profesora de cuatro horas de Castellano en 2º año 3º división, turno tarde, vacantes por creación 1959, a la señora Carmen Mareço de García (L. C. número 5.370.358, C. I. Nº 2.167, Pol. de Mendoza);— en la Escuela Nacional de Comercio de San Rafael (Provincia de Mendoza), Profesora de doce horas (4-4-4) de Castellano en 1er año 3º división, vacantes por creación 1955 y 1º y 2º años 1ras. divisiones, vacantes por renuncia del señor Rodolfo Barrios, turno tarde, a la señora Olga Angel de Abalos (L. C. Nº 953.065, C. I. número 1.815, Pol. de Entre Ríos);— en la Escuela Normal, Profesora de cinco horas de Castellano en 1er. año 5º división, turno mañana, vacantes por traslado del señor Indalecio del Campo y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de San Rafael (Provincia de Mendoza), Profesora de cinco horas de Castellano en 2º año 3º división, turno mañana, vacantes por creación 1953, a la señorita Teresa Celsa Ponce (L. C. Nº 8.560.173, C. I. Nº 4.894.056, Pol. Fed.);— en el Colegio Nacional, Profesora de tres horas de Literatura en 4º año 2º división, turno mañana, vacantes por cesantía de la señorita Nora Lilí Prevedello y en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de San Rafael (Provincia de Mendoza), Profesora de tres horas de Castellano en 4º año 1º división, turno noche, vacantes por renuncia del provisional, señora Mireya Beatriz Castiglione de Herrero, a la señora María Moyano de Rotta (L. C. Nº 8.583.042, L. C. número 36.264, Pol. de Mendoza);— en la Escuela Normal, Profesor de ocho horas (2-2-2-2) de Dibujo en 1er. año 1º división, vacantes por renuncia de la señora Leonor Luisa Constantini de Mantellini, 2º año 2º división, en las que cesará como provisional, 3er. año 3º división, vacantes por creación 1957 y 3er. año 4º división vacantes por creación 1962, todas turno mañana; y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de San Rafael (Provincia de Mendoza) Profesor de cuatro horas (2-2) de Dibujo en 2º año 3º división, vacantes por creación 1953 y 3er. año 2º división, vacantes por renuncia de la provisional, señorita Deolinda Salas, turno mañana, al señor Omar Reina (Cl. 1928, D.M. 52, Mat. Nº 6.830.290, C. I. número 79.794, Pol. de Mendoza);— en el Colegio Nacional, Profesor de once horas de cátedra (6 hs. 3-3 de Física en 4º año 1º diisión, vacantes por renuncia del señor Daniel Elías Herera y 5º año 1º división, vacantes por cesantía del señor Oscar Bustos, turno mañana y 5 horas de Matemáticas en 1er. año 3º división, turno mañana, vacantes por cesantía del señor Oscar Bustos); y en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de San Rafael (Provincia de Mendoza), Profesor de dos horas de Física en 5º año 1º división, turno noche, vacantes por renuncia del provisional, señor Jorge Hugo Abaurre, al señor Juan Andrés Chiachio (Cl. 1926, D. M. 32, Mat. Nº 1.184.471, C. I. número 3.797.411, Pol. Fed.);— en la Escuela Nacional de Comercio de San Rafael (Provincia de Mendoza), Profesor de doce horas de ctedra (2 hs. de Física en 4º año 1º división, turno tarde, vacantes por cesantía de la señorita Irma Prevedello y 10 horas 6-4 de Matemáticas en 1er. año 1º división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Héctor Arturo Pérez Pesce y 2º año 1º división, turno noche, vacantes por renuncia del provisional, señor Julio Gatica), al señor Miguel Angel Malatesta (Cl. 1931, D. M. 32, Mat. Nº 5.908.287, C. I. Nº 30.066, Pol. de Entre Ríos);— en la Escuela Normal de San Rafael (Provincia de Mendoza), Profesora de doce horas (4-4-4) de Historia en 3er año 4º división, vacantes por creación 1962, 2º año 4º división, vacantes por creación 1959 y 2º año 3º división, vacantes por renuncia del señor Alfredo Ramón Cuartara, todas turno mañana, a la señora María Angélica Osés de Lodi (L. C. Nº 8.575.073, C. I. Nº 5.241.924, Pol. Fed.);— en la Escuela Nacional de Comercio, Profesora de ocho horas (3-2-3) de Historia en 1er año 3º división, turno tarde y 2º año 1º división, turno noche, vacantes por renuncia del señor Baudino Santiago Fenoglio y 1er. año 2º división, turno noche, en lugar del provisional, señor José Alberto Siervo, a quien se le dan por terminados los servicios; y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de San Rafael (Provincia de Mendoza), Profesora de tres horas de Historia en 4º año 1º división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Zulema Celery de Neumann, a la señorita Cristina Parodi (L. C. número 942.427, C. I. Nº 5.621.141, Pod. Fed.);— en la Escuela Nacional de Comercio, Profesora de nueve horas (6-3) de Matemáticas en 1er. año 1º división, turno noche, en lugar del provisional, señor Héctor Orlando Quiroga, a quien se le dan por terminados los servicios, y 4º año 2º división, turno tarde, vacantes por creación 1958; y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de San Rafael (Provincia de Mendoza), Profesora de cinco horas de Matemáticas en 2º año 1º división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita María Susana Trujillo, a la señora Arcelia Sena de Simonovich (Lib. Cívica número 611.448, C. I. número 85.419, Pol. de Córdoba);— en el Colegio Nacional de San Rafael (Provincia de Mendoza), Profesor de doce horas (4-4-4) de Matemáticas en 3º año 1a. división, vacantes por traslado de la señorita María Susana Trujillo y 4º año 1a. y 2a. divisiones, vacantes por renuncia de la señora Clara Benatuil de Enrich, todas turno mañana, al señor Edgardo Osvaldo Charvey (Cl. 1932, D. M. 32, Mat. Nº 5.911.383, C. I. Nº 36.357, Pol. de Entre Ríos); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de General Alvear (Provincia de Mendoza), Profesora de ocho horas de cátedra (2 hs. de Zoología en 2º año 1a. división, vacantes por renuncia del señor José Carreteroy y 6 hs. 2-2-2 de Botánica en 1º año 1a., 2a. y 3a. divisiones, vacantes por renuncia del señor Juan Luis Boscio, creación 1959 y 1960, respectivamente, todas turno tarde), a la señora Isabel Rosa Flores de Juri (L. C. Nº 2.486.995, C. I. Nº 351.833, Pol. de Mendoza); y Profesora de doce horas (4-4-4) de Castellano en 1º año 1a. división, vacantes por traslado de la señorita María Zulema Galíndez, 1º año 3a. división, vacantes por creación 1960 y 2º año 2a. división, vacantes por creación 1961, todas turno tarde, a la señorita Primitiva Amelia Isaac (L. C. número 1.571.824, C. I. 132.216, Pol. de Córdoba); en el Colegio Nacional, Profesora de cinco horas de Castellano en 1º año 1a. división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita María Zulema Galíndez; y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional, ambos establecimientos de General Alvear (Provincia de Mendoza), Profesora de seis horas (3-3) de Castellano en 3º año 1a. división, vacantes por traslado de la señorita María Zulema Galíndez y 3º año 2a. división, vacantes por creación 1962, todas turno tarde, a la señora Mercedes Sánchez de Barreyra (L. C. Nº 5.364.851, C. I. Nº 12.585, Pol. de Entre Ríos); en la Escuela Normal, Profesora de dos horas de Botánica en 1º año 4a. división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Lidia Isabel Hernández y en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales, ambos establecimientos de la Provincia de San Juan, Profesora de diez horas de cátedra (4 hs. 2-2 de Botánica en 1º año 2a. y 4a. divisiones, vacantes por renuncia del señor Justo Ernesto Bustos; 2 hs. de Matemáticas en 4º año 1a. división, vacantes por fallecimiento del señor Juan Antonio Blanco y 4 hs. 2-2 de Zoología en 2º año 2a. y 3a. divisiones, vacantes por renuncia de la señorita Eufrasia Rodríguez, todas turno mañana, a la señorita Beatriz Julia Zavalla (L. C. Nº 8.083.737, C. I. 199.305, Pol. de San Juan); en el Colegio Nacional, Profesora de dos horas de Botánica en 1º año 6a. división, turno mañana, vacantes por creación 1961; y en el Liceo Nacional de Señoritas, ambos establecimientos de la Provincia de San Juan, Profesora de seis horas de cátedra (4 hs. 2-2 de Botánica en 1º año 6a. división, vacantes por creación 1960 y 1º año 7a. división, vacantes por creación 1961 y 2 hs. de Zoología en 2º año 8a. división, vacantes por renuncia del señor Roberto Angel Bilella, a la señorita Rosa Albina Soria (L. C. Nº 8.086.908, C. I. número 20.135, Pol. de San Juan); en la Escuela Normal de San Juan, Profesora de doce horas (4-5-3) de Castellano en 1º año 6a. división, y 2º año 3a. división, vacantes por renuncia de la señorita Natividad de Mercedes Gallardo Valdez y 3º año 4a. división, vacantes por traslado del señor Leovino Eduardo Brizuela, todas turno mañana, a la señora Alba Anneris Peluso de Grossi (L. C. Nº 8.099.711, C. I. Nº 2.098.899, Pol. de Fed.); en el Liceo Nacional de Señoritas de San Juan, Profesor de once horas de cátedra (9 hs. 4-5 de Castellano en 1º año 2a. división, vacantes por renuncia de la señorita Elda Teresa Storni y 1º año 5a. división, vacantes por creación 1959 y 2 hs. de Educación Democrática en 1º año 5a. división, vacantes por creación 1959, turno tarde), al señor Víctor Norberto Correa (Cl. 1925, D. M. 49, Mat. Nº 6.726.515, C. I. número 16.375, Pol. de San Juan); en la Escuela Normal, Profesora de cuatro horas de Castellano en 3º año 5a. división, turno mañana, vacantes; y en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales, ambos establecimientos de la Provincia de San Juan, Profesora de cinco horas de Castellano en 2º año 2a. división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Ana

María Quiroga Balaguer de Fonseca, a la señorita María del Carmen Reverendo (L. C. Nº 2.502.560, C. I. número 39.121, de San Juan); en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de San Juan, Profesora de seis horas (3-3) de Castellano en 5º año 2a. y 3a. divisiones, turno tarde, vacantes por traslado de la señora Margarita Mugnos de Escudero, a la señora Alicia Romera de Nasrala (L. C. Nº 2.528.308, C. I. Nº 26.500, Pol. de San Juan); en el Colegio Nacional, Profesora de tres horas de Literatura en 4º año 3a. división, turno mañana, en lugar de la provisional, señorita Blanca Rosa Macías, a quien se le dan por terminados los servicios; y en el Liceo Nacional de Señoritas, ambos establecimientos de la Provincia de San Juan, Profesora de tres horas de Literatura en 4º año, 2a. división, turno tarde, vacantes por renuncia del provisional, señor Emiliano Oliva, a la señora Carmen Morales de Lombardo (L. C. Nº 4.350.610 — C. I. Nº 19.332 — Pol. de San Juan); en la Escuela Normal de San Juan, Profesora de doce horas de Cultura Musical (2-2-2-2-2-2) en 3er año, 2a. división, vacantes por renuncia de la señora Josefina Schiavelli de Huusmann, 3er. año, 1a. división, y 1er. año, 5a. división, vacantes por renuncia del señor Inocente Aguado Aguirre, 2º año, 6a. división, vacantes por creación 1958, 2º año, 4a. división, vacantes por renuncia de la señora Josefina Schiavelli de Huusmann y 1er. año, 6a. división, vacantes por creación 1957, todas turno mañana, a la señora María Amalia de, vacantes por renuncia de la señora María Martínez Zuviría de Caballero Vidal, a la señorita Beatriz Ramona Ramírez (L. C. Nº 2.971.505, C. I. Nº 40.914, Pol. de Entre Ríos); en la Escuela Normal, Profesor de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año 4ª y 5ª divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Laudino Ortiz; en el Colegio Nacional, Profesor de seis horas (2-2-2) de Educación Democrática en 1º año 6ª división, vacantes por creación 1961; 2º año 4ª división, vacantes por creación 1962 y 3º año 1ª división, vacantes por renuncia del señor Laudino Ortiz, turno mañana; y en el Liceo Nacional de Señoritas, todos establecimientos de San Juan, Profesor de dos horas de Educación Democrática en 2º año 5ª división, turno tarde, vacantes por creación 1960, al señor Ignacio Luis Pardo (Cl. 1927, D. M. 49, Mat. Nº 6.729.879, C. I. Nº 17.702, Pol. de San Juan); en el Liceo Nacional de Señoritas, Profesora de cuatro horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3º año 4ª división, vacantes por creación 1962 y 3º año 3ª división, vacantes por renuncia de Ivanhoe Aguilar Fonseca, turno tarde; y en la Escuela Normal, ambos establecimientos de San Juan, Profesora de dos horas de Química en 5º año 3ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señorita Adela María Vizcaino, a la señorita Elena Aurora Guaycochea (L. C. Nº 3.163.904, C. I. Nº 52.091, Pol. de San Juan); en el Liceo Nacional de Señoritas de San Juan, Profesor de doce horas (4-4-4) de Historia en 1º año 5ª división, vacantes por creación 1959; 2º año 4ª división, vacantes por renuncia de la señora Yolanda Nesman de San del Campo y 2º año 5ª división, vacantes por creación 1960, turno tarde, al señor Roberto Abraham Flores (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. Nº 123.638, C. I. Nº 37.133, Pol. de San Juan); en la Escuela Normal de San Juan, Profesora de doce horas (4-4-4) de Historia en 2º año 3ª y 5ª divisiones y 3º año 3ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor José Pedro Ruiz, a la señora Margarita Ferra de Bartol (L. C. Nº 1.721.830, C. I. Nº 46.314. Pol. de San Juan); en el Colegio Nacional de San Juan, Profesora de ocho horas (4-4) de Historia en 1º año 1ª división, en lugar del provisional, señor León Rogelio Schapaner, a quien se le dan por terminados los servicios y 1º año 6ª división, vacantes por creación 1961, turno mañana, a la señora Berta Alicia Marche de Maurín (L. C. Nº 2.599.676, C. I. Nº 1.303.111, Pol. Fed.); y Profesora de once horas (3-4-4) de Inglés en 3º y 4º años 3as. divisiones, vacantes por renuncia de la señorita Florentina Barboza y 5º año 2ª división, vacantes por renuncia del señor Faustino Arnaldo Varas, turno mañana, a la señorita Delia Doncel Machado (L. C. Nº 8.096.285, C. I. Nº 31.362, Pol. de San Juan); en la Escuela Normal de San Juan, Profesora de seis horas (2 — 2 — 2) de Latín en 1º año. 6a. división y 3º año. 2a. división, en las que deberá cesar como provisional y 2º año. 4a. división, vacantes por terminación de servicios de la provisional, señora Valeria Varani de Spadaccini, todas turno mañana, a la señora Elsa María Lepez de Cousirat (L. C. Nº 246.962, C. I. Nº 183.965, Pol. de San Juan); en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales, Profesora de siete horas (5-2) de Matemáticas en 1º año. 2a. división y 5º año, 3a. división. vacantes por fallecimiento del señor Juan Antonio Blanco. turno tarde; y en el Colegio Nacional, ambos esablecimientos de San Juan. Profesora de cinco horas de Matemáticas en 1º año. 2a. división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Ivanhoe Aguiar Fonseca, a la señora Julia Teresa Rodríguez de López (L. C. Nº 2.500.946, C. I. Nº 305.995. Pol. de San Juan); en el Colegio Nacional de San Juan, Profesora de nueve horas (5—4) de Matemáticas en 1º año. 6a. división, vacantes por creación 1961 y 4º año, 2a. división. vacantes por renuncia del señor Adalberto Ruiz. turno mañana, a la señora Lorenza Torcivia de Russo (L. C. Nº 8.075.999. C. I, Nº 180.395, Pol. de San Juan); en la Escuela Normal. Profesora de dos horas de Geografía en 5º año, 5a. división. turno tarde, vacantes por creación 1961; y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de San Juan. Profesora de cuatro horas de Matemáticas en 5º año, 1a. división. vacantes por renuncia de la señora Alba Dora Volponi y tres horas de Geografía en 1º año, 6a. división. vacantes por creación 1961, turno mañana, a la señora Rosa Aurora Alvarez de Rodríguez (L. C. Nº 8.083.547. C. I. Nº 298.765, Pol. de San Juan); en la Escuela Normal. Profesora de dos horas de Química en 5º año. 5a. división, vacantes por creación 1961, turno tarde; en el Colegio Nacional, Profesora de seis horas (3 — 3) de Química en 4º año, 3a. división, vacantes por renuncia de la señorita Blanca Tamagnini y 5º año, 2a. división, vacantes por renuncia del señor Carlos Alberto Pinto, turno mañana; y en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales, todos establecimientos de San Juan, Profesora de dos horas de Química en 5º año, 3a. división, vacantes por renuncia de la señorita Blanca Tamagnini, turno tarde, a la señora María Elina Nievas de Moyano (L. C. Nº 8.207.300, C. I. Nº 21.573, Pol. de San Juan); en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de San Juan, Profesor de seis horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año, 1a. división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señorita Amelia Simona Gómez Centurión, al señor Efren Marcial Suárez (Cl. 1931, D. M. 49, Mat. Nº 6.743.061, C. I. Nº 5.975.446, Pol. Fed.); y Profesora de seis horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año, 2a. división, vacantes por renuncia de la señorita Amelia Simona Gómez Centurión, turno tarde, a la señora Ana Hortensia Paz de Cattáneo (L. C. Nº 9.299.288, C. I. Nº 31.815, Pol. de Santiago del Estero); en la Escuela Normal, Profesor de cinco horas (2-3) de Geografía en 4º año 5ª división, vacantes por creación 1960 y 1º año 6ª división, en lugar de la provisional, señora Hilda Bustelo de Echegaray, a quien se le dan por terminados los servicios, turno mañana; y en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales, ambos establecimientos de San Juan, Profesor de seis horas (3-3) de Geografía en 3º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora María Elena Navarro de Oro, al señor Alberico Rafael Murúa (Cl. 1926 - D. M. 49 - Mat. Nº 6.728.051 - C. I. Nº 182.355 Pol. de San Juan; en el Liceo Nacional de Señoritas, Profesora de seis horas (3-3) de Geografía en 1º año 7ª división, vacantes por creación 1961 y 2º año 4ª división, vacantes por renuncia de la señora Liana Gutiérrez de García, turno tarde; y en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales, ambos establecimientos de San Juan, Profesora de dos horas de Geografía en 5º año 2ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Inés Prieto de Aguiar Aranciva, a la señora Catalina Sappi de Martínez (L. C. número 2.501.045 - C. I. Nº 78.655 Pol. de San Juan); en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Caucete (Provincia de San Juan), Profesora de diez horas (5-5) de Matemáticas en 1º año 2ª división, vacantes por traslado de la señora Ana Julia Castro de López y 2º año 1ª división, vacantes por traslado de la señorita Lidia Yolanda Chirino Manini, turno tarde, a la señorita Emma Angela Pericas (L. C. número 3.163.896 - C. I. Nº 307.715 Pol. de San Juan); en la Escuela Nacional de Comercio, Profesora de tres horas de Castellano en 3º año 1ª división, turno tarde, vacantes por no confirmación del señor José Macario Ortega; y en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Nacional de Comercio ambos establecimientos de Neuquén, Profesora de nueve horas (5-4) de Castellano en 1º año 2ª división y 3º año 1ª división, turno mañana, vacantes por no confirmación del señor José Macario Ortega, a la señora Martha Silvia Monti de Goncevat (L. C. Nº 3.687.030 - C. I. Nº 51.925 Pol. de Entre Ríos); en la Escuela Nacional de Comercio de Neuquén, profesora de seis horas (3-3) de Educación Democrática en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, vacantes por renuncia de los señores Rodolfo Spelazon y Carlos Fassarín, rspectivamente, a la señora Liebeth Martini de Murgado (L. C. Nº 6.473.752 - C. I. no posee; en la Escuela Nacional de Comercio, Profesora de seis horas (3-3) de Francés en 1º año 1ª división, vacantes por traslado de la señorita Luisa Fulco y 3º año 1ª división, vacantes por renuncia de la provisional, señorita Juana Lecler, turno tarde; y en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de Neuquén, Profesora de cuatro horas de Francés en 5º año 1ª división, tuno mañana, en reemplazo de la provisional, señorita Hebe Catalina Consigli, a la señora Elsa Ramona Blanco de Gervasoni (L. C. Nº 7.331.600. C. I. Nº 130.479, Pol. de Córdoba); en la Escuela Nacional de Comercio, Profesora de dos horas de Elementos de Física y Química en 3º año 1ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Elvira Martha Seifert de Ramón; en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Nacional de Comercio, Profesora de cinco horas de cátedra (2hs. de Elementos de Física y Química en 3º año 2ª división y 3hs. de Química en 5º año 1ª división, turno mañana y vacantes por renuncia de la señora Elvira Martha Seifert de Ramón); y en el Curso de Magisterio Anexo a la Escuela Nacional de Comercio, todos establecimientos de Neuquén, Profesora de dos horas de Química en 5º año 1ª división, turno tarde. vacantes por renuncia del señor Benigno Segovia, a la señora Yoli Antonia Lagisquet de López Alaníz (L. C. Núm. 2.585.061, C. I. Nº 2.052.992, Pol. Fed.); en el Curso de Magisterio Anexo a la Escuela Nacional de Comercio de Neuquén, Profesora de siete horas de cátedra (3hs. Psicología General en 4º año 1ª división; 2hs. de Filosofía en 5º año 1ª división, vacantes por cese del señor Aldo Luis Robiglio y 2hs. de Psicología Pedagógica en 5º año 1ª división. vacantes por traslado de la señorita María Vitale, todas turno tarde), a la señora Esther Alonso de Colella (L. C. Núm. 3.005.467. C. I. Nº 40.945, Pol. de Paraná, Entre Ríos) en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Mendoza. Profesor de doce horas (6-6) de Matemáticas en 1º año 1ª y 2 divisones turno vespertino. vacantes por creación 1961, al señor José María Pereyra Sosa (Cl. 1924, D. M. 50, Mat. Nº 6.775.908, C. I. número 4.706.371, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional, Profesora de seis horas (3-3) de Física en 5º año 2ª división, vacantes por traslado de la señora Encarnación Corral de Villaveirán y 5º año 3ª división, vacantes por traslado de la señora Susana Sofía del Carmen Paganini Pizarro de Novillo Linares, turno vespertino; y en el Liceo Nacional de Señoritas, ambos establecimientos de Mendoza, profesora de tres horas de Física en 4º año 2ª división, turno tarde vacantes por renuncia de la señora Blanca Ursula Rossel de Boulín Tamisier, a la señora Yolanda Mancini de Bosch (L C. Nº 8.364.868. C. I. Número 4.292.266, Pol. Fed.); en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza, Profesora de ocho horas (4-4) de Inglés en 4º y 5º años 1ras. divisiones, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Helena Emilia Brandi de Guiñazú, a la señora Estela Juana Geraghty de Corti (L. C. Nº 1.348.639, C. I. Nº 2.420.035, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional de Mendoza, Profesor de nueve horas (3-3-3) de Química en 4º año 1ª división. vacantes por renuncia de la señora María Angélica Figueroa de Carra; 5º año 2ª división, vacantes por renuncia del señor Juan Eleazar Itoiz y 5º año 3ª división, vacantes por fallecimiento del señor Edgardo Galeano, todas turno vespertino, al señor Jorge Osvaldo Milone (Cl. 1922, D. M. 2, Mat. Nº 1.733.848, C. I. Nº 1.925.250, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional, Profesora de dos horas de Cultura Musical en 1º año 6ª división, turno vespertino, vacantes por renuncia de la señora Lucrecia Victoria Gómez de Dublanc; en el Liceo Nacional de Señoritas, Profesora de cuatro horas (2-2) de Cultura Musical en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, en lugar de la provisional, señora Clara Elena Videla de Polizzi, a quien se le dan por terminados los servicios; y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional, todos establecimientos de Mendoza, Profesora de dos horas (1-1) de Cultura Musical en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turno vespertino, vacantes por creación 1961, a la señora Nilda Pallucchini de Rodríguez (L. C. Nº 8.338.729, C. I. Nº 26.677, Pol. de Mendoza); en el Colegio Nacional, Profesor de cuatro horas de Historia en 2º año 5ª división, turno vespertino, vacantes por renuncia del señor Néstor Manuel Lemos y en la Escuela Normal, ambos establecimientos de Mendoza, Profesor de cuatro horas de Historia en 2º año 2ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Marta del Carmen Galiano de Casal, al señor José Luis Mansini (Cl 1920, D. M. 51, Mat. Nº 3.338.455, C. I. Nº 122.096, Pol. de Mendoza); en el Colegio Nacional, Profesor de seis horas (2-2-2), de Dibujo en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno vespertino, vacantes por renuncia del señor Carlos Federico Birkenfield; y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional, ambos establecimientos de Mendoza, Profesor de tres horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º año 2ª división, turno vespertino, vacantes por creación 1961, al señor Guillermo Velázquez (Cl. 1915, D. M. 50, Mat. Nº 3.212.440, C. I. Nº 4.292.234, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional, Profesor de dos horas de Geografía en 4º año 1ª división, turno vespertino, vacantes por renuncia del señor Fernando Raúl Nieva Arena; en la Escuela Normal, Profesor de dos horas de Geografía en 5º año 2ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita Rosa Mercedes Zuluaga; y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional, todos establecimientos de Mendoza, Profesor de tres horas de Geografía en 1º año 1ª división, turno vespertino, vacantes por creación 1961, al señor Emilio Alberto Marchetti (Cl. 1923, D. M. 54, Mat. Nº 3.424.117, C. I. Nº 3.789.085, Pol. Fed.); en la Escuela Normal, Profesor de dos horas de Filosofía en 5º año 6ª división, turno mañana, vacantes por fallecimiento de la señora María Zará de Guiart; y en el Liceo Nacional de Señoritas, ambos establecimientos de Mendoza, Profesor de seis horas (3-3) de Filosofía en 4º año 1ª división, vacantes por traslado de la señora María Isabel Guiart de León y 5º año 3ª división, vacantes por renuncia de la señora Alicia Raquel Serú de Leal, turno tarde, al señor Alejandro Martí (Cl. 1914, D. M. 52, Mat. número 3.139.727, C. I. Nº 4.339.437, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional de Mendoza, Profesor de seis horas (3-3) de Filosofía en 4º año 2ª división, vacantes por renuncia de la señorita Mercedes Angélica Buhnann y 5º año 2ª división, vacantes por renuncia del señor Arturo Andrés Roig, turno vespertino, al señor Carlos Raschio (Cl. 1931, D. M. 51, Mat. Nº 6.872.152, C. I. número 3.757.417, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio, Profesora de tres horas de Historia en 2º año 3ª división, turno tarde, vacantes por cese de la señorita Amelia Aída Gispert; y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de General San Martín (provincia de Mendoza) Profesora de cuatro horas de Historia en 1º año 1ª división, turno mañana, en lugar de la provisional, señorita Irene Caminos, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Francisca Rinaudo (L. C. número 3.038.087, C. I. Nº 110.586, Pol. de Mendoza); en la Escuela Nacional de Comercio de General San Martín (provincia de Mendoza), Profesora de seis horas (3-3) de Geografía en 2º año 2ª división, vacantes por renuncia de la señorita Hilda Graciana Aizcorbe, y 2º año 4ª división, vacantes por creación 1962, todas turno tarde, a la señora Mirta Prisco de Amprino (L. C. número 3.059.796, C. I. Nº 10.535, Pol. de Mendoza); Profesora de seis horas de cátedra (3 hs. de Castellano en 3º año 2ª división, vacantes por renuncia de la señora Ana María Fernanda de la Rosa de Cervine y 3 hs. de Literatura en 4º año 2ª división, vacantes por traslado de la señora Iris Maniero de Marianetti, todas turno tarde, a la señora Alba Lyall de Romero (L. C. Nº 6.320.389, C. I. Nº 3.297.682, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional, Profesora de cuatro horas (2-2) de Cultura Musical en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Melba Beatriz Yori de Marull y en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de General San Martín (provincia de Mendoza), Profesora de dos horas (1-1) de Cultura Musical en 1º año 3ª división, turno tarde, y 2º año 1ª división, turno tarde, vacantes por no confirmación de la señorita Elsa Argentina Tarda, a la señora María Lacón de Resse (L. C. Nº 8.333.635, C. I. Nº 4.434.165, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional de General San Martín (provincia de Mendoza), Profesora de siete horas (3-4) de Inglés en 4º año 1ª división y 3º año 2ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Dora Brunetti de Muzlera, a la señora Alba Mañas de Figueroa (L. C. Nº 3.341.167, C. I. número 199.009, Pol. de Mendoza); en la Escuela Nacional de Comercio, Profesora de tres horas de Francés en 5º año 2ª división, turno tarde, vacantes y en el Colegio Nacional, ambos estableci-

mientos de General San Martín (provincia de Mendoza), Profesora de tres horas de Francés en 3º año 1ª división, turno mañana, vacantes por no confirmación de la señora Susana Lucas de Luján, a la señora Noemí Carlaván de Cabut (L. C. Nº 3.149.327, C. I. no posee); en la Escuela Nacional de Comercio de General San Martín (provincia de Mendoza), Profesor de doce horas (6-6) de Matemáticas en 1º año 1ª división y 2º año 2ª división, turno tarde, en reemplazo de la provisional, señorita Gladis Norma Pico, a quien se le dan por terminados los servicios, al señor Rubén Carmelo Ascúa (Cl. 1928, D. M. 31, Mat. Nº 5.844.211, C. I. número 2.444, Pol. de Entre Ríos); Profesora de seis horas de Educación Democrática (3-3) en 2º año 1ª y 3ª divisiones, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Selva Argentina Orueta, a la señorita Nélida Cueto (L. C. Nº 8.351.370, C. I. Nº 19.?78, Pol. de Mendoza); en el Colegio Nacional, Profesora de dos horas de Elementos de Física y Química en 3º año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Nasif Morcos y en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de General San Martín (provincia de Mendoza). Profesora de cuatro horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3º año 2ª división, en reemplazo de la provisional, señorita Gladis Norma Pico, a quien se le dan por terminados los servicios y 3º año 3ª división, vacantes por creación 1960, todas turno tarde, a la señora Aurora Chaparro de Cailly (L. C. Nº 790.449, C. I. Nº 36.017, Pol. de Mendoza); en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Rivadavia (provincia de Mendoza), Profesora de diez horas (4-2-2) de Historia en 3º año 1ª división, vacantes por traslado de la señora Amelia Soto de Estrella, 2º año 2ª división, vacantes por traslado de la señorita Carmen Clara Tovar y 4º año 1ª división, vacantes por traslado de la señora Sofía Ventura Barrientos de Petry, todas turno mañana, a la señora Berta Pérez de Fernández (L. C. número 1.718.609, C. I. Nº 125.679, Pol. de Mendoza); Profesora de diez horas (5-5) de Castellano en 1º año 3ª división, en lugar de la provisional, señora María Elena Papa de Melillo, a quien se le dan por terminados los servicios y 2º año 4ª división, vacantes por creación 1961, ambos turno mañana, a la señora María Josefina Sarella (L. C. número 8.340.074, C. I. Nº 29.846, Pol. de Mendoza).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 7.541 — Bs. As., 3|9|65

VISTO el Expediente Nº 46.757|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia en el que se tramita el pedido de confirmación de la señora Dora Haydée García Castell de Gordon, provisional de seis horas de cátedra en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Coronel Dorrego (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que la causante desempeña la tarea en la que solicita confirmación con anterioridad al 11 de septiembre de 1956, correspondiéndole por lo tanto los beneficios acordados por el artículo 150º del Decreto-Ley Nº 16.767|56,

Que el Decreto-Ley Nº 8.527 de fecha 26 de julio de 1957 determinó en su artículo 1º, que los docentes que no hubieran sido confirmados según el procedimiento establecido en el citado artículo entonces en vigencia, debían ser considerados automáticamente confirmados después del 31 de diciembre de 1957,

Por ello, atento los comprobantes agregados con referencia a los conceptos obtenidos en los últimos cinco años, lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — a la profesora Dora Haydée García Castell de Gordon (L. C. Nº 1.788.255, C. I. Nº 361.432, Reg. Prov. de las Pers.), en seis horas 3—3 de Historia en 1er año 1ª división y 2º año 1ª división, turno tarde, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Coronel Dorrego (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 7.542 — Bs. As., 3|9|65

VISTO los Expedientes Nros. 109.554|62 y 94.632|61 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales se tramita la confirmación del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Colón (Provincia de Buenos Aires) y del Curso de Bachillerato anexo al citado establecimiento, encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Colón (Provincia de Buenos Aires) y en el Curso de Bachillerato anexo al citado establecimiento, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: profesor de seis horas en cátedra (3 hs. de Instrucción Cívica en 4º año 1ª división, en la Escuela Normal, y 3 hs. de Historia en 5º año 1ª división, en el curso de Bachillerato anexo), al señor José Horacio Alfageme (Cl. 1933, D. M. 13, Mat. número 4.670.287, C. I. Nº 535.416, Registro Provincial de las Personas);— profesora de tres horas de Geografía en 1er año 1ª división, mañana, en la Escuela Normal, a la señora Florentina Graciana Biscayart de Cowper (L. C. Nº 1.853.058, C. I. Nº 999.652, Registro Provincial de las Personas);— profesora de doce horas de cátedra (5 hs. de Literatura —2—3— en 4º y 5º años 1ras. divisiones, mañana y tarde, respectivamente, y 4 hs. de Historia en 3er. año 1ª división, mañana, en la Escuela Normal y 3 hs. de Historia en 4º año 1ª división mañana en el Curso de Bachillerato anexo), a la señorita María Catalina Cravero (L. C. Nº 3.875.551, C.I. Nº 1.473.125, Pol. de Bs. As.);— profesora de veinte horas de cátedra (14 hs. 5—5—4— de Castellano en 1º, 2º y 3er. años 1ras, divisiones, mañana, en la Escuela Normal, y 6 hs. —3—3 de Literatura en 4º y 5º años 1ras. divisiones, mañana, en el Curso de Bachillerato anexo), a la señora María Graciela Latrubesse de Dabat (L. C. Nº 1.866.728, C. I. Nº 4.721.481, Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.);— profesor de ocho horas de cátedra (2 hs. de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª división, mañana, en la Escuela Normal, y 3 hs. de Física y 3 hs. de Química en 5º año 1ª división, mañana, en el Curso de Bachillerato anexo), al señor Félix Rodolfo Etchart (Cl. 1919, D. M. 33, Mat. Nº 3.678.396, C. I. número 1.586.455, Pol. de Bs. As.);— profesor de seis horas de cátedra (4 hs. —2—2— de Matemáticas en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, mañana, en la Escuela Normal, y 2 hs. de Geografía en 4º año 1ª división, mañana, en el curso de Bachillerato anexo), al señor Hugo Redet Jordán (Cl. 1924, D. M. 13, Mat. número 4.651.835, C. I. Nº 850.032, Registro Provincial de las Personas);— profesora de tres horas de Geografía en 2º año 1ª división, mañana, en la Escuela Normal, a la señora Celina Esther De Oro de Laplacette (L. C. Nº 485.254, C. I. Nº 2.068.301, Registro Provincial de las Personas);— profesora de seis horas de cátedra (4 hs. —2—2— de Geografía en 4º año 1ª división, mañana, y 5º año 1ª división, tarde, y 2 hs. de Historia en 4º año 1ª división, mañana, en la Escuela Normal), a la señorita Amelia Olga Lastra (L. C. número 1.674.249, C. I. Nº 35.805, Registro Provincial de las Personas);— profesora de dos horas de Contabilidad Práctica en 3er. año 1ª división, mañana, en la Escuela Normal, a la señora Mercedes Iraola de Montagna (L. C. Nº 1.110.192, C. I. Nº 398.111, Pol. de Rosario —Santa Fe);— profesora de seis horas (3—3) de Educación Física en 1º a 3er. años agrupados y 4º a 5º años agrupados, tarde, en la Escuela Normal, a la señora Dora Raquel Corallini de Montanari (L.C. Nº 1.859.251, C.I. Nº 990.480 Registro Provincial de las Personas); profesora de tres horas de Geografía en 3º año 1a. división, mañana, en la Escuela Normal, a la señorita Ana María Muñoa (L.C. Nº 3.773.721, C.I. Nº 1.501.516, Registro Provincial de las Personas); profesor de tres horas de Química en 4º año 1a. división, mañana, en el Curso de Bachillerato anexo, al señor Herminio Noé (Cl. 1911, D.M. 13, Mat. Nº 628.308, C.I. número 177.103, Registro Provincial de las Personas); profesora de doce horas de cátedra (3 hs. de Pedagogía en 4º año 1a. división, mañana; 3 hs. de Historia General de la Educación en 4º año 1a. división, mañana, y 3 hs. de Psicología en 4º año 1a. división, mañana, en la Escuela Normal, y 3 hs. de Filosofía en 5º año 1a. división, mañana, en el Curso de Bachillerato anexo), a la señorita Regina Rivadeneira Villagra (L.C. Nº 1.044.876, C.I. Nº 493.244, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesora de seis horas de Educación Democrática (2-2-2) en 1º, 2º y 3º años 1as. divisiones, mañana, en la Escuela Normal, a la señora Celia Nidya Biancotti de Sala (L.C. número 1.853.289, C.I. Nº 292.267, Registro Provincial de las Personas); profesora de doce horas de cátedra (3 hs. de Política Educacional, Organización y Legislación Escolar en 5º año 1a. división, tarde, 3 hs. de Didáctica en 5º año 1a. división, tarde, 3 hs. de Didáctica en 4º año 1a. división, tarde, 2 hs. de Historia en 5º año 1a. división, tarde, y 1 hora de Economía Doméstica en 5º año 1a. división, tarde, en la Escuela Normal), a la señorita Alicia Noemí Sarasa (L. C. número 2.427.549, C.I. Nº 1.484.096, Pol. de Bs. As.); profesora de tresce horas de Matemáticas (5-4-4) en 1º y 3º años 1rsa. divisiones, mañana, en la Escuela Normal y 5º año 1a. división, mañana, en el Curso de Bachillerato anexo, a la señora Artura Clotilde Acerbi de Sgarbi (L.C. Nº 1.862.872, C. I. Nº 739.670, Registro Provincial de las Personas); profesor de nueve horas de Matemáticas (4 hs. en 4º año 1a. división, mañana, en el Curso de Bachillerato anexo, y 5 hs. en 2º año 1ª división, mañana, en la Escuela Normal), al señor Horacio Celso Silvestrini (Cl. 1917, D.M. 13, Matr. número 648.361, C.I. Nº 597.506, Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.); profesor de cinco horas de cátedra (2 hs de Anatomía y Fisiología en 3º año 1a. división, mañana, y 3 hs. de Anatomía en 4º año 1a. división, mañana, en la Escuela Normal), al señor Juan Carlos Solanas (Cl. 1925, D.M. 34, Matr. Nº 6.094.858, C. I. número 1.564.579, Registro Provincial de las Personas); profesor de cinco horas de cátedra (3 hs. de Anatomía y Fisiología en 4º año 1a. división, y 2 hs. de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año 1a. división, mañana, en el Curso de Bachillerato anexo), al señor Aldo Raúl Cúneo Biancotti (Cl. 1924, D.M. 2, Matr. Nº 4.214.572, C.I. 1.895.424, Registro Provincial de las Personas); y profesor de seis horas (3-3) de Educación Física en 1º año 1a. división, y 2º y 3º años 1as. divisiones "agrupadas", en la Escuela Normal, al señor Alfredo Lional Roca Machado (Cl. 1935, D.M. 13 Matr. Nº 4.674.634, C. I. Nº 336.231, Pol. de Bs. As.).

Art. 2º — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Colón (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, en los cargos que en cada caso se indican, a las siguientes personas:

Secretario —Indice 33— al señor Juan Arévalo Urquiza (Cl. 1911, D.M. 13, Matr. Nº 635.972, C.I. Nº 292.313, Registro Provincial de las Personas); en sendos cargos de Preceptor —Indice 11— mañana, a los señores Carlos Emilio Fernández (Cl. 1940, D.M. 13, Matr. Nº 4.681.346, C.I. Nº 1.617.400, Registro Provincial de las Personas); y Héctor Andrés Galcerán (Cl. 1942, D.M. 13, Matr. Nº 4.687.251, C. I. Nº 1.204.295, Registro Provincial de las Personas); y señorita Rosa Dora Salemme (L.C. Nº 4.269.715, C. I. Nº 1.634.212, Registro Provincial de las Personas); y en sendos cargos de Ayudante de Clases Prácticas —Indice 15— mañana, a las señoritas Susana Beatriz Elicabe (L.C. Nº 3.999.185, C.I. Nº 1.265.875, Registro Provincial de las Personas); y Teresa Carmen Pérez Ruíz (L.C. Nº 521.566, C.I. 1.009.075, Registro Provincial de las Personas.

Art. 3º — Determínase no confirmar en la Escuela Normal Mixta de Colón (Provincia de Buenos Aires) y en el Curso de Bachillerato anexo al citado establecimiento, a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que se especifican, por no reunir las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63: Jorgelina María Bersano (L. C. Nº 1.114.607, C. I. Nº 477.220, Pol. de Rosario, Santa Fe), como profesora de siete horas de cátedra (2 hs. de Filosofía en 5º año 1a. div., 2 hs. de Psicología Pedagógica en 5º año 1a. div., tarde, en la Escuela Normal, y 3 hs. de Psicología en 4º año 1a. división, mañana, en el Curso de Bachillerato anexo); Aída Jorgelina Bosano de Biancotti (L.C. Nº 1.843.532, C.I. Nº 1.206.095, Registro Provincial de las Personas), como profesora de ocho horas de Cultura Musical (2-2-2-2) en 1º año 1a. división, 2º año 1a. división, y 3º año 1a. división, mañana, en la Escuela Normal, y 4º año 1a. división, mañana, en el Curso de Bachillerato anexo); Roberto José Boffa (Cl. 1925, D.M. 13, Matr. Nº 4.653.052, C.I. no posee), como profesor de dos horas de Física en 4º año 1a. división, mañana, en la Escuela Normal; María Elena Iribarren (L.C. Nº 1.571.384, C.I. Nº 459.043, Pol. de Bs. Aires), como profesora de ocho horas (4-4) de Francés en 4º y 5º años 1as. divisiones, mañana, en la Escuela Normal; Lucas Lionel Leonard (Cl. 1925, D.M. 13, Matr. Nº 4.654.880, C. I. Nº 33.689, Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.), como profesor de seis horas (3-3) de Educación Física en 3º año 1ª división, tarde, en el Curso de Bachillerato anexo; y 4º y 5º años 1as. divisiones, agrupadas, tarde, en la Escuela Normal; Mercedes Iraola de Montagna (L. C. Nº 1.110.192, C. I. Nº 398.111, Pol. de Rosario, Santa Fe), como profesora de cuatro horas (2-2) de Actividades Prácticas en 1º y 2º años 1as. divisiones, mañana, en la Escuela Normal; María Carmen Morales (L. C. Nº 3.689.896, C. I. Nº 410.076, Pol. de Bs. As.); como profesora de seis horas (3-3) de Francés en 1º y 2º años 1as. divisiones, mañana, en la Escuela Normal; Herminio Noé (Cl. 1911, D. M. 13, Mat. Nº 628.308, C. I. Nº 177.103, Registro Provincial de las Personas), como profesor de dos horas de Botánica en 1º año 1ª división, mañana, en la Escuela Normal; Horacio Celso Silvestrini (Cl. 1917, D. M. 13, Mat. número 648.361, C. I. Nº 597.506, Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.), como profesor de tres horas de Física en 4º año 1ª división, mañana en el Curso de Bachillerato anexo; Olga Pierina Barton de Solanas (L. C. Nº 5.508.844, C. I. Nº 2.155.726), como profesora de seis horas (3-3) de Inglés en 1º y 2º años 1as. divisiones, mañana, en la Escuela Normal; Arnoldo Whilmar Cúneo (Cl. 1919, D. M. 34, Mat. Nº 3.068.386, C. I. no posee), como profesor de dos horas de Zoología en 2º año 1ª división, mañana, en la Escuela Normal; María Esther Latrubesse (L. C. Nº 1.877.543 C. I. número Nº 1.180.517, Pol. de Bs. As.), como profesora de cuatro horas de Dibujo (2-2) en 1º y 2º años 1as. divisiones, mañana, en la Escuela Normal; y Regina Rivadeneira Villagra (L. C. número 1.044.876, C. I. Nº 493.244, Pol. de Rosario, Santa Fe), en el cargo de Directora de la Escuela Normal.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 7.543 — Bs. As., 3|9|65.

VISTO el expediente Nº 64.656|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación del señor Roberto Virgilio Risolo, como profesor de nueve horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Río Tercero, (Provincia de Córdoba), encuadrada en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley número 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Río Tercero (Provincia de Córdoba), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, al señor Roberto Virgilio Risolo (Cl. 1913, D. M. 15, Mat. Nº 1.049.557, C. I. Nº 1.430.399, Pol. Fed.), como profesor de nueve horas (6-3) de Matemáticas en 3º año 1ª división, y 5º año 1ª división, turno vespertino.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 7.544 — Bs. As., 3|9|65.

VISTO el expediente Nº 57.909|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita el reajuste de tareas de la señora Beatriz

Elena Gómez de Merlo, profesora de la asignatura Educación Física, en el Colegio Nacional de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires); atento las modificaciones introducidas en dicha materia por Decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959, y el reordenamiento de divisiones propiciado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en el Colegio Nacional de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista de la profesora Beatriz Elena Gómez de Merlo (L. C. Nº 1.846.663, C. I. número 319.928, Pol. de Bs. As.), titular de cuatro horas (2-2) de Educación Física en 1º año 2º y 3º divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis horas (3-3) de igual asignatura en 1º año 1º división y 1º año 2º y 3º divisiones agrupadas, turno mañana "cursos femeninos".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 7.545. - Bs. As., 3|9|65.

VISTO el Expediente Nº 55.117|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita el reajuste de tareas de la señorita Irma Eneida Orsini, profesora de la asignatura Educación Física en la Escuela Nacional de Comercio de Junín (Provincia de Buenos Aires); atento a las modificaciones introducidas en dicha materia por el Decreto Nº 640 del 16 de enero de 1959; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, en la Escuela Nacional de Comercio de Junín (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista de la profesora Irma Eneida Orsini (L. C. Nº 2.683.023, C. I. número 535.058, Pol. de Bs. As.), titular de cinco horas (3-2) de Educación Física en 2º año 3a. división, y 5º año 2a. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, —con idéntico carácter— en 6 horas (3-3) en 4º año 1a. y 2a. divisiones "agrupadas" y 5º año 1a. y 2a. divisiones "agrupadas", Cursos Femeninos—, turno tarde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 7.546. - Bs. As., 3|9|65.

VISTO el Expediente Nº 64.034|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento que por Decreto número 2.045 de fecha 16 de marzo de 1965, se nombró a la profesora Nelly Margarita Gadow de Tudury, titular de seis horas de Educación Física en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, dando cumplimiento al acrecentamiento a doce horas de cátedra dispuesto por la Junta de Clasificación de Educación Física; considerando que la citada docente era titular de nueve horas de cátedra y que por lo tanto le hubiera correspondido acrecentar sólo tres horas; teniendo en cuenta el dictamen producido por la citada Junta, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto número 2.045 de fecha 16 de marzo de 1965, por el que se acrecentó —entre otras— en tres horas de Educación Física en 5º año 1a. división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Lilia Haydée Roberti de Aliaga Pueyrredón, en el Liceo Nacional de Señoritas número 1 de la Capital Federal, a la señora Nelly Margarita Gadow de Tudury (L. C. Nº 514.953, C. I. número 1.974.435, Pol. Federal), en razón de exceder el número de doce horas para el que fuera hecho el llamado a concurso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 7.547. - Bs. As., 3|9|65.

VISTO el Expediente Nº 63.471|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento el pedido de permuta de tareas formulado por los profesores Hilda Elena Zerda de Cainzo y Víctor Eduardo Fortunato Molina; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 6a.— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, la permuta de tareas entre los profesores Hilda Elena Zerda de Cainzo (L. C. Número 8.965.945, C. I. Nº 85.314, Pol. de Tucumán), y Víctor Eduardo Fortunato Molina (Cl. 1919, D. M. 2, Mat. Nº 419.802, C. I. Nº 2.110.717, Pol. Fed.), quienes pasarán a desempeñar respectivamente, —con carácter titular— tres horas de Historia en 5º año 3a. división, turno mañana, y dos horas de Educación Democrática en 3º año 1a. división, turno noche, en el Colegio Nacional de San Miguel de Tucumán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 7.548. - Bs. As., 3|9|65.

VISTO el Expediente Nº 71.784|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta que el señor Juan Vicente Martino solicita su reincorporación a la docencia, en la que fuera dejado cesante mediante aplicación del Decreto Nº 7.776 de fecha 24 de mayo de 1955, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones;

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 181º de la Reglamentación de la mencionada Ley;

Que la Junta de Clasificación —Zona 1a.— de Enseñanza Media, dictamina favorablemente y solicita el reintegro del recurrente en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, en compensación de las horas de cátedra en que cesara; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1—, al Colegio Nacional Nº 11 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, de conformidad con lo establecido por el artículo 181º de la Reglamentación de la Ley Nº 14.473, como titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas —Indice 15— vacante por renuncia del señor José Demetrio Sánchez Mayorga, turno noche, al señor Juan Vicente Martino (Cl. 1922, D. M. 3, Mat. Nº 1.742.802, C. I. número 2.086.326, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 7.550 — Bs. As., 3|9|65

VISTO los Expedientes Nos. 73.157|63, 73.163|63, 73.164|63, 73.189|63 y 73.192|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramita la confirmación del personal docente del Colegio Nacional y Curso de Magisterio anexo, ambos establecimientos de Armstrong (Provincia de Santa Fe), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituída para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Colegio Nacional y Curso de Magisterio Anexo, ambos establecimientos de Armstrong (Provincia de Santa Fe) con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Profesora de nueve horas semanales de cátedra (5 hs. de Matemáticas en 1º año 1º división y 4 hs. de Historia en 1º año 1º división, turno mañana), a la señora María Antonia Saldaño de Del Valle (L. C. número 1.104.085 - C. I. Nº 118.636 Pol. de Rosario, Santa Fe); Profesora de seis horas semanales (2-2-2) de Educación Democrática en 1º año 1º división, 2º año 1º división, y 3º año 1º división, turno mañana, a la señora Elba Ena Altolaguirre de Bianchi (L. C. número 6.019.723 - C. I. Nº 13.344 Pol. de Las Rosas, Santa Fe); Profesora de diecisiete horas (3-3-3-4-4) de Francés en 1º, 2º, 3º, 4º y 5º años 1as. divisiones, turno mañana, a la señora Elda Rita Dagnino de Bucci (L. C. número 1.682.268 - C. I. Nº 310.494 Pol. de Rosario, Sta. Fe); Profesora de diecisiete horas (3-3-3-4-4) de Inglés en 1º, 2º, 3º, 4º y 5º años 1ras. divisiones, turno mañana, a la señora María Adelma Rearte de Castagnino (L. C. número 3.208.173 - C. I. Nº 11.367 Pol. de Cañada de Gómez - Santa Fe); Profesor de siete horas de cátedra (5 hs. 2-3 de Anatomía y Fisiología en 3º y 4º años 1as. divisiones y 2 hs. de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año 1º división, turno mañana), al señor Virgilio Mauricio Eckard (Cl. 1917 - D. M. 36 - Mat. Nº 2.387.391 - C. I. Nº 10.692 Pol. de Las Rosas, Sta. Fe); Profesora de seis horas (2-2-2) de Dibujo en 1º, 2º y 3º años 1as. divisiones, turno mañana, a la señora Enilda Carmen Isabel Fina de Ferronato (L. C. número 5.545.033 - C. I. Nº 5.463 Pol. de Cañada de Gómez, Sta. Fe); Profesor de quince horas (3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º, 2º, 3º 4º y 5º años 1as. divisiones, turno tarde, al señor Héctor Rubén Hidalgo (Cl. 1934 - D. M. 33 - Mat. Nº 6.009.570 - C. I. número 432.531 Pol. de Rosario, Sta. Fe); Profesora de diez horas de cátedra (7 hs. 4-3 de Historia en 3º y 5º años 1ras. divisiones y 3 hs. de Literatura en 5º año 1º división, turno mañana), a la señorita Maida Letizia Juárez (L. C. Nº 3.208.199 - C. I. número 9.865 Pol. de Cañada de Gómez, Sta. Fe); Profesora de cuatro horas (2-2) de Actividades Prácticas en 1º, y 2º años 1as. divisiones, turno mañana, a la señora Margarita Josefa Comellas de Nicolao, L. Cívica número 1.046.508 - C. I. Nº 330.293 Pol. de Rosario, Sta. Fe); Profesora de siete horas (4-3) de Historia en 2º y 4º años 1as. divisiones, turno mañana, a la señorita María Susana Rearte (L. C. Nº 2.075.285 - C. I. Nº 5.307 Pol. de Cañada de Gómez, Sta. Fe); Profesora de cuatro horas de Matemáticas en 4º año 1º división, turno mañana, a la señorita Mabel Estela Sabella (L. C. Nº 2.794.129 - C. I. Nº 517.955 Pol. de Rosario, Sta. Fe); Profesora de seis horas (3-3) de Geografía en 2º y 3º años 1as. divisiones, turno mañana, a la señorita Nélida Luisa Wernicke (L. C. Nº 5.550.670 - C. I. Nº 146.490 Pol. de Rosario, Sta. Fe); Profesora de trece horas (5-4-4) de Matemáticas en 2º, 3º y 4º años 1as. divisiones, turno mañana, a la señora Olga Emilia Fongi de Zucca (L. C. Nº 2.959.262, C. I. Nº 359.855 Pol. de Rosario, Sta. Fe); Profesor de once horas de cátedra (2 hs. de Elementos de Física y Química en 3º año 1a. división y 6 hs. 3-3 de Física en 4º y 5º años 1as. divisiones y 3 hs. de Química en 5º año 1º división, turno mañana), en el Colegio Nacional, y de cuatro horas (2 hs. de Física en 4º año 1º división y 2 hs. de Matemáticas en 5º año 1º división, turno mañana), en el Curso de Magisterio anexo al Colegio Nacional, al señor Federico Enrique Croppi (Cl. 1926 - D.M. 36 - Mat. Nº 6.191.485 - C. I. Nº 80.857 Pol. de Sta. Fe); Profesor de tres horas de Instrucción Cívica en 5º año 1º división, turno mañana, al señor Víctor Cuffia (Cl. 1902 - D. M. 25 - Mat. Nº 2.285.376 - C. I. Nº 9.274 Pol. de Las Rosas, Santa Fe); y Profesora de siete horas de cátedra (4 hs. 2-2 de Latín en 2º y 3º años 1as. divisiones, y 3 hs. de Filosofía en 5º año 1º división, todas turno mañana), a la señorita Erika Regina Elisabeth Schmidt (L. C. Nº 5.543.595 - C. I. Nº 335.221 Policía de Rosario, Sta. Fe).

Art. 2º — Confírmase en el Colegio Nacional y Curso de Magisterio Anexo, ambos establecimientos de Armstrong (Provincia de Santa Fe), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 —, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: en el cargo de Rectora - Indice 49 -, a la señora María Antonia Saldaño de Del Valle (L. C. número 1.104.085 - C. I. Nº 118.636 Pol. de Rosario, Sta. Fe); en el cargo de Secretaria - Indice 31 - turno mañana, a la señora Hilda María Teresa Borgogno de Zárate (L. C. Nº 2.076.596 - C. I. Nº 3.332 Pol. de Las Rosas, Sta. Fe.); en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas - Indice 16 - turno mañana, a la señorita Juanita Agustina Emma Borgogno (L. C. Nº 3.242.799 - C. I. Nº 12.785 Pol. de Las Rosas, Sta. Fe); en un cargo de Preceptora - Indice 11 - turno mañana, a la señora María Esther Degiorgi de Magnini (L. C. Nº 4.202.808 - C. I. Nº 11.710 Pol. de Las Rosas, Sta. Fe); en un cargo de Maestra de Grado - Indice 24 - turno tarde, en el curso de Magisterio anexo, a la señora Gladis Beatriz Ignacia Palma de Croppi (L. C. número 1.529.462 - C. I. Nº 106.391 Pol. de Santa Fe); en un cargo de Maestra de Grado - Indice 24 - turno tarde, en el Curso de Magisterio anexo, a la Srta. Delia Serafina Buchaillot (L. C. número 4.099.658 - C. I. Nº 12.049 Pol. de Las Rosas, Sta. Fe); en el cargo de Regente —Indice 41— en el Curso de Magisterio anexo, a la señora Elba Ena Altolaguirre de Bianchi (L. C. Número 6.019.723, C. I. Nº 13.344, Pol. de Las Rosas —Sta. Fe); en un cargo de Maestra de Jardín de Infantes —Indice 24—, turno tarde, en el Curso de Magisterio anexo, a la señorita Iris Irma Marconi (L. C. Nº 4.426.809, C. I. Nº 11.814, Pol. de Las Rosas —Sta. Fe); en un cargo de Maestra de Grado —Indice 24— turno tarde, en el Curso de Magisterio anexo, a la señora Margarita Adelaida Cismondi de Marconi (Libreta Cívica Nº 2.382.874, C. I. Nº 8.504, Policía de Las Rosas (Sta. Fe); en un cargo de Maestra Especial de Educación Física —Indice 22—, turno tarde, en el Curso de Magisterio anexo, a la señorita María Elisa Perego (L. C. Nº 3.961.445 C. I. Nº 11.717, Pol. de Las Rosas —Sta. Fe); en un cargo de Maestra de Grado —Indice 24—, turno tarde, en el Curso de Magisterio anexo, a la señorita Elva Zulema Pérez (L. C. Nº 4.202.845, C. I. Nº 11.797, Pol. de Las Rosas —Sta Fe); en un cargo de Maestra de Jardín de Infantes —Indice 24— turno tarde, en el Curso de Magisterio anexo, a la señorita Elsa Pilar Romagnoli (L. C. Núm. 2.890.030, C. I. Nº 10.629, Pol. de Las Rosas —Sta Fe); en un cargo de Maestra de Grado —Indice 24— turno tarde, a la señora Lady Esther Cantoia de Sterrantino (L. C. Nº 2.393.794, C. I. Núm. 10.144, Pol de Cañada de Gómez —Sta. Fe); en un cargo de Maestra de Grado —Indice 24—, turno tarde, en el Curso de Magisterio anexo, a la señora Paulina Otilia Geminiani de Testa (L. C. Nº 2.076.534, C. I. Nº 78.677, Pol. de Córdoba); y en un cargo de Maestra de Grado —Indice 24— turno tarde, en el Curso de Magisterio anexo, a la señorita Elsa María Giaretti (L. C. Nº 4.098.998, C. I. Nº 11.384, Pol. de Las Rosas —Sta. Fe).

Art. 3º — Determínase no confirmar en el Colegio Nacional y Curso de Magisterio Anexo, ambos establecimientos de Armstrong (Provincia de Santa Fe), a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que se especifican, por no reunir las condiciones establecidas en el decreto-ley Nº 2290|63; Haydée Covaleda de Bacci (L. C. Nº 745.988, C. I. Nº 12.183, Pol. de Las Rosas, Sta. Fe), en diez horas de Cultura Musical (8hs. 2—2—2—2— en 1º, 2º, 3º y 4º años 1ras. divisones, turno mañana, en el Colegio Nacional y 2hs. 1—1 en 4º y 5º años 1ras. divisones, turno mañana, en el Curso de Magisterio anexo); Virgilio Mauricio Eckard (Cl. 1917, D. M. 36, Mat. Nº 2.387.391, C. I. Nº 10.692, Pol. de Las Rosas —Sta. Fe), en dos horas de Zoología en 2º año 1º división, turno mañana; Gregorio Gómez (Cl. 1913, D. M. 28, Mat. Nº 1.710.917, C. I. Nº 13.808, Pol. de Las Rosas, Sta. Fe), en dos horas de Botánica en 1º año 1º división, turno mañana; Elvia Beatriz Borgatello (L. C. Nº 745.945, C. I. Nº 10.419, Pol. de Cañada de Gómez, Sta. Fe), en un cargo de Maestra Especial de Música —Indice 22— en el Curso de Magisterio anexo; y María Esther Pellegrini de Pochettino (L. C. Nº 2.076.500, C. I. Nº 4.459, Pol. de Cañada de Gómez, Sta. Fe), en un cargo de Maestra Especial de Labores y Manualidades —Indice 22— turno tarde en el Curso de Magisterio anexo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Créanse diversos cargos.

DECRETO Nº 9.665

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965.

VISTO:

La Ley Nº 14.473 en cuyo artículo 9º y 62 se establece que las Juntas de Clasificación y de Disciplina "...deberán contar con el personal administrativo necesario..."; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente no se ha establecido la dotación que se estima necesario para el cumplimiento de sus funciones;

Que desde su constitución esas funciones se han atendido con personal docente adscripto o en comisión de servicios, situación que determina una doble erogación por cuanto el cargo docente u horas de cátedra deben cubrirse indefectiblemente para el normal desenvolvimiento de la enseñanza;

Que además es necesario fijar la planta administrativa para cada una de las Juntas teniendo en cuenta la cantidad de docentes que corresponden a las respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º y su reglamentación y el artículo 62 de la comentada ley;

Que se debe tener en cuenta, asimismo, la conveniencia de posibilitar a los agentes administrativos que presten servicios en las Juntas de Clasificación y de Disciplina, como consecuencia de la fijación de la planta funcional respectiva, ascensos dentro de esas dependencias;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créanse en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretaría de Educación) para integrar la planta funcional de las Juntas de Clasificación y de Disciplina establecidas por la Ley 14.473, los cargos con la distribución que se determina en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el presente decreto, el Ministerio de Educación y Justicia someterá a consideración del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda el pertinente reajuste de Presupuesto sin alterar los totales autorizados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

PLANILLA ANEXA

JUNTAS DE CLASIFICACION

DE ENSEÑANZA MEDIA:

	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Total
ZONA I	B-V	1	D-I	1	D-II	1	D-IV	3	F-VI	2	8
ZONA II	B-V	1	D-I	1	D-II	1	D-IV	5	F-VI	2	10
ZONA III	B-V	1	D-I	1	D-II	1	D-IV	3	F-VI	2	8
ZONA IV	B-V	1	D-I	1	D-II	1	D-IV	4	F-VI	2	[illegible]
ZONA V	B-V	1	D-I	1	D-II	1	D-IV	7	F-VI	2	12
ZONA VI	B-V	1	D-I	1	D-II	1	D-IV	3	F-VI	2	8
ZONA VII	B-V	1	D-I	1	D-II	1	D-IV	5	F-VI	2	10
		7		7		7		30		14	65

DE ENSEÑANZA ARTISTICA:

Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Total
B-V	1	D-II	1	D-IV	1	F-VI	2			5
	1		1		1		2			5

DE EDUCACION FISICA:

	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Total
ZONA I	B-V	1	D-II	1	D-IV	1	F-VI	2	5
		1		1		1		2	5

DE SANIDAD ESCOLAR:

(Docentes Profesionales)

Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Total
B-V	1	D-II	1	F-VI	2			4
	1		1		2			4

DE SANIDAD ESCOLAR:

(Docentes especializados)

Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Total
B-V	1	D-II	1	D-IV	1	F-VI	2	5
			1		1		2	5

PLANILLA ANEXA

JUNTAS DE DISCIPLINA

DE ENSEÑANZA MEDIA:

Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Total
B-V	1	D-II	1	D-IV	1	F-VI	1	4
	1		1		1		1	4

DE ENSEÑANZA ARTISTICA:

Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Total
D-II	1	D-IV	1					2
	1		1					2

DE EDUCACION FISICA:

Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Total
D-II	1							1
	1							1

DE SANIDAD ESCOLAR:

Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Clase y Grupo	Nº de cargos	Total
D-IV	1					1
	1					1

Secretaría de Hacienda

EXPORTACION

MANZANAS Y PERAS. — Modifícanse los valores índices.

RESOLUCION Nº 1.005 — Bs. As., 14|1|66

VISTO:

Que la Comisión Asesora Decreto 807|59 aconseja modificar el valor índice fijado por esta Secretaría de Estado a las peras y a las manzanas mediante Resolución Nº 1.535 de fecha 27 de diciembre de 1963, desdoblándolo, además, para posibilitar la colocación en el exterior de las variedades menos solicitadas, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la modificación del valor índice vigente tanto para la pera como para la manzana, teniendo en cuenta el aumento que ambas frutas frescas experimentaron en el mercado internacional;

Que la situación del mercado exterior aconseja adoptar valores índice que se adecuen a las posibilidades de exportación de la mayor cantidad posible de variedades, por lo que resulta conveniente desdoblarlos con el objeto de favorecer la posición comercial del vendedor argentino;

Por ello, y visto lo solicitado por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Secretario de Estado de Hacienda, Resuelve:

1º — Para los productos que se indican a continuación, cuyos embarques se inicien a partir del 17 de enero de 1966, inclusive, regirán los siguientes valores índice:

PRODUCTOS Y VARIEDADES	Valor índice por cajón "standard" o "tray - pack" m$n.
Manzanas	
a) Granny Smith, Black Winesap, Golden Delicious, Y Newton Pippin	720.—
b) Red Delicious, Rosa Beauty, Glengyle Red, King Davis, Jonathan, Blackjon, Red Gold, Delicious, Otras variedades	620.—
Peras	
a) Packham's Triumph, D'Anjou, Winter Bartlett	720.—
b) Williams, Winter Nelis, Manzanita, Passe Grassane, D'Alencon, Otras variedades	620.—

2º — Publíquese, comuníquese y archívese.

García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — UNION DE TRABAJADORES GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cancélase personería gremial.

RESOL. M. Nº 972 — Bs. As., 18|10|65

VISTO: El allanamiento practicado por la Policía Federal en el local de la Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que a consecuencia del procedimiento policial ordenado por el Juez Federal Dr. Miguel Angel Inchausti, fue descubierto la tenencia por parte de las autoridades del sindicato, de gran cantidad de armas largas, proyectiles, bombas y elementos de propaganda de un movimiento político partidista;

Que la tenencia de armas de fuego implica la comisión de un delito que reprime el ordenamiento legal vigente;

Que el delito resulta aún más grave cuando aparece involucrada una organización gremial que tiene como objetivo la defensa de los intereses profesionales de la categoría que representa, la cual desvirtuando sus fines, se convierte en el vehículo para la realización de hechos que tienden a perturbar el orden público y la seguridad de los ciudadanos;

Que a mayor abundamiento, la actividad política partidista por parte de las organizaciones gremiales repugna al principio de la libertad de agremiación garantizado por la Ley 14.455 y las hace pasibles de la sanción prevista por el inc. 2º) del art. 34º de la ley citada, tal como lo resolvió la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo al confirmar la resolución ministerial que cancelaba la personería gremial del Sindicato Argentino de Músicos, en ocasión de un allanamiento practicado en el local de ese sindicato en el que se descubrieron elementos de propaganda de un partido político:

Por todo ello,

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Cancélase la personería gremial a la "Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina", otorgada por Resolución número 49 de fecha 8 de febrero de 1949.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. Nº 971. — Bs. As., 18|10|65.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato del Personal de Industrias Químicas", de la Provincia de Córdoba, en el expediente Nº 143.223|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de ambos sexos de las industrias químicas, con zona de actuación en la Ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba;

Que desde el 6 de Octubre de 1948, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fs. 44, corre agregado el aval formulado por la "Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines";

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º. — Apruébase el estatuto de fs. setenta y nueve (79) a fs. noventa y siete (97) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato del Personal de Industrias Químicas", con domicilio en la calle Deán Funes Nº 72 de Río Tercero, Provincia de Córdoba, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de ambos sexos de las industrias químicas, con zona de actuación en la Ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

2º. — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato del Personal de Industrias Químicas", de la Provincia de Córdoba y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecha: archívese.

Solá

CAPITULO I

Nombres — Domicilio — Jurisdicción

Artículo 1º. — Con la denominación de Sindicato del Personal de Industrias Químicas, se constituye a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho una Asociación Profesional que desarrollará sus actividades en la Ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, República Argentina y que agrupa a los trabajadores de ambos sexos de las Industrias Químicas. No existiendo en la jurisdicción mencionada otra entidad gremial que tenga interés en nuclear al personal citado supra.

Art. 2º. — El Sindicato del Personal de Industrias Químicas, fija su domicilio legal en la Ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, República Argentina, en la que desarrollará sus actividades específicas; al mismo podrán adherirse el personal de cualquier establecimiento afectado a la industria que aquí se trata, previa aceptación por parte de una Asamblea General la que también obrará en consecuencia cuando se trate de un establecimiento fuera del radio de Río Tercero y comprendido dentro de los límites del Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, República Argentina.

CAPITULO II

Carácter

Art. 3º. — El Sindicato del personal de Industrias Químicas, actúa de acuerdo con los principios heredados de nuestra tradición histórica base de nuestra nacionalidad y de las instituciones nacionales legalmente establecidas. Esta asociación Profesional no tendrá actividades políticas partidistas, ni establecerá diferencias entre sus afiliados en razón de credos políticos o religiosos, nacionalidad, razas o sexo.

CAPITULO III

Fines

Art. 4º. — El Sindicato del Personal de Industrias Químicas tiene por objeto el ejercicio de todos los derechos y acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de trabajo y a la defensa de los intereses sindicales, sociales, mutuales, económicos y morales de sus afiliados, que conducirán a la dignificación y promoción de la persona humana.

Sin que la enumeración que sigue tenga carácter taxativo ni limitación alguna, con los fines principales de esta asociación Profesional:

a) Reunir en su seno a todos los trabajadores que se hallen en relación de dependencia de actividades relacionadas con la industria química;

b) Promover y coordinar la acción de los afiliados con miras a la defensa de los intereses de los mismos en el campo social y económico;

c) Representar a la jurisdicción establecida en los artículos 1 y 2 ante los poderes públicos y ante particulares (firmas patronales), los derechos de los afiliados;

d) Integrar tribunales, comisiones paritarias, consejos de administración, juntas de calificación y disciplina o cualquier otro organismo establecido por las leyes o libremente convenidos, en los que los afiliados sean parte activa, sin distinción de categorías, para orientar a quienes son sus representantes y los que deberán cumplir sus mandatos en términos;

e) Establecer y administrar organismos de previsión, asistencia social y jurídica para beneficio de sus afiliados;

f) Sostener un biblioteca y sala de lectura, la que desarrollará sus actividades culturales y perfeccionamiento entre sus asociados, como ser cursos de capacitación, conferencias de carácter social cultural económico, históricas y realizar todos aquellos actos que eleven la personalidad y los sentimientos de la justicia, solidaridad y bien común;

g) Editar un diario, periódico o revista gremial;

h) Crear y sostener instituciones deportivas y de esparcimientos para sus afiliados y familiares;

i) Fomentar el desarrollo de la asistencia médica integral para sus afiliados y familiares;

j) Promover la formación de una Colonia de Vacaciones y Turismo con el objeto que puedan beneficiarse tanto el afiliado como sus familiares.

CAPITULO IV

Autonomía

Art. 5º. — El Sindicato del Personal de Industrias Químicas no recibirá ninguna clase de subsidio de organismos políticos nacionales o internacionales, ni ayuda económica de empleadores o del Estado, ni admitirá directa o indirectamente la intervención de tales entidades o personal en su gobierno o administración. En lo que se refiere a sus obras sociales se reserva el derecho de recibir o no donaciones o subsidios, los que deberán estar encuadrados estructuralmente en las conclusiones del párrafo anterior en lo que se refiere a la total exclusión de cualquier ingerencia extraña en los asuntos internos de la Organización.

CAPITULO V

De los Afiliados

Art. 6º. — Los afiliados serán admitidos por la Comisión Directiva, previa solicitud escrita, firmada y acompañada por dos fotografías, y un certificado que lo acredite como empleado u obrero de algunas de las industrias químicas comprendidas en la jurisdicción antes señaladas, en formularios que serán entregados por la organización. Para ser afiliado se requiere reunir las condiciones siguientes:

a) Estar en relación de dependencia de actividades relacionadas con la industria química;

b) Aceptar los fines de la entidad, acatando los presentes Estatutos;

c) Gozar de buena conducta;

d) No formar parte de otro sindicato con personería gremial.

La Comisión Directiva, una vez aceptado el socio, le entregará el carnet que lo habilitará como afiliado al Sindicato del Personal de Industrias Químicas.

En caso de ser rechazada su afiliación al solicitante, por nota podrá solicitar la reconsideración a la Comisión Directiva, dentro de los veinte días hábiles de la anotación de rechazo de su afiliación.

Denegada ésta podrá apelar ante la primera Asamblea General Extraordinaria. Esta apelación se hará por nota a la Comisión Directiva para que dicho recurso sea incluido en el Orden del Día a tratar en la Asamblea.

Si por cualquier causa el afiliado dejara de pertenecer al Sindicato, deberá devolver su carnet.

Art. 7º — La calidad de socio se pierde por:

a) Renuncia expresa, que deberá ser por escrito, pudiendo expresar las causales, la misma será considerada en la primera reunión de la Comisión Directiva;

b) Atraso de cuatro cuotas mensuales consecutivas;

c) Violación de los deberes del afiliado expresado en el Art. 9º;

d) Formar parte de entidades contrarias a las instituciones nacionales o de otra asociación profesional del mismo gremio con personería gremial;

e) Haber transcurrido un año a la fecha de su despido injustificado.

Art. 8º — Son deberes del afiliado:

a) Asistir a las Asambleas y reuniones generales de la Comisión Directiva, haciéndolo en dichos casos en calidad de oyente;

b) Comunicar a la Secretaría del Sindicato, los cambios de domicilio;

c) Abonar la cuota mensual cuyo monto será determinado por la Asamblea General;

d) Respetar y cumplir el presente Estatuto, los reglamentos internos las decisiones de los organismos estatutarios y de las Asambleas.

Art. 9º — Son derechos de los afiliados:

a) Ser amparados por todo el gremio y sus dirigentes en todas aquellas cuestiones en que sea necesario y pertinente la defensa de los intereses profesionales;

b) Gozar de todos los beneficios sociales que acuerda la institución;

c) Peticionar ante las autoridades gremiales a efectos de lograr mejoras personales o colectivas, tanto dentro del trabajo como de las obras sociales que sustenta el organismo;

d) Exigir el fiel cumplimiento del Estatuto y reglamentaciones correspondientes;

e) Tener voz en las Asambleas Generales desde su ingreso y voto desde los noventa días de antigüedad como afiliado;

f) Ser elegido para los cargos directivos, después de un año de antigüedad como socio, siempre que dos como mínimo en relación de dependencia en industrias químicas;

g) Seguir perteneciendo a la organización durante el lapso de tiempo en que tenga que cumplir con el servicio militar, sin abonar la cuota mensual y gozando de todos los derechos, excepto el de voz y voto en las Asambleas, computándose dicho lapso a los fines de la antigüedad;

h) Gozar, en caso de enfermedad de los beneficios que acuerdan estos Estatutos y obras sociales de la organización, conforme la reglamentación de estas últimas, únicamente no podrá gozar de voto en las Asambleas. Igual beneficio obtendrá en caso de enfermedad, accidente o invalidez y los incapacitados que no puedan ser titulares del beneficio de jubilación, siempre conforme a las reglamentaciones internas vigentes;

i) Los jubilados no tienen voto en las Asambleas, aunque gozan de los beneficios sociales de la organización.

Art. 10. — Las únicas sanciones admitidas dentro de la organización, serán las de amonestaciones, suspensión y expulsión.

Art. 11. — Son causales de amonestaciones:

a) No concurrir a tres Asambleas consecutivas o seis alternadas en el término de un año, sin causa justificada;

b) Calumniar a compañeros o cometer otra falta que no esté prevista en estos Estatutos con una sanción mayor.

Art. 12. — Son causales de suspensión:

a) Haber reincidido en dos oportunidades en hechos causales de amonestación;

b) Negarse a acatar u oponerse directa o indirectamente a la ejecución de las resoluciones de los órganos creados por este Estatuto;

c) Causar daños intencionales a los bienes del Sindicato;

d) Distribuir propaganda política partidista dentro del local sindical;

e) Alterar el orden dentro de los edificios del Sindicato;

f) Efectuar gestiones gremiales fuera de la órbita de su competencia, sin autorización previa de las autoridades del Sindicato constituído;

g) No cumplir las instrucciones impartidas en oportunidad de medidas de fuerza emanadas de los organismos competentes;

h) El que afectara el buen nombre y prestigio de la institución o de sus autoridades;

i) Los que desempeñando un cargo de confianza hicieran uso indebido del mismo;

Art. 13. — Los socios serán excluídos del Sindicato por disposiciones únicamente de Asamblea, con derecho de defensa, voz y voto del presente inculpado, y por las causales que taxativamente se enumeran en el artículo siguiente y de acuerdo a lo establecido en el Art. 21, cuando el socio a sancionarse sea miembro de la Comisión Directiva.

Art. 14. — Son cáusales de expulsión:

a) haber reincidido en dos oportunidades en hechos que hubiesen dado lugar de suspensión, excepto los incursos en la causal del inciso b) del Art. 7º que hubiesen regularizado su situación.

b) haber sido condenado por delitos comunes.

c) retener o malversar fondos pertenecientes a la organización, sin perjuicio de las sanciones judiciales que correspondan.

d) difundir sin autorización de las autoridades sindicales pertinentes decisiones reservadas que pudieran comprometer los intereses del gremio.

e) desvirtuar intencionalmente una misión de orden gremial conducente a los fines del Sindicato, impartida por órganos competentes y aceptada por los afiliados.

f) incurrir en violación del inc. d) del Art. 8º.

Art. 15. — Ninguna sanción podrá ser aplicada sin sumario previo, dando vista del mismo al afectado e incluyendo la defensa escrita del interesado.

Art. 16. — Las amonestaciones serán de competencia de la Comisión Directiva.

Art. 17. — Los comprendidos en causales del inc. a) Art. 12 o inc. a) del Art. 14, regularizada su situación y de no mediar posteriormente arbitrariedades, podrán ser incorporados nuevamente como afiliados, por simple resolución de la Comisión Directiva.

CAPITULO VI

De las autoridades de jurisdicción

Art. 18. — El Sindicato del Personal de Industrias Químicas de Río Tercero, está dirigido y administrado por una Comisión Directiva con mandato por dos años e integrada por trece (13) personas, que ocuparán los siguientes cargos:

Secretario General
Secretario Adjunto
Secretario de Organización
Tesorero
Pro-Tesorero
Secretario de Actas
Pro-Secretario de Actas
Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura
Pro-Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura
Vocal Titular 1º
" " 2º
" " 3º
" " 4º

Art. 19. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere:

a) ser mayor de edad;

b) tener como mínimo un año de antigüedad como afiliado y dos como mínimo en la actividad química;

c) ser argentino, nativo o naturalizado, o extranjero con una residencia en el país no menor de diez años;

d) los cargos directivos deberán ser ejercidos por argentinos (nativos o naturalizados) en actividad, en número de la mitad más uno;

e) el representante legal del gremio (Secretario General) debe ser argentino nativo o naturalizado;

f) gozar de buen concepto moral;

g) no encontrarse en las inhabilitaciones establecidas en el presente Estatuto.

Art. 20. — La Comisión Directiva se reúne de ordinario una vez por semana y extraordinariamente cuando las situaciones importantes lo exijan; también cuando sea convocada por el Secretario General o a pedido de la mitad más uno de sus miembros. Las sesiones son válidas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares, debiendo estar siempre presente el Secretario General o en su defecto quien lo reemplace.

Las resoluciones se toman por simple mayoría de votos. En caso de empate el Secretario General decide.

Art. 21. — Los miembros de la Comisión Directiva que faltasen sin causa justificada a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en el término del año, serán considerados como dimitentes al cargo, dando de inmediato cuenta a la Asamblea General inmediata siguiente al evento.

Igualmente, los miembros de la Comisión Directiva, podrán ser separados de sus cargos, por las causas que se mencionan en los artículos 12 y 14 por el voto de la mitad más uno de los miembros de la Comisión Directiva, dando cuenta a la Asamblea para su aprobación o rectificación.

Art. 22. — Los cargos de la Comisión Directiva que queden vacantes por enfermedad, fallecimientos, renuncia o por las causas especificadas en el Art. 21º, serán cubiertos por los vocales, quienes completan el período de sus antecesores, de no existir, debe llamarse a elecciones para cubrir cargos vacantes, si la ausencia del mismo significa dejar sin quórum en forma provisoria la dirección gremial. En caso de que quedara vacante el cargo del Secretario General, será cubierto por el Secretario Adjunto y el de éste, a su vez, por el Vocal Titular 1º. A éste le sucede el Vocal Titular 2º y así sucesivamente hasta llegar al 4º, que quedará vacante y deberá ser cubierto por el Vocal Suplente 1º. En todos los casos se estará de idéntica manera.

Art. 23. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los Reglamentos Internos, las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y las propias decisiones;

b) Reunirse conforme lo señala el Art. 19º;

c) Nombrar Sub-comisiones que podrán colaborar para la mejor administración de las obras sociales, cooperativas y mutuales, como así también para control de colonia de vacaciones y turismo, actos festivos culturales, deportivos, etc., previa aprobación de la Asamblea General, de la obra a desarrollar;

d) Aceptar y rechazar solicitudes de socios, de acuerdo con el Art. 6º y aceptar o rechazar las renuncias de los afiliados;

e) Determinar sanciones y aplicar medidas disciplinarias a que se refieren los artículos 11º y 12º, observando siempre el derecho de defensa, voz y voto del inculpado;

f) Percibir y administrar los recursos de la organización, con todas las atribuciones necesarias para tal fin y, adquirir y disponer de los bienes muebles e inmuebles; siendo obligatorio para ambos tipos de bienes, como para el caso de venta, constitución de hipotecas o cualquier tipo de gravamen, contar necesariamente con la aprobación de la Asamblea General de socios;

g) Nombrar y remover a los empleados rentados que necesita la organización para la mejor atención de sus fines y fijar sus remuneraciones;

h) Convocar a las asambleas, redactar el Orden del Día a considerarse en ellas;

i) Confeccionar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para presentarlos a la Asamblea General Ordinaria, que serán publicadas quince días antes a la realización de la misma, con el objeto del conocimiento y análisis por parte de los socios. Dicha publicidad se realizará por los medios propios de cada Empresa y los de difusión característicos de la zona;

j) Interpretar el presente Estatuto elevando en caso de dudas la interpretación de los mismos a la Asamblea General;

k) Realizar todos los actos que fueran necesarios para asegurar la buena marcha del Sindicato y especialmente para llevar a la práctica los medios especificados en el Art. 4º;

l) Convocar a Asamblea General Extraordinaria con el objeto de decidir: a) Sobre la expulsión de algún afiliado de acuerdo al Art. 13º y 14º; b) Alguna medida de acción directa, observándose en tales casos lo dispuesto por las leyes vigentes tanto en lo referente a competencia como al procedimiento a seguir.

Art. 24. — El Secretario General es el representante legal del Sindicato y son sus deberes y atribuciones:

a) Representar al Sindicato del Personal de Industrias Químicas de Río Tercero en todas las actividades externas e internas;

b) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva, conforme al Art. 19º;

c) Informar a la Comisión Directiva y a las Asambleas Generales de la marcha de la organización, la actividad gremial en el orden local y nacional;

d) Suscribir actas, notas, documentos y todo tipo de escritos, siendo su firma refrendada por el Secretario correspondiente;

e) Resolver con carácter provisional todo hecho que se plantee, dando cuenta en la primera sesión de la Comisión Directiva;

f) Vigilar la marcha administrativa y organizativa del Sindicato.

Art. 25. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto:

a) Reemplazar al Secretario General, en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo con todos los derechos y obligaciones de aquél;

b) Colaborar estrechamente con el Secretario General en el control de la organización, administración y marcha de la institución.

Art. 26. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización:

a) Receptar la correspondencia, controlarla y girarla a las respectivas secretarías, contestar las que tuviesen relación con su secretaría o Secretario General;

b) Tener siempre actualizado el registro de los afiliados;

c) Guardar el archivo de las notas recibidas, en su orden que haga factible su individualización;

d) Llevar un libro de recopilación sintética donde consten las resoluciones de la Comisión Directiva y de las Asambleas Generales a los efectos de consulta, antecedentes, precedentes, formar jurisprudencia;

e) Supervisará el personal empleado de la organización;

f) Controlará las distintas obras que sustenta la organización pudiendo hacerse asistir en su cometido por otros miembros de la Comisión Directiva o fuera de ella.

Art. 27. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las cuotas de los socios y demás entradas fijadas por los reglamentos internos de la Organización;

b) Depositar todo lo recibido en el o los Bancos señalados por la Comisión Directiva y aprobados por la Asamblea General, en cuenta corriente o en Caja de Ahorro, pudiendo tener en la llamada Caja Chica la suma que indique la Comisión Directiva del Gremio;

c) Efectuar los pagos autorizados con la firma del Secretario General o su reemplazante;

d) Llevar la contabilidad de acuerdo con los más modernos métodos;

e) Informar periódicamente en las reuniones de Comisión Directiva el estado de Tesorería;

f) Preparar anualmente el inventario, balance general y toda otra información relacionada con su cargo, cerrando el ejercicio el día 31|12 a objeto de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria.

Art. 28. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y leer las actas de las reuniones anteriores de la Comisión Directiva y de las Asambleas Generales y asentarlas en los libros correspondientes, las que serán rubricadas con su firma y la del Secretario General. Estas deberán estar siempre al día, salvo disposición extraordinaria omitirá la lectura en las reuniones citadas.

Art. 29. — Son atribuciones y deberes del Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura:

a) Vigilar la marcha de la Biblioteca, disponiendo la compra de libros y material necesario para que la misma pueda cumplir con sus fines culturales de manera provechosa para los asociados y sus familiares.

b) Encargarse de todo lo inherente a la publicación de volantes o periódicos y de su distribución.

c) Organizar las clases de formación de actos culturales, conferencias, concentraciones y todo otro acto colectivo que dispongan los organismos constituidos estatutariamente.

d) Efectuar propaganda escrita, oral o radial que resuelva la Comisión Directiva.

e) Tener un archivo de recortes de noticias que puedan ser de interés para la vida gremial.

f) Confeccionar semestralmente las estadísticas correspondientes a sus funciones y presentarlas en reunión de Comisión Directiva.

g) Enviar informaciones y noticias a los diarios.

h) Designar dentro o fuera de la Comisión Directiva, a colaboradores que le sean necesarios, previa conformidad de la Comisión Directiva, para llenar las finalidades de su misión.

i) Establecer y mantener relaciones con los demás organismos gremiales, las que deberá poner en conocimiento de la Comisión Directiva para que ésta designe representantes en los actos en conjunto, etc.

Art. 30. — Son atribuciones y deberes del Pro-Tesorero, del Pro-Secretario de Actas y del Pro-Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura:

a) Gozar de las atribuciones de sus respectivos titulares en caso de ausencia, por cualquier causa de éstos.

b) Colaborar en forma eficaz en las tareas y funciones del Tesorero, Secretario de Actas y Prensa y Propaganda, respectivamente.

Art. 31. — Son atribuciones y deberes de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en sus deliberaciones con voz y voto.

b) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva sustituyéndolos provisoriamente o definitivamente según corresponda por ausencia, renuncia, acefalía, etc.

c) Seguir idéntico procedimiento cuando se trate de los Pro-Secretarios.

d) De producirse reemplazos o sustituciones definitivas los vocales titulares asumirán sus nuevas funciones por orden correlativo, sucediendo de igual manera los vocales titulares, es decir de 2º a 1º, de 3º a 2º, etc.

Art. 32. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Asumir las funciones correspondientes a Titulares, en caso de acefalía por cualquier causa que se produjera. Podrán concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva participando en sus deliberaciones con voz pero sin voto.

CAPITULO VIII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 33. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros, debiendo tener los mismos como mínimo dos años de antigüedad de afiliación al Sindicato, durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Art. 34. — Son deberes y atribuciones de los mismos:

a) Examinar los libros de contabilidad, documentos y demás comprobantes que comprueben el cobro y la inversión de los fondos, por lo menos cada tres meses.

b) Fiscalizar la administración de toda la organización, verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de títulos y valores de cada especie.

c) Deberá elevar semestralmente y cuando lo creyere conveniente sus informes a la Comisión Directiva sobre la revisión del orden contable

d) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informar a la Asamblea General Ordinaria.
e) Podrán tomar parte de las reuniones de la Comisión Directiva cuando lo creyeran conveniente o a pedido de la misma, con voz pero sin voto.
f) Solicitar convocatorias de Asambleas Ordinarias o Extraordinarias cuando lo emitiera la Comisión Directiva; para la primera en el plazo previsto y para lo segundo cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la Comisión Directiva para que en el plazo de diez días convoque a dichas Asambleas, dando para el último de los casos la Orden del Día y la causa de la urgencia de la convocatoria.
g) Convocar por sí misma a las Asambleas mencionadas en el inciso anterior en caso de que la Comisión Directiva no lo hiciese.
h) La labor de la Comisión Directiva es primordial a la de la Revisora de Cuentas, por lo tanto ésta debe actuar cuidando de no entorpecer el desenvolvimiento de aquélla.

Art. 35. — Finalizada su misión en cada ejercicio ordinario, la Comisión Revisora de Cuentas, deberá elevar a la Comisión Directiva un breve informe dictaminando sobre su cometido, para que el mismo sea insertado en la memoria correspondiente.

CAPITULO VIII

De las Elecciones

Art. 36. — Los miembros de la Junta Electoral serán tres y son designados por simple mayoría de votos de los afiliados reunidos en Asamblea General Extraordinaria en cuyo Orden del Día figure este punto. — Ninguno de los miembros electos para este fin podrá integrar lista, presentarse en el comicio, ni integrar la Comisión Directiva. — Al constituirse legalmente elegirá de entre sus miembros un Presidente y adoptará resoluciones por simple mayoría de votos.

Art. 37. — La Junta Electoral designará los presidentes de mesa en los lugares que determine colocar urnas receptoras de sufragios y tiene las facultades inherentes a la elección y al acto eleccionario en sí. — Las autoridades vigentes deberán facilitar todos los medios a su alcance a efectos que la junta electoral pueda cumplir con su cometido.

Art. 38. — Las elecciones se realizarán anualmente en el mes de Diciembre, es decir en la primera ocasión de la vigencia de estos Estatutos se renovarán los siguientes mandatos: Secretario Adjunto, Pro-Tesorero, Pro-Secretario de Actas; Pro-Secretario de Prensa. Propaganda y Cultura, Vocal Titular 3º; Vocal Titular 4º, más los dos Vocales Suplentes. — Al año de efectuada esa votación se renovarán los mandatos del Secretario General; Secretario de Organización, Tesorero, Secretario de Actas; Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura; Vocal Titular 1º; Vocal Titular 2º; más los dos vocales suplentes y así sucesivamente.

Art. 39. — Pudiendo modificarse tanto los plazos como los cargos a completar, cuando una Asamblea Extraordinaria así lo determine. — La Comisión Directiva es elegida por simple pluralidad de sufragios en votación secreta y directa. — Duran dos años en su mandato y sus miembros pueden ser reelectos

Art. 40. — Podrán presentarse cuantas listas se hayan formado las que deberán distinguirse por colores o algún slogan de tipo gremial pero nunca por símbolos o slogan de tipo político religioso o racial. — Para ser aceptada la lista por la Junta Electoral encargada de su oficialización deberá ser hecha en presentación en término y no estar algunos de sus integrantes incluidos en las inhabilitaciones a que se refieren los artículos 7º 11º y 13º de estos Estatutos, con sus incisos correspondientes. — Las listas deberán ser apoyadas por el cinco por ciento de los afiliados y ser presentadas por un apoderado que podrá fiscalizar el acto y el escrutinio.

Art. 41. — Deberá votarse la lista completa, por cada comisión a elegirse no podrán tacharse nombres ni cargos, y los votos que así fueran entregados serían anulados.

Art. 42. — La Junta Electoral, una vez oficializada las listas presentadas procederá a darles a conocer a los afiliados, mediante los órganos de información que posee la institución, y hará confeccionar de cada una de ellas las boletas necesarias para el cómodo desarrollo del Comicio.

Art. 43. — En el acta de apertura del comicio que levanta la Junta Electoral, deberá consignarse:
a) Lugar y fecha y hora de apertura del comicio.
b) Nombre de los miembros de la Junta que se hallaren presentes.
c) Nombre de los sindicatos o apoderados presentes.
d) Constancia de las listas que se presentan enumerándolas por sus respectivas formas de distinción o sea por color o slogan, conforme lo prescribe el Art. 40º de estos Estatutos.
e) Llenando estos requisitos los presentes procederán a rubricar el acta con su firma.

Art. 44. — Cuando el acto eleccionario hubiese llegado a la altura de la mitad de la jornada destinada a tal fin, la Junta Electoral procederá a levantar otra acta haciendo constar la forma en que se va desarrollando el mismo, es decir normal, o haciendo constar las reclamaciones que se hubiesen efectuado.

Art. 45. — De formularse alguna proclamación, respecto al acto eleccionario por parte de los apoderados de algunas de las listas, la Junta Electoral procederá de inmediato a levantar una nota haciendo constar la circunstancia en que se efectúa, debiendo ésta ser firmada por el reclamante y el Presidente del Comicio.

Art. 46. — Llegada la hora fijada para el cierre del Comicio, la Junta Electoral procederá en consecuencia, labrando una acta en la que consignará lo establecido en los incisos a) o c) del Art. 43º. — Se entiende de que en lo referente al inc. a) deberá referirse a "cierre".

Art. 47. — Al iniciar el escrutinio, la Junta Electoral procederá a levantar un acta en la que constará:
a) Lugar, fecha y hora del escrutinio.
b) Nombre de los miembros de la Junta que se hallaren presentes.
c) Nombres de los candidatos o apoderados presentes.
d) Número de sobres recibidos.
e) Números de votos computados, ídem en blanco.
f) Nombres de las listas con el número de votos obtenidos por cada una.
g) Nombre y domicilo de los electos.

Esta acta será firmada por los miembros de la Junta Electoral presentes y por los candidatos o apoderados que hubieren presenciado la operación. Si se negara, se señalará en la circunstancia.

Art. 48. — Finalizadas las tareas del escrutinio, la Junta Electoral se pronunciará inmediatamente sobre la validez de la elección y hará públicos los resultados. Si se probase, extenderá las credenciales a los efectos. Cumplido su total cometido, la Junta Electoral dará por terminada sus funciones remitiendo toda la comunicación relacionada con el acto eleccionario, en forma de expediente con un breve informe de sus funciones para su archivo.

CAPITULO IX

Del Patrimonio Social

Art. 49. — El patrimonio del Sindicato del Personal de Industrias Químicas de Río Tercero estará constituido de la siguiente manera:
a) Con las cuotas mensuales de los asociados y las contribuciones extraordinarias de los mismos, que fije o modifique la Asamblea General;
b) Con los bienes muebles o inmuebles adquiridos, sus frutos y disposición de los mismos que aprueban los organismos competentes;
c) Con el producto derivado en cualquier iniciativa directa o indirectamente de la Comisión Directiva, con las donaciones y legados que pueda aceptar y con otros recursos ocasionales teniendo presente en todos los casos el espíritu y la letra de estos Estatutos;
d) El capital depositado en los Bancos y los intereses que de él provengan. Tales cuentas deberán estar depositadas a la orden de Sindicato del Personal de Industrias Químicas de Río Tercero, a la orden del Secretario General, Tesorero y Protesorero y los fondos serán retirados con la firma de dos de ellos.

Art. 50. — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales, conforme lo dictaminado por el Art. 23º, inc. f).

Art. 51. — Los fondos de la organización pertenecen a todos los afiliados pero ninguno de ellos podrá, en caso de alejamiento de la organización por cualquiera fuera la causa que la motivase, pretender tener derecho alguno sobre los mismos.

CAPITULO X

De la Disolución del Gremio

Art. 52. — El Sindicato del Personal de Industrias Químicas de Río Tercero no podrá disolverse mientras exista la cantidad de 70 socios que quieran conservar la organización.

Art. 53. — Una vez agotados todos los medios para la subsistencia de la organización y no quedando otro camino a tomar que no sea la disolución, la Comisión Directiva que ejerce la administración del Sindicato, procederá a practicar inventario y balance del estado patrimonial, los que se harán constar en acta levantada ante Escribano Público.

Art. 54. — En caso de existir dudas contraídas por la organización, se procederá a saldarias con los fondos existentes y el resto o saldo de los bienes de la organización, si no existieran posibilidades de reorganización, pasarán en carácter de donación a institutos que llenan en sus fines obras de neto sentido social: ALPI (Asociación de Lucha contra la Parálisis Infantil), pero nunca podrá ser negociado en beneficio directo o indirecto de las personas que hayan tenido o tengan relación con el Sindicato.

CAPITULO XI

De las Asambleas

Art. 55. — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias constituyen el órgano soberano de esta entidad gremial, representativa de la opinión de todos los afiliados.

Art. 56. — Las Asambleas Ordinarias se celebran anualmente con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio correspondiente y los demás puntos incluidos en la Orden del Día. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por resolución de la Comisión Directiva; a pedido por escrito del seis por ciento de los afiliados o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas, conforme el Art. 34, inc. f).

Art. 57. — La convocatoria a Asamblea General Ordinaria deberá efectuarse con no menos de diez días de anticipación; la de las Asambleas Generales Extraordinarias, con no menos de cuarenta y ocho horas de antelación, salvo casos en que razones de fuerza mayor obliguen a adoptar la resolución de convocatoria urgente para esta última.

Art. 58. — Para el caso en que la convocatoria debe efectuarse a pedido del diez por ciento de los afiliados, éstos en la solicitud que deben presentar a la Comisión Directiva, deberán consignar claramente los puntos a tratar en la misma a efectos que la Comisión los dé a conocer al resto de los afiliados.

Art. 59. — La orden del día de cualquier Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá ser conocida previamente por todos los afiliados para lo cual la Comisión Directiva, procederá a darlo a publicidad en los medios a su disposición para tal fin.

Art. 60. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran anualmente en el mes de febrero para tratar los puntos especificados en la convocatoria efectuada por la Comisión Directiva y que deberá contener:
a) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio administrativo, cerrado en los términos previstos en estos Estatutos;
b) Lecturas y aprobaciones del acta correspondiente a la última Asamblea Ordinaria;
c) Designación de dos afiliados presentes para rubricar el acta juntamente con el Presidente.

Art. 61º. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán conforme lo estipulado en el Art. 56º, de estos estatutos y con sus atribuciones:
a) Considerar y aprobar el acta de la Asamblea anterior.
b) Adoptación de reglamentos internos.
c) Modificación de estatutos.
d) Disolución de esta entidad gremial.
e) Fusión con otras asociaciones profesionales afectadas a la Industria química y afines.
f) Adhesión a federación o confederación que agrupen a asociados relacionados con la industria a la que está afectada el personal afiliado a este sindicato.
g) Aprobar o desaprobar actos o tratados que debe efectuar la Comisión Directiva.
h) Fijar medidas de acción directa y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento, observando las leyes en vigencia.
i) Interpretación de la letra de estos estatutos y hacer que se observen su fiel cumplimiento.
j) Considerar las sanciones impuestas por la Comisión Directiva a quienes se hubiesen hecho acreedores a ellas por sus faltas y cuyas penalidades se fijen en estos estatutos.

Art. 62º. — Las Asambleas Generales se constituyen con el mínimo de la mitad más uno de los afiliados, con derecho a voto, y con cualquier número de los afiliados presentes una hora después de la fijada por la convocatoria, exceptuando el caso de las que hubiesen sido solicitadas conforme al art. 56º en las que deberá encontrarse como mínimo el 10 por ciento presente. Ningún afiliado podrá tener más de un voto en las mociones que se refieren a un mismo punto. El voto será personal secreto, de haber una acción aprobada en ese sentido en ningún caso podrá ser por poder o por correspondencia. Toda resolución de las Asambleas será aprobada por simple mayoría de votos.

Art. 63º. — Para la reconsideración de un asunto, se requiere el pronunciamiento de la mitad más uno de los miembros, afiliados al sindicato, y siempre que se cumpla lo establecido en el art. 73º del presente estatuto.

Art. 64º. — El Secretario General o quien haga sus veces, abre la sesión en las Asambleas Generales e invita a los presentes a elegir presidente de la misma, el cual una vez designado tiene los siguientes deberes y atribuciones:
a) Dar por constituida la Asamblea.
b) Poner a consideración cada uno de los puntos que figuren en el Orden del día, el cual deberá enunciarlo.
c) Ordenar la lectura del acta de la Asamblea precedente y someterla a consideración de los asambleístas.
d) Dirigir y encausar el debate, concediendo la palabra en el orden que sea solicitada, no permitiendo diálogos ni derivaciones de los asuntos en discusión.
e) Mantener el orden en el recinto.
f) Poner a votación las mociones presentadas y decidir en caso de empate.
g) Suspender la sesión en caso de desorden si no cesa el mismo después de una prevención y levantar la sesión si reanuda el desorden se reproduce.
h) Firmar el acta de la Asamblea que preside.
i) Clausurar la Asamblea.

De las Discusiones

Art. 65º. — El orden de las discusiones en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, estarán regidas por las siguientes normas:
a) El presidente de la asamblea es la autoridad a quien debe solicitarse la palabra, de la cual no se podrá hacer sin su indicación. Cuando un asambleísta está en el uso de la palabra no podrá ser interrumpido y previa autorización de la Presidencia.
b) No se podrá acatar ni discutir las intenciones que induzcan a hacer cualquier moción, sino su naturaleza y consecuencia.
c) Cada asambleísta podrá hablar dos veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare debate libre o sea miembro informante de la Comisión. El Secretario General podrá intervenir en el debate con prescindencia de la lista de oradores.
d) Cuando varios asambleístas pidan la palabra a la vez se le concederá primeramente al que no haya hecho uso de ella sobre el punto que se está tratando.
e) Cualquier moción, proposición, u observación que se desee efectuar serán dirigidos al presidente y a la Asamblea General.
f) Las mociones deberán ser apoyadas por los asambleístas, además del mocionante, para poder ser puestas por el presidente a votación de la Asamblea.
g) Cuando una cuestión ya está sometida por el presidente a la consideración de la Asamblea y mientras no se haya resuelto algo al respecto no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones de orden o de carácter previo.

De las Mociones

Art. 66º. — Toda proposición hecha de viva voz por un asambleísta es una moción.

Art. 67º. — Es moción de orden toda proposición que contenga algunos de los siguientes objetos:
1. Que se levante la sesión.
2. Que se pase a cuarto intermedio.
3. Que se declare libre el debate.
4. Que se cierre el debate con o sin lista de oradores.
5. Que se pase al orden del día.

6. Que se aplace la consideración de un asunto por tiempo determinado o indeterminado.
7. Que el asunto se envíe o vuelva a las comisiones originarias.
8. Que la Asamblea se constituya en Comisión.

Art. 68º. — Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aún al que está en debate y siendo apoyadas por dos miembros deberá ser fundamentada y se tomarán en consideración en el orden de preferencia establecidas en el artículo anterior.

Las comprendidas en los cinco primeros incisos serán puestas a votación sin discusión. Las comprendidas en los otros, se tratarán brevemente, no pudiendo cada asambleísta hacer uso de la palabra más que una sola vez y por un término de tres minutos, con excepción del autor que podrá hacerlo dos veces; este debate no puede pasar de los quince minutos.

Art. 69. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan el voto de la simple mayoría de los emitidos, excepto en los casos de los incs. 3 y 6, en los que se requerirán los dos tercios de los votos emitidos.

Art. 70. — En Moción de Preferencia toda proposición que tenga por objeto anticipar el momento que corresponde tratar un asunto, esté o no incluido en la Orden del Día.

Art. 71. — Las mociones de preferencia se formulan una vez que se haya dado lectura de los asuntos a tratar y serán considerados en el orden que se proponga y requerirán para su aprobación:

a) Si el asunto figura en la Orden del Día, la mayoría de los votos emitidos;
b) Si el asunto no figura en la Orden del Día, las dos terceras partes de los votos emitidos;

Si el asunto solicitado lo fuese en sentido de que se tratase sobre tablas y aprobada la moción, será tratado como primero.

Art. 72. — Es Moción Previa aquella que solicita la lectura de acta, documento, aclaraciones, etc., relacionadas con el asunto en debate.

Art. 73. — Es Moción de Reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever una sanción de la Asamblea, sea en general o en particular.

Las mociones de reconsideración, sólo podrán formularse mientras el asunto se encuentre pendiente o en la sesión en que quedó terminado y requerirá para su aprobación el voto de la mitad más uno de los socios del sindicato en condiciones de votar al tiempo de votarse la reconsideración no pudiendo repetirse en ningún caso. Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente de formuladas.

Disposiciones Especiales

Art. 74. — Las mociones de preferencia, de sobre tablas y de reconsideración se discutirán brevemente. cada asambleísta no podrá hablar más de una vez y por un término no mayor de cinco minutos, con excepción del autor, que podrá hablar dos veces y no debiendo exceder la discuisón de veinte minutos.

De las Cuestiones de Privilegio

Art. 75. — Son cuestiones de privilegios las referentes a privilegios y derechos del cuerpo y sus integrantes, con motivo de disturbios, interrupciones, cuestiones personales y las tendientes a que la presidencia no permita desviar a los oradores del tema en discusión, y que se respete el reglamento de las discusiones.

Art. 76. — En los debates todo asambleísta debe atenerse al punto en cuestión y observar estrictamente las reglas fijadas en estos Estatutos.

CAPITULO XII

De la Comisión Interna de Reclamos

Art. 77. — La Comisión Interna de Reclamos estará integrada en cada establecimiento conforme las normas acordadas; duran dos años en su mandato y son elegidos por el voto directo de los afiliados y entre ellos.

Art. 78. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Interna de Reclamos:

a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos a que se llegue en las discusiones con los representantes patronales, referente a conquistas internas, mejoras de trabajo, convenios colectivos, leyes laborales, etcétera:
b) Coordinar la acción sindical juntamente con la Comisión Directiva del Sindicato;
c) Dictar su propio reglamento de actuación;
d) Atender en cualquier momento la requisitoria de su presencia que le hiciesen los delegados de Sección, cuando éstos de por sí no pudiesen solucionar algún problema que se hubiese pl[illegible]
e) Decretar y levantar medidas de fuerza, previa consulta a los delegados de Sección y Comisión Directiva y por mandato expreso de los mismos, cuando no sea posible convocar a Asambleas Extraordinarias.

CAPITULO XIII

Disposiciones Generales

Art. 79. — El Sindicato del Personal de Industrias Químicas de Río Tercero es autónoma en sus determinaciones, siendo su autoridad máxima la Asamblea General de sus afiliados.

Art. 80. — El Sindicato del Personal de Industrias Químicas de Río Tercero podrá o no estar adherido a otras asociaciones similares, federaciones, confederaciones, etc, conforme la voluntad de sus afiliados; como así también podrá desafiliarse en cualquier momento que una Asambela General Extraordinaria lo dispusiera, conforme lo dispone el art. 61 del presente Estatuto.

Art 81 — El Sindicato del Personal de Industrias Químicas de Río Tercero, como institución creada para la defensa y beneficio en el orden gremial de sus afiliados no tomará jamás medidas que puedan ser perjudiciales para los mismos, ni acatará disposiciones cualquiera sea su procedencia, que no sean previamente aceptadas por la Organización en una Asamblea General.

Art. 82. — El Sindicato del Personal de Industrias Químicas de Río Tercero podrá tener Asesores técnicos y legales, los que podrán participar en las Asambleas en caso de que se trate algún asunto de su incumbencia.

Art. 83. — El presente Estatuto rige para la buena marcha de la organización y de ninguna manera sus disposiciones y los casos no contemplados pueden servir para obstaculizar el normal funcionamiento de la misma en lo interno y en sus relaciones con las demás sociedades.

Art. 84. — Este Estatuto podrá ser modificado con los votos de las dos terceras partes de los concurrentes a una Asamblea General convocada a tal efecto y con asistencia de la mitad más uno de los afiliados como mínimo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBRERO CERAMICA. PORCELANAS, AZULEJOS (SINDICATO FILIAL Nº 4 DE LA F.O.C.R.A. DE LA PCIA. DE SANTA FE). — Otórgase personería gremial.

RESOL. M. Nº 970 — Bs. As. 15|10|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Obrero Cerámica, Porcelanas, Azulejos", Sindicato Filial Nº 4 de la F. O. C. R. A., de la Provincia de Santa Fe, en el expediente Nº 396.261|64, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros comprendidos dentro de las siguientes especialidades: Porcelanas y loza de mesa, Cerámica Artística, Azulejos, Mayólicas, Industriales Roja, Gres Refractaria, Alfarería, Yesería Artística, Escultura, Decoración de Cerámica, Sanitarios y todo aquello que directamente esté relacionado con la industria de la Cerámica, con zona de actuación en los Departamentos de Rosario, Iriondo, San Lorenzo y Constitución de la Provincia de Santa Fe;

Que desde el 3 de Junio de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que su estatuto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representatio;

Que a fs. 1, corre agregado el aval de la "Federación Obrera Ceramista de la República Argentina";

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas cuarenta y uno (41) a cincuenta y nueve (59) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato Obrero Cerámica, Porcelanas, Azulejos", Sindicato Filial Nº 4 de la F. O. C. R. A., con domicilio en la calle Freyre Nº 862 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe—, con el carácter de entidad de primer grado, que agrupa a los obreros comprendidos dentro de las siguientes especialidades: Porcelana y loza de Mesa, Cerámica Artística, Azulejos, Mayólicas, Industriales Roja, Gres Refractaria, Alfarería, Yesería Artística, Escultura, Decoración de Cerámica, Sanitarios y todo aquello que directamente esté relacionado con la industria de la Cerámica, con zona de actuación en los Departamentos de Rosario, Iriondo, San Lorenzo y Constitución de la Provincia de Santa Fe.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato Obrero Cerámica, Porcelanas, Azulejos", Sindicato Filial Nº 4 de la F. O. C. R. A., de la Provincia de Santa Fe, y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Obrera Ceramista de la República Argentina", remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

ESTATUTO SOCIAL

SINDICATO OBRERO CERAMICA, PORCELANAS Y AZULEJOS

Artículo 1º — Bajo la denominación de "Sindicato Obrero, Cerámica, Porcelanas y Azulejos", Sindicato Filial Nº 4 de la F. O. C. R. A., constitúyese el día 3 de Junio de 1944, una organización sindical cuya finalidad será agrupar en su seno a todos los obreros comprendidos dentro de las siguientes especialidades: Porcelana y Loza de Mesa, Cerámica Artística, Industriales Roja, Gres Refractaria, Alfarería, Yesería Artística, Escultura, Azulejos, Mayólicas, Decoración de Cerámica, Sanitarios y todo aquello que directamente esté relacionado con la industria de la Cerámica.

Su zona de actuación abarcará los siguientes departamentos: Rosario, Iriondo, San Lorenzo y Constitución.

Su domicilio legal queda constituido en la calle Marcelino Freyre 862, localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto y Finalidad

Art. 2º — Son finalidades de esta Organización Sindical:

a) Representar al gremio ante los Poderes públicos, empleadores, Organizaciones sindicales de trabajadores, velando por el cumplimiento de la legislación laboral, condiciones de trabajo, convenios colectivos y acuerdos beneficiosos;
b) Propender al mejoramiento de las condiciones generales del trabajo, intervenir en la celebración de Convenios Colectivos, peticionar para que las mejoras de sus afiliados sean siempre moral y material.
c) Representar y asesorar a sus afiliados;
d) Fomentar entre sus afiliados en amplio sentido de camaradería, creando salones de lectura, biblioteca, reuniones, justas deportivas, tratando por esos medios de elevar la cultura;
e) Establecer sanatorios, farmacia y colonias de vacaciones, preservando la salud y velando por una vida sana de sus afiliados;
f) Fomentar la agremiación de todos los trabajadores del gremio;
g) Peticionar y representar ante las autoridades nacionales, provinciales, ante asociaciones patronales, federaciones y confederaciones obreras en beneficio del gremio;
h) Adherirse a federaciones y confederaciones y fusionarse con otras entidades cuando así lo resuelva una asamblea general del gremio.

Afiliación

Art. 3º — Podrá afiliarse a la entidad, todo personal que labore en la actividad que establece el artículo 1º.

Art. 4º — El afiliado que se jubilara, podrá seguir perteneciendo a la organización si así lo desease, usufructuando de los beneficios que demarque la reglamentación especial.

Art. 5º — Es requisito indispensable para poder asociarse llenar la solicitud de ingreso que facilite la entidad.

a) La solicitud será aprobada o rechazada por la Comisión Directiva, dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes de la presentación; La Comisión Directiva hará constar la resolución recaida en el acta, la que será debidamente firmada;
b) El aspirante a socio que se considere lesionado en sus derechos por el rechazo de su solicitud, podrá solicitar reconsideración ante la primera Asamblea General Extraordinaria que realice el gremio, dirigiéndose previamente por nota a la Comisión Directiva a fin de ser incluida su petición en el Orden del Día.

Art. 6º — Son causas de rechazo al pedido de ingreso:

a) Haber difamado públicamente la Organización;
b) Haber cometido defraudación de fondos debidamente probada por la autoridad judicial, en otras organizaciones sindicales o de bien público;
c) Haber sufrido pena infamante;
d) Haber observado una conducta inmoral antipatriótica o antisocial

Art. 7º — Cuando el afiliado desee renunciar a su condición de tal, deberá hacerlo por escrito a la Comisión Directiva, explicando los motivos. Es requisito indispensable para adoptar esta determinación, estar al día con la tesorería, la Comisión Directiva deberá remitir por escrito la decisión tomada por el cuerpo al interesado y firma patronal donde presta trabajo, quedando desde ese momento desafiliado y sin derecho a reclamar la devolución de los aportes sindicales o sociales aportados a la Organización. Si la renuncia entrañara la intención de deslindar responsabilidades sobre hechos cometidos. La Comisión Directiva determinará teniendo en cuenta las normas disciplinarias, asimismo podrá ampliar el término establecido en el inciso a), hasta cumplimentar los requisitos que a la total aclaración de los hechos.

Art. 8º — Queda prohibido a todo afiliado o Directivo intervenir en cuestiones religiosas o raciales dentro del ámbito de la Organización.

Art. 9º — Los afiliados no sólo deberán cumplir con las disposiicones del presente Estatuto, sino también con las reglamentaciones internas que determine la Comisión Directiva o Asambleas Generales del Gremio.

Obligaciones

Art. 10. — Son obligaciones de los afiliados:

a) Asistir a las asambleas, elecciones y todo acto que realice la entidad;
b) Prestar colaboración a las autoridades del gremio en forma permanente y en modo especial cuando ella lo solicite;
c) Informar a los delegados del establecimiento o taller cualquier irregularidad que se observare;
d) Abonar puntualmente las cuotas que fije la asamblea general de afiliados;
e) Votar en los actos eleccionarios;
f) Conocer, respetar, acatar y cumplir el presente Estatuto, reglamentos internos, resoluciones de Asambleas Generales y Comisión Directiva; así como los convenios o compromisos celebrados por el gremio en nombre de los asociados;
g) Aceptar los cargos a que fueran designados, salvo casos de fuerza mayor;
h) Dar cuenta a la Secretaría General de los cambios de domicilio;
i) Respetar la persona y opinión de los otros afiliados.

Art. 11. — No podrá bajo ningún pretexto o concepto, desempeñarse en cargos de la organización, cuando estuviese representando a un partido político, ni tampoco invocar el nombre de la institución, con esos fines.

Art. 12. — La cuota social de afiliados, se establecerá y modificará en la asamblea general extraordinaria convocada a tal efecto.

Derechos

Art. 13. — Los afiliados gozarán de los siguientes derechos:

a) Participará de los beneficios que acuerde o conquiste el sindicato;
b) Hará uso del local social dentro de las horas y normas establecidas en el reglamento interno;
c) Reclamar el cumplimiento de las obligaciones que haya contraido la organización;
d) Requerir la intervención de la Comisión Directiva en defensa de sus intereses cuando éstos no sean comprendidos y aceptados por delegados, comisiones internas, empleadores o superiores;
e) Formular por escrito una protesta cuando considere que se efectúen actos lesivos para la organización y cualquier razón que crea conveniente para la marcha de la misma;
f) Mocionar y decidir con su voto propuestas en reuniones o Asambleas Generales;
g) Todos los derechos y beneficios enumerados en el presente Estatuto y Reglamentaciones Internas que se determinen por Asambleas Generales o resuelva la Comisión Directiva.

Art. 14. — Para poder participar en actos electivos de la entidad y tener voto y voz en reuniones o Asambleas, deberá contar el afiliado con una antigüedad mínima de tres meses.

Art. 15. — El afiliado que se incorpore al servicio militar obligatorio, quedará eximido del pago de la cuota social durante el tiempo de la prestación de esa rante el tiempo de la prestación de esas obligaciones.

Régimen Disciplinario

Art. 16. — Serán pasibles de sanciones disciplinarias:

a) el afiliado que agrediese de hecho o injuriase de palabra a Representantes de la Organización en funciones sindicales o derivadas de la misma;

c) el que cometa actos en perjuicio de otros afiliados en sus derechos de trabajo;
d) el que se apropiare de bienes sociales;
e) la violación del Estatuto Social y de las decisiones de los cuerpos Directivos y Asambleas Generales;
f) el que dejara de abonar tres meses consecutivos la cuota social o sindical, salvo que esta infracción fuese provocada por hechos atendibles o justificados.
g) al que cometa una actitud antigremial, antisocial, antipatriotica y que ponga en peligro la tranquilidad y armonía de sus compañeros y gremio en general;
h) al que no acatase órdenes emanadas del organismo, siempre que éstas sean por escrito y firmadas por las autoridades, o autoridad competente;
i) la inasistencia injustificada a reuniones, asambleas y actos Eleccionarios;
j) al que se comporte incorrectamente en el local social o dependencias del mismo, actos deportivos o en cualquier lugar que esté representada la organización.

Art. 17. — Ante denuncias por escrito debidamente firmadas de transgresiones al artículo anterior en cualquiera de sus incisos, la Comisión Directiva ordenará instruir el sumario correspondiente.

Art. 18. — El sumario será instruido por tres miembros de la Comisión Directiva, designados por el mismo cuerpo.

Estos presentarán por escrito la conclusión a que han arribado, dictaminando la Comisión Directiva.

Art. 19. — Las sanciones pueden ser:

a) apercibimiento:
b) suspensión mínima de un mes y máxima de un año, quedando obligado al pago de las distintas cuotas;
c) expulsión: Esta sanción será dispuesta a referéndum de la primera asamblea que se realice, donde el imputado tendrá voz y voto.

Art. 20. — El afiliado que fuera sancionado podrá pedir reconsideración ante la Comisión Directiva por nota, si se le confirma la medida disciplinaria, le cabe el derecho de apelar ante la primera asamblea general, presentando a la Comisión Directiva, por escrito, su apelación para que la misma sea inserta en el Orden del Día; la Comisión Directiva no puede denegar el pedido de apelación ante la Asamblea General.

Art. 21. — La Comisión Directiva cuando sancione a un afiliado, informará al Cuerpo de Delegados y en su oportunidad, a la primera Asamblea General de Afiliados.

Art. 22. — En caso de que la imputación corresponda a Delegados o miembros de Comisión Directiva y Delegados en la misma proporción, quienes deberán expedirse en un plazo máximo de treinta días de su constitución. — La junta designará en su seno un Presidente, el que, en el caso de coincidir las opiniones no votará; si las conclusiones no fueran coincidentes, tendrá doble voto. Mientras se instruye sumario, el imputado, delegado y|o miembro de Comisión Directiva será suspendido de su función por resolución de Comisión Directiva.

Art. 23. — Referente al artículo anterior, si se resolviese aplicar suspensión, la Comisión Directiva informará en la primera Asamblea General; si se determinara la expulsión convocará a Asamblea General Extraordinaria dentro de los treinta días, para que dicho cuerpo confirme o deje sin efecto la sanción; por cualquier motivo o medida disciplinaria, el afectado podrá concurrir ante la Asamblea General del Gremio, de conformidad a lo establecido en el Art. 20.

Art. 24. — Para ser reincorporado el afiliado expulsado, deberá contar con la autorización de una Asamblea General del Gremio, debiendo figurar en el Orden del Día el punto.

Art. 25. — Todo afiliado podrá ejercer su defensa de derechos dentro de la más amplias garantías en la oportunidad que se le juzgue, ya sea personalmente o representado en otro afiliado, debiendo con anticipación notificar a la Comisión Directiva o Junta encargada del sumario de esa determinación.

Patrimonio Fondo Social

Art. 26. — El patrimonio de la institución está formado por la cuota mensual de los afiliados, muebles, inmuebles, útiles e instalaciones de trabajo, el capital de los bancos y los intereses que devenguen, las contribuciones extraordinarias, las donaciones y legados sin cargos y todos los ingresos que no contrarien el espíritu del Estatuto o la Ley de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Vigente.

Art. 27. — Los fondos sociales así como todos los ingresos, sin excepción, se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca, preferentemente en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Administrativo, Tesorero y Protesorero, quienes podrán retirar fodos con la firma de dos de ellos, indistintamente; con la autorización de la Comisión Directiva se asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 28. — La Comisión Directiva ejercerá la administración más amplia de todos los bienes sociales; pero para adquirir muebles, inmuebles, gravarlos, enajenarlos, arrendarlos o construir sobre los mismos, cualquier clase de derechos reales, como así también, para solicitar préstamos, necesitará la autorización de la Asamblea General.

Art. 29. — El Capital Social y los recursos de la entidad serán utilizados exclusivamente en beneficio de la misma y de conformidad con este Estatuto, con criterio de economía y moderación; es personalmente responsable cualquier miembro de Comisión Directiva que autorice gastos en contravención a lo dispuesto en el art. anterior, o comprometa gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos, sin la debida autorización de la Comisión Directiva y Asamblea General.

Art. 30. — La Organización llevará su contabilidad en forma prolija y clara, dará uso a los libros exigidos por las disposiciones vigentes, está prohibido terminantemente borrar, tachar, enmendar, escribir entre líneas, alterar la afiliación, etc. Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o un contra asiento. Los libros estarán rubricados y se guardarán al igual que la demás documentación en la sede social, y en casos extraordinarios podrá la Comisión Directiva determinar un lugar "ad-hoc".

Art. 31. — El ejercicio económico financiero será anual y deberá cerrarse un mes antes del vencimiento del período; de cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria Económica, Memoria Gremial e Inventario que, acompañado con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos de afiliados, serán sometidas a la Asamblea General para su consideración. Asimismo, se distribuirán copias entre los afiliados y autoridades de aplicación.

Art. 32. — La documentación enumerada en el artículo anterior se exhibirá por treinta días en la sede social y hasta diez días antes de la Asamblea General que la considerará.

La Asamblea General designará una Comisión Verificadora; estará integrada por cinco asambleístas presentes que no estén comprendidos dentro de los términos del artículo 17º de este Estatuto. Sus funciones serán la de establecer la veracidad y existencia de los comprobantes que conforman el balance dado a conocer por la Comisión Directiva, debiendo ésta aportar todo el material documentario que haga a la tarea Verificadora; concluida su labor, la Comisión Verificadora elevará copia del despacho que pondrá a la consideración de la Asamblea General, para que la Comisión Directiva convoque a dicho cuerpo. Es obligación ineludible de los integrantes de dicha Comisión Verificadora, presentarlos e informar a la Asamblea General.

Art. 33. — Son órganos de Dirección, Administración y Fiscalización, los siguientes:

a) La Asamblea General de afiliados;
b) La Comisión Directiva;
c) La Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 34. — La Comisión Directiva estará integrada por trece miembros titulares y cinco suplentes y ocupará los siguientes cargos: un Secretario General; un Secretario Adjunto; un Secretario Gremial; un Secretario de Actas; un Secretario Administrativo; un Secretario de Prensa, Difusión y Cultura; un Tesorero; un Protesorero; cinco Vocales Titulares; cinco Vocales Suplentes.

Los Vocales Suplentes integrarán la Comisión Directiva en caso de renuncia, ausencia o impedimento de los titulares.

Art. 35. — Para ser miembros de Comisión Directiva o Revisadores de Cuentas y|o cargos representativos, el afiliado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, tener una antigüedad, como afiliado y en la actividad, a la fecha de la elección, no menor de dos años;
b) La Comisión Directiva estará integrada como mínimo, con la mitad de argentinos, igual temperamento se adoptará con cualquier otro cargo mencionado en este estatuto.

Art. 36. — Los miembros de Comisión Directiva durarán en sus funciones y cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 37. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez por semana, el día que ella acuerde y, en extraordinarias, cada vez que lo convenga o disponga el Secretario General y las circunstancias así lo exijan. La Comisión Directiva, para disponer una reunión extraordinaria, tendrá que solicitarla con la mitad más uno de sus integrantes titulares.

Art. 38. — En caso de ausencia en las reuniones, destitución, renuncia en las reuniones, renuncia o fallecimiento de cualquiera de sus miembros serán reemplazados o promovidos en la siguiente forma:

El Secretario General por el Secretario adjunto y el Tesorero por el Protesorero y, para los demás cargos, el reemplazante será el vocal titular de la Comisión Directiva que por votación designe.

Los vocales titulares que pasen a ocupar permanentemente en la mesa directiva, serán reemplazados por los vocales suplentes por votación.

Art. 39. — Los miembros de Comisión Directiva podrán solicitar para faltar a un número determinado de sesiones y sólo será denegado el pedido, cuando ello afecte las posibilidades de formar "quorum" con los miembros titulares.

Art. 40. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) ejercer ampliamente la Dirección, Administración y Representación de la Organización, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto, las reglamentaciones que ella determine y que aprueben las Asambleas Generales;
b) nombrar comisiones permanentes auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesaria para el mejor desenvolvimiento y organización; designar asociados para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o especiales;
c) administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del artículo 28, efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral de la institución;
d) aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso, adoptando el procedimiento dispuesto en este estatuto;
e) nombrar, suspender, expulsar y excluir a los empleados|das de la Institución, autorizar gastos y pago con acuerdo al presupuesto; adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que, sin discrepar con los propósitos y fines del Sindicato, ni a la letra y espíritu de este Estatuto no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor accionar de la institución;
f) reglamentar la actuación y elección del cuerpo de delegados; adaptar la misma a las mejores condiciones de Organización y modificarla en más o en menos, de acuerdo a la experiencia recogida;
g) llevar ante las autoridades o Justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación; así como cualquier otro delito que afecte a la organización, previa comprobación de hechos documentados;
h) elevar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria Económica Gremial e Inventario y Balance General, conjuntamente con los cuadros de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio vencido, lo que deberá ser comunicado a los afiliados en la forma establecida en el Artículo 31.
i) convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, estableciendo en el Orden del Día, el temario a tratar;
j) convocar al cuerpo de delegados a reunión Plenaria, cuando lo considere necesario o lo soliciten como mínimo el veinticinco por ciento de dichos representantes. La petición deberá precisar claramente los puntos a considerar y será elevada con quince días de anticipación;
k) la Comisión Directiva convocará a Asamblea General Extraordinaria cuando igual número de afiliados no morosos lo soliciten conforme a lo establecido en el inciso anterior;
l) postergar hasta treinta días las reuniones del Cuerpo de Delegados a Asambleas General Extraordinaria peticionadas, cuando existan fundamentos para ello, con cargo de informar a dichos organismos en su oportunidad;
ll) deliberar y resolver con arreglo de este Estatuto el pedido de reconsideración o apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten;
m) designar a los representantes de la Organización, ante los poderes públicos, autoridades del Trabajo en lo Nacional y Provincial, Organizaciones Obreras a la que esté adherida y el orden internacional cuando lo creyese oportuno, etc.

Art. 41. — El miembro directivo que faltare a tres reuniones Ordinarias o Extraordinarias consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, será pasible de la cesantía del cuerpo, la que será resuelta y aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 42. — La Comisión Directiva tendrá "quórum" en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno de sus miembros, incluyendo el Secretario General y el Secretario Administrativo en tercera convocatoria con seis miembros presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión Directiva; el Miembro que dirija el debate y presida la reunión de Comisión Directiva sólo votará en caso de empate y su voto será el decisivo.

Art. 43. — Las resoluciones de Comisión Directiva sólo podrán ser reconsideradas en sesión posterior necesitándose para ello un "quórum" de nueve miembros y el voto de las dos terceras partes de los presentes.

Art. 44. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros para formar "quórum" convocará a Asamblea General el mayor de los que ostenten prioridad.

Art. 45. — En caso de renuncia en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin "quórum" los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la misma que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedarse sin "quórum" en caso de abandono además de las responsabilidades legales correspondientes será expulsado de la Organización pudiendo acojerse a los términos de la apelación.

Art. 46. — El mandato de los miembros de Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto secreto de una Asamblea General Extraordinaria, que solamente considerará ese punto a la que concurra la mitad más uno de los afiliados cotizantes. En caso de destitución, la Asamblea General designará una Junta Provisoria de siete miembros la que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días indefectiblemente.

Art. 47. — Si de la Comisión Directiva renunciante quedaran como mínimo seis miembros titulares, éstos convocarán a Asamblea General y la misma dispondrá la elección parcial del cuerpo y los cargos vacantes hasta finalizar el período. Esta elección se efectuará de acuerdo a lo establecido en este Estatuto.

Art. 48. — La Comisión Directiva deberá remitir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Asociaciones Profesionales lo siguiente:

a) Nota comunicando la fecha y temario de Asambleas Generales;
b) Copia de la Memoria Económica Gremial, Inventario, Balance General, conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos (pérdidas y Ganancias), movimientos de socios, todos debidamente autenticados;
c) Notificar la constitución de la Comisión Directiva o modificaciones que sufra;
d) Copia de las actas de Asambleas Generales y toda la documentación inherente a los actos eleccionarios.

Art. 49. — Los miembros de Comisión Directiva podrán ser separados de sus cargos por falta notoria que afecten su fama o la de la entidad o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva, según juicio del cuerpo la separación deberá resolverse en sesión especial de la misma, será invitado a reintegrarse el miembro discutido a y de la resolución que recaiga deberá notificársele en la primera Asamblea General; el imputado podrá alegar en contra de los hechos que se le asignen y podrá presentar pruebas de su defensa.

Deberes y Atribuciones de los Miembros de Comisión Directiva

Secretario General

Art. 50. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Es el representante legal de la entidad de todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc., reuniendo las exigencias que establece el presente estatuto.
b) Firmar la correspondencia oficial con el secretario que corresponda;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de Comisión Directiva correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el tesorero y el Secretario Administrativo los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones que se refieran a los Arts. 26 y 27, como así también las Memorias y Balances, estado de inversión, etc.

g) Nombrar de acuerdo con la Comisión Directiva los empleados|as que juzgue necesario y sus comisiones;
h) Vigilar la buena marcha de la entidad, el fiel cumplimiento del estatuto, de los acuerdos y resoluciones de Comisión Directiva de las Asambleas Generales;
i) Convocar y presidir las reuniones de Comisión Directiva dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión de Comisión Directiva para su oportuna consideración.

Secretario Adjunto

Art. 51. — Reemplazará al Secretario General, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador inmediato de aquél, con todas las facultades inherentes al cargo.

Secretario Gremial

Art. 52. — Son atribuciones y deberes del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en toda gestión o trámite de caracter g r e m i a l, presentará los problemas ante las firmas empleadoras u Organizaciones estatales, etcétera, pudiendo solicitar a la Comisión Directiva la designación de colaboradores para mejor desempeño de las funciones a su cargo;
b) Informa periódicamente al Secretario General de la marcha de las gestiones que le sean encomendadas;
c) Se entenderá de la correspondencia relacionada con sus funciones y|o cuestión a su cargo, proyectando la nota o escrito que fuera menester.

Secretario de Actas

Art. 53. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) redactar y firmar las actas de Asambleas Generales, sesiones del Cuerpo de Delegados y Comisión Directiva, dejando en los dos últimos casos nombre y apellido del ausente y presente;
b) presentar en cada caso el acta anterior para su aprobación, previa lectura, leer las órdenes del día;
c) llevar el registro de firmas y asistencia a Asambleas Generales y Reuniones;
d) deberá salvar con su puño y letra al pie de cada acta cualquier interlineación, corrección, enmienda y raspadura, ante las firmas;
e) el Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado de la entidad o afiliados en sus tareas, siendo el único responsable ante la Comisión Directiva.

Secretario Administrativo

Art. 54. — Son deberes y atribuciones del secretario Administrativo:

a) tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo, que no corresponda especificamente a otra secretaría o tesorería;
b) firmar conjuntamente con el Secretario General, Tesorero y Protesorero. de acuerdo al art. 27, los cheques, Memorias, Balances y Estado Económico y Financiero de la entidad;
c) organizar y mantener ordenado el archivo de la institución;
d) será el administrador general de la entidad y por lo tanto, todo lo que ella se refiere dependerá de su aprobación.

Secretario de Prensa, Difusión y Cultura

Art. 55. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa, Difusión y Cultura:

a) organizar y mantener organizado la biblioteca Social; redactar el periódico y todo lo concerniente a publicaciones sobre la propaganda que resuelva efectuar la entidad;
b) tener a su cargo la organización, registro y archivo de todo lo que corresponde su función.

Tesorero

Art. 56. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) percibir las mensualidades y vigilar las cobranzas de toda suma de dinero que deba ingresar a la institución siendo responsable personalmente de ello, dispondrá el depósito bancario de todo ingreso sin excepción;
b) disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y|o con los miembros establecidos en el artículo 27, indistintamente;
c) llevar los libros de contabilidad exigidos por las autoridades de aplicación;
d) manejar bajo su responsabilidad los fondos de la caja chica, respondiendo periódicamente del total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando sea posible;
e) firmar los recibos.

Pro Tesorero

Art. 57. — El protesorero, reemplazará en caso de impedimento, renuncia o destitución al Tesorero con iguales derechos y atribuciones, es obligatoriamente su auxiliar inmediato y en razón de su cargo, debe interiorizarse del movimiento general de Tesorería para encontrarse en condiciones de poder evacuar cualquier información que le sea solicitada en ausencia del Tesorero.

Vocales Titulares

Art. 53. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva y formar parte de sus deliberaciones;
b) formar parte de las subcomisiones para los cuales sean designados;
c) colaborar con los Secretarios y demás miembros de Comisión Directiva y reemplazarlo en caso de destitución, enfermedad, muerte, conforme lo establece el art. 41.

Vocales Suplentes

Art. 59. — Son deberes y atribuciones de los Vocales suplentes:

a) reemplazar a los vocales titulares por su orden de colocación, en caso de que éstos pasen a ocupar personalmente un cargo en la mesa directiva;
b) formar parte de la subcomisión para las cuales sean designados.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 60. — Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el art. 35.

Art. 61 — Los revisores de cuentas serán elegidos en las elecciones para Comisión Directiva, pero no como parte de ella; durará en sus mandatos dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 62. — La Comisión Revisora de Cuentas tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Revisar una vez por mes, como mínimo, el movimiento de caja de la entidad, como asimismo toda cuenta especial o crédito, cualquiera fuera su origen.
b) En caso de verificar alguna anormalidad. solicitará por nota a la Comisión Directiva su intervención; ésta estará obligada a contestar por igual medio dentro de los cinco días hábiles, detallando las medidas tomadas para subsanar la anormalidad.
c) De no ser satisfactorias las medidas tomadas por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal para que convoque a reunión de Comisión Directiva, con la asistencia de la Comisión Revisora de Cuentas, en un plazo no mayor de tres días hábiles, oportunidad en que se informaá in voce sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse el acta con lo que en dicha reunión se expone. Copia de la misma será entregada a la Comisión Revisora de Cuentas;
d) No surgiendo una resolución satisfactoria de dicha reunión la Comisión Revisora de Cuentas está facultada para solicitar a la Comisión Directiva una Asamblea General Extraordinaria, en un plazo no mayor de veinte días, para dilucidar ante dicho cuerpo la cuestión planteada, la que constará en el Orden del Día;
e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud formulada para la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir sucesivamente: ante el Cuerpo de Delegados, Entidad Central de la Especialidad, Confederación Obrera a la que se encuentra afiliada y|o Autoridades de Aplicación de la Ley de Asociaciones Profesionales;
f) Todos los balances e inventarios generales deberán llevar necesariamente, para considerarlos aprobados, el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo las excepciones que contemplan las leyes de aplicación al caso.

Art. 63. — La Autoridad máxima del Gremio la constituye el propio afiliado reunido en Asamblea General. Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias:

a) Las Asambleas convocadas por la Comisión Directiva sesionarán válidamente, siempre que estén presentes el diez por ciento como mínimo de los afiliados convocados o en su defecto se llamará de inmediato a una nueva convocatoria y la Asamblea sesionará después de haber transcurrido treinta minutos de la hora fijada con el número de afiliados presentes; las resoluciones de dicha Asamblea serán válidas;
b) Las Asambleas Ordinarias se celebrarán cada año, tomando en cuenta la toma de posesión de la Comisión Directiva como fecha anuaria. Las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario o lo solicite el diez por ciento de los afiliados no morosos y con una anticipación de veinticinco días como mínimo;
c) La convocatoria de ambos casos la efectuará la Comisión Directiva con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea. El Orden del Día lo confeccionará la Comisión Directiva de acuerdo al carácter de la misma.

Art. 64. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deliberaran y resolverán sobre los puntos establecidos en la Orden del Día y ningún afiliado podrá proponer puntos que no estén especificados en la misma; la Orden del día será la que confeccione la Comisión Directiva o bien, hecha de acuerdo a lo que soliciten los afiliados, con la anticipación ya establecida; los temas a tratar pueden ser:

1º Elección de un afiliado para presidir;
2º Lectura del Acta Anterior;
3º Memoria y Balance General;
4º Apelación de los Socios y pedido de reingreso;
5º Convocatoria a Elecciones y designación de la Junta Electoral;
6º Detalle claro y preciso de otros puntos necesarios ;
7º Elección de dos Asambleístas para firmar el acta.

Art. 65. — La votación en las Asambleas se hará por signos y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría de los asambleístas.

Art. 66. — Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias serán presididas por el afiliado que resulte elegido por mayor número de votos entre los candidatos propuestos.

Art. 67. — La asistencia de los afiliados a las Asambleas, será controlada y verificada con la firma en el libro de actas u hojas oficializadas y su acceso al local tras la presentación del carnet de afiliado a la organización.

Art. 68. — La Presidencia no permitirá en las Asambleas las cuestiones ajenas al punto de discusión u otras susceptibles de alterar la armonía y respeto que entre los afiliados debe primar. De producirse hechos que atenten contra el normal desenvolvimiento de las Asambleas, la Presidencia luego de llamar al orden al o a los protagonistas por dos veces, podrá determinar el retiro del o los mismos y presentará a posterior un informe a la Comisión Directiva, la que considerará la cuestión y aplicará si hubiere lugar las medidas disciplinarias que las circunstancias o hechos originan.

Art. 69. — Como Asociado puede ser uso hasta dos veces sobre el mismo tema y el autor de una moción en debate hasta tres veces. la Asamblea podrá otorgar autorización al orador al uso de la palabra sin importancia de la cuestión si así lo requiere hasta quedar bien claro sobre el tema que se ventila; en ningún caso el afiliado podrá dar lectura al discurso o escrito, pudiendo utilizar únicamente un ayuda memoria.

Art. 70. — La presidencia concederá el uso de la palabra atendiendo el orden en que fue solicitada; tendrá prioridad el que no hubiera hecho uso de la misma, sobre los que ya hicieron uso de la misma.

Art. 71. — Los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar por la Aprobación de la Memoria y Balance, Inventario, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad, pero están obligados a suministrar toda clase de información relacionada con las funciones a su cargo.

Art. 72. — El Secretario General dará apertura a las Asambleas; en su ausencia o impedimento lo hará el Secretario Adjunto u otro miembro de la Comisión Directiva, quien pondrá a consideración de los asambleístas el orden del día.

Art. 73. — El Presidente abrirá el debate, dirigiendo el mismo en forma reglamentaria; levantará la Asamblea una vez concluida la orden del día y/o en pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los asambleístas.

Art. 74. — Las mociones, para considerarlas como tal, deben ser expresadas por los asambleístas y la presidencia las pondrá a consideración, cuando se hallen apoyadas como mínimo por dos asambleístas.

Art. 75. — Los asuntos serán tratados de acuerdo al orden del día y en el orden determinado por la Comisión Directiva, pudiendo alternarse solamente por decisión mayoritaria de la Asamblea al darse a conocer a la misma.

Art. 76. — Cuando alguna cuestión esté sometida a la Asamblea y no se tome resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a mociones relativas a cuestiones previas.

Art. 77. — Son cuestiones de orden las que se susciten con respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y sus miembros, disturbios o interrupciones personales o las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas establecidas.

Art. 76. — Son mociones de orden:
a) que se levante la sesión;
b) que se pase a cuarto intermedio;
c) que se declare libre el debate;
d) que se cierre el debate;
e) que se continúe el tratamiento de la orden del día.

Art. 79. — Son cuestiones previas:
a) que se aplace la consideración de un asunto;
b) que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) que se altere el tratamiento de la orden del día.

Art. 80. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación, sin discusión, y aprobadas por simple mayoría de votos; podrá respetarse en la misma Asamblea sin que ello importe reconsideración.

Art. 81. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos; se dirigirán en su exposición a la presidencia, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 82. — No se debe discutir ni atacar cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de esta o consecuencia posible.

Art. 83. — La Asamblea no podrá decretar la disolución del gremio mientras existan treinta afiliados dispuestos y decididos a sostenerlo, quienes en tal caso se comprometerán a preservar los objetivos de la institución; de hacerse efectiva la disolución los bienes totales que poseyeran pasarán a la entidad central de la que se forma parte, como Sindicato-filial, en calidad de depósito, en caso de reorganizarse la devolución de los bienes totales dentro de un plazo no mayor de dos años; caso contrario, pasarán a formar parte del patrimonio de la misma.

Art. 84. — Las elecciones de los miembros de Comisión Directiva se efectuarán dentro del último mes del mandato. cada dos años, por voto secreto y directo de todos los afiliados del Gremio, en el lugar de trabajo. En la Asamblea General Ordinaria se nombrará una Junta Electoral, compuesta por cinco miembros. quienes no podrán ser miembros de la Comisión Directiva ni tampoco candidatos de las listas presentadas. La Comisión Directiva será la encargada de convocar a elecciones y dará a conocer, con veinte días de anticipación, los cargos a llenar.

Art. 85. — A partir de la fecha de su nombramiento la Junta Electoral es la única autoridad para la organización y fiscalización del acto eleccionario.

El empadronamiento, oficialización de listas, proclamación de las autoridades son de exclusiva incumbencia de la Junta Electoral se dará a conocer el resultado inmediatamente, sus atribuciones se limitan exclusivamente al proyecto electoral, terminando su mandato con la entrega del Sindicato a las nuevas autoridades, en forma conjunta con la Comisión Directiva saliente.

Art. 86. — Tiene derecho a la emisión del sufragio todo afiliado que se halle empadronado y no esté afectado por las inhabilitaciones establecidas en estos Estatutos, no adeude más de tres meses y tenga una antigüedad no menor de tres meses en el establecimiento, al cierre del empadronamiento. Para ser electo miembro de la Junta Electoral cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el Art. 35º.

Art. 87. — La lista de candidatos deberá ser presentada con la firma del tres por ciento, como máximo, de los afiliados que tengan una antigüedad de más de un año, que no estén inhabilitados; las listas deberán presentarse por triplicado si algún candidato es observado, la Junta Electoral dará vista de la observación al apoderado, por el término de tres días corridos. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad, hasta el día de la elección; si no hubiera lista aprobada se convocará a nuevas elecciones dentro de un plazo de 15 (quince) días, con el mismo padrón electoral.

Art. 88. — La junta electoral elegirá a sus autoridades, designará a los presidentes de mesa, con diez días de anticipación, los fiscales serán nombrados por los apoderados de las listas que se presenten a elección.

Art. 89. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre y apellido de un apoderado titular y un suplente para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades.

Art. 90. — Los afiliados depositarán su voto personalmente dentro de un sobre que le entregrá el presidente con su firma y la de los fiscales; deben existir tantos cuartos oscuros como mesas receptoras sean habilitadas, siendo obligatorio su uso. Se considerará documento habilitante para emitir el voto el carnet

sindical, en caso de extravío la junta electoral expedirá un certificado que lo sustituirá para el acto del comicio. Cuando el presidente de mesa considere dudosa la identidad del votante exigirá el documento personal "Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad".

Art. 91. — El escrutinio previo se efectuará inmediatamente terminada la votación en cada establecimiento, labrándose las actas respectivas, el escrutinio final se hará en la sede de la entidad en el término de veinticuatro horas, copia de las actas labradas y resultado final a la comisión directiva.

Art. 92. — Resultarán electos miembros de la comisión directiva y comisión revisadora de cuentas la lista que obtenga mayor número de sufragios, tomarán posesión de sus cargos dentro de los cinco días subsiguientes al de la proclamación.

Art. 93. — Los miembros salientes de la comisión directiva deberán hacer entrega de sus cargos a los electos reunidos en pleno, labrándose las actas respectivas con inventario general y un estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de comisión directiva el día antes posterior a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posean, libros, archivos, etc., dejando constancia mediante actas, como así también una información general que permita al sucesor un mejor desempeño; todo lo actuado en esta oportunidad se formará un legajo para archivar como antecedente.

Reglamento Interno y Reforma del Estatuto

Art. 94. — La comisión directiva proyectará y podrá poner en vigencia, previa aprobación de asamblea, reglamentos que considere oportunos, siempre que los mismos no importen modificación al espíritu y letra del estatuto o disposiciones legales vigentes.

Art. 95. — El estatuto podrá ser modificado por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto, su constitución será acorde a lo determinado en el presente Estatuto. La Comisión Directiva queda facultada para acatar las sugerencias de la Dirección General de Asociaciones Profesionales, en torno a la introducción de reformas del presente estatuto.

Art. 96. — La Comisión Directiva elegirá sus representantes ante: Federaciones, Confederaciones, Congresos Gremiales u otros Organismos que tengan afinidad a cuestiones laborales o sociales.

Art. 97. — Todo afiliado de la entidad está obligado a acatar las disposiciones de los Cuerpos Superiores, en caso de ser sancionados por violación de las mismas o por el Estatuto, no podrá renunciar hasta haber cumplido con la pena impuesta.

Art. 98. — Las medidas de acción directa dentro de la Jurisdicción de este Sindicato Filial, huelgas, paros generales y siempre que tales medidas provengan de situaciones puras exclusivas del ac[illegible] zonal, las dispondrá una Asamblea General. Las medidas parciales por establecimientos las dispondrá únicamente la Comisión Directiva y su resolución será puesta en conocimiento del Cuerpo de Delegados y primera Asamblea. Este Sindicato-Filial está adherido a la Federación Obrera Ceramista de la República Argentina.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL INGENIO LOS RALOS. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. Nº 923. — Bs. As., 1º|10|65.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato de Empleados del Ingenio Los Ralos", de la Provincia de Tucumán, en el Expediente Nº 341.310|64; y CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los empleados permanentes y transitorios que trabajan en el Ingenio Los Ralos, fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes; con zona de actuación en Ingenio Los Ralos, primer Distrito del Departamento de Cruz Alta de la Provincia de Tucumán;

Que desde el 3 de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.456;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 35, corre agregado el aval formulado por la "Federación de Empleados de la Industria Azucarera" (F. E. I. A.);

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas sesenta (60) a setenta y tres (73) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Empleados del Ingenio Los Ralos", con domicilio en Los Ralos, primer Distrito del Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los empleados permanentes y transitorios que trabajan en el Ingenio Los Ralos, fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes; con zona de actuación en Ingenio Los Ralos, primer Distrito del Departamento de Cruz Alta de la Provincia de Tucumán.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato de Empleados del Ingenio Los Ralos" de la Provincia de Tucumán y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación de Empleados de la Industria Azucarera" (F. E. I. A.); remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL INGENIO LOS RALOS

CAPITULO I

Denominación, Domicilio y Objeto

Artículo 1º — En Los Ralos, primer Distrito del Departamento de Cruz Alta —Provincia de Tucumán—, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se constituye con fines de agremiación una Entidad Gremial que agrupa a los empleados permanentes y transitorios que trabajan en el Ingenio "Los Ralos", fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes de la zona; se denominará Sindicato de Empleados del Ingenio "Los Ralos".

Art. 2º — El asiento legal y domicilio del Sindicato, es en Los Ralos, primer Distrito del Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán:

a) La zona de actuación comprende el Ingenio, fundos cañeros del mismo, fundos cañeros independientes de la zona del Ingenio Los Ralos, primer Distrito del Departamento de Cruz Alta de la Provincia de Tucumán.

Art. 3º — Las finalidades presentes y futuras a las que propenderá el Sindicato son:

a) Agrupar en su seno al personal especificado en el artículo 1º;
b) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los empleados del Ingenio Los Ralos, fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes de la zona;
c) Promover la defensa de los intereses ante la patronal, tanto morales como materiales de los afiliados;
d) Representar y peticionar ante la patronal en nombre del Sindicato;
e) Auspiciar toda iniciativa de interés gremial para el gremio y de sus afiliados;
f) Velar por el cupmplimiento de las leyes y disposiciones normativas referentes a las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
g) Propender a la elevación moral y material de sus afiliados fomentando el hábito del estudio, del trabajo, economía, mutualismo y previsión;
h) Efectuar actos y obras de carácter cultural y de perfeccionamiento entre sus afiliados;
i) Organizar y propender al establecimiento de Instituciones de Previsión y Asistencia Social;
j) Adherirse a Federaciones o Confederaciones cuando así lo resuelva una asamblea convocada al efecto;
k) Propender a la armonía, comprensión y consideración entre la patronal y el personal;
l) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución, de las leyes y decretos nacionales, provinciales, ordenanzas Municipales y someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de las autoridades que en cada caso corresponda;
m) Bregar porque en la integración de los cuadros vacantes permanentes de la patronal, tengan preferencia los hijos de los afiliados y que reúnan las condiciones necesarias.

Art. 4º — Queda terminantemente prohibido a este Sindicato:

a) Intervenir o permitir que en él se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter religiosa, política o racial, como así también todas aquellas contrarias a la moral y las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organizaciones políticas o religiosas, de entidades extranjeras o de simples particulares cuando la razón de las mismas resulten contrarias a la letra y espíritu de las leyes o el estatuto.

CAPITULO II

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 5º — El patrimonio del Sindicato lo constituyen:

a) La cuota mensual de los asociados y las contribuciones extraordinarias de estos o resueltas por asamblea;
b) Los bienes que se adquieran con fondos sociales, sus frutos o intereses;
c) Las asignaciones que pudieran corresponder en virtud de disposiciones legales y|o aceptadas por la asamblea;
d) El producto de actos de servicios o beneficios organizados por el Sindicato;
e) Los recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravengan las disposiciones de los estatutos o de la ley.

Art. 6º — Los fondos sociales sin excepción se depositarán en una o más cuentas bancarias que la Comisión Directiva lo resuelva y a nombre conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero, y a nombre de la entidad.

Art. 7º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir muebles e inmuebles ,gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos de cualquier naturaleza.

Art. 8º — Son personalmente responsables y en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención con lo dispuesto en el artículo 7º.

Art. 9º — La Organización llevará la contabilidad en forma clara y ordenada, llevando los libros exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Art. 10. — El ejercicio económico financiero es anual; de cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, balance general e inventario, que acompañándose de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias serán exhibidos en la Sede del Sindicato, avisador del mismo y principales lugares de trabajo para conocimiento de los afiliados, con diez (10) días de anticipación a la asamblea a la que será sometido para su aprobación.

Art. 11. — La cuota social mensual será fijada por asamblea y sólo será modificada por la misma citada al efecto.

CAPITULO III

De los Socios, Condiciones de Admisión y Retiro

Art. 12. — Podrán ser socios del Sindicato:

a) Todos los empleados enunciados en el artículo 1º de estos estatutos.

Art. 13. — Serán considerados socios del Sindicato el empleado que así lo solicite a la Comisión Directiva en formularios librados por la Organización, en los cuales se consignarán los siguientes datos:

a) Apellido y nombres;
b) Libreta de Enrolamiento, o Cívica o Cédula de Identidad;
c) Situación de revista, profesión u oficio;
d) Nacionalidad y domicilio;
e) Lugar de trabajo y fecha de ingreso a la firma patronal ;
f) Todo otro dato que considere de interes la C. Directiva.

Art. 14. — La aceptación o rechazo de las solicitudes de ingreso son atribuciones de la Comisión Directiva.

Art. 15. — Unicamente serán rechazadas las solicitudes de ingreso por las siguientes razones:

a) Haber sufrido pena infamante a juicio de la Comisión Directiva y|o asamblea del gremio;
b) Haber incurrido en actos perjudiciales a los intereses de los empleados en general o del sindicato;
c) Haber injuriado o difamado a la organización del gremio y|o sus organismos directivos, representativos o administrativos;
d) Haberse implicado directa o indirectamente en las prácticas desleales previstas en la Ley Nacional Nº 14.455|58;
e) El aspirante a socio, cuyo ingreso sea rechazado por la Comisión Directiva, tendrá derecho a apelar ante la primera asamblea que realice el gremio.

Art. 16. — El socio dejará de pertenecer al Sindicato por:

a) Por renuncia de puño o letra presentada ante la Comisión Directiva debiendo estar al día con Tesorería. La renuncia deberá ser tratada en la primera reunión de C. Directiva.
b) Falta de pago de seis (6) cuotas mensuales consecutivas pudiendo solicitar su reincorporación por una sola vez, previo pago de las cuotas atrasadas.

Art. 17. — Los socios gozan por igual de todos los beneficios y derechos que les proporciona esta Organización, sin otras limitaciones que las previstas en estos Estatutos.

CAPITULO IV

De los Socios, Obligaciones, Deberes y Derechos

Art. 18. — Los afiliados tendrán las siguientes obligaciones, deberes y derechos:

a) Voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siendo necesario tener una antigüedad de seis (6) meses para tener derecho al voto;
b) Disfrutar de todos los beneficios que el Sindicato les acuerda en el orden gremial, social y cultural;
c) Formar parte de la Comisión Directiva o Comisiones Especiales cuando resultaren designados;
d) Solicitar con el número y forma prevista, se convoque a asamblea extraordinaria o se incluya en el Orden del Día asuntos de interés general;
e) Participar de toda actividad gremial y cada una de sus manifestaciones;
f) Revisar los libros sociales cuando lo juzgue necesario y oportuno, sin que la Comisión Directiva pueda negarlo;
g) Peticionar por sí o por medio de Delegados ante la Comisión Directiva para la solución de asuntos de interés;
h) Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos. Las resoluciones de las asambleas y toda medida adoptada por la Comisión Directiva en ejercicio de sus atribuciones;
i) Abstenerse de toda actividad perturbadora, ideas o propósitos que comprometan la armonía y pueda importar un acto de indisciplina o inconducta gremial;
j) No realizar actividades para las que no cuenta con la correspondiente autorización del Sindicato, ni atribuirse facultades inherentes a cargos representativos que no lo ejercite;
k) Propugnar el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del Sindicato y cooperar a su engrandecimiento, poniendo en ello el mayor empeño y entusiasmo;
l) Respetar la persona y opinión de los compañeros;
ll) Abonar puntualmente y regularmente las cuotas societarias y toda contribución pecuniaria en la época, forma y cantidad que con carácter general de modo permanente o transitoria fijó la asamblea del Sindicato, en cumplimiento de las disposiciones de estos estatutos;
m) Quedan excluidos de las disposiciones del inciso anterior los afiliados incorporados al Servicio Militar, los que por enfermedad o accidente no perciban ya remuneración alguna y los declarados cesantes o suspendidos en sus tareas por motivo no imputable a su conducta ,a juicio de la Comisión Directiva, los afiliados cesantes o suspendidos en sus tareas por motivos no imputable a su conducta conservarán su carácter de afiliados, excentos del pago de las cuotas por el término de seis (6) meses, siempre que lo hubiere solicitado por nota a la Comisión Directiva;
n) Los afiliados cesantes o suspendidos por la patronal, podrán en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12º, inciso a) continuar indefinidamente como socios del Sindicato pagando regularmente la cuota.

CAPITULO V

De los Socios, Sanciones y Penalidades

Art. 19. — Las sanciones y penalidades a los socios son:

a) Amonestación;
b) Suspensión;
c) Exoneración o expulsión.

Art. 20. — La suspensión importa una advertencia destinada a observar al socio que en lo sucesivo deberá abstenerse de realizar actos similares a aquellos que la medida motivaron. Corresponde su aplicación únicamente cuando la falta que la motiva fuera leve y evidenciara la ausencia de mala fe o de una finalidad dolosa. La amonestación podrá aplicarse por (3) tres veces como máximo, correspondiendo tratar el caso posterior de reincidencia en los comprendidos en los artículos 21º y 22º de estos estatutos.

Art. 21. — Son causas de suspensión:

a) El atraso injustificado en el pago de tres (3) cuotas societarias consecutivas. Transcurrido tres (3) meses de aplicación de la suspensión sin que el socio haya regularizado su situación, se los separará de la Organización;
b) Haber incurrido en actos perjudiciales a la estabilidad de este Sindicato, sin que los hechos configuren falta grave penada con expulsión

Art. 22. — Son causas de expulsión:

a) Violación de los estatutos y resoluciones de las asambleas o Comisión Directiva;
b) La defraudación a la Organización y el uso indebido e inmoral de las facultades que le hubieren sido con derecho de defensa, voz y voto
c) La difamación e injuria a la organización, Comisión Directiva y/o comisiones representativas;
d) El socio que para obtener ventajas personales ejecutase actos que entrevear falta de solidaridad o compañerismo;
e) La divulgación de las resoluciones o decisiones que hubieren sido adoptadas con carácter de reserva dentro de la organización;
f) La medida de expulsión deberá ser tomada únicamente por asamblea, con derecho de defensa, voz y voto del presunto inculpado.
presunto inculpado.

Art. 23. — Las penalidades a que se refiere el artículo 21º serán aplicadas directamente por la Comisión Directiva ad referéndum de la primera asamblea ordinaria.

Art. 24. — Los socios sancionados podrán participar en la asamblea al solo efecto de su defensa.

CAPITULO VI

De la Administración, Dirección y y Fiscalización

Art. 25. — Los órganos de Administración, Dirección y Administración son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
c) Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 26. — La Comisión Directiva será elegida por los asociados por el voto directo y secreto en las listas completas y estará integrada por nueve miembros titulares con los siguientes cargos: un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario; un Secretario de Actas; un Tesorero; un Protesorero; tres Vocales Titulares y dos (2) Suplentes, los que forman parte de la Comisión Directiva en caso de ausencia, renuncia o impedimento del titular.

Art. 27. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentino nativo o extranjero naturalizado, tener 22 años de edad cumplidos, no ser empleado a sueldo del Sindicato, no estar procesado por delitos comunes, tener una antigüedad en el empleo permanente de dos (2) años como mínimo, saber leer y escribir;
b) No estar comprendido en las inhabilitaciones establecidas en estos estatutos;
c) Tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de un año como mínimo.

Art. 28. — La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad de argentinos nativos como mínimo.

Art. 29. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán (2) dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 30. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y extraordinaria cada vez que lo disponga el Presidente, o lo soliciten la mitad más uno de los miembros titulares.

Art. 31. — En caso de ausencia a las reuniones, expulsiones, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados por quien lo sigue en la lista y jerarquía en el cargo.

Art. 32. — La ausencia a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas en un año, sin causa justificada, podrá determinar la cancelación del mandato de los inasistentes pudiendo declararlo así la Comisión Directiva.

CAPITULO VII

Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 33. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir estos estatutos;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a juicio considere necesario para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados para formar comisiones que auxilien a la Comisión Directiva en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con la limitación del artículo 7º, efectuar compras, permutas, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material del Sindicato;
d) Aceptar o rechazar solicitudes de ingreso;
e) Nombrar, suspender, excluir o exhonerar empleados del Sindicato, autorizar gastos y pagos de acuerdo con el presupuesto hecho en base al cálculo de recursos;
f) Adoptar con carácter de emergencia toda clase de disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Organización ni la letra ni espíritu de estos Estatutos no hayan sido previstos y sean necesario para el mejor desarrollo del Sindicato;
g) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier manera hubieren malversado o defraudado los fondos del Sindicato y otro delito que afecte al mismo;
h) Elevar ante la asamblea ordinaria la Memoria, Balance General e Inventario, conjuntamente con los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias;
i) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria;
j) Postergar hasta un máximo de treinta (30) días la asamblea ordinaria cuando existan fundamentos para ello;
k) En caso de encontrarse la Comisión Directiva abocada a la solución de problemas de vital importancia para la Organización, podrá postergar hasta un máximo de sesenta (60) días la asamblea ordinaria siempre que medie para ello expresa autorización de la asamblea extraordinaria convocada al efecto;
l) Deliberar y resolver los pedidos de reconsideración y apelación interpuestas por medidas disciplinarias que adopte;
m) Podrá dictar un reglamento interno y de trámite para el mejor desarrollo de sus sesiones y de la Entidad, con aprobación de la asamblea.

Art. 34. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. Luego de transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada de sesión, habrá quórum con la presencia de cinco (5) miembros titulares, presidiendo la misma el de mayor jerarquía, sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, el Presidente no tendrá voto, sólo lo hará en caso de empate, si quisiera hacer uso de la palabra deberá abandonar el sitial de la presidencia para reintegrarse nuevamente una vez finalizada la exposición.

Art. 35. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta (30) días convocará a asamblea extraordinaria.

Art. 36. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar los cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de dicha función en la Comisión Directiva que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta (30) días de quedar sin quórum. — En caso de abandono además de las responsabilidades pertinentes, será expulsado del Sindicato, pudiendo apelar conforme el artículo 24º.

Art. 37. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto y de acuerdo a lo estatuido en el Art. 56º. En caso de destitución total, la asamblea designará una Junta Provisoria de tres (3) miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días subsiguientes.

Art. 38. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos por faltas graves que afecten su moral o la del Sindicato o de la Comisión Directiva a juicio de ésta; la suspensión deberá resolverse en sesión especial la que invitará al miembro respectivo a retirarse y la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea, la cual dispondrá en definitiva en presencia del imputado si se presentara, quien podrá alegar los hechos en su descargo.

CAPITULO VIII

Deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Del Presidente

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Ser el representante legal de la Organización en todos sus actos jurídicos, gremiales y sociales;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario o Secretario de Actas;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva ;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 6º y 7º, en la forma que lo dispone, así también como la memoria y balance;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva las Subcomisiones necesarias;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los Estatutos y los acuerdos y resoluciones aprobadas;
i) Convocar y presidir las reuniones;
j) Resolver por sí en los casos de real importancia y urgencia adoptando las medidas que juzgue necesarias y convenientes con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su aprobación.

Art. 40. — Del Vicepresidente: Son deberes y atribuciones del Vicepresidente:

a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o acefalía y secundarlos en el cumplimiento de sus tareas.

Art. 41. — Del Secretario: Son deberes y atribuciones:

a) Tener a su cargo todo lo relacionado con el cumplimiento de la Organización tanto administrativa como de Previsión Social;
b) Realizar todas las diligencias necesarias para la instalación de los servicios sociales, gremiales, de ahorro y Seguro colectivo.

Art. 42. — Del Secretario de Actas: Son deberes y atribuciones:

a) Redactar las actas de las asambleas y reuniones de la Comisión Directiva, dejando constancia del apellido y nombre de los presentes en cada reunión o sesión;
b) Presentar en cada reunión o sesión el acta anterior para su aprobación previa lectura de la misma, como así el Orden del Día en la sesión que asista;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia a las asambleas y reuniones de la Comisión Directiva.

Art. 43. — Del Tesorero: Son deberes y atribuciones:

a) Percibir los ingresos y vigilar sus cobranzas como así toda suma de dinero que ingrese a la Organización, siendo personalmente responsable de ello;
b) Disponer el depósito bancario de todos los fondos;
c) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Presidente y Secretario;
d) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación;
e) Firmar todos los recibos y presentar cada dos meses ante la Comisión Directiva, el estado de cuenta a su cargo.

Art. 44. — Del Protesorero: Son deberes y atribuciones:

a) Reemplazar al Tesorero en caso de ausencia o acefalía y secundario en sus tareas.

Art. 45. — De los Vocales Titulares: Son deberes y atribuciones:

a) Concurrir a todas las reuniones y tomar parte en las deliberaciones;
b) Formar parte de las Subcomisiones que se les designe;
c) Colaborar con los miembros de la Comisión Directiva;
d) Reemplazar a los miembros de la Comisión Directiva en caso de ausencia ,renuncia o acefalía de acuerdo a la colocación en la lista triunfante de la misma.

Art. 46. — De los Vocales Suplentes: Son deberes y atribuciones:

a) Reemplazar a los Vocales Titulares en caso de ausencia, renuncia o impedimento de su titular.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 47. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por dos (2) miembros titulares que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 48. — Ejercerá amplio contralor sobre la gestión económica de la organización.

Art. 49. — Poner el Visto Bueno y observar los estados de Caja, balance, memoria e inventario. Elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la Memoria Anual un informe sobre la gestión económico-financiera del Sindicato.

Art. 50. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas debe realizarse teniendo en cuenta no entorpecer el regular funcionamiento de la Organización.

Art. 51. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos en la misma lista de la Comisión Directiva.

CAPITULO IX

De las Asambleas

Art. 52. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, la asamblea ordinaria se celebrará una vez por año para aprobar o desaprobar el balance general del ejercicio anual que se cierre el último día del mes de diciembre de cada año.

Art. 53. — La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo en la primera quincena del mes de febrero de cada año.

Art. 54. — En todas las asambleas sean ordinarias o extraordinarias, la presidirá el Presidente o Vicepresidente para luego procederse a nombrar el que la presidirá, por Secretaría se leerá el Orden del Día preparado para la Asamblea Ordinaria la que constará de los siguientes puntos:

a) Lectura y consideración del acta anterior;
b) Memoria y Balance;
c) Informe de la Comisión Revisora de cuentas;
d) Apelación de los socios y pedidos de reingresos;
e) Elección de dos asambleístas para firmar el acta;
f) Detalle claro y preciso de otros asuntos que se consideren necesarios incluirlos.

Art. 56. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán por decisión de la Comisión Directiva o a pedido del diez (10%) por ciento por lo menos de los socios en pleno derecho de hacerlo, debiendo solicitarlo por nota especificando los motivos y derechos;

a) Las asambleas extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva con una anticipación de diez días por lo menos, por citaciones enviadas al domicilio de los socios y el Avisador del Sindicato;
b) Las funciones de las asambleas extraordinarias serán las de resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día de Acuerdo a los estatutos.

Art. 56. — Las asambleas extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno del total de afiliados. Después de transcurrido treinta minutos de la hora fijada, la misma sesionará legalmente con la presencia de los asistentes.

Art. 57. — Las asambleas extraordinarias citadas para tratar el desempeño de la Comisión Directiva podrán sesionar en las condiciones del artículo anterior, pero para resolver la destitución de dicha Comisión se necesitará la presencia del 50 % (cincuenta por ciento) del total de afiliados y la decisión deberá adoptarse por el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asambleístas.

Art. 58. — La asamblea ordinaria será convocada con treitna días de anticipación, mediante anuncios fijados en los lugares de trabajo, Avisador del Sindicato y citaciones enviadas al domicilio de los socios

Art. 59. — La asamblea ordinaria sesionará válidamente en las condiciones establecidas para las extraordinarias del artículo 56º de estos estatutos.

Art. 60. — El presente estatuto podrá ser reformado. Una asamblea ordinaria o extraordinaria podrá resolver sobre el particular debiendo designar una Comisión Especial encargada de proyectar las reformas que se introducirán, las que deberán ser consideradas por una asamblea extraordinaria citada al solo efecto para su aprobación. El mandato de esta Comisión será determinado por la asamblea.

Art. 61 .— Las decisiones de las asambleas serán tomadas por el voto directo y secreto de los asambleístas, necesitándose las 2/3 partes de lo ssocios presentes.

Art. 62. — El presidente de la asamblea no vota y sólo lo hará en caso de empate, sólo podrá tomar parte en las deliberaciones delegando el mando en el Vicepresidente, las funciones de ambos terminan al finalizar la asamblea.

CAPITULO X

De las Elecciones

Art. 63. — La elección para la renovación de la Comisión Directiva se hará en la primera quincena del mes de febrero cada dos años y por el voto directo y secreto de todos los afiliados con una antigüedad de seis meses como tal, no afectados por las inhabilitaciones previstas en estos Estatutos, depositándose los votos en urnas habilitadas al efecto.

Art. 64. — Todo lo relacionado con la preparación, contralor de la normalidad y escrutinio del acto eleccionario quedará a cargo de una Junta Electoral compuesta de tres miembros, que no sean integrantes de las listas presentadas ni de la Comisión Directiva, designándose dentro de la Junta un miembro para presidirla. — La Junta Electoral será elegida en la asamblea ordinaria convocada para considerar la Memoria y Balance General del Sindicato.

Art. 65. — La Junta Electoral confeccionará el padrón general de asociados de acuerdo a las disposiciones del presente estatuto ,el que será exhibido durante el término de diez (10) días anteriores al acto eleccionario, conjuntamente con las condiciones estatutarias en todos los lugares de trabajo y Avisador del Sindicato a fin de que los afiliados puedan hacer las correcciones necesarias.

Art. 66. — La Junta Electoral recibirá las listas de candidatos con especificación de cargos y la firma de todos y cada uno de los propuestos, las que deberán ser presentadas con cinco (5) días de anticipación respaldadas con el 10 % (diez por ciento) del total de afiliados.

Art. 67. — Las listas de candidatos serán expuestas al término del plazo de presentación en los principales lugares de trabajo y en el Avisador del Sindicato por el término de cinco (5) días a fin de que los afiliados puedan impugnar a los candidatos que no reúnan las condiciones estatutarias.

Art. 68. — La Junta Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

a) Recibir y resolver dentro de las normas estatutarias todas aquellas observaciones y|o impugnaciones que hagan llegar los afiliados con relación a los candidatos o al acto eleccionario, siendo así la misma la única autoridad al respecto, pudiendo recabar de la Comisión Directiva todos los datos que sean necesarios, sin que ésta pueda negarlos;
b) Designar los presidentes de mesa que sean necesarios;
c) La Junta Electoral finalizará sus funciones una vez finalizado el escrutinio final, proclamados a los electos y haber puesto en posesión de sus cargos a la nueva Comisión Directiva triunfante.

Art. 69. — La actuación de la Junta Electoral no implica la disminución de facultades de los fiscales que puedan destacar cada lista en las mesas receptoras de votos.

Art. 70. — Para ser Presidente de Mesa o Fiscal de lista, el afiliado deberá reunir las mismas condiciones que para ser miembro de la Comisión Directiva.

Art. 71. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminar el acto eleccionario, en las mismas mesas y resultara triunfante la lista que haya obtenido la mayoría de votos, del resultado se dejará constancia en acta labrada que será firmada por todos los presentes y archivadas.

CAPITULO XI

Disposiciones Generales

Art. 72. — El Sindicato podrá disolverse por decisión de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, dicha disolución no podrá hacerse efectiva si el diez por ciento (10 %) de los socios desean continuar con el mismo. En caso de disolución se nombrará una Comisión integrada por cinco (5) miembros, la cual procederá a practicar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles, cumplidos estos requisitos procederá a satisfacer las deudas que tuviere el Sindicato y posteriormente hará entrega de los bienes sociales restantes a la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (FEIA).

Art. 73. — En caso de plantearse al gremio la necesidad de disponer la paralización de la actividad laboral por tiempo fijo o determinado, únicamente podrá resolver sobre el particular una asamblea extraordinaria convocada al efecto.

En todos los casos se considerará la paralización de actividades como recurso extremo al que podrá recurrirse sólo una vez agotadas las instancias administrativas y legales tendientes a resolver los conflictos. — Para resolver la paralización se necesitará e lvoto afirmativo de las 2|3 partes de los afiliados presentes en la asamblea.

Enmendado: "tres", y "y a nombre de la entidad". — Vale.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE JUJUY. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. Nº 925. — Buenos Aires

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy", en el Expediente Nº 58.079|62, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación porfesional de primer grado, que agrupa al personal de la Empresa Agua y Energía Eléctrica o sus sucesoras, como así también el personal de las empresas productoras o distribuidoras de energía eléctrica y sus técnicos, comerciales y administrativos, sean éstas privadas, mixtas, nacionales, provinciales, municipales y|o cooperativas, como asimismo aquellos trabajadores de empresas similares que no poseyeran sus plantas generadoras de energía eléctrica; con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Jujuy;

Que desde el 18 de noviembre de 1945, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo;

Que a fojas 46 corre agregado el aval formulado por la "Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza";

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante a fojas ciento nueve (109) a ciento treinta y uno (131) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy", con domicilio en la calle Belgrano Nº 441 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa al personal de la Empresa Agua y Energía Eléctrica o sus sucesoras, como así también el personal de las empresas productoras o distribuidoras de energía eléctrica y sus técnicos, comerciales y administrativos, sean éstas privadas, mixtas, nacionales, provinciales, municipales y|o cooperativas, como asimismo aquellos trabajadores de empresas similares que no poseyeran sus plantas generadoras de energía eléctrica; con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy" y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE JUJUY

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Integración

Artículo 1º — Integran el Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy —adherido a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza— el personal de la Empresa Agua y Energía Eléctrica o sus sucesoras, como así también el personal de las empresas productoras y distribuidoras de energía eléctrica y sus técnicos, comerciales y administrativos, instaladas o que se instalen dentro de la jurisdicción determinada por el artículo 4º de este estatuto, sean éstas privadas, mixtas, nacionales, provinciales, municipales y|o cooperativas, como asimismo aquellos trabajadores de empresas similares que no poseyendo sus plantas generadoras de energía eléctrica en la jurisdicción precedentemente establecida, desempeñen sus tareas técnicas, comerciales o administrativas en forma continuada y permanente en la zona de influencia de esta organización.

Denominación

Art. 2º — A partir de la puesta en vigencia del presente estatuto, la organización profesional que agrupa a los trabajadores de las empresas de producción y distribución de energía eléctrica, indicadas en el artículo 1º, se denomina "Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy".

Domicilio

Art. 3º — La sede social central del Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy, es en la calle Belgrano 441 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Jurisdicción

Art. 4º — La zona de actuación del Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy comprenderá a todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

Objeto

Art. 5º — La Organización Sindical tiene por objeto lo siguiente:

a) Reunir en su seno a todos los trabajadores de la producción y distribución de la energía eléctrica y sus técnicos, comerciales y administrativos, en actividad laboral, así como también a los acogidos a un régimen de jubilación social ordinaria o extraordinaria que desearen ser afiliados a los fines que en apartado especial se especifican y reglamentan;
b) Defender el cumplimiento de las leyes y contratos vigentes y ampliar los mismos a medida que la acción sindical lo conciba, lo que deberá tener como base la defensa de los "Derechos de los Trabajadores";
c) Propugnar la nacionalización de los servicios de energía eléctrica y bregar para tener participación directa en la dirección de los mismos una vez nacionalizados;
d) Propender a la elevación social, moral y cultural de sus afiliados, mediante la difusión del conocimiento sindical y social. Asimismo, podrá desarrollarlos en sus caracteres técnicos con la práctica de los cursos de capacitación en sus diversas formas;
e) Fomentar la unión y camaradería entre sus afiliados con la creación de anexos de esparcimientos como ser: reuniones, turismo colectivo, colonia de vacaciones, excursiones culturales, conferencias de orden gremial y social;
f) Mantener una organización apta, consciente y unificada, capaz de llevar a cabo los fines a ella encomendados;
g) Mantener una organización sindical sin visos políticos, étnicos ni religiosos.
   1º Los afiliados tendrán la libertad de practicar la religión o política que deseen, pero en ningún caso la podrán ejercer cuando dentro o fuera del Sindicato, estén en acción sindical.
   2º Todo afiliado que ocupe cargos representativos en partidos políticos, no podrá ejercer la militancia bajo el lema de "Luz y Fuerza".
h) Adoptar en defensa y conquista de las reivindicaciones que el Sindicato estime conveniente, el medio de lucha que las circunstancias aconsejen, pero en ningún caso se apartará de los principios éticos y fundamentales que caracterizan y dan personalidad independiente al movimiento sindical de los trabajadores;
i) Estrechar lazos de solidaridad y fomentar la unión de todos los trabajadores de las empresas productoras de energía eléctrica para propugnar su mejoramiento económico y social;
j) Por mandato de su autoridad suprema la asamblea general del gremio, podrá estar afiliado a Federación y|o Confederación General de Trabajadores;
k) Proveer de trabajo a sus afiliados cuando se hallen desocupados y a tales fines mantendrá su "Bolsa de Trabajo".

Facultades

Art. 6º — El Sindicato tiene todas las facultades, derechos y atribuciones necesarias para llenar los fines de su creación y progreso no prohibidas por los sanos principios morales y su estatuto. Podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de San Salvador de Jujuy y con el Banco Industrial de San Salvador de Jujuy, y con toda otra institución bancaria o no, pública o privada y particulares en general; podrá propiciar y|o llevar a cabo planes de vivienda y|o colonias de vacaciones, recreo, y casa de salud; podrá aceptar legados y donaciones sin cargo, podrá donar, permutar, subdividir o hipotecar sus bienes; podrá aceptar y conferir representaciones y mandatos; podrá litigar y transigir; tendrá derecho para ejercitar, cumplir y desarrollar las atribuciones previstas en la legislación vigente. Las facultades precedentes tienen carácter enumerativo y no taxativo. Dichas facultades, derechos y atribuciones serán ejercidas por la Comisión Directiva en la siguiente forma:

a) La Comisión Directiva, por intermedio del Secretario de Hacienda, podrá disponer de un efectivo de m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional), con rendición de cuenta mensual, por tesorería para gastos eventuales e imprevistos. Asimismo, queda facultada la Comisión Directiva para mayores erogaciones, de las cuales informará en asamblea general extraordinaria;
b) Queda expresamente establecido que la Comisión Directiva no podrá vender, hipotecar o enajenar los inmuebles sociales del Sindicato, si no lo autorizan expresamente las dos terceras partes de los afiliados reunidos en asamblea general extraordinaria que deberá ser convocada al efecto.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS

Categorías

Art. 7º — De acuerdo a lo expresado en los incisos a) y k) del artículo 5º, los afiliados se dividirán en tres categorías: Provisionales, Activos y Adherentes.

a) Provisionales: Entrarán en este grupo los trabajadores que se inscriban en la "Bolsa de Trabajo" del Sindicato, de acuerdo a las reglamentaciones que se determinan y no tendrán otro derecho que el que se les procure trabajo;
b) Activos: Podrán ser afiliados en este grupo los trabajadores que presten servicios en las empresas, conforme a lo establecido en el artículo 1º del presente estatuto;
c) Adherentes: Podrán ser afiliados adherentes:
   1º) Los trabajadores que habiéndose jubilado desearan seguir siendo afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza, en las siguientes condiciones: a) los jubilados constituirán un cuadro orgánico aparte, pudiendo concurrir a las asambleas en carácter de oyentes, y no podrán ocupar cargos en Comisiones ni Subcomisiones, salvo lo expresado en el punto siguiente; b) en caso de que se tratara de planteamiento atinente a sus intereses, podrán ser designados por los organismos sindicales que tengan que asumir su defensa directa.

Requisitos

Art. 8º — Para ser afiliado es indispensable la presentación de la ficha de adhesión correspondiente firmada por el solicitante y el delegado militante respectivo donde lo hubiere, quien dará el informe que corresponda a los fines que deba adoptar la Comisión Directiva. La nómina de aspirantes afiliados será expuesta durante seis (6) días en la pizarra del Sindicato de Luz y Fuerza a objeto de su impugnación o no por parte de los afiliados.

1) Cuando existieren aspirantes impugnados, éstos podrán apelar ante la Comisión Directiva, la que en primera instancia resolverá según la gravedad de la o las causas de la impugnación, en acuerdo de partes y con la intervención del delegado de sector que corresponda, en cuyo defecto elevará a la primera asamblea ordinaria o extraordinaria, según corresponda, todos los antecedentes para que sea ésta quien resuelva en definitiva.

Derechos

Art. 9º — Los afiliados activos, después de tres (3) meses de antigüedad como tales y encontrándose al día con teorería, serán considerados efectivos entregándoseles el carnet correspondiente, teniendo derecho a voz y voto en las asambleas y el derecho y la obligación de votar en los actos electivos del Sindicato. Tienen también el derecho de:

1) Recibir los beneficios que la Organización acuerda a sus afiliados;
2) Exigir el fiel cumplimiento de los Contratos de Trabajo;
3) Elevar a la Comisión Directiva todo poryecto que se estime de interés colectivo;
4) Decidir con su voto las proposiciones de las asambleas;
5) Formular proposiciones en las asambleas;
6) Sobre la base de la honradez y la honestidad sindical tienen derecho a protestar contra los que infrinjan los preceptos reglamentarios, previa aportación de pruebas.

Obligaciones

Art. 10. — Todos los afiliados tienen la obligación de:

a) Respetar y hacer respetar el presente estatuto y su reglamentación;
b) Acatar las disposiciones de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza y de las asambleas ordinarias y extraordinarias del Sindicato;
c) Abonar las cuotas y|o contribuciones que se establezcan;
d) Presentar la renuncia como afiliado, por escrito ante la Comisión Directiva. La Comisión Directiva en su primera reunión, resolverá sobre su aceptación, siempre y cuando no considere que las razones invocadas constituyen algunas de las faltas establecidas en el presente estatuto.

Todo socio renunciante, previo a la presentación de su renuncia, deberá abonar los importes que por aportes adeude al Sindicato.

Cuotas

Art. 11. — La cuota mensual queda establecida del importe que resulte de aplicar el diez por mil (10|1.000) de la categoría "H" a los diez (10) años de la escala número uno del Convenio Colectivo de Trabajo, debiendo ajustarse la misma cada vez que se modifique el Convenio.

a) Dicha cuota será retenida por las empresas y girada al Sindicato a su orden en el Banco que éste fije y del uno al diez de cada mes.

Penalidades

Art. 12. — Se establecen las siguientes penalidades:

a) Suspensión: Será motivo de suspensión por el término de seis (6) meses sin el ejercicio de los derechos sindicales:
   1º) El que agrediera de hecho o agraviare a otro compañero por cuestiones que derivan de la militancia sindical.
   2º) El que agraviare o difamare en contra de las decisiones de asamblea general o de Comisión Directiva, de sus miembros o demás cuerpos orgánicos.
   3º) El que transgrediere o hiciere transgredir en forma intencional las prescripciones del presente estatuto o su reglamentación, como así el incumplimiento de resoluciones de las asambleas generales o de comisión directiva que impliquen obligaciones estatutarias;

b) Inhabilitación: Será motivo de inhabilitación para ocupar cargos en la organización, por el término de un año:
   1º) El afiliado al cual se le comprobara que en forma reiterada, en función de su cargo o no, incidiera directa o indirectamente con el objeto de transgredir el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo.
   2º) El afiliado que en función o no de su cargo y no mediando resolución expresa del gremio, incidiera u obligase a tomar decisiones de fuerza, sin previo asentimiento o autorización de Comisión Directiva y asamblea general ordinaria y extraordinaria:

c) Separación: Sera objeto de separación:
   1º) Todo miembro de Comisión o Subcomisión que, fuera de la Organización, se sirviera de su título o posición para obtener concesiones o privilegios en beneficio propio.
   2º) El afiliado que figure como miembro de instituciones de carácter opuesto a las concepciones de los principios sindicales.
   3º) El afiliado que, formando parte de un Comité Central, difundiera sin autorización de los demás integrantes, decisiones reservadas tomadas por el organismo que pudieran comprometer la situación del gremio.
   4º Será considerado afiliado moroso y separado, todo aquel que deje de cotizar tres (3) meses consecutivos. — Todo afiliado separado por falta de pago puede reingresar abonando lo adeudado, pero, en todos los casos, perderá su antigüedad y no podrá ser elegido para cualquier cargo activo sino pasado seis (6) meses después de la fecha de su reingreso.
   5º) Todo afiliado que no asista a las asambleas convocadas por la Comisión Directiva, se hará pasible a ser sancionado en la forma siguiente:
      a) La no concurrencia deberá ser plenamente justificada, comunicando por escrito a la Comisión Directiva dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la realización de la asamblea, los motivos por los cuales no concurrió. — Pasado ese plazo, no se justificará la inasistencia;
      b) Cumplidas cinco (5) faltas, seguidas o alternadas dentro del período establecido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año, la Comisión Directiva elevará todos los antecedentes relacionados a este hecho a la asamblea general, en la cual por resolución de la misma, será separado de la organización durante seis (6) meses. — En dicho tiempo y mientras dure tal sanción no podrá ejercer ningún cargo; tampoco gozará de ningún beneficio que sea otorgado por el Sindicato de Luz y Fuerza o por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza;
      c) De ser reincidente en los casos anotados, será expulsado por inconducta sindical:

d) Expulsión: será causa de expulsión:
   1º) El incumplimiento de las instrucciones impartidas en la declaración de un movimiento.
   2º) La traición al gremio.
   3º) La apropiación indebida de los dineros y bienes sindicales, aunque luego los reintegre.
   4º) En todos los casos de expulsión, los mismos no podrán ser revistos hasta dentro de un período de cinco (5) años o según resuelvan los cuerpos orgánicos;

e) Todos los inculpados serán juzgados por la asamblea general, a la que serán citados para ejercitar su defensa, con derecho a voz y voto. — Cuando el acusado lo entienda queda con el derecho de nombrar un afiliado, para ejercer su defensa oral ante la asamblea;

f) Todos los casos que puedan motivar la aplicación de una penalidad, la Comisión Directiva deberá expedirse dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que ha sido presentada la denuncia y presentarla a la asamblea general;

g) Toda sanción disciplinaria aplicada a sus afiliados, deberá ser comunicada a los sindicatos hermanos y a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza;

h) Para todos los casos no previstos en los incisos que anteceden, la Comisión Directiva, sin tomar ninguna decisión, elevará todos los antecedentes a la asamblea general para su consideración.

CAPITULO III

Patrimonio Social

Art. 13. — Constituyen los fondos del Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy, los muebles, inmuebles, útiles e instalaciones de trabajo, el capital en los Bancos y los intereses que devenguen las cotizaciones, las contribuciones extraordinarias que resuelvan las asambleas, las donaciones y legados sin cargo y todo otro ingreso que no sea contrario al espíritu de este estatuto y al de la legislación vigente, ni afecte la independencia del Sindicato.

CAPITULO IV

Documentos de Identificación y Emblemas

Art. 14. — Carnet sindical.

a) Afiliado activo: A los tres (3) meses de aceptada su afiliación y encontrándose al día con Tesorería, le será entregado el carnet provisto de fotografía, para poder ejercer sus derechos ante las asambleas, actos eleccionarios y todo trámite sindical;

b) Afiliado adherente: A los afiliados adherentes se les otorgará un carnet también provisto de fotografía, pero de diferente tamaño y color que el de los afiliados activos;

c) Comisión Directiva: A los miembros de la Comisión Directiva se les entregará un carnet con fotografía mientras duren en sus cargos, en el que constará la función que desempeña y el período; cumplido el mismo, deberá ser archivada dicha documentación;

d) Firmas: Todo carnet estará firmado por el Secretario General y el Secretario de Organización; llevará además, el sello oficial del sindicato;

e) Extravíos: en caso de extravío del carnet, la Comisión Directiva de la Organización procederá a extender un duplicado, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan al efecto;

f) Devolución: Todo afiliado que deje de pertenecer al Sindicato, dedevolverá el carnet para ser inutilizado por medio de un sello especial y destruido del 15 al 30 de diciembre de cada año. — De no hacerlo así, se le exigirá por medio de una comunicación u otro medio que la Comisión Directiva considere conveniente.

Actualización

Art. 15. — Todo carnet de afiliado será actualizado anualmente o en forma mensual con cupones, con estampillas o recibos firmados por el Secretario de Hacienda, sin lo cual los carnets no tendrán valor para cualquier gestión gremial.

Registro de Afiliados

Art. 16. — Durante el primer trimestre de cada año, se actualizará el registro de afiliados, para poder ser utilizado como padrón electoral en las elecciones de las autoridades del Sindicato.

Lema

Art. 17. — El lema del Sindicato es: "Por los Derechos del Trabajador" y se usará en todos los impresos y actos públicos.

Distintivo

Art. 18. — El Sindicato adoptará como distintivo el que actualmente tiene y que representa un rayo, una antorcha y una rueda dentada.

Sello y Label

Art. 19. — El sello oficial y el label de impreso tiene la forma de un círculo en el cual deberá incluirse el nombre y dirección del Sindicato y en su interior el distintivo sindical.

CAPITULO V

De las Asambleas
Asamblea General del Gremio

Art. 20. — La autoridad suprêma del Sindicato la constituye el propio gremio reunido en Asamblea General. — Las asambleas son ordinarias, extraordinarias o informativas.

a) Asamblea ordinaria:
   1º) Quórum: las asambleas ordinarias convocadas por la Comisión Directiva sesionarán válidamente siempre que esté presente el cincuenta por ciento (50 o/o) de sus afiliados radicados en la Capital de la Provincia. — En su defecto, la asamblea sesionará después de haber transcurrido una hora de la fijada con el número de afiliados que se encuentren presentes, debiendo ser acatadas sus decisiones.
   2º) Convocatoria: La asamblea ordinaria se celebrará durante el mes de abril de cada año.
   3º) Orden del día: El orden del día será confeccionado de acuerdo al carácter de la asamblea y deberá ser convocada con diez (10) días de anticipación, figurando indefectiblemente, entre otros puntos, memoria y balance. El texto de la memoria y balance impreso deberá ser distribuido al gremio con diez (10) días de antelación a la realización de la asamblea.
   4º) Presidencia: la presidencia será ejercida por uno de los afiliados presentes, designado por la mayoría de la asamblea, pero en ningún caso podrá ser miembro de la Comisión Directiva;

b) Asamblea extraordinaria:
   1º) Quórum: las asambleas extraordinarias solicitadas por los socios a la Comisión Directiva, sesionarán válidamente siempre que esté presente la cantidad de asociados especificada en el inciso a) de este artículo, procediéndose en la misma forma.
   2º) Convocatoria: las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando lo crea conveniente o necesario la Comisión Directiva y/o cuando lo soliciten el diez por ciento (10 o/o) de los afiliados que estén al día con Tesorería y no se encuentren cumpliendo las sanciones que establecen en todas sus partes el artículo 12º de este estatuto. La convocatoria debe hacerse, por lo menos, con cinco (5) días de antelación.
   3º) Orden del día: el orden del día será confeccionado por la Comisión Directiva y de acuerdo al carácter de la asamblea.
   4º) Presidencia: la presidencia será ejercida por uno de los afiliados presentes, designado por la mayoría de la asamblea, pero que en ningún caso podrá ser miembro de la Comisión Directiva:

c) Asamblea informativa: Las asambleas informativas, por su carácter específico de ilustración, quedan libradas al criterio de la propia comisión directiva.

CAPITULO VI

De las Seccionales

Art. 21. — La Comisión Directiva propiciará la creación de seccionales y delegaciones en cualquier lugar de la provincia; cuando razones de distancia y un mejor ordenamiento de los problemas así lo requiera, convocará a asamblea local, la que decidirá sobre la constitución de la seccional, dando cuenta de ello a la asamblea general ordinaria.

Art. 22. — Se considerarán seccionales y delegaciones las siguientes:

a) Seccionales: El núcleo de trabajadores mayor de siete (7) afiliados que desempeñen sus tareas en cualquier localidad o grupo de localidades que determine la Comisión Directiva por razones de una mejor organización interna, la que se regirá por una comisión compuesta por un (1) secretario, un (1) tesorero y dos (2) vocales;

b) Delegaciones: El núcleo de trabajadores menor de siete (7) afiliados que desempeñen sus tareas en cualquier localidad. — Toda delegación podrá ser anexada a una seccional, de acuerdo a lo que por razones de mejor ordenamiento interno estime conveniente la Comisión Directiva. — Las autoridades de las Delegaciones serán: un (1) delegado y un (1) subdelegado.

Art. 23. — Las seccionales y delegaciones deberán:

a) Estar en comunicación constante y directa con la Comisión Directiva, de la cual dependerán, a la que mensualmente informarán acerca de la dirección, administración y demás actividades que la componen;

b) Elegir libremente sus autoridades, que se llamará comisión seccional, en la cual deberán estar representadas todas las ramas existentes;

c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Comisión Directiva;

d) Facilitar toda información que la Comisión Directiva requiera;

e) Enviar anualmente, antes de los veinte (20) días del cierre del ejercicio, memoria, inventario y balance de gastos efectuados;

f) La comisión directiva deberá convocar, como mínimo semestralmente, a un representante por seccional y delegación, a efectos de analizar los distintos problemas que afecten a los afiliados, como así también darles a conocer la marcha general del sindicato;

g) Cuando una seccional o delegación tuviese problemas que considere de fundamental importancia, podrá recurrir a la Comisión Directiva a efectos de que ésta le dé la solución adecuada;

h) Cuando una seccional violare las disposiciones de estos estatutos, no diere cumplimiento a los acuerdos de la Comisión Directiva o a juicio de ésta existieran motivos justificados, podrá ser intervenida por dicha Comisión Directiva "ad referendum" de la asamblea general ordinaria;

i) Las autoridades de las seccionales o delegaciones durarán un (1) año en su mandato, pudiendo ser reelectas. — La elección se hará por signos.

CAPITULO VII

Normas de discusión
Revocación de resoluciones

Art. 24. — Las votaciones en las asambleas serán por signos y los acuerdos tomados en las mismas sólo podrán ser revocadas en asambleas generales extraordinarias, convocadas al efecto.

Empate en la votación

Art. 25 — En todas las asambleas, si en una votación hubiera empate, se reiterará por una sola vez, y, de persistir el empate, la presidencia decidirá con su voto.

Actas

Art. 26. — Las actas de las asambleas serán levantadas por el secretario de actas de la Comisión Directiva y serán firmadas por éste y por el presidente de la asamblea. — Las actas de las asambleas serán insertadas en un libro especial que se llevará al efecto.

Del orden del día

Art. 27. — Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra durante la discusión apartándose del orden del día establecido.

Cuarto Intermedio

Art. 28. — Cuando las asambleas quedan en minoría, el presidente deberá levantarlas para pasar a un cuarto intermedio o cuando la asamblea así lo disponga por mayoría, pero siempre que no se hubiere agotado el orden del día. — Si el punto que se tratare fuera asuntos varios, se pasará a cuarto intermedio con la lista de oradores que, habiendo hecho llegar a la presidencia el problema que deseen plantear, no llegaron a expresarlos.

Reiteración de Votación

Art. 29. — Cuando un asambleísta entienda que el resultado de una votación no es correcto, podrá hacer moción de que se reitere la votación, y, si fuera apoyada por dos (2) asambleístas, el presidente procederá a tomar nueva votación por una sola vez sobre cada punto.

Del Presidente

Art. 30. —

a) El presidente —elegido por la asamblea— procurará conducir los debates y hacer respetar la libre expresión de la palabra de los que reglamentariamente hacen uso de ella, para que no sean inter-

feridos con diálogos o interrupciones impertinentes y expulsará de la asamblea o reunión a los que no acepten el requerimiento de orden y persistan en perturbar el pacífico desenvolvimiento de la misma, ejecutando lo expresado previa autorización de la asamblea:

b) El presidente podrá, por una sola vez durante la asamblea, tomar parte en el debate, delegando el cargo en uno de los miembros de la Mesa Directiva, mientras dure el debate del asunto en que interviene.

Uso de la Palabra

Art. 31. — Todos los asableístas tendrán derecho a hacer uso de la palabra tres (3) veces en cada asunto o punto establecido en el orden del día, a menos que se declare libre el debate. — La palabra deberá ser solicitada en voz alta, dando el nombre, y el presidente la concederá de acuerdo al orden en que fue pedida. — Cuando varios afiliados pidan la palabra a la vez, se le dará preferencia al que no haya usado de ella. — Queda exceptuado de estas disposiciones el miembro informante.

Mociones de orden o previas

Art. 32. —

a) Moción de orden: tendrá prioridad sobre otros asuntos. — Son mociones de orden las que se suscitan respecto a los derechos de la asamblea y de sus miembros, reclamando a la presidencia para que se respete y haga respetar las reglas de la asamblea, ciñéndose el asunto en debate o lo establecido en este estatuto:

b) Moción previa: Tendrá prioridad sobre otros asuntos.

Son mociones previas:

1º Que se levante la sesión.

2º Que se aplace el asunto.

3º Que se declare que no hay lugar a deliberar.

4º Que se cierre el debate o que se declare libre el misomo.

5º Que se pase a cuarto intermedio:

c) Cualquiera de estas mociones serán votadas sin discusión, al ser apoyadas.

Curso del Debate

Art. 33. —

a) Cuando una cuestión está sometida a la asamblea, seguirá su curso hasta el final, para su resolución, sin que pueda ser interferida por otra cuestión, exceptuadas las mociones de orden o previas;

b) Cuando el presidente hubiera concedido ya la palabra a un orador, mientras éste estuviere usándola, no podrá ser interrumpido por ningún concepto, salvo el caso de una aclaración y siempre que se encuentre con la anuencia del orador;

c) Cuando un punto en discusión tenga aspectos distintos, el presidente no permitirá mezclarlos durante el debate.

CAPITULO VIII

Comisión Directiva
Composición

Art. 34. — La Comisión Directiva estará integrada de la siguiente manera:

1º 1 secretario general

2º 1 prosecretario general.

3º 1 secretario gremial.

4º 1 secretario de organización.

5º 1 secretario de hacienda.

6º 1 prosecretario de hacienda.

7º 1 secretario de actas.

8º 1 secretario de prensa, propaganda y relaciones intersindicales.

9º 4 vocales titulares.

10 4 vocales suplentes.

a) Los vocales suplentes sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de impedimento temporal, renuncia o fallecimiento de los vocales titulares.

Funciones

Art. 35. —

a) La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente cada quince (15) días y extraordinariamente toda vez que las circunstancias lo exijan. — Resolverá todas las cuestiones de trámite y todas aquellas que no puedan comprometer la situación del sindicato. — Dará cuenta de todo lo actuado a la primera asamblea, cuando el caso lo requiera;

b) Sin perjuicio de las reuniones extraordinarias, la Comisión Directiva tomará la decisión final sobre los asuntos puestos a su consideración.

Deberes y Atribuciones

Art. 36. —

a) Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

1º) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, los reglamentos internos, las resoluciones de las asambleas y sus propias decisiones. — Crear las subcomisiones que estime conveniente para el normal desarrollo de las actividades.

2º) Convocar a reuniones a los afiliados por secciones, zona o ifliales, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en todos los órdenes por el presente estatuto y todas las veces que así lo requiera la marcha general del Sindicato.

3º) Solicitar la colaboración de los afiliados para dar cumplimiento a las resoluciones establecidas estatutariamente.

4º) Convocar a los afiliados a asamblea general ordinaria en el mes de abril de cada año a los fines de presentar la memoria y balance para su consideración.

5º) Asimismo, convocará las asam-

5º) Asimismo, convocará a las asambleas generales extraordinarias del gremio cuando lo estime conveniente y|o cuando el diez por ciento (10 o|o) de los afiliados, al día con tesorería, lo pidan directamente, fundamentando el pedido en nota agregando el orden del día a tratarse.

6º Administrar y defender los intereses del Sindicato dentro de las mayores facultades orgánicas y de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, implantadas por el presente estatuto.

7º) Establecer los gastos de administración; nombrar, suspender y destituir los empleados, fijar el sueldo y atribuciones y establecer las garantías o fianzas para el fiel cumplimiento de sus funciones.

8º) Crear las subcomisiones necesarias para la mejor defensa de los intereses gremiales y propiciar las relaciones con los Sindicatos de Luz y Fuerza de la República, nombrando representantes a todo acto de carácter sindical cuando lo considere conveniente, que no podrá ser bajo ningún aspecto sin la previa autorización de la asamblea del gremio.

9º) Ejercer la acción judicial como actor o demandado en cualquier fuero o jurisdicción, nombrando representantes o apoderados para todos los actos de administración y otorgar poderes para toda cuestión referente a los asuntos de amparo social, judiciales y administrativo, pudiendo formular denuncias y promover y contestar querellas.

10) Previo informe de los revisores de Cuentas, someter anualmente a la Asamblea General Ordinaria del Gremio, para su análisis y resolución, los balances de cada ejercicio acompañados de una Memoria explicativa sobre la marcha del Sindicato y las actividades desarrolladas.

11) Resolver todos los casos no previstos en este Estatuto, que no contravengan el mismo y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera especialmente determinado, siempre que cuadre con la mejor administración y defensa del patrimonio e intereses del sindicato.

b) De sus Miembros:

1º) Del Secretario General: El Secretario General es el representante legal del Sindicato y es el encargado de ejecutar y hacer ejecutar las decisiones de la Comisión Directiva, de las Asambleas, de hacer cumplir lo dispuesto en el presente Estatuto y los reglamentos que se dicten.

Los deberes y atribuciones del Secretario General son:

a) Representar al Sindicato ante las autoridades judiciales, gremiales y administrativas y en todos los actos internos y externos que se acuerde celebrar; otorgar los poderes generales o especiales que fuera menester; firmar las escrituras públicas y privadas, de cualquier naturaleza que sean, con inclusión de aquellas en que se adquieran, se transfieran o se cancelen derechos reales, procediendo siempre de acuerdo con las resoluciones de la Comisión Directiva, y en su caso, de las Asambleas Generales, que constan en el Libros de Actas;

b) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo que disponga este Estatuto y con las decisiones de la Comisión Directiva; cuando lo estime conveniente o necesario convocará a los Secretarios de Seccionales y Delegaciones respectivas;

c) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva, mantener el orden y la regularidad en las discusiones, decidir las votaciones en caso de empate, proponer las resoluciones que estime conveniente y firmar con el Secretario de Actas las actas de las sesiones;

d) Firmar las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva, de las Asambleas y toda la correspondencia del Sindicato.

2º) Del Prosecretario General: Reemplazará al Secretario General en caso de ausencia, renuncia o impedimento temporal de éste, asumiendo la responsabilidad en el mismo caso que el Secretario General.

3º Del Secretario Gremial:

a) El Secretario Gremial tiene a su cargo todo lo relacionado con la actividad gremial que respalde a los convenios de trabajo y todas las reivindicaciones alcanzadas o por alcanzar;

b) dependen de él las Subcomisiones de reclamaciones técnicas, de servicios sociales, previsión social, de higiene y seguridad, y Bolsa de Trabajo;

c) vigilará el cumplimiento de las decisiones tomadas en reuniones ordinarias, Asambleas Generales y otro tipo de reuniones que se propicien para la discusión de los problemas gremiales, y firmará la correspondencia respectiva.

4º) Del Secretario de Organización: La función consistirá en vigilar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría que le compete, llevar los ficheros al día, confeccionar los padrones de afiliados y toda labor relacionada a correspondencia, firmándola junto con el Secretario General.

5º) Del Secretario de Hacienda:

a) Estará a cargo de la Administración del Sindicato y en tal concepto será responsable de los fondos que por distintos conceptos ingresen al Sindicato, todos los valores, conservándolos bajo su custodia y responsabilidad; no podrá abonar facturas u órdenes de pago que no estén autorizadas por la Comisión Directiva y timbradas con el sello social;

b) dependerán del Secretario de Hacienda el personal y las Subcomisiones cuya actividad se encuentre relacionada con el manejo de fondos de la Organización;

c) estará a cargo de la correspondencia respectiva y de su archivo. Una vez firmada, la someterá a la firma del Secretario General;

d) elevará a la Comisión Directiva, durante el mes de noviembre de cada año, el proyecto de presupuesto de gastos y el plan de adquisiciones patrimoniales que se formulen para el ejercicio siguiente, y un cálculo de los recursos con que se cubrirán las erogaciones; a tal efecto, las demás Secretarías le remtiirán sus respectivos anteproyectos de necesidades durante el mes de octubre de cada año;

e) llevará un control de la ejecución del presupuesto de gastos y plan de adquisiciones patrimoniales;

f) presentará en sesión de Comisión Directiva los balances mensuales de Caja y en la Asamblea Ordinaria el movimiento general de Caja, especificando las entradas y salidas, el balance anual e inventario, cerrando el ejercicio social al 31 de diciembre de cada año;

g) firmará los recibos de la cotización de asociados y cualquier otro ingreso al Sindicato, depositando su importe en el Banco de la Nación Argentina — Sucursal Jujuy, o en el Banco que la Comisión Directiva fije, en Cuentas Corrientes y|o Caja de Ahorros. Ambas cuentas deberán ser abiertas a nombre del Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy, girando las mismas a la orden del Secretario General, Secretario de Hacienda y Prosecretario de Hacienda, cuyas operaciones as efectuarán dos cualquiera de los nombrados;

h) llevará la contabilidad en general de la Organización, utilizando los libros debidamente rubricados de acuerdo a lo que dispone la ley de Asociaciones Profesionales;

i) pondrá a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros de contabilidad toda vez que ésta lo solicitara;

j) podrá disponer de una suma de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) para los gastos denominados "Caja Chica", cuyos gastos deberán constar en el movimiento mensual;

k) el Secretario de Hacienda será responsable de todos los bienes que posea el Sindicato, los que están a su custodia.

6º) Del Prosecretario de Hacienda: Colaborará en todas las funciones al cargo específico con el Secretario de Hacienda, en caso de ausencia, renuncia o impedimento temporal de éste asumirá las mismas responsabilidades que facultan al Secretario de Hacienda.

7º) Del Secretario de Actas:

a) Tomará las versiones de las reuniones ordinarias de la Comisión Directiva, Asambleas Generales que el Sindicato convoque, haciendo constar nómina de los asistentes;

b) llevará los libros de actas, según el caso que corresponda, al día y dará lectura en cada reunión del acta de la sesión anterior;

c) para mejor control y tipo de organización, llevará los índices necesarios para facilitar la búsqueda de los acuerdos y resoluciones de las Asambleas o reuniones ordinarias de Comisión Directiva;

d) cuidará el archivo y buen estado de conservación de los libros de actas y toda documentación que se agregue a las mismas:

e) redactará y firmará con el Secretario General las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva y|o de las Asambleas.

8º) Del Secretario de Prensa, Propaganda y Relaciones Intersindicales:

a) Redactar las noticias de interés sindical que deben darse a publicidad, o las que sean remitidas al periódico que edita la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza. Para ambos casos, deberá mediar la autorización previa de la Comisión Directiva;

b) informar a las reuniones de Comisión Directiva y Asambleas Generales, sobre el estado de las relaciones y presentar periódicamente por escrito un estudio objetivo de los mismos;

c) fomentar y mantener la relación del Sindicato con las Organizaciones Sindicales de Luz y Fuerza de toda la República y gremios sindicales;

d) en la Secretaría de competencia llevará el control estricto de todas las actuaciones relacionadas a la vinculación sindical;

e) creará un boletín de carácter informativo que se editará en forma mensual para conocimiento de los afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy y sus respectivas filiales;

f) llevar los libros que disponga la Comisión Directiva y los índices necesarios para facilitar cualquier consulta

9º) De los Vocales Titulares: Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares, asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias y cumplir las gestiones y tareas que se les encomienden en éstas. Prestarán toda la colaboración que la Comisión Directiva lo determine en lo sucesivo y cubrirán las vacantes que se produzcan.

10º) De los Vocales Suplentes: Asumirán su función en caso de vacante de los Vocales Titulares.

Período

Art. 37. — La Comisión Directiva durará en sus funciones dos (2) años, al cabo del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo sus miembros ser reelectos. Cumplido el período establecido, la Comisión Directiva saliente estará obligada a cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Dentro del plazo de quince (15) días, que no podrá ser extensivo, hará entrega de todos los bienes del Sindicato a la nueva Comisión Directiva;

b) presentará ante la Asamblea General Ordinaria, Balance General, Inventario y Memoria, la que será considerada en dicha Asamblea.

Vacante

Art. 38. — Las vacantes producidas en los cargos de la Comisión Directiva, serán cubiertas por los vocales titulares. Las vacantes de los vocales titulares serán cubiertas por los vocales suplentes.

Art. 39. — Todo miembro de Comisión Directiva que faltare a las reuniones de ésta, durante tres sesiones seguidas o cinco alternadas sin la previa justificación, será indefectiblemente separado del cargo y tendrá que dar cuenta de tal situación ante la Asamblea General del Gremio y el motivo de su separación, a fin de no perjudicar el normal funcionamiento del Sindicato.

Sesiones

Art. 40. — La Comisión Directiva podrá sesionar siempre que estén presentes la mitad más uno de sus miembros titulares. Si después de tres (3) convocatorias consecutivas, no se consiguiera número para sesionar, lo podrá hacer en cuarta convocatoria y los miembros asistentes estarán facultados para citar a Asamblea General Extraordinaria del Gremio a los efectos de llamar a elecciones de acuerdo a lo determinado en el presente Estatuto.

CAPITULO IX

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 41. — La Comisión Revisora de Cuentas estará formada por dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes, la que será electa conjuntamente con la Comisión Directiva. Esta Comisión se ajustará a lo siguiente:

a) Controlar en forma estricta el movimiento contable de la Organización Sindical, fiscalizando la percepción e inversión de fondos;

b) examinar mensualmente o cada vez que lo requiera, los libros de contabilidad y los demás efectos de Tesorería, practicando arqueos de Caja y elevando a la Comisión Directiva el informe correspondiente;

c) elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones durante el ejercicio y en forma especial el Balance General deberá ser sometido a la consideración de la misma para su aprobación u observaciones que la Asamblea estime corresponder;

d) el Secretario de Hacienda estará obligado a facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones;

e) la Comisión Revisora de Cuentas cuidará de ejercer sus funciones de modo que no se entorpezca la regularidad de la administración social del Sindicato.

CAPITULO X

Subcomisiones

Art. 42. — A los efectos de colaborar con la Comisión Directiva en las funciones que se determinan, ésta constituirá las Subcomisiones que entienda correspondan, las que funcionarán en el Sindicato mientras la labor que tienen asignadas no desaparezcan o sean modificadas o sustituidas, debiendo solicitar a esos efectos la colaboración de los afiliados.

CAPITULO XI

Art. 43. — **Condiciones Especiales:**

1º) Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere:

a) Ser afiliado activo, tener antigüedad de veinticuatro (24) meses en las filas del Sindicato, como mínimo y consecutivos;

b) no estar suspendido en sus derechos sindicales;

c) ser mayor de edad.

2º) Para ser integrante de Subcomisión o Delegado se requiere una antigüedad de seis (6) meses en las filas del Sindicato, como mínimo y consecutivos.

3º) será excluido de la Comisión Directiva y de las Subcomisiones todo miembro que sin causa justificada faltare a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas en el período de un (1) año.

4º) no podrá ser miembro de Comisión Directiva, Subcomisión o Delegado, todo aquel afiliado que haya tenido una sanción disciplinaria y hasta tanto no transcurra un (1) año de vencimiento de su penalidad.

Art. 44. — **Modificación del Estatuto:** El presente Estatuto sólo podrá ser modificado por una Asamblea General Extraordinaria del Gremio, previa discusión de la Comisión Directiva.

CAPITULO XII

Art. 45. — Carácter de la Elección: Las elecciones se diferenciarán de la siguiente manera:

a) Elecciones de la Comisión Directiva;

b) elección interna de representantes para cargos públicos y casos imprevistos.

Art. 46. — Elección de la Comisión Directiva:

a) **Elección Total:** La elección total de los integrantes de la Comisión Directiva producida por terminación de mandato, renuncia o cese en sus funciones, se ajustará a las siguientes normas, debiendo emitir su voto únicamente los afiliados activos:

1º) Convocatoria: En la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria en que se determine la renovación total, los afiliados reunidos elegirán una Junta Electoral compuesta de tres (3) miembros, fijando al mismo tiempo la fecha de la convocatoria a elecciones, que no deberá exceder de los treinta (30) días;

2º) La Junta Electoral no podrá estar integrada por miembros de Comisión Directiva, ni por candidatos de listas oficializadas, ni por sus respectivos fiscales o apoderados.

3º) Junta Electoral: La Junta Electoral entrará en funcionamiento dentro de los tres (3) días posteriores a su designación, nombrando entre sus integrantes un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario, a los efectos de su propia Organización. La Junta designará los Presidentes de Mesa, siempre que no medie resolución en contrario de la Asamblea General. La Junta tiene todas las facultades inherentes a la elección yo acto eleccionario en sí, pero en ningún caso podrá invadir jurisdicciones atinentes a las autoridades sindicales y sólo deberá dar cuenta de su actuación a la Asamblea General. Las autoridades vigentes deberán facilitar todos los medios a su alcance a la Junta Electoral, a los efectos del acto, siempre que no contraríen a los principios sindicales. En ningún caso el miembro integrante de una Junta Electoral podrá renunciar una vez asumido el cargo para ser candidato.

4º) Autoridades durante el acto eleccionario: Tratándose de una renovación total, la Comisión Directiva suspenderá su actuación durante el lapso en que se desarrolle el acto eleccionario en sí, quedando al frente de la Organización el Secretario General y el Secretario Gremial. Las demás actividades sindicales esenciales serán interrumpidas momentáneamente. En caso de un hecho grave que determine la intervención del Sindicato, el acto será suspendido y la Comisión Directiva entrará nuevamente en funciones, hasta la normalización de la situación, reanudándose a su vez las elecciones.

5º) Acefalía de la Comisión Directiva: En caso de que la elección no fuera provocada por la renuncia de los integrantes de la Comisión Directiva, sino por resolución de la Asamblea, ésta nombrará un Comité de Emergencia, compuesto de cinco (5) miembros, el que se hará cargo del Sindicato hasta la proclamación de los electos.

b) **Elecciones:** Las elecciones se ajustarán a las siguientes normas:

1º) Plazo para la presentación de listas: Una vez constituida la Junta Electoral, llamará de inmediato a presentación de listas dentro de un período máximo de quince (15) días que en ningún caso será prorrogado.

2º) Requisitos para ser candidato: Para ser candidato se requiere tener las condiciones establecidas en el artículo 43º.

3º) Lista de Candidatos: Las listas deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

a) Identificación: Las listas para su identificación, solamente serán admitidas bajo la denominación de letras (una letra);

b) Presentación: Las listas de candidatos deberán presentarse acompañadas, además del nombramiento y firma de éstos, con los poderes de un apoderado, y deberá ser apoyada con la firma del 10 o|o de los afiliados empadronados. La lista de los propiciantes deberá venir con las firmas aclaradas y el número correspondiente de afiliados.

4º) Duración y Organización del Comicio: El comicio durará un (1) día, y se fijará horario al efecto: la mesa receptora de votos estará ubicada en la sede social del Sindicato.

5º) Las Seccionales y|o Delegaciones votarán el mismo día en que se desarrolle el acto central y controlará la votación una Junta nombrada por la Junta Electoral Central. Cumplimentado lo que antecede, procederá en forma inmediata, a enviar por correo en encomienda dirigida a la Junta Electoral Central, los sobres y acta de la elección efectuada.

6º) Escrutinio:

a) La Junta Electoral practicará el recuento de los sobres, labrando un acta consignando el número de votos emitidos;

b) la Junta Electoral Central, a efectos de posibilitar la recepción de los sobres del interior, deberá dejar transcurrir, una vez finalizado el acto electoral, setenta y dos (72) horas, para efectuar el escrutinio; transcurrido dicho plazo, no tendrán validez los sobres que se reciban;

c) al procederse al escrutinio, quedarán de hecho anulados los sobres que tuvieran más de una boleta de listas diferentes o cualquier otro elemento extraño al acto electoral. Cuando el apoderado de la lista respectiva formulara alguna objeción o una determinación de la Junta Electoral, y ésta fuera aceptada por dicha Junta, podrá exigir el levantamiento de un acta que deberán firmar los integrantes de la Junta Electoral, entregándosele copia de dicha acta también firmada al apoderado reclamante:

d) para considerar el voto válido, la lista deberá ser completa en todos los cargos a elegir;

e) no será tenido en cuenta el voto a favor de afiliados que no fueran previamente presentados en listas de precandidatos;

f) no será computado el voto a favor de un afiliado que aparezca en otro cargo que no fuera aquél en el que se presentó como candidato;

g) terminado el escrutinio, el Presidente de la Junta Electoral dará a conocer inmediatamente el resultado de la elección, proclamando a los electos;

h) el total de las impugnaciones observadas en el momento de producirse y documentadas por los fiscales a través de sus apoderados, dará elementos de juicio a la Junta Electoral para llamar a Asamblea General en el término de cuarenta y ocho (48) horas, para someter a su consideración la impugnación parcial o total del acto eleccionario.

7º) Generalidades: Lo no previsto en el presente Estatuto, estará regido de acuerdo a la Ley Electoral que rija en el país.

Art. 47. — Elección para cargos públicos e imprevistos: Estas elecciones se efectuarán de acuerdo a las normas que en cada caso determine la Asamblea General del Gremio.

Art. 48. — Negativa a convocar a elecciones: En el supuesto caso que la Comisión Directiva no convoque al Gremio a Asamblea General para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46º del presente Estatuto, y su negativa se mantenga hasta completar un período de noventa (90) días, automáticamente el 20 o|o de los afiliados, constituidos en Asamblea, nombrará de su seno, un Consejo de Emergencia de cinco (5) miembros, que quedará con todas las facultades orgánicas y legales para convocar al Sindicato a Asamblea General a los fines exclusivos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46º.

Art. 49. — De los conflictos: Es facultad de la Asamblea General del Gremio la declaración de huelga y|o conflictos que deba declarar el mismo.

CAPITULO XIII

Disolución

Art. 50. — El Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy, no podrá ser disuelto mientras existan cuarenta (40) afiliados o más que se comprometan a hacerlo continuar con regularidad y en orden. Si esto no se lograse, los fondos y bienes serán depositados a la orden del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con cargo de recuperación en cualquier momento dentro de un plazo de diez (10) años, si la misma cantidad antedicha de ex afiliados se obligaren a continuar el desenvolvimiento de la entidad con su actual denominación y Estatutos.

Art. 51. — Si la expiración del plazo fijado en el artículo anterior el Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy no hubiera reanudado y proseguido sus actividades, sus fondos y bienes pasarán automáticamente en carácter de donación, al Ministerio de Educación y Justicia con fines de ayuda escolar primaria.

Art. 52. — Transitorio: La Comisión Directiva estará facultada para aceptar cualquier enmienda de forma en este Estatuto que se requiere para obtener su aprobación por parte de la Dirección General de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación - Ley Nº 14.455 - Decreto Nº 5.822|58.

Secretaría de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Nuevas tarifas para la facturación de energía eléctrica.

RESOLUCION Nº 93.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965.

VISTO el expediente del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles Nº 511.262|65, en el cual la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. (SEGBA) presenta el cálculo estimativo de gastos del año 1966 y el correlativo cuadro de tarifas a seguir en el mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se ajusta a las prescripciones de las cláusulas pertinentes del contrato de concesión y tienen como punto de partida la previsión de la totalidad de los gastos y cargos del año 1965, conforme a lo establecido en la Sección III del artículo 14 del mencionado contrato;

Que el sobrante bruto de explotación de aproximadamente 8.600 millones no permite absorber la totalidad de los cargos previstos en dicho contrato;

Que en consecuencia se producirá en 1965 un defecto de beneficio que debería ser absorbido por las tarifas de 1966;

Que es posible desplazar para 1967 la recuperación del déficit de beneficio del año 1965, teniendo en cuenta que la tarifa que en esta oportunidad se aprueba para 1966 está calculada de modo que no se produzca un defecto de beneficio para este año;

Que al no incidir en las tarifas de 1966 la recuperación del déficit de beneficio de 1965, ello permite un aumento medio de aquéllos de sólo el 20 % lo que contribuirá a hacer efectivo los propósitos del Poder Ejecutivo de la Nación de contener el aumento del costo de la vida como medio eficaz de contener el proceso inflacionario;

Que para que el desplazamiento para 1967 de la recuperación del defecto de beneficio de 1965 no signifique un obstáculo a la financiación del plan de obras que realiza SEGBA para mejorar y ampliar la prestación del servicio a su cargo, el Estado Nacional, propietario de las acciones de SEGBA, deberá arbitrar las medidas necesarias que permitan a esta Empresa disponer de créditos equivalentes en el transcurso del año 1966, cuyas obligaciones serán satisfechas por SEGBA con los recursos que obtenga durante 1967 por recuperación del defecto de beneficio mencionado;

Que si bien forma parte del cálculo estimativo de gastos de los ajustes que oportunamente presentara SEGBA, S. A., por incremento del valor del dólar americano, el Convenio Colectivo de Trabajo y el Salario Vital, Mínimo y Móvil, del orden del 8,7 %, esta Secretaría reserva su decisión hasta el momento que la empresa presente, de acuerdo al Contrato de Concesión vigente, la rendición de gastos del ejercicio 1965, oportunidad en que se analizará la incidencia de dicho porcentaje con el objeto de proceder a los correlativos ajustes de beneficio, teniendo en cuenta que el aumento mencionado de la tarifa se ha aplicado sin la autorización de esta Secretaría de Estado, a quien asiste el derecho incuestionable de así hacerlo;

Por ello,

El Secretario de Energía y Combustibles, Resuelve:

1º — Autorizar a la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S. A., a partir de la primera facturación de energía eléctrica denominada enero y primer bimestre del año 1966, en la Capital Federal y en los Partidos Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, Esteban Echeverría, Escobar, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, General Sarmiento, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López, la aplicación del Cuadro Tarifario que figura como anexo a la presente resolución.

2º — Por su parte la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S. A., debera desplazar al cálculo tarifario del ejercicio 1967, el importe que corresponda de la recuperación del defecto de beneficio de 1965, con el objeto de adecuar este rubro al incremento tarifario que se autoriza por la presente resolución.

3º — Elévese al Poder Ejecutivo la presente resolución, a los efectos de que se sirva arbitrar los medios que permitan a SEGBA contar durante el año 1966, con los créditos necesarios para el cumplimiento del plan de obras, que compensen los efectos del desplazamiento de la recuperación del defecto de beneficio de 1965; las obligaciones correspondientes a dichos créditos serán cubiertos por las tarifas que se fijen a SEGBA para el año 1967, por el procedimiento compensatorio a que se refiere el artículo 14 del contrato de concesión.

4º — Regístrese y pase a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles para su conocimiento, notificación a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires. S. A. a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las Municipalidades de los Partidos de la Provincia de Buenos Aires mencionados en el punto 1º.

Pozzio.

CUADRO TARIFARIO — AÑO 1966
SEGBA, S. A.

Tarifa Nº 1 (Servicio residencial)

Inciso 1) La tarifa Nº 1 se aplicará a los consumos de energía eléctrica en los locales enumerados a continuación, a condición de que la demanda máxima, promedio de 15 minutos, no sea superior a 20 kw:

a) Casas o departamentos destinados exclusivamente para habitación;
b) Casas habitación en que el ocupante desarrolle actividades de "trabajo a domicilio", siempre que en la casa o en el departamento no exista local de acceso público y que la potencia de los motores y|o artefactos afectados a dicha actividad no exceda de 0,5 kw cada uno y de 3 kw en conjunto;
c) Escritorios u otros locales de carácter profesional, que formen parte de la casa o departamento que habite el consumidor;
d) Locales en que los titulares del suministro ejerzan profesiones liberales considerándose como tales, además de las ejercidas por personas titulares de diplomas otorgados o revalidados por universidades nacionales e institutos nacionales de enseñanza especial o habilitadas por los consejos profesionales, las profesiones de balanceador, traductor público matriculado y profesor de ciencias, artes y letras.

Inciso 2) La tarifa Nº 1 no será aplicada:

a) A los consumos de energía eléctrica para sociedades comerciales o para actividades de carácter comercial o industrial, aunque se efectúen en los locales enumerados en el inciso 1);
b) A los locales destinados a locación, aunque pertenezcan a los enumerados en el inciso 1), cuando en el importe del alquiler esté incluido el suministro de energía eléctrica, salvo las casas, cualquiera fuera su distribución que alberguen a más de cinco familias o personas independientes incluido el encargado, cuya unidad de locación sea una pieza y que tengan en común los baños, lavatorios y otros servicios accesorios;
c) A hoteles y casas de pensión. No serán considerados como tales las casas o departamentos en que además de las habitaciones ocupadas por el propietario o locatario principal y su familia, se subarrienden no más de cuatro habitaciones;
d) A los consumos de energía eléctrica para dependencias e instalaciones de uso colectivo (escaleras, pasillos, lavaderos, ascensores, bombas, equipos para la producción de frío y utilizaciones análogas) que sirvan a dos o más viviendas;
e) A edificios en construcción.

Inciso 3) Para registrar el consumo de energía eléctrica se utilizarán como norma general, un solo medidor por cada servicio conectado.

Inciso 4) Por el suministro de energía eléctrica el consumidor pagará m$n. 8,16 por cada kwh consumido.

Para el personal de las empresas de electricidad signataria del Convenio Colectivo de Trabajo de la Capital Federal se aplicará esta tarifa con los descuentos en él previstos.

Tarifa Nº 2 (Servicio General)

Inciso 1) Tarifa Nº 2 se aplicará a los consumos de energía eléctrica en los establecimientos industriales y comerciales y en todos los demás casos en que no corresponda expresamente o tarifa en vigencia.

Inciso 2) Por el suministro de energía eléctrica el consumidor pagará:

a) m$n. 200.— por mes, haya o no consumo de energía y además:
b) m$n. 12,30 por cada uno de los primeros 4.000 kwh consumidos, mensualmente.
c) m$n. 8,80 por cada kwh consumido en exceso de 4.000 kwh.

Inciso 3) Los precios que anteceden rigen para un factor de potencia igual o superior a 0,8.

SEGBA se reserva el derecho de verificar el factor de potencia y de aumentar en caso de que el mismo fuera inferior a 0,8 en m$n. 1,00 por kwh los precios indicados en los acápites b) y c) del inciso 2). A tal efecto SEGBA podrá, a opción, efectuar mediciones instantáneas del factor de potencia con el régimen de funcionamiento y cargas normales de las instalaciones del consumidor o determinar el valor medio del factor de potencia mediante la instalación de medidores de energía reactiva.

Inciso 4) La presente tarifa no será aplicable a los consumos para instalaciones cuya demanda máxima sea de 50 Kw o más.

Tarifa Nº 3 (Alumbrado Público)

Inciso 1) La tarifa Nº 3 se aplicará para el alumbrado público de calles, avenidas, plazas, puentes, caminos y demás vías públicas, como también para la energía eléctrica que se suministre para los sistemas de señalamientos luminosos para el tránsito.

Regirá además para la iluminación de fuentes ornamentales y|o monumentos de propiedad nacional, provincial o municipal y relojes visibles desde la vía pública instalados en iglesias, siempre que los consumos respectivos sean registrados con medidores independientes.

Inciso 2) Cuando además del suministro de energía eléctrica, SEGBA tenga a su cargo la prestación del servicio de alumbrado público incluso la provisión, reposición, encendido y apagado de las lámparas, así como la atención y conservación de las instalaciones destinadas a dicho servicio, el consumidor pagará un precio de m$n. 672, por mes por cada lámpara de 100 Kw. Para lámparas de potencia superior e inferior, el precio de m$n. 672 por mes, aumentará o disminuirá a razón de m$n. 2,62 por mes por cada 1w de aumento o disminución de la potencia con respecto a 100 w.

La potencia nominal de las lámparas a vapor de mercurio o similares será aumentada a los efectos de la facturación en un 6 %.

Los precios que anteceden se entienden por el servicio prestado durante toda la noche o sea durante 3.800 horas de encendido por año. En caso de que en determinadas lámparas las horas de encendido fuesen menores o mayores, el precio mensual de una lámpara de 100 w será disminuído o aumentado a razón de m$n. 4,45 por cada 100 horas de disminución o aumento anual de encendido, no tomándose en cuenta fracciones menores a 100 horas.

Para lámparas de potencia superior o inferior a 100 w, la variación de m$n. 4,45 del precio mensual será proporcionalmente mayor o menor.

Inciso 3) Cuando SEGBA sólo suministre energía eléctrica para los servicios a que se refiere el inciso 1) el consumidor pagará el precio de m$n. 6,46 por Kwh suministrado.

Inciso 4) El precio correspondiente al inciso 3) rige para instalaciones cuyo factor de potencia sea igual o superior a 0,8.

SEGBA se reserva el derecho de verificar el factor de potencia y de aumentar, en el caso que el mismo fuera inferior a 0,8, en m$n. 1,00 por kwh el precio indicado en el inciso 3. El recargo se aplicará a partir de los seis meses de la fecha en que SEGBA haya comunicado a la entidad respectiva que ha constatado, en una instalación determinada, un factor de potencia menor de 0,8, siempre que dentro de dicho plazo no se haya corregido dicho factor de potencia.

Tarifa Nº 4 (Autoridades)

Inciso 1) La tarifa Nº 4 se aplicará a los consumos de energía eléctrica de:

a) Reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales;
b) Asociaciones civiles y entidades sin propósito de lucro, que tengan carácter técnico, científico, literario, artístico, deportiva, profesional, gremial, religioso, cooperativo, mutualista, de beneficencia, de educación, instrucción y cultura popular y de fomento de barrios;
c) Embajadas, legaciones y consulados, partidos políticos, cámaras de comercio nacionales y extranjeras.

Inciso 2) Esta tarifa no será aplicada a los consumos de energía eléctrica para actividades de carácter comercial e industrial, aunque corresponda a usuarios enumerados en el inciso 1), ni en los locales de dichos usuarios que se alquilen a terceros.

Inciso 3) Por el suministro de energía eléctrica se facturarán los siguientes precios:

a) m$n. 200 por mes, haya o no consumo de energía, y además:
b) m$n. 9,00 por cada Kwh consumido.

Inciso 4) Los precios que anteceden rigen para un factor de potencia igual o superior a 0,8.

SEGBA se reserva el derecho de verificar el factor de potencia y de aumentar, en el caso que el mismo fuera inferior a 0,8 en m$n. 1,00 por kwh el precio indicado en el acápite b) del inciso 3).

A tal efecto SEGBA podrá, a su opción, efectuar mediciones instantáneas del factor de potencia con el régimen del funcionamiento y cargas normales de las instalaciones del consumidor o determinar el valor medio del factor de potencia mediante la instalación de medidores de energía reactiva.

Tarifa Nº 5 (Grandes Consumos)

Inciso 1) La tarifa Nº 5 se aplicará para cualquier uso de la corriente eléctrica, con excepción de los consumos regidos por la tarifa Nº 6, cuando la "capacidad de suministro", que se define en el inciso 2), sea de 50 Kw o más.

Inciso 2) Antes de iniciarse el suministro bajo esta tarifa se convendrá la "capacidad de suministro", o sea la potencia en Kw promedio de 15 minutos, que SEGBA pondrá a disposición del consumidor en cada punto de entrega.

Cuando se suministre energía de distintos tipos (alta tensión, baja tensión, corriente alterna y|o baja tensión corriente continua), la "capacidad de suministro" se establecerá por separado por cada tipo de suministro. Cada valor convenido será válido y aplicable, a los efectos de la facturación del importe fijado en el acápite a) del inciso 5) durante un período no inferior a 12 meses consecutivos, siempre que antes de terminar este período no se presentara uno de los casos a que se refieren los incisos 3) y 4). Si ello ocurriera se procederá de acuerdo con lo estipulado en los citados incisos, iniciándose un nuevo período no inferior a 12 meses consecutivos.

Inciso 3) Si el consumidor necesitará una potencia mayor que la convenida de acuerdo con el inciso 2) deberá solicitar a SEGBA con una anticipación prudencial, un aumento de la "capacidad de suministro"; acordado este aumento, la nueva "capacidad de suministro" reemplazará a la anterior a partir de la fecha en que ella sea puesta a disposición del consumidor y será válida y aplicable a los efectos de la facturación, durante un período no inferior a 12 meses consecutivos.

Inciso 4) El consumidor no podrá utilizar una potencia superior a la "capacidad de suministro" convenida y SEGBA no estará obligada a suministrarla. En caso que, ello no obstante el consumidor utilizara una potencia superior y sin perjuicio de lo que corresponda para evitar el exceso, la "capacidad de suministro" convenida será reemplazada, al solo efecto de la facturación por la carga máxima en Kw promedio de 15 minutos, que se haya registrado. Esta carga máxima se aplicará a partir del mes respectivo y durante un período no inferior a doce meses consecutivos siempre que antes de terminar este período no se registrara una carga máxima mayor, en cuyo caso se aplicará esta última, iniciándose un nuevo período no inferior a doce meses consecutivos a partir de la fecha en que ello ocurriera.

Inciso 5) Por la energía eléctrica entregada y medida, en baja tensión, el consumidor pagará:

a) m$n. 354 por mes y por cada Kw o fracción de "capacidad de suministro", haya o no consumo de energía y además:
b) m$n. 5,22 por cada uno de los primeros 40.000 Kwh consumidos mensualmente;
m$n. 4,70 por cada uno de los siguientes 360.000 Kwh consumidos mensualmente y;
m$n. 3,91 por cada Kwh consumido mensualmente en exceso de 400.000 Kwh.

Transcurridos los plazos de 12 meses consecutivos a que se refieren los incisos 2), 3) y 4), la obligación de abonar el importe fijado en el acápite a) rige por todo el tiempo en que SEGBA preste sus servicios al consumidor y hasta tanto este último no notificara a SEGBA, por escrito, su decisión de prescindir parcial o totalmente de la potencia puesta a su disposición. En caso de suministrarse energía de distintos tipos (alta tensión, baja tensión, corriente alterna y|o baja tensión corriente continua), el consumidor pagará por cada "capacidad de suministro" el importe fijado en el acápite a).

Inciso 6) Por la energía eléctrica entregada y medida en alta tensión el consumidor pagará los precios indicados en el inciso 5º) con un descuento de m$n. 0,46 por cada Kwh consumido.

Inciso 7) Cuando la capacidad de suministro, según se define en los incisos 2), 3) y 4), fuera igual o mayor a 300 Kw el consumidor podrá solicitar de SEGBA, por escrito la habilitación de equipos de medición para registrar el consumo entre las 22 y 30 y las 6 y 30 horas del día siguiente, en adelante las "horas nocturnas". Habilitados estos equipos, regirá un descuento de m$n. 1,31 por cada Kwh consumido en las "horas nocturnas". Se entiende que este horario se refiere a las hora oficial argentina.

La energía eléctrica a la que se aplica este descuento, no estará sujeta a los aumentos o descuentos a que se refiere el inciso 8).

Inciso 8) Para los suministros de corriente alterna, los precios establecidos en los incisos 5) y 6) regirán a condición de que la energía reactiva consumida en el mes no sea superior al 75 % de la energía activa consumida en el mismo mes.

A tal efecto se determinará mensualmente el cociente de dividir el consumo mensual de energía reactiva, por el consumo mensual de energía activa, excluyendo de esos consumos el de energía activa que en el mismo mes estuviera sujeto al descuento en las "horas nocturnas" a que se refiere el inciso 7), y el correlativo de energía reactiva.

En los casos en que este cociente fuera superior a 0,75 por cada 0,06 de diferencia que hubiere entre el cociente resultante para el mes respectivo y el valor básico de 0.75, no tomándose en cuenta fracciones menores de 0,06, regirá un recargo de m$n. 0,092 por cada kwh consumido en corriente alterna previa deducción de los kwh en corriente alterna que en el mismo mes estuvieran sujetos al descuento indicado en el inciso 7).

Cuando la "capacidad de suministro" en corriente alterna fuera igual o mayor de 1.000 Kw regirán en los casos en que resultasen para el citado cociente, valores inferiores a 0,7, los descuentos siguientes:

Cociente					Descuento de m$n. por cada kWh consumido en corriente alterna previa deducción de los kWh sujetos al descuento indicado en el inciso 7).
Mayor de	0,65	hasta	inclusive	0,7	0,046
,, ,,	0,6	,,	,,	0,65	0,092
,, ,,	0,55	,,	,,	0,6	0,138
,, ,,	0,5	,,	,,	0,55	0,184
,, ,,	0,4	,,	,,	0,5	0,230
,, ,,	0,3	,,	,,	0,4	0,276
,, ,,	0,2	,,	,,	0,3	0,322
,, ,,	0,1	,,	,,	0,2	0,368
Desde	0	,,	,,	0,1	0,414

Inciso 9) En el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de setiembre de cada año, entre las 17 y las 21 horas, en adelante "horas de punta", el consumidor podrá utilizar el precio estipulado en el acápite a) del inciso 5), hasta el 60 % de la "Capacidad de Suministro" convenida según los incisos 2) y 3) o el 60 % de la carga máxima determinada con arreglo al inciso 4).

Si la potencia efectivamente utilizada "en horas de punta" fuera superior al 60 %, el consumidor pagará un importe adicional de m$n. 590, por mes por cada Kw de exceso que hubiere.

La potencia efectivamente utilizada en cada mes durante las "horas de punta" será establecida, a elección de SEGBA mediante una medición de la carga máxima de Kw promedio de 15 minutos, o dividiendo por 35 la cantidad de Kwh consumido mensualmente durante las "horas de punta"

Se entiende que el horario indicado se refiere al huso de 4 horas al oeste del "meridiano internacional de Greenwich".

Enciso 10) Para los suministros a las estaciones de bombeo de los servicios públicos sanitarios, regirán las disposiciones adicionales siguientes:

a) A los efectos de la aplicación del acápite b) del inciso 5), se sumarán los consumos de cada repartición aunque se efectúen en diferentes puntos de entrega.

b) Se establecerá un descuento de 10 % sobre los importes resultantes de la aplicación de los incisos 5), 6), 7), 8) y 9); salvo para los suministros en centrales cuyos importes tendrán un descuento de 20 %.

Para la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación regirá además, lo dispuesto por la Resolución SEEC Nº 13|63.

Tarifa Nº 6 (Tracción eléctrica)

Inciso 1) La tarifa Nº 6 se aplicará únicamente a los consumos de energía eléctrica destinados al accionamiento de las unidades motrices que se usan para los servicios públicos de transporte, con exclusión de cualquier otro servicio.

Inciso 2) El consumidor no podrá revender o ceder la energía a terceros, ni utilizarla para otros usos que no sea el especificado en el inciso 1).

Inciso 3) Antes de iniciarse el suministro se convendrá la potencia máxima que SEGBA pondrá a disposición del consumidor en cada punto de entrega. Este no podrá utilizar una potencia superior a la convenida y SEGBA no estará obligada a suministrarla. Si el consumidor necesitara una potencia mayor deberá solicitarla a SEGBA con una anticipación prudencial.

Inciso 4) Por la energía eléctrica entregada y medida en corriente continua, el consumidor pagará:

m$n. 6,20 por cada uno de los primeros 400.000 Kwh consumidos mensualmente; y

m$n. 5,25 por cada uno de los siguientes 1.200.000 kwh, consumidos mensualmente; y

m$n. 4,65 por cada Kwh consumido mensualmente en exceso de 1.600.000 Kwh.

Cada sistema operativo o gerencia, en el caso de los ferrocarriles, se considerará a los fines de la facturación como un suministro único, aunque SEGBA suministre energía eléctrica en varios puntos de entrega.

Inciso 5) Por la energía eléctrica entregada y medida en corriente alternada, baja tensión, el consumidor pagará los precios indicados en el inciso 4) con un descuento de m$n. 0,45 por cada Kwh consumidos en corriente alterna, baja tensión.

Inciso 6) Por la energía eléctrica entregada y medida en alta tensión el consumidor pagará los precios indicados en el inciso 4) con un descuento de m$n. 0,90 por cada Kwh consumido en alta tensión.

Inciso 7) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 del Contrato de Concesión aprobado por Decreto Nº 1.247|62 respecto del plazo para el pago de las facturas, el consumidor pagará intereses sobre el importe adeudado, que comenzarán a correr automáticamente a partir de los 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura por el mero vencimiento del término mencionado y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Los intereses se computarán a la tasa del 1,5 % mensual.

Cuota de rehabilitación del servicio.

Todo consumidor a quien se le haya interrumpido el suministro de corriente por falta de pago del servicio en el plazo establecido por las disposiciones vigentes, pagará previamente a la rehabilitación del servicio, además de la deuda que dió lugar a la interrupción del suministro, la suma de m$n. 700.

A los precios resultantes de aplicar las tarifas establecidas precedentemente se agregarán los impuestos al consumo de energía eléctrica fijados por el artículo 30 de la Ley Nº 15.336, por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para los consumos de la Capital Federal y por la Provincia de Buenos Aires para los demás Partidos especificados en el punto 1º de la Resolución.

Adóptanse para los coeficientes "c" y "s" de ajuste por variación del precio medio de los combustibles y del salario medio horario, los valores respectivamente de ctvs. m$n. 0,0532 (quinientos treinta y dos diez milésimos de centavos moneda nacional) por Kwh facturado y por cada peso moneda nacional de variación del precio medio del combustible de 7.500 calorías por kilogramo y de 0,457 % (cuatrocientos cincuenta y siete milésimos por ciento) por cada 1 % (uno por ciento) de variación del salario medio.

RESOLUCION Nº 94. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965.

VISTO el expediente del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles Nº 511.291|65, en el cual la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. (CIADE) presenta el cálculo estimativo de gastos del año 1966 y el correlativo cuadro de tarifas a regir en el mismo año y,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. (CIADE) llega a valores que analizados por los organismos competentes de la Secretaría de Estado han debido ser ajustados conforme a lo indicado en el análisis agregado al expediente anteriormente mencionado, como consecuencia de la variación de la cotización del dólar americano operada con posterioridad a la presentación de la empresa concesionaria;

Que con el objeto de mantener los incrementos de tarifas acordes con el índice general de variación que se produzcan en otros servicios, es oportuno que el Estado contribuya adoptando las providencias necesarias en la esfera que le corresponde;

Que para cumplir con esa premisa es prudente disponer que se destinen las sumas provenientes del interés del crédito del ESTADO previstos para los ejercicios 1965|66 a la atención del presunto déficit que se produzca por aplicación de la presente resolución;

Que asimismo la empresa concesionaria debe desplazar en la medida de lo necesario la recuperación del defecto de beneficio de 1964, en forma tal que aunada esta situación a la expuesta en el considerando precedente el incremento medio de la tarifa no supere el 20 o|o.;

Que si bien forman parte del cálculo estimativo de gastos los ajustes que oportunamente presentara CIADE S. A. por incremento de salarios y combustibles del orden de 7,2 o|o, esta Secretaría reserva su decisión hasta el momento en que la Empresa presente, de acuerdo al contrato concesión vigente, la rendición de gastos del ejercicio 1965, oportunidad en que se analizará la incidencia de dichos porcentajes con el objeto de proceder a los correlativos ajustes de beneficio, teniendo en cuenta que el aumento mencionado de la tarifa se ha aplicado sin la autorización de esta Secretaría de Estado, a quien asiste el derecho incuestionable de hacerlo;

Que como consecuencia de lo establecido en el Decreto Nº 10.447|64, se están haciendo los estudios destinados a hacer efectiva una explotación racional unificada del servicio público de electricidad en todo el Gran Buenos Aires;

Que en consecuencia no corresponde sino una aprobación provisoria del Cuadro de Tarifas a que se refiere esta resolución;

Por ello,

El Secretario de Energía y Combustibles, Resuelve:

1º — Autorizar provisoriamente a la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. a partir de la facturación de energía eléctrica denominada enero de 1966, la aplicación del Cuadro Tarifario que figura como anexo a la presente resolución.

2º — La Secretaría de Estado de Energía y Combustibles tomará las medidas necesarias para que puedan destinarse las sumas provenientes de los intereses del crédito del Estado previstos para los ejercicios 1965 y 1966 a la atención del menor producido que se originará por aplicación de los valores tarifarios fijados en la presente resolución.

3º — Por su parte la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. deberá desplazar hasta el importe que corresponda, la recuperación del defecto de beneficio de 1964, con el objeto de adecuar este rubro al incremento tarifario que se autoriza por la presente resolución, teniendo en cuenta para dicho cálculo lo indicado en el apartado 2º.

4º — Regístrese y pase a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles para su conocimiento, notificación a la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., a la Municipalidad de Buenos Aires, a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y a las Municipalidades de los Partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora y Quilmes y archívese.

Pozzio.

CUADRO DE TARIFAS COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A., AÑO 1966.

Tarifa Nº 1 (Servicio Residencial)

Inciso 1) La tarifa Nº 1 se aplicará a los consumos de energía eléctrica en los locales enumerados a continuación a condición de que la demanda máxima (término medio de 15 minutos) no sea superior a 20 kilowatt:

a) Casas o departamentos destinados exclusivamente para habitación;

b) Casas habitación en que el ocupante desarrolle actividades de trabajo a domicilio, siempre que en la casa o en el departamento no exista local de acceso público y que la potencia de los motores o aparatos afectados a dicha actividad no exceda de 0,5 Kw cada uno y de 3 Kw en conjunto.

c) Escritorios u otros locales de carácter profesional, que forman parte de la casa o departamento que habita el consumidor;

d) Locales en que los titulares del suministro ejerzan profesiones liberales, considerandose como tales, además de las ejercidas por personas titulares de diplomas otorgados o revalidados por universidades nacionales o institutos nacionales de enseñanza especial, o habilitadas por los consejos profesionales, las profesiones de balanceador, traductor público matriculado y profesor de ciencias, artes y letras.

Inciso 2) La tarifa N 1 no será aplicada:

a) A los consumos de energía eléctrica para sociedades comerciales o para actividades de carácter comercial o industrial, aun que se efectúen en los locales enumerados en el Inciso 1);

b) A los locales destinados a locación, aunque pertenezcan a los enumerados en el Inciso 1), cuando en el importe del alquiler esté incluido el suministro de energía eléctrica, salvo las casas que, cualquiera que fuera su distribución, alberguen a más de 5 familias o personas independientes, incluidas el encargado, cuya unidad de locación es una pieza y que tiene en común los servicios de baños, lavatorios y otros servicios accesorios.

c) A hoteles y casas de pensión. No serán consideradas como tales las casas o departamentos en que, además de las habitaciones ocupadas por el propietario o locatario principal y su familia, se subarrienden no más de 4 habitaciones;

d) A los consumos de energía Eléctrica para dependencias e instalaciones de uso colectivo (escaleras, pasillos, lavaderos, ascensores, bombas, equipos para la producción de frío y utilizaciones análogas) que sirvan a dos o más viviendas;

e) A edificios en construcción.

Inciso 3) Para registrar el consumo de energía eléctrica se utilizará como norma general, un solo medidor por cada servicio conectado.

Inciso 4) Por el suministro de energía eléctrica el consumidor pagará $ 8,65 moneda nacional por cada kilowatt-hora consumido.

Para el personal de las Empresas de Electricidad signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo de la Capital Federal se aplicará esta tarifa con los descuentos en él previstos.

Tarifa Nº 2 (Servicio General)

Inciso 1) La Tarifa Nº 2 se aplicará a los consumos de energía eléctrica en los establecimientos industriales y comerciales y en todos los demás casos en que no corresponda expresamente otra tarifa en vigencia.

Inciso 2) Por el suministro de energía eléctrica el consumidor pagará:

a) 200.— pesos moneda nacional por mes, haya o no consumo de energía, y, además:

b) m$n. 12,95 por cada uno de los primeros 4.000 kilowatt-horas consumidos mensualmente;

c) m$n. 10.— por cada kilowatt-horas consumido mensualmente en exceso de 4.000 kilowatt-horas.

Inciso 3) Los precios que anteceden rigen para un factor de potencia igual o superior a 0,8 (ocho décimos).

CIAE se reserva el derecho de verificar el factor de potencia y de aumentar, en caso de que el mismo fuera inferior a 0,8 (ocho décimos), en m$n. 1.— por kilowatt-hora los precios indicados en los acápites b) y c) del inciso 2). A tal efecto CIAE podrá, a su opción, o efectuar mediciones instantáneas del factor de potencia con el régimen de funcionamiento y cargas normales de las instalaciones del consumidor, o determinar el valor medio del factor de potencia mediante la instalación de medidores de energía reactiva.

Inciso 4) La presente tarifa no será aplicable a los consumos para instalaciones cuya demanda máxima sea de 50 kilowatt o más.

Tarifa Nº 3 (Alumbrado público)

Inciso 1) Esta tarifa regirá para alumbrado público, de los caminos, calles, avenidas, plazas, puentes y demás vías públicas, como también para la energía eléctrica que se suministre para el funcionamiento de sistemas de señalamiento luminoso de tránsito. Esta tarifa regirá también para la iluminación de fuentes ornamentales y|o monumentos de propiedad de las autoridades nacionales, provinciales o municipales y relojes visibles desde la vía pública instalados en iglesias, siempre que los consumos sean registrados con medidores independientes.

Inciso 2) Cuando CIAE, además del suministro de energía eléctrica, tenga a su cargo la prestación del servicio de alumbrado público, incluso la provisión, reposición, encendido y apagado de las lámparas, así como la atención y conservación de las instalaciones destinadas a dicho servicio, se facturará a un precio de m$n. 672.— por mes por cada lámpara de 100 watt; para lámparas de potencia superior o inferior, el precio de m$n. 672.— por mes aumentará o disminuirá a razón de m$n. 13,10 por mes por cada 5 watt de aumento o disminución de la potencia con respecto a 100 watt

Los precios que anteceden se entienden por cada foco provisto de una lámpara incandescente de la potencia nominal indicada y por los servicios prestados durante toda la noche, o sea durante 3.800 horas de encendido por año. En caso de que para determinados focos las horas de encendido fuesen menores o mayores, el precio mensual de una lámpara de 100 watt será disminuido o aumentado a razón de m$n. 4,45 por cada 100 horas de disminución o aumento anual del encendido, no tomándose en cuenta fracciones inferiores a 100 horas. Para lámparas de potencia superior o inferior a 100 watt, la disminución o aumento del precio mensual será proporcionalmente mayor o menor.

Inciso 3) Cuando CIAE sólo suministre energía eléctrica para los servicios a que se refiere el inciso 1), se facturará al precio de m$n. 6,46 por cada kilowatt-hora suministrado.

Inciso 4) Los precios establecidos en los incisos 2) y 3) rigen para instalaciones cuyo factor de potencia sea igual o mayor de 0,8 (ocho décimos). En los casos de instalaciones con menor factor de potencia, la CIAE podrá recargar en m$n. 1.— por kwh los consumos de las instalaciones correspondientes. El recargo establecido en este inciso 4) se aplicará a partir de los 6 (seis) meses de la fecha

en que la CIAE comunique a la entidad respectiva, que ha constatado en una instalación determinada de alumbrado público, un factor de potencia menor de 0,8 (ocho décimos) y siempre que dentro de dicho plazo no se haya corregido dicho factor de potencia.

Tarifa Nº 4 (Autoridades)

Inciso 1) Esta tarifa se aplicará a los consumos de energía eléctrica para:

a) Reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales;

b) Asociaciones civiles y entidades sin propósito de lucro, que tengan carácter técnico, científico, literario, artístico, deportivo, profesional, gremial, religioso, cooperativo, mutualista, de beneficencia, de educación, instrucción y cultura popular y de fomento de barrio;

c) Embajadas, legaciones y consulados, partidos políticos, cámaras de comercio nacionales y extranjeras.

Inciso 2) Esta tarifa no será aplicada a los consumos de energía eléctrica para actividades de carácter comercial o industrial, aunque correspondan a usuarios enumerados en el inciso 1), ni en los locales de dichos usuarios que se alquilen a terceros.

Inciso 3) Por el suministro de energía eléctrica se facturarán los siguientes precios:

a) m$n. 200. por mes, haya o no consumo de energía y, además,

b) m$n. 9,60 por cada kilowatt-hora consumido en el mes.

Inciso 4) Los precios que anteceden rigen para un factor de potencia igual o superior a 0,8 (ocho décimos).

CIAE se reserva el derecho de verificar el factor de potencia de aumentar en caso de que el mismo fuera inferior a 0,8 (ocho décimos), en m$n. 1.— por kilowatt-hora el precio indicado en el acápite b) del inciso 3).

A tal efecto CIAE podrá, a su opinión, o efectuar mediciones instantáneas del factor de potencia con el régimen de funcionamiento y cargas normales de las instalaciones del consumidor, o determinar el valor medio del factor de potencia mediante la instalación de medidores de energía reactiva.

Tarifa Nº 5 (Grandes consumos)

Inciso 1) La Tarifa Nº 5 se aplicará para cualquier uso de la energía eléctrica cuando la "Capacidad de suministro", según se define en el inciso 2), sea de 50 kilowatt o más. Ello no obstante, para la energía suministrada a las estaciones de bombeo de servicios sanitarios se considerará como "capacidad de suministro" la total de cada Repartición.

Inciso 2) Al iniciarse el suministro bajo esta tarifa se convendrá la "Capacidad de suministro", o sea la potencia en kilowatt, promedio de 15 minutos, que CIAE pondrá a disposición del consumidor en cada punto de entrega.

Cuando se suministre energía de distintos tipos (alta tensión, baja tensión corriente alterna y|o baja tensión corriente continua), la "capacidad de suministro" se establecerá por separado para cada tipo de suministro. Cada valor convenido será válido y aplicable, a los efectos de la facturación del importe fijado en el acápite a) del inciso 5), durante un período no inferior a 12 meses consecutivos, siempre que antes de terminar este período no se presentara uno de los casos a que se refieren los incisos 3) y 4). Si ello ocurriera se procederá de acuerdo con lo estipulado en los citados incisos, iniciándose un nuevo período no inferior a 12 meses consecutivos.

Inciso 3) Si el consumidor necesitara una potencia mayor que la convenida con arreglo al inciso 2) deberá solicitar a CIAE, con una anticipación prudencial, un aumento de la "capacidad de suministro". Acordado este aumento, la nueva "capacidad de suministro" reemplazará a la anterior a partir de la fecha en que ella sea puesta a disposición del consumidor y será válida y aplicable, a los efectos de la facturación durante un período no inferior a 12 meses consecutivos.

Inciso 4) El consumidor no podrá utilizar una potencia superior a la "capacidad de suministro", convenida y CIAE no estará obligada a suministrarla. En el caso de que, ello no obstante, el consumidor utilizará una potencia en exceso de la convenida, y sin perjuicio de lo que corresponda para evitar el exceso, la "capacidad de suministro" convenida, será reemplazada, al solo efecto de la facturación por la carga máxima en kilowatt promedio de 15 minutos, que se haya registrado. Esta carga máxima se aplicará a partir del mes respectivo y durante un período no inferior a 12 meses consecutivos, siempre que antes de terminar este período no se registrara una carga máxima mayor, en cuyo caso se aplicará esta última, iniciándose un nuevo período no inferior a 12 meses consecutivos a partir de la fecha en que ello ocurriera.

Inciso 5) Por la energía eléctrica entregada a medida en baja tensión, el consumidor pagará:

a) m$n. 354,00 por mes y por cada kilowatt o fracción de "capacidad de suministro", haya o no consumo de energía, y además.

b) m$n. 5,77 por cada uno de los primeros 40.000 kwh consumidos mensualmente m$n. 5,30 por cada uno de los siguientes 360.000 kwh consumidos mensualmente;

y m$n. 3,91 por cada kwh consumido mensualmente en exceso de 400.000 kwh.

Transcurridos los plazos de 12 meses consecutivos a que se refieren los incisos 2), 3) y 4) la obligación de abonar el importe fijado en el acápite a) rige por todo el tiempo en que CIAE preste sus servicios al consumidor y hasta tanto este último no notificara a CIAE por escrito, su decisión de prescindir de los mismos y de renunciar a la potencia puesta a su disposición.

En caso de suministrarse energía de distintos tipos (alta tensión, baja tensión, corriente alterna y|o baja tensión corriente continua), el consumidor pagará por cada "capacidad de suministro" el importe fijado en el acápite a).

Inciso 6) Por la energía eléctrica entregada y medida en alta tensión el consumidor pagará los precios indicados en el inciso 5) con un descuento de m$n. 0,45 por cada kilowatt-hora consumido

Inciso 7) Cuando la "capacidad de suministro', según se define en los incisos 2), 3) y 4) fuera igual o mayor en un determinado punto de entrega de 300 kw, el consumidor podrá solicitar a la CIAE por escrito la habilitación de equipos de medición para registrar el consumo entre las 22 h. 30 min. y 6 h 30 min. del día siguiente (en adelante las "horas nocturnas").

Habilitados estos equipos, regirá un descuento a aplicar a los precios por kwh indicados en el inciso 5) de m$n. 1,28 por cada kwh consumido en las "horas nocturnas", en dicho punto de entrega.

La energía eléctrica consumida en las "horas nocturnas" no estará sujeta a los aumentos o descuentos a que se refiere en el inciso 8).

Se entiende que este horario se refiere a la hora oficial argentina.

No obstante lo indicado en el inciso 1) para la energía suministrada a las estaciones de bombeo de servicios sanitarios las disposiciones del presente inciso 7) se aplicarán solamente en los puntos de entrega, en que la "capacidad de suministro", según se define en los incisos 2), 3) y 4) fuera igual o mayor de 300 kw.

Inciso 8) Para los suministros de corriente alterna, los precios establecidos en los incisos 5) y 6) regirán a condición de que la energía reactiva consumida en el mes no sea superior al 75 % de la energía activa consumida en el mismo mes. A tal efecto se determinará mensualmente el cociente de dividir el consumo mensual de energía reactiva por el consumo mensual de energía activa, excluyendo de esos consumos el de energía activa que en el mismo mes estuviera sujeto al descuento en las "horas nocturnas" a que se refiere el inciso 7) y el correlativo de energía eléctrica.

En caso de que este cociente fuera superior a 0,75 los precios indicados en los incisos 5) y 6) serán aumentados a razón de m$n. 0,10 por kwh consumido en corriente alterna por cada 0,05 de diferencia que hubiere entre el cociente resultante para el mes respectivo y el cociente básico de 0,75, no tomándose en cuenta fracciones menores de 0,05, previo descuento de los kwh en corriente alterna en el mismo mes que estuvieran sujetos al descuento indicado en el inciso 7).

Cuando la "capacidad de suministro" de corriente alterna fuera igual o mayor de 1.000 kw regirán los siguientes descuentos a aplicar en los precios indicados en los incisos 5) y 6) en los casos en que resultaren valores inferiores a 0,7 para el citado cociente:

Cociente				Descuentos en m$n. por cada kilowatt-hora consumido en corriente alterna
Mayor de	0,65	hasta inclusive	0,7	0,045
,,	0,6	,,	0,65	0.090
,,	0,55	,,	0,6	0,135
,,	0,5	,,	0,55	0,180
,,	0,4	,,	0,5	0,225
,,	0,3	,,	0,4	0,270
,,	0,2	,,	0,3	0,315
,,	0,1	,,	0,2	0 360
desde 0			0,1	0,405

Inciso 9) Entre las 18 y 21 horas en los meses de enero, febrero, octubre, noviembre y diciembre, y entre las 16 hs. 30 min. y 20 hs. 30 min. en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre, que en adelante llamaremos las "horas de punta", el consumidor podrá utilizar, sin pago adicional alguno, hasta el 60 % de la "capacidad de suministro" convenida según los incisos 2) y 3) o el 60 % de la carga máxima determinada con arreglo al inciso 4), excepto para los suministros a Obras Sanitarias de la Nación para lo que se eleva la franquicia al 80 % de la "capacidad de suministro" o de la carga máxima. Si la potencia efectivamente utilizada fuera superior al 60 % o para Obras Sanitarias de la Nación al 80 %, el consumidor pagará una cuota adicional de m$n. 590.— por mes por cada kilowatt o fracción de exceso que hubiere.

La potencia utilizada en cada mes en las "horas de punta" será establecido, a elección de CIAE, mediante una medición de la carga máxima en kilowatt, promedio de 15 minutos, o dividiendo la cantidad de kilowatt-hora, consumidos mensualmente durante las "horas de punta", por 64 en cada uno de los meses de enero, febrero, octubre, noviembre y diciembre, y por 85 en cada uno de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre.

Las horas anunciadas al principio de este inciso se refieren al huso horario de cuatro horas al oeste del medidiano internacional de Greenwich.

Inciso 10) Los suministros a las estaciones de bombeo de los servicios sanitarios se considerarán para cada repartición como si constituyeran un solo suministro, aunque se efectúen en varios puntos, salvo los establecidos en el inciso 7).

Además estarán sujetos a la siguiente escala de descuentos adicionales, aplicables a los precios indicados en los incisos 5), 6), 7), 8) y 9):

Suministros en usinas principales .... 20 %
Suministros de corriente alterna en usinas auxiliares, subusinas o redes 10 %

Tarifa Nº 6 (Tracción eléctrica)

Inciso 1) La Tarifa Nº 6 se aplicará a los consumos de energía eléctrica destinados al accionamiento de las unidades motrices que se usan para los servicios públicos de transportes.

Inciso 2) Esta tarifa no será aplicada a los servicios auxiliares como talleres, oficinas, garajes, escaleras mecánicas y otros.

Inciso 3) El consumidor no podrá revender o ceder la energía a terceros ni utilizarla para otros usos que no sea el especificado en el Inciso 1).

Inciso 4) Antes de iniciarse el suministro se convendrá la potencia máxima que CIAE pondrá a disposición del consumidor en cada punto de entrega. Este no podrá utilizar una potencia superior a la convenida y CIAE no estará obligada a suministrarla. Si el consumidor necesitara una potencia mayor deberá solicitarla a CIAE con una anticipación prudencial.

Inciso 5) Por la energía eléctrica entregada y pedida en corriente alterna el consumidor pagará:

a) m$n. 6,20 por cada uno de los primeros 400.000 Kwh consumidos mensualmente;

b) m$n. 5,25 por cada uno de los siguientes 1.200.000 Kwh consumidos mensualmente;

c) m$n. 4,65 por cada uno de los Kwh consumidos en exceso de 1.600.000 Kwh mensuales;

Cada sistema operativo, se considerará a los fines de la facturación como un suministro único, aunque CIAE suministre energía eléctrica en varios puntos.

Inciso 6) Por la energía eléctrica suministrada el consumidor pagará los precios indicados en el Inciso 5) con los descuentos siguientes:

a) m$n. 0,45 por Kwh consumidos entregados y medidos en corriente alterna de baja tensión;

b) m$n. 0,90 por Kwh consumidos entregados y medidos en corriente alterna de alta tensión.

Cuota de reabilitación del servicio

Todo consumidor a quien se le haya interrumpido el suministro de corriente por falta de pago del servicio en el plazo establecido en el Contrato de Concesión, pagará previamente a la rehabilitación del mismo además de la deuda que dió lugar a la interrupción del suministro, la suma de m$n. 700.

A los precios resultantes de aplicar las tarifas fijadas en el precedente cuadro, se agregarán los siguientes recargos:

Los impuestos al consumo de energía eléctrica establecidos por el artículo 30 de la Ley 15.336, por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para los consumos de la Capital Federal y por la Provincia de Buenos Aires los consumos de los Partidos interconectados del Gran Buenos Aires.

Aprobar para los coeficientes "c" y "s" de ajuste por la variación del precio de los combustibles y del salario medio horario, los valores de ctvs. m$n. 0,596603 (quinientos noventa y seis mil quinientos tres millonésimos de centavo moneda nacional) por Kwh facturado y por cada peso moneda nacional de variación del precio medio del combustible de 7.500 calorías por kilogramo y de 0,507744 % (quinientos siete mil setecientos cuarenta y cuatro millonésimos por ciento) por cada uno por ciento (1 %) de variación del salario medio horario.

Dirección General de Policía del Trabajo

TRABAJO A DOMICILIO

Períodos en que deben otorgarse las vacaciones a los tomadores de trabajo a domicilio.

DISPOSICION Nº 55 - Bs. As., 29|12|65

VISTO lo informado por el Departamento de Trabajo a Domicilio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del Decreto 23.854/46, reglamentario del Decreto 1.740/45 (Ley 12.921) faculta a las asociaciones patronales para determinar los períodos en los cuales los tomadores de trabajo a domicilio deberán gozar de las vacaciones;

Que siguiendo la práctica de años anteriores, las asociaciones patronales y obreras han llegado a un acuerdo con respecto a los períodos en que deben otorgarse las vacaciones a los tomadores de trabajo a domicilio;

Que con el fin de asegurar el efectivo goce de las vacaciones conviene adoptar los recaudos necesarios, estableciendo la prohibición de entrega de prendas para su confección, como así también la retención de las mismas en poder de los trabajadores;

Que con el mismo propósito debe prohibirse a los dadores de trabajo a domicilio efectuar a los trabajadores entregas de prendas superiores a las cantidades habituales;

Que, por otra parte, es necesario considerar el régimen a que deberán ajustarse los pagos de salarios, fijando normas en tal sentido,

Por ello,

El Director General de Policía del Trabajo, Dispone:

Artículo 1º — Los tomadores de trabajo a domicilio de la industria del vestido gozarán del período de descanso que establece el artículo 1º del Decreto-Ley 1.740/45, correspondientes al año 1965, en las fechas que se indican a continuación:

a) "Confección en general para hombres, jóvenes y niños". "Confección y registro para señoras", "Confección para señoras, señoritas, niñas, muñecas en general y afines", "Camisería, corbatería y ropa interior para hombres", "Lencería, mantelería y bordados" y "Confección de uniformes civiles, militares y navales", del 14 al 25 de febrero de 1966, inclusive, para los obreros que gocen de 12 días de vacaciones, y del 14 de febrero al 1º de marzo de 1966, inclusive. para los obreros que gocen de 16 días de vacaciones.

b) "Secretaría de medida", del 31 de enero al 11 de febrero de 1966, inclusive, para los obreros que gocen de 12 días de vacaciones, y del 31 de enero al 15 de febrero de 1966, inclusive, cuando correspondan 16 días de vacaciones.

Los dadores de trabajo comprendidos en la especialidad de este inciso podrán optar por dar las vacaciones en dos turnos, debiendo seguir, en tal caso, las normas siguiente:

I) **Turno de habilitación par**: Los tomadores de trabajo con número de habilitación par gozarán de sus vacaciones del 31 de enero al 11 de febrero de 1966, inclusive, y del 31 de enero al 15 de febrero de 1966, inclusive, según correspondan 12 ó 16 días.

II) **Turno de habilitación impar**: Los tomadores de trabajo cuyo número de habilitación sea impar gozarán del período de descanso del 21 de febrero al 4 de marzo de 1966, inclusive, y del 21 de febrero al 8 de marzo de 1966, inclusive, según correspondan 12 ó 16 días de vacaciones.

Art. 2º — Los dadores de trabajo comprendidos en el inciso b) del artículo precedente —que opten por otorgar las

vacaciones en dos turnos—, deberán comunicarlo por escrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con una antelación no menor de quince días.

Art. 3º — Los empleadores comprendidos en la presente disposición abonarán los salarios devengados el último día hábil anterior al comienzo de los períodos de descanso correspondientes, rigiendo lo dispuesto por esta sola y única vez, debiendo efectuar los pagos dentro de las horas autorizadas por este Ministerio. En el caso de que el día de pago coincidiera en sábado en horas de la tarde, el mismo se realizará el día hábil anterior, dentro de las horas fijadas por la autoridad de aplicación.

Art. 4º — Los dadores de trabajo cuyos pagos quincenales recaigan hasta tres (3) días antes de la fecha que corresponda según el artículo 1º, podrán diferir dichos pagos hasta el último día hábil anterior al período de descanso, dentro de las normas dispuestas en el artículo 3º.

Art. 5º — Queda expresamente prohibida la entrega de prendas para su confección, como así también la retención de las mismas en poder de los trabajadores, que puedan desvirtuar el goce efectivo de las vacaciones, por lo que se exigirá su devolución en el estado en que se encuentran con anterioridad al comienzo de los períodos de descanso.

Art. 6º — A los efectos de la recepción de la mercadería que establece el artículo 5º, los dadores de trabajo quedan facultados para depositar los paquetes devueltos sin necesidad del recuento o verificación de las prendas. En aquellos casos en que la autoridad de aplicación constate que el número de prendas devuelto no es el que corresponde de conformidad con los elementos de contralor los dadores de trabajo serán responsables de las transgresiones mencionadas, salvo mala fe o culpa del obrero.

Art. 7º — Cuando la devolución de las prendas no se efectúe por negativa o incomparencia de los obreros, los empleadores efectuarán el depósito de los importes correspondientes a las vacaciones, debiendo ajustarse en tales casos a las normas que rigen para el pago de salarios.

Art. 8º — Queda terminantemente prohibido a los dadores de trabajo a domicilio, efectuar en la última quincena anterior a las vacaciones, entregas a sus tomadores de trabajo superiores a las cantidades habituales que cada operario reciba, según las constancias de los libros de contralor.

Art. 9º — El incumplimiento de las disposiciones de la presente dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes que correspondan.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Roberto Díaz.

Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica

CINEMATOGRAFIA

Normas a que se ajustarán las tramitaciones que se realicen ante el Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica.

RESOLUCION Nº 31 - Bs. As., 20|12|65

VISTO el Decreto-Ley 2.979/63, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto en el Art. 5 del mencionado decreto-ley y a efectos de dar debido cumplimiento al mismo, se hace necesario reglamentar la actuación de Productores, Distribuidores y Exhibidores ante el Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica.

Que habiendo dictado el Instituto Nacional de Cinematografía la Resolución Nº 306/65, reglamentando el funcionamiento del Registro Nacional de Productores, Distribuidores y Exhibidores, no se considera adecuado, teniendo en cuenta principios de máxima economía y racionalización administrativa, el establecimiento de un registro en el área del Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica, que si bien necesario sería similar al anterior.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición legal y conforme a las facultades otorgadas por los artículos 9, inciso c) y 24 del Decreto-Ley 8.205/63, ratificado por Ley 16.478,

El Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica, Resuelve:

1º — Para todo trámite que realicen ante el Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica los Productores, Distribuidores y Exhibidores, a partir del día 1º de marzo de 1966, deberán presentar copia debidamente autenticada del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Productores, Distribuidores y Exhibidores, extendido por el Instituto Nacional de Cinematografía.

2º — No se darán curso, a partir de la fecha indicada en el punto 1º, a ninguna solicitud de calificación de películas que presenten Productores o Distribuidores si la solicitud respectiva no se acompaña de la copia autenticada del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Productores, Distribuidores y Exhibidores.

3º — En caso de no poder presentar copia del certificado por tener en trámite la inscripción en el citado registro, el Presidente del Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica podrá, por excepción, de existir razones de urgencia debidamente fundadas, dar curso a la solicitud de calificación, si se acredita aquella circunstancia mediante constancia escrita, certificada por el Instituto Nacional de Cinematografía, donde figure el número del expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro Nacional de Productores, Distribuidores y Exhibidores.

4º — Las empresas Productoras y Distribuidoras deberán, al solicitar la calificación de sus películas, tambien a partir del 1º de marzo de 1963, acreditar la personería de aquellas personas a quienes encargan la realización de trámites ante el Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica, mediante poder o carta-poder donde conste el nombre y documento de identidad de los autorizados a correr con la diligencia y la firma de mandante y mandatarios.

5º — Comuníquese, dése copia al Boletín Oficial, para su publicación, incorpórese copia al Digesto de este Consejo y, oportunamente, archívese.

Ramiro R. de Lafuente, presidente.
Ricardo V. Murtage, consejero secretario.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 153 — Bs. As., 3|12|65

Expediente Nº 56.962|64 SECN.

VISTO la presentación en este Expediente Nº 56.962|65 SECN., producida por la firma Fábrica Argentina de Balanzas Exactas, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.792, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 140|65 DNCI. se ha autorizado un régimen transitorio para los trámites de aprobación de tipo;

Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente en los puntos prescriptos por el artículo 1º inciso b) de dicha Disposición;

Por ello,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a verificación primitiva, como similares al tipo ya aprobado M. 4013, de balanzas de mostrador, marca F. A. B. E. X.; de industria argentina; de 4 kg. de capacidad máxima; semiautomática; a péndulo simple, sentido positivo; modelo abanico frontal, con carta graduada hasta 2 kg. a mínima de 10 g. y dispositivo de tara cursor de 2 kg.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida a fojas 13 vuelta.

3º — La firma recurrente mantendrá en custodia el instrumento modelo conforme al régimen establecido por la Disposición Nº 140|65 DNCI.

4º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 9º de la Resolución Ministerial de fecha 6 de setiembre de 1926 .

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Aurelio Cayetano Rivas.

$ 6.000.- e.17|1 Nº 45.893 v.19.1|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346. se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional, hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripoiones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 637|65.

Nombre de la empresa: "Expreso Singer", de Ralf Singer.

Domicilio de la misma: Entre Ríos Nº 305 — Oberá — Prov. de Misiones.

Clase de servicio: Pasajeros

Itinerario: Oberá (Prov. de Misiones) — Capital Federal, pasando por Posadas, San Carlos, Gobernador Virasoro, Santo Tomé, Alvear, La Cruz, Paso de los Libres, Cuatro Bocas, Chajarí, Concordia, Concepción del Uruguay, Gualeguaychu, Brazo Largo y Zarate, utilizando rutas nacionales Nros.. 110, 12, 14; provinciales, 126, 129, 127, 14, 12 y 9 y servicio de balsa. Se prestará un servicio diario de ida y vuelta con tráfico desde Oberá y Posadas con destino a la Capital Federal, y viceversa.

Servicio a implantar.

Ing. Luis J. Fernández Alonso — Director Nacional de Automotores.

$ 1.040.— e.17|1-Nº 45.827-v.17|1|66

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORGANISMO CENTRAL Y DEPENDENCIAS

1º — Llámase a concurso de antecedentes en el Organismo Central y Dependencias, para la cobertura de los siguientes cargos, conforme a la autorización conferida por Resolución Nº 403|65.

Item 678 — Dirección General

Clase y Grupo: "B" — III. — Función: Jefe Sección Movimiento Departamento de Personal. Cantidad. 1. — Clase y Grupo: "B" III. — Función: Jefe Sección Vistas y Notificaciones Departamento Mesa de Entradas. — Cantidad: 1. — Clase y Grupo "B" — V. — Función: Jefe Oficina Documentacion y Aprovisionamiento. — Cantidad: 1. — Clase y Grupo: "B" — V. — Función: Jefe Oficina Ejecución y Trámite División Despacho. — Cantidad: 1.

En dicho concurso, cuya apertura se efectuará el día 25 de enero de 1966, podrán intervenir todos los agentes del Ministerio del Interior que reúnan los requisitos previstos en el punto 1?º del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14|64) y revisten en la Clase y grupos siguientes:

Vacante, Clase y Grupo: "B" — III. — Agentes Aspirantes: Clase "B" — Grupos IV, V y VI, y Clase "D": Grupos I y II, y sus equivalentes en horario reducido (IX, XIII y XIV). — Vacante. Clase y Grupo: "B" — V. — Agentes Aspirantes: Clase "B" — Grupo VI, y Clase "D": Grupos I y II, y sus equivalentes en horario reducido (IX, XIII y XIV).

A los fines correspondientes se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el apartado II de las Normas Complementarias del punto 32º del citado Escalafón, y el plazo de la presentación de las solicitudes vence al finalizar el horario de labor del día 24 de enero de 1966.

Para el cargo vacante de la Clase "D" Grupo II —Oficinista—, se procederá conforme lo dispuesto en el punto 20º de las citadas Normas Complementarias (t. o. por Decreto Nº 14|64).

Las solicitudes referidas deberán presentarse en el Departamento de Personal, Avenida de Mayo 760. 2º piso, de lunes a viernes, entre las 12.30 y 19.30 horas, donde se suministrarán las demás informaciones que se soliciten.

2º — Atento a lo dispuesto en el apartado II de las Normas Complementarias del punto 30 del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14|64), se lleva a conocimiento de los concursantes la siguiente disposición contenida en el apartado I del punto citado:

i) Si realizado el concurso, la autoridad competente para efectuar nombramientos decidiere no suscribir el acto respectivo, se reservarán las propuestas a fin de volverlas a considerar automáticamente, previa consulta a los interesados, si desaparecieran las causas que impidieron concretar tales designaciones. Mientras no se decida dicho concurso, y salvo que desistieran los candidatos, no podrá realizarse nuevo concurso para proveer los cargos en cuestión.

Departamento de Personal, 3 de enero de 1966.

e.17|1 Nº 249 v.18|1|66

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

CDE. Exp. Nº 49.163|65

En cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 29 a cargo del Dr. Joaquín J. Darquier, iniciados entre los años 1930 a 1934 los de la justicia de Paz Lega y entre los años 1935 a 1954 los de la justicia de Paz Letrada.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista. — Mariano A. Maciel, Director General de Justicia.

e.13|1 Nº 204 v.17|1|66

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 371-MC hasta el día 3 de marzo de 1966 a las 16 horas. — Provisión de sofáes, sillones, sillas, pouffs, sillas con bandejas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, Piso 21, y Casa de Ushuaia, calle Avda. de Mayo 760, Piso 5º, Capital.

Valor del pliego m$n. 50.

e.17|1 Nº 250 v.19|1|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 107.443|65

Licitación Pública Nº 513

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo de 1966 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Reformas Sede Central" en Rivadavia 1439, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 9.245.000.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Administración de este Instituto donde tendrá lugar el acto de apertura, en el mencionado domicilio, al precio de m$n. 4.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 92.450. — (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.17|1 Nº 252 v.19|1|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para el día 26 de Enero de 1966, a las 10 horas, para la provisión de aparatos de laboratorio, con destino a la Dirección General de Suelos y Química Agrícola, dependiente del Plan Mapa de Suelos de la Región Pampeana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de dicho Plan, Moreno 1850, 2º piso Capital Federal. — Dirección del Instituto de Suelos y Agrotecnia.

e.17|1 Nº 253 v.19|1|66

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Expediente Nº 133.523|65

Licitación Pública Nº 31|65

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de Enero de 1966 a las 10 horas, para la adquisición de resmas de papel para la Sección Impresiones de Sede Central.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín 430, 2º Piso, Oficina 201, Mendoza.

e.17|1 Nº 300 v.19|1|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para día 24 de enero de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.795|65 Cont. y Adm., a las 13 hs.: Cargas de gas refrigerante Nº 12.

Expte. Nº 318.219|65 Cont. y Adm., a las 13,10 hs.: Repuestos para máquinas de escribir.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9061, Int. 56.

e. 17|1 — Nº 254 — v. 19|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.714|65

Llámase a licitación pública para la prov. de balanzas hidrostáticas - DNQ.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1966, a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital T. E. 37-9051, Int. 50.
e. 17|1 — Nº 255 — v. 19|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.953|65

Llámase a licitación pública para la impresión mensual de juegos de fichas - DGSE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1966, a las 13,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen 1236. Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e. 17|1 — Nº 256 — v. 19|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 264.994|65

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1966, a las 16 hs. por la concesión para la explotación exclusiva e integral de la Confitería del Casino de Necochea.
Informes y pliegos: En el Casino de Necochea y en la D. Gral. de Suministros del Estado. Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.
Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado. 1er. piso, S. de Licitaciones
e. 17|1 — Nº 257 — v. 19|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de enero de 1966, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 339.364|65 CM, a las 13.40 hs.: Baldosas de cerámica.
Expte. Nº 340.336|65 CM, a las 13,50 hs.: Resistencias.
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado. Hipólito Yrigoyen 1236. Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.
e. 17|1 — Nº 258 — v. 19|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.934|65

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión el local 11 con vivienda para neg. de Farmacia en el Barrio E. Echeverría.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1966, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.
e. 17|1 — Nº 259 — v. 19|1|66

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 435

Adquisición de formularios continuos para máquinas I.B.M.
Pliego de Condiciones: Podrán ser retirados concurriendo a la División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246. Capital.
Apertura de las ofertas: 27|1|66 a las 14 horas.
e.17|1 Nº 260 v.19|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2931 para el día 18 de febrero de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de resmas de papel obra y para libros.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal.
Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.17|1 Nº 261 v.28|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de bolsas de polietileno. Apertura 27|1|66, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración —Compras—, pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.
e. 17|1 — Nº 262 — v. 19|1|66

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 102|66: Material de cementación. — Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1966, a las 15 horas.
Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso) Capital Federal.
e. 17|1 Nº 263 v. 21|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 87|66: Grupos electrogenos. — Fecha de apertura para el día 8 de febrero de 1966, a las 15 horas.
Licitación Pública Nº 92|66: Provisión de caños para el Poliducto Luján de Cuyo (Mendoza) — Monte Cristo (Córdoba), La Matanza (Bs. As.). — Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1966, a las 10 horas.
Precio del Pliego: m$n. 5.000.00.
Licitación Pública Nº 93|66: Provisión de chatarra de acero para el Poliducto Luján de Cuyo. — Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1966, a las 10 horas.
Pliegos: Venta: Lic. Nº 92|66 (Sede Central. Av. S. R. Peña 777, Copia de Planos, 7º piso, Of. 716, Capital Federal. — Consultas: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e. 17|1 Nº 264 v. 28|1|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION TALLERES GRAFICOS
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 17 de enero de 1966, para resolver la provisión de leche desde el 1|3|66 hasta el 31|12|1966, con destino a la División Talleres Gráficos, Directorio 1801 Cap.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87 —1er. piso—. Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de enero de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 17|1 Nº 265 v. 19|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIOS MECANIZADOS
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 17 de enero de 1966, para resolver la adquisición de fichas para máquinas de contabilidad con destino a Servicios Mecanizados.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87 —1er. piso—. Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de enero de 1966, a las 15.20 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 17|1 Nº 266 v. 19|1|66

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 10|66 para el día 24 de enero de 1966, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de elementos de encuadernación con destino a distintas dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e. 17|1 Nº 267 v. 19|1|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE POSADAS (U. 8)
C. E. ... "C" ... 954|65 C.P.U.S
C. E. ... "P" ... 2185|65 — I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 25 de enero de 1966, a las 10 horas, en la Cárcel Nacional de Posadas (U. 8), para la provisión de carne vacuna y embutidos, con destino al racionamiento general de la Unidad, a suministrarse durante los meses de abril, mayo y junio, del año próximo.
Informes y Pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Cárcel de Posadas (U. 8) — Ayacucho 451 — Posadas (Mnes), los días laborables de lunes a viernes en el horario de 6 a 12 horas.
e. 17|1 Nº 268 v. 19|1|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA - PROVINCIA DE RIO NEGRO
Enajenación de Fruta: Cosecha 1965|66

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 24 de enero de 1966, a las 11 horas, con el objeto de enajenar la producción de manzanas, cosecha 1965|66, en las siguientes cantidades y variedades: 100.000 kilos aproximados de manzanas "Red Delicius"; 25.000 kilos aproximados de manzanas "Kinf David"; 8.000 kilos aproximados de manzanas "Rome Beauty".
Pliegos y demás informes se podrán requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.
e.17|1. — Nº 269 v.19|1|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 87.877|65

Llámase a Licitación Pública Nº 35|66, para el día 24 del mes de enero de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Traslado de alumnos en excursiones programadas a partir del 11 de febrero de 1966, durante el ejercicio fiscal 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2033, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — El Director de Administración.
e.17|1. — Nº 270 v.19|1|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 15|66, para el día 27 de enero de 1966, a las 11 horas, por la provisión de Piletas de chapa de hierro revestidas con chapas de polipropileno.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.
e.17|1. — Nº 271 v.19|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66, para el día 26 de enero de 1966, a las 11 horas, por la provisión de 4.500 kgs. de óxido de zinc "Sello Rojo", normalización Iram 1003, tipo 1.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.
e.17|1. — Nº 272 v.19|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66, para el día 26 de enero de 1966, a las 11,15 horas, por la provisión de 8.000 kgs. de Perbunan C 211 o similar.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.
e.17|1. — Nº 273 v.19|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89.116
ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 11, con apertura para el día 27 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de Diamantes Industriales.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.17|1. — Nº 274 v.19|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 14|66, para el día 28 de enero de 1966, a las 12.30 horas, para provisión de: Aluminio, pureza mínima 99,5 o|o en cinta.
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.17|1. — Nº 275 v.19|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89.116
ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 16, con apertura para el día 24 de febrero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Máquina para medir - Proyector y Fotocolorímetro.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.17|1. — Nº 276 v.28|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SF"
Urquiza 55 - T. E. 1525-1526
SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66, para el día 25 de enero de 1966, a las 10 horas, por la compra de aceros varios; alambre de acero; hierros.
Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.
e.17|1. — Nº 277 v.19|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SF"
Urquiza 55 - T.E. 1525-1526
SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a Licitación Pública 3|66, para el día 24 de enero de 1966, a las 10 horas; para la compra de Cilindro de inclinación para auto-elevadora Coventry.
Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director
e.17|1. — Nº 278 v.19|1|66

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 26 de enero de 1966, 11 horas, ejecución obra "Tanque, Cisterna y Servicio contra incendio". Dirección General de Administración Naval, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 3.942.290 m|n. — Garantía de licitación: 99.423 m|n. — Precio del legajo $ 3.000 m|n.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10º, Oficina 44, Retiro, Puerto Nuevo, Capital Federal.
e.17|1. — Nº 279 v.19|1|66

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.282|66

Vajilla y bandejas a moldearse en melamina, con matrices de propiedad de la empresa. — Apertura: 28 de enero de 1966, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108; Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y adquirirse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.17|1. — Nº 280 v.19|1|66

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.281|66

Rollos de papel para teletipo y bandas de papel para equipo perforador de teleimpresora. — Apertura: 28 de enero de 1966, a las 11.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.17|1. — Nº 281 v.19|1|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO "ANGELA IGLESIA DE LLANO"
CORRIENTES
Expediente Nº 50216|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 7 de febrero de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano", en Corrientes, a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico "Angela I. de Llano", Av. Ayacucho 3288, Corrientes, debiendo dirigirse para pliegos e informes al referido Servicio.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna, pan francés, artículos de almacén, frutas y verduras y artículos varios. — Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano". — Corrientes, 12 de enero de 1966.

e.17|1. — Nº 282 v.28|1|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 24 de enero de 1966, a las 16 horas, a fin de contratar los servicios de limpieza, lubricación y conservación de máquinas de escribir eléctricas, mimeógrafos, aparatos intercomunicadores, máquinas impresoras Rotaprint y relojes eléctricos, en uso en las diversas dependencias de este Ministerio. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.17|1. — Nº 283 v.19|1|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de desagües en la Sec. km. 22 - km. 64 del tramo: San Justo - Cañuelas de la R. 3, prov. de Buenos Aires. — $ 31.528.960.

Depósito de garantía: $ 315.290.

Presentación propuestas: 3 de Marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 284 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el Ensanche de alcantarilla en km. 188,850 del tramo: Chivilcoy-Alberti, en la R. 5, prov. de Buenos Aires. — $ 1.005.515.

Depósito de garantía: $ 10.056.

Presentación propuestas: 2 de Marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 285 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de Alcantarilla de hormigón armado sobre río Las Casas Viejas en el tramo Tres Puentes-Andalgalá de la R. 62, prov. de Catamarca. — $ 1.303.148.

Depósito de garantía: $ 13.032.

Presentación propuestas: 28 de Febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 286 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.808, para la adquisición de repuestos para motopala Tournapull mod. "C", de importación, existencia en plaza o fabricación nacional. — $ 900.000.

Presentación propuestas: 28 de Enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|1 Nº 287 v.19|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.810, para la adquisición de repuestos para motoniveladoras Adams mod. 330 y 660 con motor G.M. — $ 495.000.

Presentación propuestas: 24 de Enero a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 288 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.309, para la adquisición de un motor completo para camioneta Chevrolet mod. 1960. — $ 460.000.

Presentación propuestas: 24 de Enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 289 v.19|1|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 25.647 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de enero de 1966, a las 11, en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ahí Veremos y Nueva Esperanza (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Ahí Veremos, Nueva Esperanza y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 17|1 — Nº 290 — v. 19|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 45.555 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de enero de 1966, a las 11, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villa Clara (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Villa Clara y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 17|1 — Nº 291 — v. 19|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 44.712 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de enero de 1966, a las 11, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Carmen de Patagones (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Carmen de Patagones y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 17|1 — Nº 292 — v. 19|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 37.325 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de enero de 1966, a las 11, en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Formosa (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Resistencia, Formosa y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 17|1 — Nº 293 — v. 19|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7|966

Llámase a licitación pública para adquirir "resmas de papel, de cartulina y hojas de cartón".

Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de febrero de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de enero de 1966.

Agustín Angel Borzino, Director General de Administración.

e.17|1 — Nº 295 — e.28|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|966

Llámase a licitación pública para contratar "servicio de limpieza del edificio que ocupa la Dirección General del Servicio Oficial de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de enero de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de enero de 1966.

Agustín Angel Borzino, Director General de Administración.

e. 17|1 — Nº 294 — v. 19|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|966

Llámase a licitación pública para enajenar "recortes gráficos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de enero de 1966, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de enero de 1966.

Agustín Angel Borzino, Director General de Administración.

e. 17|1 — Nº 296 — v. 19|1|66

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|66, con apertura en Suministros - Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 28 de enero de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de 595 kg. de arandelas, 110 kg. de tuercas y 6.670 kg. de bulones en diversos tipos y medidas. Retiro de pliegos —sin cargo—, en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.17|1 Nº 297 v.19|1|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66, con apertura en Suministros - Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º oficina 104, de la Capital Federal, el día 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de 120 pistones originales para motores Cummins NHBIS 600 de locomotoras General Electric. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.17|1 Nº 298 v.19|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G. 3537: Armado y tapizado de asientos y respaldos de coches Fiat Materfer; pliego m$n. 100.—. Ap.: 26|1|66, 9 hs. — G. 3538: Cabos de formio y de manila; pliego m$n. 100.—. Ap.: 26|1|66, 10 hs. — G. 3539: Conjunto de bomba rotativa a engranajes; pliego m$n. 50. Ap.: 26|1|66, 11 hs. — G. 3513|A: Gas dichlorodifluoromethane; pliego m$n. 100.—. Ap. 27|1|66, 9 hs. — G. 3540: Cabos de acero galvanizado; pliego m$n. 150.—. Ap.: 27|1|66, 10 hs. — G. 3541: Por la recuperación de camisas de cilindros; pliego m$n. 200.—. Ap.: 27|1|66, 11 hs. — G. 3542: Estufas eléctricas de disc para coches dormitorios; pliego m$n. 100.—. Ap.: 28|1|66, 9 hs. — G. 3543: Cartulina y papel de imprimir;; pliego m$n. 50.—. Ap.: 28|1|66, 10 hs. — F. 6407: Suspensión de motor y válvulas de descarga para locomotoras Baldwin; pliego m$n. 300.—. Ap.: 28|1|66, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.17|1 Nº 299 v.21|1|66

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la "Suscripción de revistas en idioma español, año 1966, a cuyo efecto se podrán retirar, sin cargo, pliegos de condiciones en: Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación: Hipólito Yrigoyen 1844, de 11 a 18 hs. Apertura: 1|2|66, hora 16.

e.17|1 Nº 251 v.19|1|66

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 38

Fíjase el día 20 de enero de 1966, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 48 "para la adquisición de cubiertas nuevas de distintas medidas, ruedas, alargues para válvulas, etc., con destino a la División Reparaciones (sección Automotores), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.13|1 Nº 205 v.17|1|66

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 382-MC hasta el día 23 de Febrero de 1966 a las 16 horas. — Provisión de sábanas, fundas y colchas.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio 1925, Piso 21 y Casa de Ushuaia, calle Avda. de Mayo 760, 5º Piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.14|1 Nº 223 v.18|1|66

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo", en sus diversos grados. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 2 de febrero de 1966, a las 14 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las Cláusulas Particulares, las especificaciones de las mismas y los cuños respectivos están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — El Director General de Administración.

e.12|1. — Nº 184 v.25|1|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitacin pública para el día 20 de enero de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 51.789|65. — Cont. y Adm., a las 13,10 hs. — Productos Farmacéuticos.

Expte. Nº 51.790|65. — Cont. y Adm., a las 13,20 hs. — Drogas varias y elementos para laboratorio.

Informes y Pliegos En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.13|1 Nº 203 v.17|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.320|65

Llámase a licitación pública para la adq. de un automóvil nuevo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Enero de 1966 a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.14|1 Nº 225 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.570|65

Llámase a Licitación Pública Nº 108 para la adquisición de papel fotográfico lento.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de enero de 1966 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.14|1 Nº 224 v.18|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para el año 1966. — Apertura 17|2|66, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Compras. — Pliegos en la misma. Bmé. Mitre, 326, 3er. piso, local 310.

e.13|1 Nº 207 v.26|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Calchín. — Ampliación Rep. Gral. y Pintura. — Fecha de apertura: 7|2|66. — Valor pliego $ 1.200.

Sucursal Of. Barrio San Vicente. — Ampl. Rep. Gral. y Pint. — Fecha de apertura: 17|2|66. — Valor pliego: pesos 2.000.

Sucursal Ag. Colegiales. — Construcción Nuevo Edificio. — Fecha de apertura: 28|2|66. — Valor Pliego: $ 6.000.

Sucursal Merlo. — Construcción de Nuevo Edificio. — Fecha de Apertura: 8|3|66. — Valor Pliego: $ 6.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, oficina 231, Capital Federal.

e.12|1 Nº 173 v.25|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2916 para el día 11 de febrero de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de quebracho colorado, campana, tipo "ferrocarril".

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.14|1 Nº 226 v.27|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2917, para el día 11 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, para la provisión de quebracho colorado, tipo ferrocarril.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.10|1 Nº 74 v.21|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública número 1.321, para contratar la provisión de alambre, hierro redondo, hierro perfil "L", clavos y tablas de madera de Pino Brasil.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 8 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital. Presupuesto oficial total: Pesos moneda nacional 2.240.000.—.

Garantía de licitación: 1% del Presupuesto Oficial del Item que se cotice.

e.4|1 Nº 16.869 v.18|1|66

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº CE-431. — Aceites bases. — Fecha de apertura para el día 9 de febrero de 1966, simultáneamente con EE. UU de N. A. (New York). Coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Licitación Pública Nº 75|66. — Fluido etílico aeronafta. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, simultáneamente con EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Licitación Pública Nº 80|66. — Cabezas de inyección. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.

Licitación Pública Nº 81|66. — Barras de sondeo p|perforación rotary. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, a las 15 hs.

Licitación Pública Nº "CE-432". — Petróleo crudo. — Fecha de apertura para el día 8 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) y Oficina YPF en Nueva York (sita Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271 Avenue Of. The Américas, New York 20 New York.

e.11|1 Nº 149 v.24|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 84|66. — Provisión y montaje de un tinglado y de un galpón con tinglado lateral, tanque elevado sobre estructura metálica y construcción obras anexas en Zona II — Destilería La Plata. — Fecha de apertura para el día 1º de febrero de 1966, a las 15 hs.

Precio del pliego m$n. 4.000.

Venta: Sede central (Avda. R. S. Peña 777, copia de planos Of 716, 7º p.).

Consulta: Viamonte 783 (4º piso) y Gcia. Industrialización, Of. 601.

e.11|1 Nº 148 v.24|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 58|66. — Llamado a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 153 pozos de explotación y avanzada de zonas dependiente de la administración de Plaza Huincul.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 14,30 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Licitación Pública Nº 59|66. — Llamado a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 45 pozos de explotación en la zona de Vizcacheras dependiente de la administración del Yacimiento de Mendoza.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 15 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Licitación Pública Nº 60|66. — Llamado a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 125 pozos de explotación y avanzada en zonas dependiente de la administración del yacimiento Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 15,30 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Venta de pliegos: Sede central (Av. R. S. Peña 777, Copia de Planos 7º piso, of. 716).

Consulta de pliegos: Viamonte 783 (4º piso) y sede central (Gerencia de explotación of. 902, 9º piso), Capital Federal.

e. 3|1 Nº 16.805 v. 17|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 85|66. — Transporte en camiones-tanques de aerocombustibles a granel. — Fecha de apertura para el día 18 de febrero de 1966, simultáneamente con las Divisionales Córdoba-Bahía Blanca-Rosario, coincidentemente a las 14,30 horas.

Pliegos y datos Viamonte 783 (4º piso) Capital Federal y en las Divisionales: Córdoba (Avda. Gral. Paz 351) Bahía Blanca (Estomba 127) Rosario (Urquiza 1318).

e.11|1 Nº 147 v.24|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 73|66. — Construcción Subestación Transformadora en Dársena de Inflamables Puerto Dock Sud. — Fecha de apertura para el día 28 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

Venta: Sede central (Avda. R. S. Peña 777 — Copia de planos Of. 716, 7º piso).

Consulta: Viamonte 783 (4º piso) e Ingeniería, Sarmiento 778 (9º piso).

e.11|1 Nº 150 v.24|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 74|66. — Tambores recuperados de 200 litros para contener aceites lubricantes. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, a las 10,30 hs.

Licitación Pública Nº 79|66. — Materiales de cementación. — Fecha de apertura para el día 4 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal.

e.11|1 Nº 151 v.17|1|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66: "Maderas para laboreo minero".

Apertura: 31 de enero de 1966, a las 14 horas, simultáneamente en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal; en el Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte Ferroviario de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en los mismos.

e.10|1 Nº 90 v.21|1|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES, EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 18 de enero de 1966; a las 14 horas: Nº 92|65 transporte combinado terrestre-fluvial de carbón residual; a las 14,30 horas: Nº 93|65 puertas y ventanas de madera. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 3|1 Nº 16.806 v. 17|1|66

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 6.034

Adaptación gasómetro para almacenar butano en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Prorrogada para el 25|2|66, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.12|1. — Nº 177 v.25|1|66

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 6.111

Adq. caños de acero de chapa ondulada. — Apertura: 28|1|66, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.12|1. — Nº 178 v.18|1|66

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 6.112

Adq. elementos contra incendio. — Apertura: 2|2|66, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.12|1. — Nº 179 v.25|1|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.109: Relevamiento aerofotográfico del cruce gasoducto Comodoro Rivadavia — Buenos Aires. — Apertura: 28|1|66, a las 10 hs. — Valor de documentación: m$n. 300.

Pliego Nº 6.110: Adq. accesorios para cañería de fundición maleable. — Apertura: 31|1|66, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.11|1 Nº 132 v.24|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.100: Adq. rectificadoras, prensas y unidades Lubri-Air. Apertura: 26|1|66 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.102: Adq. máquina lavadora a detergente para accesorios de motocompresores. Apertura: 21|1|66 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e. 3|1 Nº 16.807 v. 17|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.103: Contratación vehículos livianos durante dos años. — Apertura: 26|1|66, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.107: Traslado de pasajeros desde Pta. Compresora, Médanos, hasta la localidad del mismo nombre y la Ciudad de Bahía Blanca durante un año. — Apertura: 25|1|66, a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.5|1 Nº 21 v.19|1|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Licitación Pública Nº 2|66
Expediente Nº 23643|1|65

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días hábiles a partir del 14|1|66 para resolver la Contratación del Servicio de Alimentación con destino a: alumnos y personal de Escuela al Aire Libre y Jardines de Infantes de la Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 8 de febrero de 1966, a las 16 hs. en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 10 de enero de 1966.

e.14|1 Nº 237 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA U. 7
Expediente D 1171|65 - U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 11 primer llamado, cuya apertura se realizará el día 20 de enero de 1966 a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de carne vacuna de 1ra. calidad, pescado fresco y embutidos, a entregarse en la Cárcel de Resistencia durante los meses de abril, mayo y junio del coriente año.

Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7), sita en Avenida Las Heras Nº 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.14|1 Nº 238 v.18|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 5879|65

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras correspondientes a la ampliación de campos deportivos a ejecutarse en terrenos de la Ciudad Universitaria de Buenos Aires, ubicada en el extremo Noroeste de la Capital Federal, en proximidades de la estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona riberaña del Río de la Plata.

La documentación respectiva (planos y pliegos) se pueden consultar y adquirir en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, calle Viamonte 640, 9º Piso, Capital Federal, de 8 a 11 hs., al precio de m$n. 1.500.

El importe del presupuesto oficial es de m$n. 15.228.300 y la garantía de la propuesta no debe ser inferior al uno por ciento (1 o|o) de ese importe.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 14 a 20 horas, y como último plazo hasta la hora 16 del día 7 de Febrero de 1966.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, alto en la Inspección General de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 5º, adjuntando la documentación de la propuesta el respectivo comprobante.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1966.

—El Director General de Administración.

e.14|1 Nº 239 v.27|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 408815
Licitación Pública Nº 276

Llámase a licitación pública para el mecanografiado de originales para fotomecánica con los respectivos signos matemáticos; impresiones de 283 chapas fotomecánicas a proveer, compaginación y encuadernación del mismo, con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Plazo de entrega: 15 días.

Fecha de apertura: 21 de enero de 1966 a las 10 horas.

Retirar pedido de precios y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.14|1 Nº 240 v.18|1|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de muebles metálicos para anfiteatros, aulas, insti-

tutos docentes, bibliotecas, locales gremiales y locales administrativos en general, con destino al nuevo edificio de la Facultad.

Presupuesto oficial: $ 55.499.500.— moneda nacional.

Precio del pliego: $ 5.000.— m|n. Apertura: 3 de febrero de 1966, a las 11 horas en el local de la Facultad, Avda. Colón 856, Córdoba, de donde los interesados podrán recabar pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en el horario de 10 y 30 a 12 y 30.

e.7|1 Nº 53 v.20|1|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 34, para el día 20 de enero de 1966

RIO GALLEGOS (Pcia. de Santa Cruz)

Nº 34. — Hora 10,30. — Provisión de pintura al aceite, color blanco mate de 1ra. calidad, con destino al 9º Batallón de Ingenieros Motorizados. — Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio de Licitación $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde eberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1966. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.13|1 Nº 208 v.17|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

251|66, 12|66, a las 10,30, por: Tela de Abrigo Velour.

25|1|66, Nº 13|66, a las 10,45, por: Entretela para Corbata.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.13|1 Nº 209 v.17|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 80|66, para el día 12 de mayo de 1966, a las 10.30, para contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha y capacitación del personal para el manejo de todas las instalaciones necesarias para la fabricación de 300 toneladas diarias de amoníaco y 260 toneladas diarias de úrea, a instalar en la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" (ubicada en Fray Luis Beltrán, Prov. de Santa Fe).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: m$n. 5.000. — El Director General.

e.10|1-Nº 98 v.21|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 14/66, para el día 2 de febrero de 1966, a las 9 horas, por la provisión de tela tropical con poliéster.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.12|1 Nº 194 v.25|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 50|66, para el día 5 de abril de 1966, a las 10 horas, por el estudio de la programación del desarrollo del complejo industrial de San Nicolás, Ramallo (Provincia de Buenos Aires).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: m$n. 5.000. — El Director General.

e.4|1-Nº 16.871 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208 - 1909

Llámase a Licitación Pública Nº 13|66, para el día 2 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la provisión e instalación de una estación principal de alimentación eléctrica en esta fábrica militar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300), valor de la respectiva documentación. — Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 14.380.000.

e.11|1. — Nº 133 v.24|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 6030|66

Venta de 17.000 kg. de Sulfato de Zinc — 441 kg. de Cadmio Metálico y 50 kg. de Oxido de Cadmio.

Apertura propuestas: Cabildo 65, 1º piso, Bs. Aires, el 28 de Enero de 1966, 10 hs.

Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas. Sec. Materiales Disponibles, Cabildo 65, Planta Baja, Bs. Aires, T. E. 70-8000.

e.14|1 Nº 227 v.27|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89.116, Rosario

Llámase a licitación pública Nº 10, con apertura para el día 26 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Acero fundido en horno eléctrico.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 229 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación Pública Nº 1526|66, para el día 27 de Enero de 1966, a las 12,10 horas, por la provisión de: 25.000 bolsas multicapas de 5 hojas papel Kraft extra 80 gr)m2. p. envasar nitrato de amonio, capacidad 28 a 33 dm3. s|plano 1018-K.

Por pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Av. Cabildo 65 - Buenos Aires.

e.14|1 Nº 228 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámese a licitación pública Nº 1.525|66, para el día 28 de enero de 1966, a las 12.10 horas, por la provisión de: 400 c|u. chapas boca de gancho, en acero fundido, Iram 527, tipo Am.45, s|plano 24.352 (Mitre W.13.776|III).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 230 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.524|66, para el día 28 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 200 c|u. vástagos para paragolpes de doble carrera de vagón FCB. Mitre, s|plano 22.748.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 231 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.523|66, para el día 27 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 907 mts. caños acero SAE 1020, s|costura, varios diámetros y 100 m. Acero SAE 1035 en caños de 21x15x3 metros de largo y de 60x40x3 metros largo.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 232 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.522|66, para el día 26 de enero de 1966, a las 12.10 horas, por la provisión de: 800 Kgs. Acero SAE. 3350, barras laminadas diámetro 31 mm., largos no menores de 3 mts. y 240 Kgs. ídem, ídem, diámetro 29 mm., largos múltiplos de 880 mm.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 233 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámese a licitación pública Nº 1.521|66, para el día 26 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 22 correas trapezoidales, sección "E", de 6.950 mm. de diámetro exterior, en 2 juegos calibrados de 11 cada uno.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 234 v.18|1|66

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

Llama a Licitación Privada para adjudicar 2 locales para la explotación del servicio de Proveedurías. (Local Nº 1 almacén, fiambrería; Local Nº 2 verdulería, frutería, carnicería). Ubicados en el Barrio Militar "Villa Martelli, sito en la Av. Gral. Paz y Constituyentes. Recepción de ofertas por separado.

Apertura: 21|1|66, a las 11 hs.. — Pliego de condiciones e informes Departamento Comercial, División Explotaciones, Paso 547, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 13 hs.

e.7|1 Nº 51 v.20|1|66

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D.717 c.v. 65

Llámase a licitación pública Nº 4, para el día 25 de enero de 1966, a las 10 horas, para contratar la provisión de víveres frescos y secos. — Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. — Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.14|1 Nº 235 v.18|1|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ESTADISTICA Y ECONOMIA SANITARIAS
Expediente Nº 49.919|65

Llámase a Licitación Pública Nº 16|66, para el día 24 del mes de enero de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Estadística y Economía Sanitarias y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar el alquiler de: 2 Perforadoras alfanuméricas tipo I.B.M. o similar; 1 verificadora tipo I.B.M. o similar; 1 clasificadora tipo I.B.M. o similar y el "service" respectivo de las mismas.

Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e. 14|1 — Nº 236 — v. 18|1|66

MATERNIDAD NACIONAL EN CORRIENTES

Llamar a Licitación Pública Nº 3|66, para el día 24 de enero de 1966, a las 10 horas, para la adquisición de Racionamiento y Alimentos con destino a la Maternidad Nacional en Corrientes. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Departamento Administrativo (Oficina de Contrataciones), calle Rivadavia 1245, Corrientes, debiendo dirigirse para los pliegos de condiciones e informes al citado Departamento. — Delegación Sanitaria Federal. — Dto. Administrativo (Oficina de Contrataciones).

e. 10|1 Nº 101 v. 21|1|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 21 del corriente, a las 18 horas, para efectuar la mudanza desde el edificio sito en la calle Virrey Cevallos Nº 325 (pisos 1º, 5º, 6º, 7º y subsuelo) hasta el ubicado en la calle Rivadavia Nº 870 (2º y 3º pisos).

La mudanza de referencia deberá realizarse antes del día 31 del mes en curso. — Pliegos de condiciones y demás datos, concurrir al Departamento de Administración (División Compras), Virrey Cevallos Nº 325, 6º piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

e.13|1 Nº 222 v.17|1|66

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

La Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, llama a Licitación Pública para la adquisición de un terreno destinado a la construcción de un edificio, o una estructura aun no concluida, con el objeto de instalar las oficinas de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Ubicación: Zona comprendida entre las calles: Avda. Leandro N. Alem, Paseo Colón, Avda. Independencia, Castro Barros, Medrano y Avda. Córdoba.

Superficie útil aproximada: 7.500 a 8.000 m2. Apertura de sobres el 28 de enero de 1966, a las 15 hs. En la calle Humberto Iº Nº 1762, 1º Piso (Dpto. Control de Obras, División Inspecciones). — Las bases se podrán retirar en Humberto 1º Nº 1762, 1º Piso, de 13 a 17 hs.

e.7|1-Nº 45 v.20|1|66

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 1428 - Capital
Expediente Nº 765.347|65
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA
Nº 6

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 6, para el día 27 de enero de 1966, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith, papeles continuos y cintas, para uso en las máquinas de Contabilidad y Estadística I.B.M.

El Pliego de Condiciones —Cláusulas Generales y Particulares— será entregado en el Departamento Administrativo —División Compras—, 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — El Contador General.

e.5|1. — Nº 33 v.19|1|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 30.841|1965
Licitación Pública

Caldera vertical para guinche a vapor. 10|2|1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 14|1 — Nº 241 — v. 18|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 11.012|1965
Licitación Pública

Cañería de asbesto cemento con juntas. 9|2|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas cotizadas.

e. 14|1 — Nº 242 — v. 3|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 47.739|1965
Licitación Pública

Sobres. 8|2|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.14|1 — Nº 243 — v.18|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 48.464|1965
Licitación Pública

Arena clasificada para filtros. 8|2|1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e 14|1 — Nº 244 — v. 18|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Expedientes: 28.286|1965 y 33.868|1965. Barnices, pinturas, aceites y afines. 7|2|1966, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|1 Nº 212 v.17|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 20.027|1965

Empaquetaduras y juntas. — 7|2|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|1 Nº 213 v.17|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Acido sulfúrico. — Expediente: 46.147|1965. — 4|2|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 10|1 Nº 111 v. 21|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.170/1965

Chapas, barras y perfiles de acero. 4|2|1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|1 Nº 85 v.21|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4163, hasta el día 21 de enero de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de: Peteriby misionero o paraguayo, de procedencia fluvial, de 1ª calidad, en rollizos s/aserrar; y paneles de aglomerado de madera (390 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 214 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4164, hasta el día 24 de enero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: Pasta blanca; pintura; pintura antióxida; esmalte; barniz y aceite de lino, según normas IRAM.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 215 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4165, hasta el día 24 de enero de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de vidrio laminado plano ,liso, doble, transparente e incoloro (380 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 216 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4172, hasta el día 25 de enero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: Acero A-37, laminado en planchuela, fleje, chapa lisa y perfil "L" (Kgs. 73.036).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 217 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4173, hasta el día 25 de enero de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de: Bulones de acero A-37; arandelas y roblones, s/normas IRAM; tornillos p/madera y clavos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 218 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4175, hasta el día 20 de enero de 1966, a las 15 horas, para la impresión semanal del Boletín Fluvial del Dpto. Inspec. Gral. de Estudios Hidrográficos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 219 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 292|66, hasta el día 23 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, para la construcción de un elevador terminal de granos de 19.000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y enlace, en Puerto Diamante, provincia de Entre Ríos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos). — Pliego $ 15.000 m|n. — Presupuesto oficial $ 367.129.518 m|n. — Importe de la garantía $ 3.671.296 m|n.

e.14|1 Nº 247 v.3|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 291|65, hasta el día 11 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales, para la ampliación, recepción y embarque del elevador terminal de Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). — Pliego 10.000 pesos m|n. — Presupuesto oficial pesos 252.349.600 m|n. — Importe de la garantía pesos 2.523.496 m|n.

e. 10|1 Nº 104 v. 28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 696-0, hasta el día 8 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Dean Funes", calle Independencia esq. Perú, ciudad de Córdoba. — Presupuesto oficial: pesos 194.540.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 1.945.400 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos 1142 (Córdoba), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|1 Nº 131 v.1|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 690-O, hasta el día 4 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Sección Comercial Anexa en Rufino, Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: $ 102.000.000.— moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 1.020.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal ,así como también en el Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.3|1-Nº 16.840-v.24|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 691-0, hasta el día 18 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado a la Escuela Nacional de Comercio en Rosario (Zona Norte), Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: $ 72.411.000 m|n. Importe de la garantía: $ 724.110 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano 344. Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 4.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.5|1 Nº 32 v.26|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 12, tr.: Puente Batel - San Roque. Sec. Km. 750 - Km. 788 (Recubrimiento de núcleo con suelo seleccionado). Pesos 20.748.000. Depósito de garantía: pesos 207.480. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e. 14|1 — Nº 245 — v. 3|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal. Ramal a Pilar - Primer tramo - Km. 21.125 hasta 30.300 (prov. de Bs. As.). Pesos 589.213.771. Depósito de garantía: pesos 5.892.138 (ob. bás. y pavim.). Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 14|1 — Nº 246 — v. 3|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción Residencia San Carlos de Bariloche, 1a. etapa oficinas, talleres y depósitos. $ 11.000.000. — Depósito de garantía: $ 110.000. — Presentación propuestas: 24 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|1 Nº 62 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para el Ensanche ptes. s|Aº Catalina y s|Aº Videla y modificación de alcantarillas en la Sec. km. 279,6 km. 360,4 en el tramo: Cachari - Azul y Azul - Chillar de la R. 3, Prov. de Buenos Aires. $ 5.525.830. Depósito de garantía: $ 55.259. Presentación propuesta: 9 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|1-Nº 60 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R.38, tr.: Límite con La Rioja - Capayán, Sec. Km. 1238-1262 en la Provincia de Catamarca (ejec. ob. bás. y tratam. bituminoso superficial tipo doble). — $ 117.427.960. — Depósito de Garantía: $ 1.174.280. — Presentación propuestas: 4 de marzo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.3|1-Nº 16.836-v.24|1|66

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública Nº 258|66, para otorgar en concesión los locales de los Hoteles de la Unidad Turística de Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires) que a continuación se detalla:

Renglón Nº. 1; Local Nº 3; Hotel Nº 4; Ramos: Despensa, venta de fiambres, bebidas envasadas, frutas y verduras frescas, etc.

Renglón Nº 2; Local Nº 3; Hotel Nº 5; Ramos: Idem, Idem.

Renglón Nº 3; Local Nº 1; Hotel Nº 7; Ramos: Idem, Idem y cigarrillos.

Consultas y pliegos: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, Oficina 120, Capital Federal y en la Administración General de la Unidad Turística de Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires).

Lugar y fecha de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires), el día 24 de enero de 1966, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 300.

Nota: Los interesados en más de un local, deberán formular sus ofertas en sobres separados.

e.14|1 Nº 248 v.18|1|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 9|66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104 de la Capital Federal, el día 27 de enero de 1966 a las 15 horas, para la adquisición de formularios (libretas y libros). — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 hs.

e.13|1 Nº 220 v.17|1|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública — Expediente L. P. 2|66, hasta el día 27 de enero de 1966, a las 15 horas, para la provisión de "motocompresores accionados por motor diesel de 3 a 5 HP, 900|1.200 RPM, compresor 2 etapas, caudal aproximado 0,175 m3|min. a una presión de 40 kg.|cm2".

Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 10 a 18 horas, a partir del 13 del corriente en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.13|1 Nº 210 v.17|1|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública — Expediente L. P. 1|66 hasta el 31 de enero de 1966, a las 17 horas, para la provisión de "aprox. 1.247 m3. lapacho de 1ª calidad en vigas escuadradas de 0,30 x 0,30 x 5,60 mts. largo".

Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 13 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.13|1 Nº 211 v.19|1|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."
Expediente 11.693
Prórroga: Licitación Pública

Licitación pública por la provisión de "dos (2) grúas diesel eléctricas, tipo pórtico, modelo columna bloque, de una capacidad de cinco (5) toneladas a 16 m. y diez (10) toneladas a 9 m.", para ser instaladas en el dique flotante de 12.000 toneladas.

Llévase a conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la mencionada licitación hasta el día 23 de febrero de 1966, a las 17 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal.

e.12|1 Nº 197 v.18|1|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
TA. RE NA.

Llámase a Licitación Pública V. L. P. Nº 1|66, hasta el día 28 de enero de 1966, a las 15 horas, limitada exclusivamente a Empresas Siderúrgicas inscriptas en el plan Siderúrgico Argentino, como productoras de acero y fundidoras de hierros y aceros".

Para la venta de aproximadamente 1.100 toneladas de chatarra de acero Naval, pesada dimensionada y sin dimensionar.

La chatarra podrá ser inspeccionada en Astilleros Tigre, 25 de Mayo 335, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 horas, a partir del 10 del corriente.

Retiro y consulta de pliegos, a partir del 7 del corriente, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura, el día y hora indicado.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.7|1 Nº 69 v.20|1|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 4166

Adquisición Mercadería de Entre-Port a proveer en barcos de esta flota en puertos Colonia — y Montevideo — República Oriental del Uruguay.

Fecha de apertura: 28|1|66 a las 13 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: En Corrientes 389, 5º Piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

e. 11|1 Nº 137 v. 24|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|66 para la provisión de Computadores electrónicos y equipos.

Item a) Arrendamiento de computadores electrónicos con más los equipos periferales que resulten necesarios para su correcto funcionamiento incluyendo entre estos últimos, de manera adicional, 2 tabuladoras, 2 clasificadoras y 1 intercaladora (todas ellas para tarjetas perforadas), o equipo similar para tareas eventuales y|o auxiliares sin uso de computadores.

Item b) Idem., idem., con opción a compra.

Item c) Compra de los computadores y equipos detallados en a).

Item d) Cualquier otro sistema que ponga a disposición de Ferrocarriles Argentinos, el libre uso de los equipos que se licitan, por un plazo mínimo de un año con opción de continuidad. Apertura: Día 1|3|1966. Hora 16. Valor del pliego, m$n. 10.000.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos sita en la calle Gral. Hornos Nº 41, Ventanilla Nº 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros). Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

Apertura de las ofertas: Administración, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 406. Capital Federal.

e.4|1-Nº 16.882 v.18|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para la provisión de 2.000 vagones de carga cubiertos, fabricados por establecimientos instalados en el país.

Item I. Para trocha 1.676 mm. (ancha). Vagones cubiertos de 50 toneladas de capacidad para el transporte de mercaderías en general y cereales a granel, según Especificación Técnica Nº M. T. E. 501|3. 1.200.

Item II. Para trocha 1.435 mm. (media) Idem Idem Idem... 200.

Item III. Para trocha 1.000 mm. (angosta). Vagones cubiertos de 35 toneladas de capacidad para el transporte de mercaderías en general y cereales a granel, según Especificación Técnica Nº M. T. E. 506|3... 600. Apertura: Día 15|2|1966. Hora 16. Valor del pliego m$n. 50.000.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle Gral. Hornos 41, Ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros). Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

Apertura de las ofertas: Administración, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 406, Capital Federal.

e.4|1-Nº 16.883 v.18|1|66

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 265|65, apert. 27|1|66, 10 horas — Adquisición 85.000 varillas de acero para alambrado común.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, 2er. piso, oficina 40 F.

Horario: Lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.13|1 Nº 231 v.26|1|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G. 3520: Leña caldén, algarrobo o eucalipto, apertura día 14|2|66, hora 9. precio del pliego $ 300.

Licitac. Nº G. 3521: Carbón de coque para fundición. apertura: día 14|2|66, hora 10, precio del pliego $ 600.

Licit. Nº G. 3522: Carburo de calcio en terrones, apertura: día 14|2|66, hora 11, precio del pliego $ 300.

Licitac. Nº G. 3523: Caños de cobre sin costura. apertura: día 15|2|66. hora 9. precio del pliego $ 300.

Licit. Nº G. 3524: Elementos de baterías alcalinas, apertura: día 15|2|66, hora 10, precio del pliego $ 600.

Licitac. Nº F. 6404: Escobillas de carbón para locs.. apertura: día 15|2|66, hora 11, precio del pliego $ 600.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario). todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e. 5|1 — Nº 36 — v. 19|1|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 15|2|66: Lic. Púb. 1131-C. — Hora: 14. — Paragolpes tipo Turplat "Noweld" para Coches y Vagones. — Pza. 460. — Pliego: $ 1.000.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fcco. Lacroze. 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. (T. E. 55-9218).

e.10|1 Nº 108 v.21|1|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 8|2|66: Lic. Púb. 1.124.C. Hora 14: Anclas de vía tipo "T" para riel 49,61 kg|m. (100 Lbs|yd.) tipo BS. (r.). Pza. 84.000. Pliego: $ 1.500.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze. 5to. piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15,30 horas. (T. E. 55-9.218).

e.3|1 Nº 16.856 v.17|1|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 112|66. — Elásticos Espirales para coches y vagones. — Apertura: 11|2|66, 15 hs. — Pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza (Est. Santos Lugares), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas: Florida 783, 1er. piso, Ofic. 113, Capital Federal.

e.7|1 Nº 55 v.20|1|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Nº 127|65, Expte. 26.948|63, autorizada por Decreto Nº 11.253|65 del Poder Ejecutivo de la Nación para la ejecución de las obras y provisión de materiales para la electrificación del sector Trasandino en Mendoza (tramo Uspallata, Las Cuevas) que integra: Item I, Material móvil (cinco locomotoras monofásicas, un limpianieve y un autotorre); Item II, Catenaria a 25 kv 50 hz; Item III Electroducto de 66 kv desde la central Alvarez Condarco de Agua y Energía Eléctrica a las estaciones Cacheuta y Uspallata; Item IV. Salida, Medición y Maniobra y Plantas de Transformación; Obras Accesorias. La apertura de sobres de las propuestas se efectuará el día 1º de abril de 1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal (Puerto Nuevo). Consultas: En la Gerencia, Oficina 406; de lunes a viernes en horas de oficina. Precio del pliego: m$n. 25.000. — La Gerencia.

e.29|12|65-Nº 16.740-v.26|1|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 6, Secretaría Nro. 12, hace saber por quince días que en los autos: "BRUSCO ALBERTO ADOLFO sobre cancelación de documentos", se ha dispuesto la cancelación por denuncia de extravío y de acuerdo al art. 89 del decreto ley 5965|963 de 21 pagarés firmados por Pedro Peyrou, avalados por Miguel Rotondo, a la orden de Alberto Adolfo Brusco, sin endoso con vencimiento al 11|1|65 por $ 48.339 m|n.; al 11|2|65 por $ 47.856 m|n.; al 11|3|65 por $ 49.173 m|n.; al 11|4|65 por $ 49.590 m|n.; al 11|5|65 por $ 50.007 m|n.; al 11|6|65 por $ 50.424 m|n.; al 11|7|65 por $ 50.841 m|n.; al 11|8|65 por $ 51.258 m|n.; al 11|9|65 por $ 51.676 m|n.; al 11|10|65 por $ 52.092 m|n.; al 11|11|65 por $ 52.109 m|n.; al 11|12|65 por $ 52.926 m|n.; al 11|1|66 por $ 53.343 m|n.; al 11|2|66 por $ 53.760 m|n.; al 11|3|66 por $ 54.177 m|n.; al 11|4|66 por $ 54.594 m|n.; al 11|5|66 por $ 55.011 m|n.; al 11|6|66 por $ 55.438 m|n.; al 11|7|66 por $ 55.845 m|n.; al 11|8|66 por $ 56.262 m|n. y al 11|9|66 por $ 56.447 m|n.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Arturo L. Mendoza Wilson, secretario.

$ 18.000.— e.17|1 Nº 45.819 v.4|2|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos (2) días en el juicio "RUSSO, CARLOS ALBERTO c|QUIROS, OCTAVIO y otro s|ejecutivo", que el martillero Ricardo Alfredo Hernández Galera, rematará en Potosí 3811, donde se exhiben, el día 24 de enero de 1966, a las 9 horas, los siguientes objetos: 1 televisor marca "Gaumont", en funcionamiento, sin número visible, pantalla de 53 cms., caja de madera; 1 Bahuit estilo francés de 2 puertas, color roble oscuro de madera de 1.20 mts.x1.60 mts. aproximadamente; seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 diciembre de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440 e.17|1 Nº 45.840 v.18|1|66

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio GABRIEL R. GARCIA c|GUALTERIO OTTO BRAUN s|ejecución prendaria, que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Arismendi 2505 el día 2 de febrero de 1966, a las 17 horas: Una prensa de 45 toneladas marca Impa, modelo 66, Nº 261, con motor eléctrico marca Marelli Nº 285.561 de 10 c.v. — Un balancín de 35 toneladas marca Kneusil Nº 121, con motor eléctrico marca Ferrari Nº 2251 de 3 c. v. y una roscadora automática marca Kircheis Nº 150, con motor eléctrico marca Erne Nº 9.761 de 1 c. v., se exhibe en Ranguni 2867, Lanús Oeste. — Base pesos 170.804 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, contado y en efectivo. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 29 diciembre de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520 e.17|1 Nº 45.515 v.19|1|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "ROSSO ANTONIO c|LOPEZ DOSITEO, vía ejecutiva", que el martillero José María Lloveras rematará, el 9 de febrero, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º; 938 cuotas de $ 1.000 m|n cada una, pertenecientes al demandado en el "Bar Real Madrid S. R. L.", Capital: $ 4.500.000 m|n. Sede: Hipólito Yrigoyen 899, esq. Tacuarí. — Duración 12 años a contar del 23|2|64. — Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040 e.17|1 Nº 45.848 v.19|1|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos BONFICO MARIO ALBERTO c| ALBANIA NESTOR HUGO s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el 2 de febrero de 1966, a las 14,30 hs., en Jerónimo Salguero 2751, Cap. Fed., un automotor marca Saurer, usado, modelo año 1956, motor Nº F.5692, destinado a carga general, patente Nº 681.271, Pcia. Bs. As., año 1962, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. — Base: $ 150.000. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.920 e.17|1 Nº 45.566 v.19|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "GOY CARLOS E. c|DIFEO ROBERTO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Pergamino Nº 252, Capital, el día 4 de febrero de 1966, a las 10 horas, con el siguiente bien a la vista: "Un colectivo marca Chevrolet modelo año 1946, con motor Nº DEA-637207, patente Nº 654-262, de la Prov. Bs. As., año 1965, para uso de transporte de pasajeros con la base de $ 53.462,50 al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o y se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280 e.17|1 Nº 44.653 v.19|1|66

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, autos: "CONVIA S. A. c|CALLEJAS ALFREDO LUIS s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 1º de febrero 1966, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1960, motor Nº 606039165, serie Nº 01111-00896, modelo KA-1T, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 906-927. — Base $ 136.000 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800.— e.17|1 Nº 45.510 v.19|1|66

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, autos: "CONVIA S. A. c|RIVADENEIRA JOSE y otro s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 1º de febrero 1966, 15,15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automotor marca Estanciera I.K.A., modelo 1960, motor Nº 6035792, modelo UA-1RB, serie Nº 93111-020306, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 889.640. — Base $ 145.354,50 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.920.— e.17|1 Nº 45.511 v.19|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio INVERSORIA S. R. L. contra PERAGALLO MIGUEL VICTORIO sobre ej., que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán sobre la misma el día 23 de enero próximo, a las 16 hs. la propiedad ubicada en Lanús, Pcia. de Bs. Aires, calle Sitio de Montevideo 2818 (antes Nº 1920), mide: 7m79 frente S.O. por 25m13 de fondo. — Sup. 195,76 ms. cs. — Desocupada. — Base $ 279.820, al contado. — Seña 8 o|o. — Comsiión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.400.— e.17|1 Nº 45.835 v.21|1|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "ABERASTEGUI GERVASIO c|ZEMBORAIN CARLOS s ejecución prendaria, que el martillero José Singereinsky, rematará en la calle Chile Nº 1273, Capital, el día 2 de febrero de 1966 a las 14 hs. el siguiente bien: " Un automóvil marca IKA tipo estanciera año 1957, serie Nº 5253453, motor Nº 6004749 para uso particular, patente de la Prov. Bs. As. Nº 833-860, año 1958 con la base $ 220.000, al contado, seño 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires. Diciembre 27 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280.— e.17|1 Nº 44.880 v.21|1|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARTIFER

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 27 de enero de 1966, las 18,30 horas, en Cangallo 1977, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º — Remuneración a Directores.

3º — Distribución de Utilidades.

4º — Elección de Directores y Síndicos.

5º — Aumento del Capital Autorizado.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de le Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.— e.17|1 Nº 45.910 v.21|1|66

FRANQUEO A PAGAR

ARBORIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
N. 13.634

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de enero de 1966, a las 15 horas, en el local calle Cerrito Nº 268, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del quinto ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de setiembre de 1965 y destino a darse a las utilidades.

2º — Honorarios Directores y Síndicos.

3º — Elección Síndico titular y suplente.

4º — Designación dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.17|1 Nº 45.907 v.21|1|66

AGROFINCO
Soc. Anón. Agropecuaria, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1966, hora 18.30, en Sarmiento 1834, 1º A., Capital, para tratar:

1º — Reforma de artículos 2º, 3º, 7º y 10º de Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200. e.17|1. — Nº 45.886 v.21|1|66

AGROFINCO
Soc. Anón. Agropecuaria, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1966, hora 18, en Sarmiento 1834, 1º A., Capital, para tratar:

1º — Documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 1965, 30|9.

2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

4º — Aumento de Capital. — El Directorio.

$ 2.600. e.17|1. — Nº 45.887 v.21|1|66

AVIOMAP
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 19.497

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1966, a las 9 horas, en Paraná 850, para tratar:

1º — Considerar documentos Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejerc. 30|9|65.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.200. e.17|1. — Nº 45.672 v.21|1|66

ANTONIO BIAS BELLEZZE S.A.I.C.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de enero de 1966, a las 17 horas, en Avda. La Plata 1251, para considerar:

1º — Documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 10º cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º — Distribución utilidades y remuneración Directorio y Síndicos.

3º — Elección Directores, Síndico Titular y Suplente y dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.17|1. — Nº 45.829 v.21|1|66

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES, MUTUAL Y PROFESIONAL

Fundada el 22 de Abril de 1905
con Personería Gremial y Jurídica

De nuestra mayor consideración: La Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional, tiene el agrado de dirigirse a Ud., a los efectos de poner en su conocimiento que la C. D., en su reunión de fecha 22 de diciembre ppdo., ha resuelto convocar a los señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero próximo en su sede social de la calle Aristóbulo del Valle 315, Capital, a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas, en 2ª convocatoria, según lo establecen los Arts. 68 y 74 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el libro de actas.

2º — Considerar la formación de la Comisión Coordinadora de los gremios marítimos y gestiones realizadas para su constitución.

3º — Considerar la reforma de los estatutos de acuerdo a la Ley 14.455 de Asociaciones Profesionales.

4º — Considerar presupuestos de gastos y recursos de los años 1965-1966 (viene de Asamblea del 30 de agosto de 1965).

5º — Considerar nombramientos de paritarios para los próximos convenios y recursos para su pago.

6º — Considerar las gestiones realizadas por los gremios por el Decreto 6.185|65.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte. — Eraldo Repetto, presidente. — Jorge R. Pérez, secretario.

$ 600. e.17|1. — Nº 45.838 v.19|1|66

ALBELI S. A. I. C. e I.
Nº 17.561

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 10 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1966, a las 10 horas en el local social calle Triunvirato Nº 3449, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de un síndico "ad hoc" a fin de que se expida sobre los estados contables.

2º — Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1964 y 31 de agosto de 1965.

3º — Ratificación de gestiones y remuneración del Directorio.

4º — Fijación del número de Directores y elección de los miembros correspondientes.

5º — Designación del Síndico titular y Síndico suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero de 1966. — El Directorio.

$ 5.600.— e.17|1 Nº 45.837 v.21|1|66

AUDIO PROGRAMAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de enero de 1966, a las 19,30 horas, en Cangallo 328, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del C. Comercio del ejercicio al 31|12|64.

2º — Remuneraciones a Directores y Síndicos.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|1 Nº 45.853 v.21|1|66

ALBERTO ASAD S.A.C. e I.
Reg. Nº 15.181

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle San José 335, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º — Fijación de número de miembros que compondrá el directorio y elección de los mismos.

3º — Elección de Síndico titular y suplente.

4º — Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 15 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 6.600.— e.17|1 Nº 45.859 v.21|1|66

"B"

BESTANI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1966, a las 9 y 30 horas en Avda. Juan B. Justo 1480, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del art. 347 del Cód. de Com. por el ejercicio 1964|65.

2º — Destino de las utilidades.

3º — Destino del saldo de revalúo contable.

4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e.17|1 Nº 45.790 v.21|1|66

BURGELAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 12 horas, en el local social, Azcuénaga 457, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30|9|65.

2º Resolver sobre aplicación de utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndicos titular y suplente en reemplazo de los que finalizan ssu mandatos.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 4.000 e.17|1 Nº 45.830 v.21|1|66

BARRACA SAN JACINTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los artículos 19 y siguientes de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1966, a las 10 hs., en Río Cuarto 1242, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al decimoséptimo ejercicio comercial cerrado el 30 de Septiembre de 1965.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elección de Directores por el término de tres años, previa fijación de su número.

4º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por el término de un año.

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1966. — El Directorio.

$ 5.200.— e.17|1 Nº 45.494 v.21|1|66

"C"

CREDITO AV. SANTA FE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de enero de 1966, a las 20,30 horas, en Avenida Santa Fe 1480, piso 5, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1965.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.120 e. 17|1 Nº 45.638 v. 21|1|66

Nota: Se deja constancia que por error de imprenta, el presente aviso fue omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 12 y 13|1|66.

CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizar el día 30 de enero de 1966, a las 9 horas, en la calle Lavalle 1523, 1º piso, Oficina 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del Art. 5º del Estatuto, aumento de capital.

2º Modificación del Art. 12º del Estatuto.

3º Emisión de acciones.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.800 e.17|1 Nº 45.806 v.21|1|66

CEREBOS ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
N-18.548

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 12 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de la fecha de cierre de los Ejercicios.

2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto.

3º Designar dos Accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.17|1 Nº 45.851 v.21|1|66

CARDAN
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Industrial, Comercial y Financiera
Nº 16.417

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de enero de 1966, horas 11 en Sarmiento 1981, piso 4º, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|10|65.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 2.000 e.17|1 Nº 45.895 v.21|1|66

CONS TRU GRAL
S. A. C. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 19,30 horas, en el local social sito en Paraguay 3731, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Designación de Síndico titular y suplente por un ejercicio.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 3.400 e.17|1 Nº 45.854 v.21|1|66

COMPAÑIA INDUSTRIAL GANADERA PENTA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1966, en la sede social, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

2º Consideración de todas las gestiones efectuadas por el Directorio en el transcurso del Ejercicio 1964|1965.

3º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

4º Reforma de Estatutos Sociales.

5º Fijación y Elección de Directores.

6º Elección de un Síndico titular y un suplente.

7º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Importante: Los Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero.

$ 7.200 e.17|1 Nº 45.769 v.21|1|66

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA A LA QUINCUAGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el jueves 27 de enero de 1966, a las 11 horas, dando cumplimiento a los Arts. 30 y 34 de los estatutos sociales, con especial constancia de que la totalidad de las acciones se encuentran depositadas, de acuerdo con los certificados que obran en poder de la Compañía, en el Lloyds Bank de la ciudad de Londres y en el Banco de Londres y América del Sud, Buenos Aires. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1965.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Aumento del capital ordinario autorizado en la suma de $ 438.000.000.

4º Designación de uno o más representantes para la tramitación concerniente al aumento del capital autorizado, ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio.

5º Capitalización de la suma de pesos 51.000.000 mediante la apropiación de las reservas pertinentes, facultando al Directorio para emitir hasta 510.000 acciones ordinarias en el momento en que lo juzgue oportuno.

6º Nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio por el término de dos años.

7º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

8º Remuneración de los directores y de los síndicos (titulares y suplentes).

9º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 11.800.— e.17|1 Nº 45.834 v.21|1|66

C. A. R. T. A.
Registro Nº 15.220
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, hora 8, en Solís 229, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65;

2º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.17|1 Nº 45.544 v.21|1|66

CIGARRERIA BRITANICA
S. A. C. I. (e. f.)
Importadores y Fabricantes
Registro Nº 16.726

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General para el día 27 de enero de 1966, a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 439, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, y distribución de utilidades por el período cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Fijar número de directores, y su elección. Designación de presidente, vicepresidente y síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 12 de 1966. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|1 Nº 45.845 v.21|1|66

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, jueves 27|1|66, a las 12 hs., en Av. R. S. Peña 740, 4º B.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 C. de C. al 30|9|65.

2º Elección de síndicos.

3º Designación accionistas aprueben acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|1 Nº 45.847 v.21|1|66

C A S P I S. A. C. I. A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1966, a las 10 horas, en el domicilio de la empresa, calle Rincón 415, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 11º del estatuto.

2º Aprobación de la adquisición del Activo y Pasivo de Caspi, S. R. L.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|1 Nº 45.871 v.21|1|66

CABOSCH S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1966, a las 18 horas, en el local sito en la calle Tacuarí 1792, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Destino del saldo de utilidades.

4º Fijar el número y elegir directores y síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 6.400.— e.17|1 Nº 45.870 v.21|1|66

"D"

DE NICOLA Y CIA., S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, día 29|1|66, hora 18, en el local social, Hipólito Yrigoyen 1919.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º Código Comercio, ejercicio cerrado 30|9|65;

2º Fijación número directores titulares y suplentes y su elección;

3º Designación síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.17|1 Nº 45.815 v.21|1|66

DIAMER DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. A. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1966, a las 19 horas, en Moreno 1161, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º C. de Comercio, ejercicio al 30|9|1965;

2º Elección directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. — e.17|1 Nº 45.671 v.21|1|66

"E"

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.
Registro Nº 2.403

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 28 enero 1966, 11 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º C. C., ejercicio 30|9|65, y distribución de utilidades;

2º Capitalización última cuota revalúo;

3º Aumento capital;

4º Determinación número directores y elección de los mismos y síndicos;

5º Fijación honorarios síndico y designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 3.800. — e.17|1 Nº 45.843 v.21|1|66

ENRIQUE R. ZENI & CIA. S. A. C. I. A. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de enero de 1966, a las 18 horas, en la sede social calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario ad hoc para esta asamblea.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de su realización. (Art. 12º de los Estatutos).

$ 6.000.— e.17|1 Nº 45.900 v.21|1|66

EL PIQUETE, S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
Expediente Nº 11.825

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 18 horas, en la calle Lavalle 3161, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Revalúo Contable, su capitalización.

4º Fondo de reserva forestal.

5º Fijación del número de directores y su elección por el término de un año.

6º Elección del síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo número 27 del estatuto.

$ 5.000.— e.17|1 Nº 45.857 v.21|1|66

"F"

FLORENTINO GONZALEZ
La Estrella Española S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 19.45 horas, en la calle Alsina 1441, 1er. piso, Of. 109, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio social terminado el 30 de abril de 1965.

2º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular.

4º Aumento del capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.17|1 Nº 45.844 v.21|1|66

FRUCO
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1966, a las 11 horas, en Corrientes 3247, Oficina 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 7;

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección para el período 1965|66;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1965|66;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|1 Nº 45.858 v.19|1|66

"G"

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de enero de 1966, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo sexto Ejercicio económico, terminado el día 30 de setiembre de 1965.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Honorarios del Síndico.

4º Elección de Presidente, Vice Presidente, Director Gerente y Directores Suplentes, para el período: 1º de octubre de 1965 hasta el 30 de setiembre de 1968.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas, que para concurrir a la Asamblea de Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días del señalado para aquélla.

Este depósito puede ser sustituído por un Certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las Acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, 11 de enero de 1966.

$ 8.400.— e.17|1 Nº 45.833 v.21|1|66

"H"

HUGO E. FALCON Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de enero de 1966, a las 18 horas, en el local social de la calle Viamonte 867, 6º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio social, concluído el 30 de setiembre de 1965.

2º Elegir Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

$ 4.000.— e.17|1 Nº 45.849 v.21|1|66

"I"

INDUSTRIAS CAREN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
N. 9105

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 9 horas, en el local Cangallo 925, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de septiembre de 1965.

2º — Elección de Directores y Síndicos y fijación remuneraciones.

3º — Aumento Capital Autorizado (Art. 4º y 5º Estatutos).

4º — Modificación Estatutos.

5º — Designación dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.17|1. — Nº 45.862 v.21|1|66

"J"

JUARROS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 720, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Venta inmueble a Ruralia Argentina S.A.A.C. e I.

2º — Modificación de los Estatutos Sociales.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.17|1. — Nº 45.771 v.21|1|66

"L"

LAS ESPIGAS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la décima primer Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de enero de 1966, a las 17.30 horas, en el local social, Sarmiento 580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al décimo primer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1965, con informe del Síndico.

2º — Disposición de utilidades.

3º — Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.400. e.17|1. — Nº 45.803 v.21|1|66

LABORATORIOS BRI-TANNIA S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1966, a las 8 horas, en el local social, calle Terrada 1268, Capital Federal, para tratar el siguiente orden:

1º — Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965. — Distribución de utilidades.

2º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos, así como de los Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.17|1. — Nº 45.874 v.21|1|66

LANAVER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 11 horas, en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar:

1º — Consideración doc. Art. 347 del C. de Comercio al 31|7|1964 y 31|7|1965.

2º — Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.17|1. — Nº 45.877 v.21|1|66

LACICO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 1º de febrero de 1966, a las 18 horas, en Lavalle 421, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital Autorizado.

2º — Emisión de acciones por pesos 16.000.000 m|n.

3º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|1 Nº 45.867 v.21|1|66

LANCASTER ARGENTINA S.A.I.C. y F.
Nº. 9.561

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de enero de 1966, a las 10 horas en Moreno 490, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento nuevo Director.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta, El Directorio.

$ 2.600.— e.17|1 Nº 45.826 v.21|1|66

LA FIDUCIARIA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria 28|1|66, 18 hs., Lavalle 913.

TRATAR:

1º — Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio al 31|10|65.

2º — Elección Síndicos.

3º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|1 Nº 45.855 v.21|1|66

LEYBA S. A. C. e I.
Reg. Nº 18.797

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Alsina Nº 1476, Piso 4º, Oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º — Fijación de número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

3º — Elección de Síndico titular y suplente.

4º — Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.

5º — Aprobación de los gastos de constitución de la sociedad anónima.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 7.000.— e.17|1 Nº 45.860 v.21|1|66

"M"

M. GUREVICH E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en la calle Corrientes Nº 2954, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|9|1965.

2º — Remuneración directores y síndico.

3º — Elección directores y síndico.

4º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.17|1. — Nº 45.856 v.21|1|66

MARABAH S. A.
Ind. Com. Fin. Cons. e Inm.
Registro Nº 9.230

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de enero de 1966, a las 10 horas, en Corrientes 2958, 1º Piso, Capital Federal, para:

1º — Analizar Balance de la Empresa y rendición de cuentas del Directorio.

2º — Designación de liquidador y facultades del mismo.

3º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|1 Nº 45.846 v.21|1|66

"O"

ONDINA
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 10.086

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de enero de 1966, a las 9 horas, en Avda. Santa Fe 2450, Local 99, Capital, para tratar:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|7|65.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.17|1. — Nº 45.825 v.21|1|66

"P"

PALOMO & CIA. S.A.C.I.F.
Expte. Nº 16.295

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1966, a las 10 horas, en Adolfo P. Carranza 2133, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30|9|1965.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Honorarios Directorio y Síndico.

4º — Aumento del Capital autorizado.

5º — Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.17|1. — Nº 45.824 v.21|1|66

"R"

RURALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 19 horas, en la calle Bartolomé Mitre 720, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Compra inmueble a Juarros S.A.I.C.

2º — Modificación de los Estatutos Sociales.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.17|1. — Nº 45.770 v.21|1|66

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de enero de 1966, en el local social, Viamonte 494, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º — Consideración de la renuncia del Presidente. Ratificación o revocación de los mandatos de los Directores restantes. En su caso, elección de nuevo Directorio. (Arts. 8 y 11 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 3.400. e.17|1. — Nº 45.883 v.21|1|66

RANCAGUA, S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 15.326

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 20 horas, en Cangallo 328, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio del ejercicio al 31|12|64 y remuneraciones.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.17|1 Nº 45.852 v.21|1|66

"S"

S. A. NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 10.30 horas, en la sede legal, Reconquista 468, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de setiembre de 1965.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Destino de utilidades.

4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a votar según el Art. 30 del Estatuto, deberán depositar sus acciones o un certificado de custodia de un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en el local de la Sociedad.

$ 6.800 e.17|1 Nº 45.878 v.21|1|66

SUBERGLEIT HNOS. S A I C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el próximo 26 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local social de la calle Alvar Núñez 109, de esta Capital con el fin de considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el C. de Comercio correspondiente al 2º ejercicio social, cerrado el 31|12|1964.

2º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.

3º Reforma del artículo tercero del Estatuto Social.

4º Elección de Directorio y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.17|1 Nº 45.897 v.21|1|66

S. A. ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
Imprenta, Litografía y Anexos
Número de Registro 2.269

CONVOCATORIA A LA TRIGESIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta Sociedad, Quintino Bocayuva 957, el 27 de enero de 1966, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1965.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Aumento del capital autorizado en la suma de $ 67.000.000.

4º Designación de uno o más representantes para la tramitación concerniente al aumento del capital autorizado, ante la Inspección de Justicia y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

5º Elección de tres Directores por el término de dos años.

6º Elección del Síndico (Titular y Suplente) por un año.

7º Remuneraciones de los Directores y del Síndico.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 8.400 e.17|1 Nº 45.817 v.21|1|66

"T"

TOLYCA CATALANO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 11.811

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de enero de 1966, a las 19 horas, en el local social de la calle Alsina 655, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 6º, cerrado el 30|9|65, y distribución de utilidades.

2º Ratificación remuneración del Directorio.

3º Emisión de v$n. 5.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos a entregar a la par en pago de honorarios al Directorio y Síndico, que aforadas al precio del día anterior a la convocatoria representan m$n. 2.500.000.

4º Fijar números de Directores y elección de los mismos.

5º Designar Síndico titular y suplente.

6º Aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000.

7º Reforma a los artículos 14º, 21º y 23º de los Estatutos Sociales.

8º Autorización a dos miembros del Directorio para tramitar las reformas.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 12 de 1966. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea se previene a los accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco o Institución Comercial de esta plaza, con tres días de anticipación.

$ 8.000 e.17|1 Nº 45.831 v.21|1|66

TELE-ORGANIZACION AMERICANA S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1966, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 426, piso 2do., a efectos de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el cuarto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Fijación número de Directores y elección de los mismos. Elección Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración a los Directores.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600 e.17|1 Nº 45.841 v.21|1|66

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Aldao, Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, martillero público, oficinas Avda. Quintana 6, Capital, avisa: Luis Andrés Bertalini y Juan José Haedo venden a Jorge Deza y Juan Carlos González, su negocio de quiosco venta de golosinas, cigarrillos y productos envasados, sito en AVDA. RIVADAVIA 6161, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.000. — e.17|1 Nº 45.891 v.21|1|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jesús Vázquez, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035-4654, avisan que: Pedro López y Walter Antúnes venden a José María Gallo la Lechería, Chocolatería y Confitería sita en ALVAREZ JONTE 3497. Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, en n|oficinas.

$ 1.800.— e.17|1 Nº 45.880 v.21|1|66

Aldao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, Martillero Público, Oficinas Avda. Quintana 6, Capital. Avisa: Antonio Miguez y Camilo Salgado venden a Andrés Luis Bertalini su negocio de Despacho de Comestibles al por menor, venta de bebidas en general envasadas y venta de golosinas, sito en la AVDA. SAN JUAN 3448, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.17|1 Nº 45.889 v.21|1|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Florentino Vicente, Réditos Nº 288.103-00; Jesús Rodríguez, Réditos Nº 769.071-00; Ignacio Fotti, Réditos Nº 347.878-005; Severino Docampo, Réditos Nº 301.013-001; Manuel Iglesias, Réditos Nº 45.972-016; Marcelino Díaz, Réditos Nº 215.283-004; Pedro Regueiro, Réditos Nº 791.795-00; Luciano Fuentes, Réditos Nº 492.498|229; José Piñeiro, Réditos Nº 197.472-009; Manuel Salgueiro, Réditos Nº 157.074-006; Angel Martín de la Cruz, Réditos Nº 888.942|017; Mario García, representado por su apoderado señor Manuel García y los sucesores de José García, señoras María Asunción García y García y Julia García y García, representadas por su apoderado señor José Manzano, venden a "La Marina S. R. L.", el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 714|18, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 6.000.— e.17|1 Nº 45.820 v.21|1|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Flor de Romero S. R. L.", venden a Héctor José Urreaga, Réditos Nº 588.271-006 y Oscar José Urreaga, el negocio de Depósito y Transvasamiento de Miel, Hongos y Depósito de Comestibles y Bebidas Envasadas al por Mayor, sito en esta Capital, calle AÑASCO Nº 846-48, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 3.000.— e.17|1 Nº 45.823 v.21|1|66

Francisco J. J. Baus, Bal. y Mart. Públ. of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19. avisa que José Menéndez y Antoni Beneventano, venden su negocio que funciona como Hotel Alojamiento, AGUILAR 2476, a Pura Amelia Rosende de Calvelo, Emérita López Vda. de Iglesias y Manuel López Taboada, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 2.400.— e.17|1 Nº 45.842 v.21|1|66

Se hace saber por cinco días que Agustín Nieto Seijo vende a Agripina Rodríguez, el negocio de Lechería y Venta de Helados de la calle ARENALES 3100, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término de Ley, en el domicilio indicado.

$ 1.400.— e.17|1 Nº 45.872 v.21|1|66

Avisa Roberto Palmero, Martillero Público, con oficina en Av. del Trabajo 2293, que Virginia Pereyra de Rizzone vende a Andrea Villegas de Mistretta, su negocio de Instituto de Belleza, en AVDA. DEL TRABAJO 2488. Reclamo de Ley y domicilio de partes en José Bonifacio Nº 2909.

$ 1.400.— e.17|1 Nº 45.864 v.21|1|66

"B"

Inmobiliaria Belgrano, R. P. Igalliotti, Mart. Públ., con oficinas en Tacuarí 237, 8º, Of. 87, Cap. Fed., avisa que Francisco Lepore vende a Juana Ponce y Salomón Kitroser, su negocio rotisería y fiambrería, sito calle BRANDSEN 649, Cap. Fed. Dom. partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.400. — e.17|1 Nº 45.822 v.21|1|66

"C"

José García Moledo, balanceador y martillero público, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 734, Capital, avisa: que el señor Tomás Leonardo Bianchimano vende a los señores José Lorenzo y José Aguiño, el negocio de panadería mecánica, sito en CUBA 2947, Cap., libre de toda deuda y gravámenes. Oposiciones término ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 2.000. — e.17|1 Nº 45.894 v.21|1|66

"D"

Amanda M. de Fernández, martillero, con oficinas en Corrientes 1173, piso 10, Of. A, Cap., avisa que Luján Modesta Carvajal vende a Primitivo Ferreira y María Olga Andin, su negocio de despensa, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 799, Cap., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley, domicilio de las partes, mi oficina.

$ 1.800. — e.17|1 Nº 45.863 v.21|1|66

"F"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Gumersindo Blanco, réditos Nº 745.391-001, vende a Isidro Redondo, réditos Nº 261.140-001, y Juan Muñiz, réditos Nº 722.808-010, la parte que tiene y le corresponde y que conjunta

mente posee con los compradores en el negocio de despacho al por menor de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle FRENCH Nº 3700, esquina CANNING, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.400. — e.17|1 Nº 45.821 v.21|1|66

"I"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, representados Severino García, Salta 226, 37-4694, que el señor Luis Sposito vende a Luis Rodríguez y José Abad García, el negocio de restaurante y bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ITUZAINGO 802, esquina ESPAÑA. Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.17|1 Nº 45.873 v.21|1|66

"J"

Aldao, Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, martillero público, oficinas Avda. Quintana 6, Capital, avisa: Luisa Rosa Gherlone de Crocca vende a Juan José Haedo, su negocio de quiosco, venta de golosinas, cigarrillos, etc., sito en la calle JURAMENTO 2647, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.800. — e.17|1 Nº 45.888 v.21|1|66

Roberto Oscar Celeste, martillero público de Inmobiliaria INFI, de Corrientes 3019, de Capital Federal, comunica al comercio en general que Catalina Celia Francese de García vende a Secundino París, su negocio de despensa, ubicado en JOSE ENRIQUE RODO 4401, esquina AMEGHINO, de Capital Federal, habiéndose publicado por error la dirección de Zuviría 5969, que no corresponde. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.400. — e.17|1 Nº 45.879 v.21|1|66

"L"

Martínez, Moreda y Cía., S. A. C. I. I. F. M. S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Audón Enrique Ríos, martillero público nacional, matrícula Nº 391, comunica que, con su intervención, Iole Flavia Lagorio de Barletti (número réditos en trámite) vende, libre de todo pasivo, a Héctor Mario Pascual (Nº réditos en trámite), su negocio de elaboración y venta de emparedados, venta de bombones, caramelos, cafés, té, dulces y helados, sito en la calle LIBERTAD Nº 1236, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Cangallo número 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.
$ 3.600. — e.17|1 Nº 45.868 v.21|1|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jesús Vázquez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035/4654, avisan que Luciano López vende a Amador Acevedo, Demetrio Modesto Prieto. Antonio Hermida y María Parecina Sabaris de Abal, el hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en LIMA 343/45, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.
$ 2.200. — e.17|1 Nº 45.881 v.21|1|66

"S"

Aldao, Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, martillero público, oficinas Avda. Quintana 6, Capital, avisa: Américo Cutillo vende a Dora Delia Olivati, su negocio de quiosco venta de golosinas, cigarrillos, etc., sito en SOLIS 766, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.800. — e.17|1 Nº 45.892 v.21|1|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, S. A.

En Buenos Aires, el día 30 de diciembre de 1965, siendo las 15 horas, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo, en el local de "La Franco Argentina Capitalización, S. A.", calle Hipólito Yrigoyen 476, el cuatricentésimo décimo cuarto sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos, con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la sociedad a la Inspección de Justicia, con fecha 14 de diciembre de 1933 y 6 de mayo de 1947, el primero con la probabilidad de 1:2500 y el segundo de 1:5000, dando por resultado para los primeros el símbolo V.12 y para los segundos B. R. O. Inmediatamente se procedió al sorteo mensual de los títulos del plan "B", emitidos por la ex "Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro", con una probabilidad de 1: 2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. Practicado el sorteo resultaron favorecidas las siguientes combinaciones: IMK; NVG; AJF; TQC; DOY; XKX. A continuación se realiza el sorteo complementario para los títulos del plan "A", emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino, S. A.", conforme a las autorizaciones prestadas oportunamente por la Inspección de Justicia y para los títulos del plan General, emitidos por "La Acción Capitalización, S. A.", de acuerdo con la Resolución Ministerial del 16 de abril de 1953. Practicado el sorteo se obtiene como resultado el número 5773, cumpliéndose la probabilidad de 1:10.000. El representante de la Inspección de Justicia, don Carlos A. Quirno, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que guardan las ruedas "Fichet", de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación del 26 de setiembre de 1933. Siendo las 15.30 horas se dio por terminado el acto y, previa lectura, la firmaron conmigo el señor Inspector de Justicia y los testigos don Felipe Lanzilota y don Cosmo L. Massafra, vecinos, hábiles y mayores de edad. F. Lanzilota. C. L. Massafra. C. A. Quirno. Hay un sello. Hugo Fraga. Títulos redimidos, plan 25 años, 300 pagos mensuales: 892599, $ 300.000, José Cosma, Vig. 7/65. — 908783, $ 200.000, Martín Ferreyra y Juana Scarafía, Vig. 12/65. — 854254, pesos 200.000, Mercedes de Liesegand y Flia., Vig. 10/64. — 813057, $ 200.000, Sylvia, C., E. y Ricardo Robl, Vig. 12/63. — 864801, $ 200.000, Ana Mazziotti, Vig. 1/65. — 895628, $ 200.000, Silvia Genovese y Flia., Vig. 8/65. — 757511, $ 200.000, Osvaldo Tabarly, Vig. 5/62. — 902670, $ 200.000, María y María C. Rebechi, Vig. 10/65. — 850751, $ 200.000, Fernando Fernández y Sra., Vig. 10/64. — 806247, $ 50.000. — 824384, $ 25.000. — 806248, $ 25.000. — 626001, $ 10.000, Norma y Elsa Viotti, Vig. 10/63. — 836283, $ 100.000, Juan Chiavoni, Vig. 7/64. — 910663, $ 100.000, Felisa de Kalada y Flia., Vig. 12/65. — 777609, $ 100.000, Domingo y Carmen Corandino, Vig. 12/62. — 893531, $ 50.000, Carolina Binda, Vig. 7/65. — 895996, $ 50.000, Valentina de Fernández y Flia., Vig. 8/65. — 777959, $ 50.000. — 777960, $ 50.000, Herminia de Ron e hija, Vig. 12/52. — 854393, $ 50.000, Víctor A. Crema, Vig. 10/64. — 678215, $ 50.000, Abraham Gartenkrot, Vig. 3/59. — 894166, $ 50.000, Miguel y Rosa Macale, Vig. 8/65. — 803865, $ 50.000, Miguel A. Polino, Vig. 9/63. — 636112, $ 10.000. — 636113, pesos 10.000. — 636114, $ 10.000, Anastasio Carrera, Vig. 10/56. — 877576, $ 25.000, Víctor I. Bodo, Vig. 4/65. — 855408, $ 25.000, Oscar Yalivo, Vig. 11/64. — 642101, pesos 25.000, Vicente Castagnaro, Vig. 4/57. — 889347, $ 25.000, Zaida de Matera, Vig. 6/65. — 654432, $ 25.000, Ricardo Costaguta, Vig. 12/57. 856222, $ 25.000, Daniel Lotito, Vig. 11/64. 822893, $ 25.000, Carmen de Collazo, Vig. 4/64. — 652740, $ 25.000, Domingo y M. de Palermo, Vig. 11/58. — 546119, $ 8.000. — 546118, $ 6.000. — 546117, $ 4.800. — 546116, $ 3.600, Ignacio Saenz Reynal, Vig. 4/48. — 669206, pesos 10.000, Yerna A. Marini, Vig. 9/58. — 745899, $ 10.000, Oscar Quintian, Vig. 1/62. — 606636, $ 10.000, Julio Gómez, Vig. 1/55. — 606945, $ 5.000, Juana Giacinti, Vig. 2/55. — 670821, $ 5.000, Viviana Cavallo, Vig. 10/58. — 682417, $ 5.000, Carolina Soriano, Vig. 3/58. Por la ex Capitalizadora Argentina, S. A. no resultó redimido título alguno. Por el sorteo Complementario no resultó redimido título alguno.

En Buenos Aires, el día 15 de diciembre de 1965, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firmo, en el local de "La Franco Argentina Capitalización, S. A.", Hipólito Yrigoyen 476, siendo las 11 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de Aportes Periódicos y títulos al portador, plan "B", emitidos por "La Equitativa Capitalización, S. A.", con una probabilidad de sorteo de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose la siguiente combinación de números: 01416, resultando, en consecuencia, amortizadas las series siguientes: 1) 1415 — 1416 — 1417 — 1418 — 1419. 2) 13915 — 13916 — 13917 — 13918 — 13919. 3) 26415 — 26416 — 26417 — 26418 — 26419. 4) 38915 — 38916 — 38917 — 38918 — 38919. 5) 51415 — 51416 — 51417 — 51418 — 51419. 6) 63915 — 63916 — 63917 — 63918 — 63919. 7) 76415 — 76416 — 76417 — 76418 — 76419. 8) 88915 — 88916 — 88917 — 88918 — 88919. 9) 101415 — 101416 — 101417 — 101418 — 101419. 10) 113915 — 113916 — 113917 — 113918 — 113919. 11) 126415 — 126416 — 126417 — 126418 — 126419. 12) 138915 — 138916 — 138917 — 138918 — 138919. 13) 151415 — 151416 — 151417 — 151418 — 151419. El representante de la Inspección de Justicia, don Fernando Villafañe, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para efectuar el sorteo. El presente acto se dio por terminado siendo las 11.30 horas, firmando los señores don Emilio Subirán y don Domingo Paladino, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. D. Paladino. E. Subirán. F. Villafañe. Hay un sello: Hugo Fraga. — 126419, $ 2.600, María D. García, Vig. 3/40.

En Buenos Aires, a 30 de diciembre de 1965, se deja constancia que según los extractos de la Lotería Nacional de diciembre de 1965, han correspondido los siguientes primeros y segundos premios: 3 de diciembre: Nº 02587 y Nº 29525; 22 de diciembre: Nº 19108 y Nº 31114; 30 de diciembre: Nº 25580 y Nº 01470, respectivamente. Como consecuencia de estos resultados, a los títulos de capitalización de las Compañías que se indican a continuación, de cuyas carteras es cesionaria esta Sociedad, que lleven los números o símbolos que se detallan, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en los contratos respectivos. "Crédito Capitalizador Argentino, S. A.". Plan A. Números: 2587; 9108; 5580. 22-5580, $ 1.000, Elena Paulín, Coll., Vig. 9/39. 15-9108, $ 1.000, Víctor J. Paggioli, Vig. 7/37. Planes C, D y G. Símbolo: 80-70. 602018, $ 10.000, Domingo Teso, Vig. 2/45. — 55-2018, $ 5.000, Samuel Helnan, Vig. 6/44. — 28-2018, pesos 1.000, Marcela Repetto, Vig. 10/41. "La Equitativa Capitalización, S. A.". Planes C, D, F y F1. Símbolo: 25-87. 200647, $ 4.000, Raúl Iturría, Vig. 10/47. "Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro". Planes D, E, F y G. Símbolo: 80-70. 277018, $ 10.000, Alfredo y S. Farese, Vig. 8/53. — 224518, $ 2.000, Sara Argoitia, Vig. 9/45. "La Acción Capitalización". Símbolos: 5875; 1084; 5800. No resultó redimido título alguno. "La Fortuna, S. A. Arg. de Ahorro y Previsión". Planes A y B. Símbolo: 580-0. No resultó redimido título alguno.
La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — Gerente.
$ 8.560. — e.17|1 Nº 45.850 v.17|1|66

AUNAR S. A.
Financiera de Crédito y Ahorro

Por resolución de fecha de 30|12|65, novena adjudicación por valores nominales según detalle:
Cert. Nº 25, monto 400.000; 47, 550.000; 64, 350.000; 94, 400.000: 97, 150.000; 105. 330.000; 144, 400.000; 184, 1.400.000; 193, 100.000; 198, 100.000; 217, 300.000; 222, 250.000; 224 b. 240.000; 240, 200.000; 268, 350.000; 271, 350.000; 274, 300.000; 280, 300.000; 299, 300.000, 345, 200.000; 346, 400.000; 354, 400.000; 359, 750.000; 365, 400.000; 371. 1.500.000; 374, 350.000; 378; 300.000; 381, 400.000; 385, 200.000; 385b, 370.000; 391, 250.000; 394, 300.000; 400. 500.000; 407, 300.000; 411, 200.000: 412, 150.000; 424, 300.000; 426, 750.000; 430, 250.000; 434. 200.000; 437, 700.000; 449, 150.000; 454, 500.000; 461, 160.000: 464. 500.000; 477, 400.000; 484, 1.500.000; 501, 300.000; 503, 200.000; 510, 750.000; 513, 400.000; 519, 350.000; 522, 200.000: 523, 350.000; 531, 300.000; 535, 400.000: 539. 150.000; 546, 850.000; 551, 250.000; 554, 300.000; 555. 360.000; 557, 300.000: 559, 400.000; 565, 800.000; 568, 150.000; 569, 150.000; 573, 700.000; 581, 250.000; 583, 600.000; 585, 320.000; 587, 400.000; 592, 1.500.000; 593, 1.500.000; 601, 300.000; 602, 200.000; 603, 250.000; 610, 250.000; 612, 350.000; 616. 440.000; 619. 1.050.000; 621, 450.000: 630, 550.000; 643, 250.000; 649, 400.000; 657, 400.000; 679, 400.000; 680, 400.000; 681, 300.000; 683, 500.000; 684, 400.000: 686, 200.000; 688, 600.000; 696, 250.000: 711, 300.000; 718, 250.000; 730, 340.000; 740, 1.000.000; 741, 1.000.000; 745, 1.000.000; 746, 400.000: 754, 200.000 762, 250.000; 763, 4.000.000; 772, 200.000; 784, 100.000; 791. 450.000; 799, 350.000; 800, 100.000: 802, 230.000; 805, 550.000; 807, 200.000; 812, 300.000; 813. 350.000; 817. 300.000; 820, 200.000; 825. 400.000: 826, 100.000; 828, 300.000; 829. 1.500.000; 830, 500.000; 831, 500.000; 832, 1.500.000; 833. 500.000; 834, 550.000; 837, 500.000; 838, 300.000: 842, 200.000; 843, 250.000; 844, 600.000: 848, 250.000; 853, 400.000; 854, 500.000; 856, 300.000; 857. 300.000; 858. 200.000; 858 b, 400.000; 862, 400.000; 864, 700.000; 868, 300.000; 869, 250.000; 871, 1.200.000; 872, 300.000; 874. 850.000; 876, 250.000: 877, 400.000; 878, 400.000; 885. 350.000; 887. 350.000; 892, 350.000; 893, 250.000; 894. 300.000; 895, 1.500.000; 896, 300.000: 897, 250.000; 898, 400.000; 899. 360.000; 903, 350.000; 904, 350.000; 908. 250.000; 911, 250.000; 914, 350.000; 915. 350.000; 916, 350.000; 921, 320.000; 923, 300.000; 924, 400.000; 926, 300.000; 929. 200.000; 933, 600.000; 935. 1.000.000; 936, 1.000.000: 937, 1.000.000; 940, 200.000; 949, 300.000; 951, 500.000; 953, 400.000; 954, 1.450.000; 955, 300.000; 957, 300.000: 962, 450.000; 969, 500.000; 970, 200.000; 971, 500.000; 976, 200.000; 974. 400.000; 977, 500.000; 982. 450.000; 985, 800.000: 986, 200.000; 989. 950.000; 992, 300.000; 993, 500.000; 994, 200.000; 996, 730.000; 1000, 150.000; 1002, 600.000; 1003, 200.000: 1009, 200.000; 1016, 150.000; 1017; 300.000; 1018, 350.000; 1021, 200.000; 1022, 350.000; 1023, 350.000: 1024, 350.000; 1025, 400.000; 1029, 350.000; 1033, 300.000: 1034. 700.000; 1038, 300.000; 1040, 400.000; 1045, 400.000; 1047, 500.000; 1050, 200.000; 1054, 300.000: 1055, 250.000; 1061, 300.000; 1064, 200.000; 1067, 550.000; 1069, 300.000; 1070, 200.000: 1073, 100.000; 1079, 100.000; 1080, 100.000; 1081, 100.000; 1083, 250.000; 1084, 800.000; 1085, 250.000; 1090, 500.000; 1092, 650.000: 1100, 850.000; 1108, 100.000; 1110, 500.000; 1117, 1.040.000; 1121, 200.000; 1124, 300.000: 1128, 400.000; 1129, 300.000; 1131, 1.000.000; 1134, 600.000; 1138, 650.000; 1140, 500.000; 1142, 500.000; 1145, 450.000; 1147, 300.000: 1143, 800.000; 1149, 300.000; 1151, 300.000; 1154, 300.000; 1155, 350.000; 1156, 400.000: 1160, 550.000; 1163, 100.000; 1164, 140.000; 1167, 150.000; 1168, 350.000; 1170, 500.000; 1173, 200.000; 1174, 700.000; 1181, 300.000; 1183, 250.000; 1184, 450.000; 1185, 300.000; 1190, 300.000; 1191, 350.000; 1192, 350.000: 1195, 300.000; 1198, 150.000; 1201, 600.000; 1205, 400.000; 1208, 300.000; 1210, 500.000; 1215, 350.000; 1220, 450.000; 1221, 850.000: 1225, 500.000; 1226, 300.000; 1228, 600.000; 1230, 200.000; 1240, 450.000; 1241, 300.000: 1242, 300.000; 1246, 400.000; 1247, 300.000; 1252, 500.000; 1256, 750.000; 1257, 400.000; 1258. 200.000; 1261, 250.000; 1264, 200.000; 1265, 500.000; 1266, 300.000; 1270, 600.000; 1272, 700.000; 1273, 250.000; 1275, 300.000: 1278, 350.000; 1280, 470.000; 1281, 250.000; 1282, 650.000; 1286, 850.000; 1289, 250.000; 1291, 550.000; 1302, 350.000; 1307, 200.000: 1311, 500.000; 1313, 500.000; 1317, 300.000; 1323, 250.000; 1324, 500.000; 1334, 400.000: 1339, 350.000; 1342, 500.000; 1346, 400.000; 1351, 420.000; 1352, 400.000; 1353, 500.000; 1359, 300.000; 1360, 300.000; 1367, 400.000; 1372, 300.000; 1373, 800.000; 1380, 300.000; 1384, 250.000; 1385, 250.000: 1386, 450.000; 1403, 100.000; 1404, 350.000; 1421, 350.000; 1449, 1.000.000; 1450, 1.000.000; 1454, 500.000; 1457, 500.000; 1475, 500.000; 1482, 400.000: 1502, 300.000; 1506, 350.000; 1515, 500.000; 1523, 250.000; 1524, 200.000: 1526, 200.000; 1531, 300.000; 1540, 200.000; 1541, 700.000; 1547, 300.000: 1548, 200.000; 1550, 200.000; 1554, 370.000; 1579, 500.000; 1596, 300.000: 1597, 300.000; 1598, 400.000; 1599, 400.000; 1655, 300.000; 1669, 400.000: 1679, 300.000; 1707, 400.000; 1733, 200.000; 1788, 200.000; 1809, 300.000: 1850, 500.000; 1863, 400.000; 1886, 600.000; 1890, 400.000; 1959, 300.000: 1960, 250.000; 2021, 250.000; 2143, 200.000.
Los adjudicatarios deben cumplimentar el Art. 16 de las Condiciones Generales.
Aunar S. A.
Mario A. Pozzi, director secretario.
$ 7.320 e. 17|1 Nº 45.896 v. 17|1|66

LA SCALA
S. A. I. C. I. y F.
12.599
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 20.000.000 en acciones ordinarias al portador de cinco y un votos, para suscribir el 20 o|o al contado y el saldo en diez cuotas mensuales, hasta el 30 de junio de 1966. El derecho de preferencia se ejerce en las condiciones establecidas en el artículo 4º de los estatutos. Las acciones emitidas gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1965. — El Directorio.
$ 1.800.— e.17|1 Nº 45.869 v.19|1|66

JUAN BERRETTA
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica la emisión de 60.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto, series 6 al 65. — El Directorio.
$ 720.— e.17|1 Nº 45.866 v.19|1|66

SAFIA
S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina
Registro Nº 3780

Llámase a suscripción e integración de m$n. 784.200 en acciones ordinarias v$n. 100.— c|u., a partir del 17|1|66, en Avda. Julio A. Roca 610, piso 9º, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.17|1 Nº 45.861 v.19|1|66

FELIX RENESTO S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Expediente Nº 7569

Se llama a suscripción por la suma de m$n. 11.500.000, desde el 17 de enero de 1966 hasta el 31 de enero de 1966. Con este aumento el capital suscripto y realizado quedará elevado a m$n. 25.000.000.
Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|1 Nº 45.835 v.19|1|66

SILBERGLEIT HNOS. S. A. I. C.
AUMENTO DE CAPITAL

Informa aumento cap. autorizado a $ 5.000.000 y emisión de $ 4.800.000 de acc. ord., 5 votos, efectivo. — El Directorio.
$ 720.— e.17|1 Nº 45.898 v.19|1|66

EL CONSTRUCTOR
S. A. C. I. F. A.
Registro Nº 15.146

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 21 de diciembre de 1965 y conforme a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de agosto de 1965, se resolvió emitir quince series de acciones ordinarias al portador de clase "A", de m$n. 600.000.— cada serie, con derecho a cinco votos por acción y un valor nominal de m$n. 100.— cada una, y cinco series de acciones al portador, clase "B", de m$n. 600.000.— cada serie, con derecho a un voto por acción a su valor nominal de m$n. 100.— cada una, por un valor total de m$n. 12.000.000 en acciones. El pago será en efectivo o créditos líquidos y realizables, a satisfacción de la sociedad. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, y deberá concretarse el domicilio legal, calle Reconquista 331, 2º piso, Of. 131. — El Directorio.

$ 3.360.— e.17|1 Nº 45.884 v.19|1|66

"CIADAR" S. A.

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1965 se deja constancia que conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 22 de diciembre (Títulos emitidos por la Compañía Anglo Argentina de Capitalización y Ahorro), el premio mayor correspondió al Nº 19108 y el segundo premio al Nº 31114, por lo que el símbolo sorteable resultó "1408", sin Títulos premiados. — Sorteo día 30 de diciembre el premio mayor correspondió al Nº 25580 y el segundo premio al Nº 1470, por lo que el símbolo sorteable, de acuerdo con las Condiciones Generales de nuestros Títulos resultó: Plan A y B: 1.000 — y 2.000.—; 80-70; 5.000.— y 10.000.—: 80-0; 25.000.— y 50.000.—: 80; Plan D, E y F: 80-70 y por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes Títulos. — Firmado E. Gibert - Presidente. — Título Nº 83939, Plan E, emisión diciembre 1957, $ 1.000.—, Claudia y Fany K. de Raznovich. — Título Nº 164585, Plan E-1, emisión agosto 1962, $ 25.000—, Rosalía de y Benjamín de Fernández. — Título Nº 194192, Plan F, emisión enero 1965, $ 50.000—, Luis Fiel y Rosa Abal. — Título Nº 196161, Plan F, emisión abril 1965, $ 50.000.—, Ricardo Scigolini. — Título Nº 197.866, Plan F, emisión julio 1965, $ 50.000.—, Esteban Lamberto.

Alfonso Eduardo Gibert, Presidente.

$ 1.480.— e.17|1 Nº 45.875 v.17|1|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica a MARGA ROSA SCHMIDT de GOLLA en el juicio "Hardt, Juan Gustavo E. c|Golla, Carlos y Schmidt de Golla, Marga Rosa, s|Escrituración", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, dice: "Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Y vistos: ... Y Considerando: ... Por lo expuesto y disposiciones legales citadas Fallo: Haciendo lugar a la demanda. Condenando a don Carlos Golla y doña Marga Rosa Schmidt de Golla, a otorgar a favor de don Juan Gustavo Engelberto Hardt, dentro del plazo de treinta días la escritura traslativa de dominio del inmueble sito en la localidad de San Carlos de Bariloche, designado como fracción "C" de la manzana 43, en las condiciones establecidas en el boleto de compra y venta testimoniado a fs. 26|28, bajo apercibimiento de ser suscripta la escritura por el proveyente. Con costas... Notifíquese. — Norberto S. Albisetti. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.360 e.14|1 Nº 45.794 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don HARALDO MIGUEL MAIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.317-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EPIFANIA YERBA de MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.229-v.19|1|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGUEZ de EIRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Santo S. Fare, secretario.

$ 3.200.— e.7|1 Nº 45.445 v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO o VOLF o VOLIF OCHACOVSKY. — Publíquese edicto por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.384-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARRO y JOSEFA MIGUEZ de CARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800. e.3|1. Nº 44.887. v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVO BARROSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.025 v.18|1|66

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CASSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.372-v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLANUEVA de MOREIRA PURIFICACION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.068 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION REPRESAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.058 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUGARO o ZUGARO ORLANDO ITALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.143 v.18|1|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO PEDRO CHEFRANOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.200.— e.4|1 Nº 45.170 v.18|1|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE QUINTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.228-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA CARREÑO de TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Carlos A. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.246-v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLEMENTINA PISTONI o PASTONI de TARAMASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre tres de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.3|1. Nº 44.845. v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO ORTIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.3|1 Nº 44.965 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ESPOSITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. e.3|1. Nº 44.983. v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR VIRGINIO POLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. e.3|1. Nº 44.897. v.17|1|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARMA SCAPULLO de MONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.164 v.18|1|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL PAREDES. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.163 v.18|1|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REVOREDO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.161 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN JORGE LEHR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.193 v.18|1|66

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 4, Secretaría nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO FERNANDEZ y AVELINA SAMPAYO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.7|1 Nº 45.448 v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO PAGOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.458 v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GENEROSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400. e.3|1. Nº 44.884. v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA PUYSSAC de BRINGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800. e.3|1. Nº 45.002. v.17|1|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o AMALIA FLORIANA PALADINO de DUEÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.7|1 Nº 45.449 v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ESTHER CORDERO de GENTELESCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.326-v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALCIRA CASARES de NEVARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 diciembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800. e.3|1. Nº 44.924. v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MARTINEZ de LEGEREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.3|1 Nº 44.953 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400 e.4|1 Nº 45.080 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e.4|1 Nº 45.156 v.18|1|66

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 6, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE LA FUENTE o MIGUEL DE LA FUENTE CALVETE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — L. M. Ambrosioni Rosen, secretario.

$ 3.600.— e.7|1 Nº 45.446 v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EDMUNDO HECTOR ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.419-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EMILIA SAFFIRIO de BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.416-v.19|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRUZ UCAR DE BERNASCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.259-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MANUELA MOURIN Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.3|1 Nº 44.860 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ABRAHAM KARMONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.3|1 Nº 44.935 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FLORENTINA MARCH de IGOUNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.3|1 Nº 28.621 v.17|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 20|10|65.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA CARNUCCIO de SCHIAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.917 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MONTESANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.020 v.18|1|66

El Señor Juez, Doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA ALBERINI de SCOPPA.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.102 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MELANIA RESZITNYK de QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.074 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILLELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.155 v.18|1|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CELINA ELVIRA ROSSI de ARZENO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.243-v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO NAPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veinte de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.275-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL RUIZ o GABRIEL RUIZ ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.895 v.17|1|66

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.049 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Oscar R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.071 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SHUTZ de LADOVSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.849 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.053 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.141 v. 18|1|66

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMMA GREEN de VEDOYA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.408-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALBERTI. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.244-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LEUZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.240-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KIRIACO CHALIQUIDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.959 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA PURICELLI de NOCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.977 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO HELU o JOSE FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.961 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BENITO o RAFAEL BENITO BALBAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 45.003 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SULLEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.100 v. 18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MASSA de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.179 v. 18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 ,cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCIANA GUITERIA DE DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. José María Monclá, secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.201 v. 18|1|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN GUASSARDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.180 v. 18|1|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FAZIO de PELOC y PEDRO PELOC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1965. El Secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.166 v. 18|1|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TULLIA CAROLINA BORELLA de STEFANINI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.320-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRESCENCIO MOLLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.250-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PETRINGA de CASTROGIOVANNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.251 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CAPECE de LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.278 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.3|1. — Nº 44.991 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INGEGNIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e .4|1 Nº 45.036 v. 18|1|66

Nº 11

Juzgado en lo civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO SAMPEDRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.457 v. 20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, JOSE MARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.436 v.20|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SLEPOY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.359 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL de las MUÑECAS, JUANA ESTHER de las MUÑECAS y REMIGIA ANA del CARMEN BERLANGA de de las MUÑECAS. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.5|1 Nº 45.305 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO TRILLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.364 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MINTZ o MINC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.891 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA TALLARICO de BILARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.915 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BARJA de del RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.844 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER NAUER de COLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.852 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA MORI de COGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.962 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.941 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA o MAXIMINA ANASTASIA SAN NICOLAS de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.943 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIPINA CURTOSI de SALANDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.974 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LEVAGGI de COSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.175 v. 18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARON EPELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.194 v. 18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS OUSCAR o LEON AUSKIERN. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.062 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JULIA ISABEL BOGLIOLO de EISLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.056 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANTONIO OLIVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.195 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WOLF JONAS o WOLF PAPERNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.4|1-Nº 45.061 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL LAURITO de GALLEGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.106 v.18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL HECTOR MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.4|1. — Nº 45.126 v.18|1|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLASA o BLAZA RAYON de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|1 Nº 45.583 v.25|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría N 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ESTEBAN TRUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.7|1-Nº 45.450-v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO BARRIONUEVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.223 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO MASSOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.321 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CASALA LABAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.266 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL CUSTODIO MUÑOZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.922 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA IRENE REPETTO de GONZALEZ y JULIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965 — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.973 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA VIGETTI de LAURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.115 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA KAISMANN de SCHRAGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.083 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAFAEL ANTONIO MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.064 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA EMMA COLLINI de VENTURINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.034 v.18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAVIT TAVITIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.030 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GOLDFEDER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.937 v.17|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL SPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.261 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE EDUARDO CUNATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.116 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA SARA PUSZKA de CZYCHAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 N 45.146 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA RAELE de MARIOSA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.208 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO JOSE BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.185 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ SAMPAYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.211 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PORFIRIO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.854 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GILARDONI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.942 v.17|1|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA MARIA BONNOT de CAPONI o ANA BONNOT de CAPONI y don ALFREDO ANACLETO CAPONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.14|1 Nº 45.745 v.27|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta das a herederos y acreedores de CARLOS BIANCO y doña MARIA, o MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA DOMINGA FASSONE de BIANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.14|1 Nº 45.744 v.27|1|66

Juzgado en lo Civil N 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SCHOPFLOCHER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.447-v.20|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GRAPPI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.263 v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ORRICO de GENUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.264 v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN CANDLLARIA LAZCANO de TIZZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.265 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEREZ o JUAN PEREZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.399 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DAMIANA DOMINGUEZ de PEREZ o JULIA DAMIANA DOMINGUEZ de PEREZ MORILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200.— e.5|1 Nº 45.262 v.19|1|66

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO ADAN o AGAPITO ADAN ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.226-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GREGORIO BONDANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.934 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ VILLAMOR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.075 v.18|1|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENEAS BARINDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.380-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEIZER IOJES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.873 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUTTE MAIER de HEILWEIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 44.971 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN RIVEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.145 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.148 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO BECKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.033 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MACIRELLI de MADDONNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.028 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.142 v.18|1|66

Nº 16

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA BERON de ORTIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 42.269-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CASADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.227-v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ BALDOMIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.302-v.19|1|66

El Juez Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BRIGIDA PONTEJO de DEL PRADO". — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.904 v.17|1|66

El Juez Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ANTONIO OLEA". — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.903 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA WIMER de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 44.949 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría N 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONDINI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.032 v.18|1|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JUAN SCHWAEGERMANN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.319-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.391 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE NICOLAS OSILIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.322 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS BEADE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.237 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SCHERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge G. Perez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 45.013 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO DE GREGORIO e INES o INES AGATA MANCINI de DE GREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.381 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL ROUCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.348-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPO CARLOS ALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 — e.3|1 Nº 44.992 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL LUIS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.151 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BERARDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.140 v.18|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE VALINOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.099 v.18|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFFRE VERGERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.098 v.18|1|66

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AGUSTIN CELESTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.460-v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAZIO, LUISA ANGELA viuda de LANGUASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.7|1-Nº 45.435-v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VOLIF BRONSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.360 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OLIVER DE SABATE o MARIA OLIVER BELMONTE DE SABATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.5|1-Nº 45.304 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DAMIAN TARZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.343 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA o MARIA DELINA FERMINA CAPELLI o CAPELLI DE CAPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.337 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN COSTA DE CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.312 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA CASAL DE THOMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.388 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELEUTERIA ELVIRA o ELVIRA PERRENGER DE POTTER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.095 v.18|1|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA LUISA URDINOLA de ETCHEPAREBORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.12|1 Nº 45.600 v.25|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.239 v.19|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA CHIRELA de GENZANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.994 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA JARES FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.371 v.19|1|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.423 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Número 21, Secretaría Número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DI MARTINO de PULCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.204-v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ABELENDA de LOPEZ y de DELIA CARMEN LOPEZ de DE LA TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 45.007 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SALERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.308 v.19|1|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DI LULLO y de MARIA RITA o MARIA LORETA DI LULLO de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 3.200.— e.4|1-Nº 45.144-v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CELI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires diciembre 2 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.400. e.4|1 Nº 45.189 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MIASNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.051 v.18|1|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LORENZO CAMARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.207-v.18|1|66

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALFREDO BOCCUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.12|1 Nº 45.586 v.25|1|66

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DORICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.341 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS SZTEINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1965 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 45.147-v.18|1|66

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE POSSIDENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.461-v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL CHICZILNICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Norberto C. Scoti, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.369 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CLARA CASTRO o CLARA ANA CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.108-v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO MAS o CLAUDIO JUAN FRANCISCO de PAULA MAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.052-v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO GIL o GIL RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.899 v.17|1|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ALBA, JUAN ALBA, BENITEZ o JUAN PEDRO ALBA BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200 e.3|1 Nº 44.963 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ESTEVA o JACINTO ESTEVA JUVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.198-v.18|1|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARRUECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.370 v.19|1|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BERENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.342 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONILDA TRIVERO de GIUSTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.386 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ANDRES SOUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.864 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO GERVASONI LERTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.13|1 Nº 44.648 v.26|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|12|65 al 12|1|66.

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENFI MATEO PERTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 30 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.5|1 Nº 45.314 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO DEMICHELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Alberto H. Váldez Oderigo secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.273 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALCIDES PAPUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 45.010 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.4|1. Nº 45.046. v.18|1|66

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.235 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERTAGNOLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de junio de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.385 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA CHICHILNISKY de SCHUST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.952 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC KUSMINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.266 v.19|1|66

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORETO LARRAMENDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.329 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO PALUMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.5|1 Nº 45.318 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO FLORINDO BALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965.— César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.5|1 Nº 45.230 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SUAREZ o SUAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Jorge F. Aquino, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.896 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.886 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.976 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OTTAVIS de CIOCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.4|1. Nº 45.105. v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ CACCIANINI de MARCUCCI. — Publíquese por diez días. — Bs. As., diciembre 12 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.4|1. Nº 45.212. v.18|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de Mase Mase Russo y Cía., S. A., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días para presentar al síndico señor Mario J. Annaratone, con domicilio en Suipacha 414, piso 7, dto. T, los títulos justificativos de sus créditos. El día 25 de Abril de 1966, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1965. Francisco Migliardi, Secretario. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.800 e. 11|1 Nº 45.569 v. 17|1|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que la Junta de acreedores de "HUMBERTO ORLANDO e HIJOS S. C., Convocatoria", ha sido postergada para el día 16 de febrero de 1966, a las 9 horas.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — A. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.800.— e.14|1 Nº 45.695 v.20|1|66

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a Quilviso Sociedad en Comandita por Acciones para comparecer en juicio "CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES, S.A.I.C.A. y G. c|QUILVISO SOC. EN COM. AC. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.200.— e.14|1 Nº 45.752 v.20|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días la quiebra de "CURT GRATZER"; fecha de cesación de pagos el 4 de noviembre de 1963. — Síndico, Julio A. Tadei, domicilio Esmeralda Nº 561, 5º P. Of. 123, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 14 de marzo de 1966, hora 9, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 3.200.— e.14|1 Nº 45.706 v.20|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica en la quiebra de Marcelo Baratti a los efectos de autorizar al liquidador atento lo dispuesto por el art. 153 de la ley 11.719, que la Asamblea de acreedores se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado el día 16 de febrero de 1965, a las 11 horas. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.200 e. 11|1 Nº 45.560 v. 17|1|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional Civil nº 5, Secretaría nº 10, comunica po cinco días en el juicio "BECHERAN, AGUSTIN y otros c|AVIAN, PABLO o PAOLO s|ejecutivo" que el martillero Bernardino Boscana, rematará el día domingo 23 de enero de 1966 a las 11,00 horas en Córdoba nº 238 pueblo de Martínez, Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, entre las calles Carlos Pellegrini e Italia, el inmueble edificado en el lote seis de la manzana "M", compuesto de m. 8,66 de frente por mt. 33,48 de fondo, superficie 289 metros y 94 dm2 catastral, circunscripción III, sección G, manzana 445 parcela 21. Linda: frente al N. O. calle Córdoba; S. E. fondo lote 18; S. O. lote 5 y N. E. lote 7. — Base $ 2.335.000 m|n. c|l. Al contado. — Seña 8%. Comisión 3% en efectivo. — Se hace constar que el inmueble sale a la venta como desocupado. — Según la cláusula 5ta. del contrato hipotecario, el prestario se obliga a no ejecutar actos o celebrar contratos que perjudiquen o desvaloricen el inmueble gravado o que de cualquier manera dificulten la liquidación de este crédito. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 6.000.— e.11|1 Nº 45.525 v.17|1|66

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por diez días, en autos "FAVRE DE JURI EMMA JOSEFA Y JURI SALIM, sus sucesiones", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 23 de enero 1966, a las 17 horas, en la misma propiedad, la finca: Bogotá 2418 entre las de Fray Cayetano y Gral. J. G. de Artigas, edificada en el lote 6 y tiene una superficie total de 309,88 mts.: consta de Porch, hall, sala, comedor con hogar, 3 dormitorios, baño instalado, calefón a gas, cocina, comedor diario, baño auxiliar, lavadero y en altos dos piezas y terraza. Visitar de 15 a 18 hs. Desocupada. Base $ 2.000.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Facilidades: 50 o|o al contado y el saldo hipotecario en 1º Grado a 1 año de plazo interés de ley.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 8.400.— e.10|1 Nº 45.556 v.21|1|66

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: "VIDAL de CUILLE, SARA BENITA c|GONZALEZ, MARIA ANGELICA s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Guaraglia rematará el Jueves 20 de Enero de 1966, a las 17 y 30 hs. la Unidad Nº 1, sita en planta baja y con planta azotea, ubicada en Campana 3950. — Superficie propia total: 120,06 m2. — Proporción: 41 o|o. — De acuerdo a la cláusula sexta de la hipoteca, se comprometió entregar desocupado el bien ejecutado. — Base: $ 405.362,25 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.600.— e.13|1 Nº 45.683 v.19|1|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "PERONI JORGE c|MERLI JUAN A. L., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de enero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Tacuarí 862|64, Capital; desocupado, mide: Nº 862: 5m196 frente al O. por 59m754 de fondo y Nº 864: 5m40 frente al O. por 49m75 de fondo. — Venta ad-corpus. — Base pesos 1.200.000. — Contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.400. e.14|1. — Nº 45.688 v.20|1|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "ARPE de AGOGLIA ADELA, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de enero próximo, a las 15.30 horas, los inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) Gibrone 811|15, sup. 243,49 ms.cs. Base $ 500.000. — 2º) Zuviría 190|200, sup. 106,60 ms.cs. Base $ 400.000. — Ventas al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.400. e.14|1. — Nº 45.690 v.20|1|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. — Autos LARREGUI ALBERTO JOAQUIN c|SHAW JOSE DOMINGO, ejecución hipotecaria, comunica por 5 días que el Martillero Julio Maggi rematará el Domingo 23 de Enero próximo a las 11 horas en La Plata, paraje City Bell, sobre el mismo bien, a 80 metros del Camino General Belgrano altura kilómetro 12.200, en conjunto 14 lotes de terreno; los trece que forman la manzana B. son; el Uno de 173.25 mts.; el Dos de 787.44 mts.; el Tres de 415.25; el Cuatro de 675; el Cinco de 404.80; el Seis de 177.56; el Siete de 580.10; el Ocho de 400.30; el Nueve de 200.50;el Diez de 475.52; el Once de 500.41; el Doce de 501.27, el Trece de 175.53. — En la manzana A. el Once de 700 mts. — Todos desocupados y valiosas mejoras. — Base en conjunto $ 1.020.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Título y dominio en autos donde consta la hipoteca que se ejecuta.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 5.200.— e.13|1 Nº 45.640 v.19|1|66

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "FRASCINO GUILLERMO s| Sucesión", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 20 de Enero de 1966, en el Hall de su oficina, Paraná 425, Piso 8º, a las 17,30 horas, un lote de terreno ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, Barrio "San Sebastián", Provincia de Buenos Aires, señalado con el Nº 15, de la manzana 3, mide s|título: 25m05 en su frente al Este; 36m26 en su contrafrente al Oeste; 29m80 en la medianera Norte y 45m40 en la Sud; Superficie 1067m13. — Base al contado m$n. 42.685,20. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.800.— e.13|1 Nº 45.660 v.19|1|66

Nº 22

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio DUNIEC LADISLAO c|RIOS GERARDO (Suc.) s|Hipotecario que el martillero Luis Cuntro Iervolino rematará en 25 de Mayo 110, Capital, el jueves 20 de enero de 1966, a las 15 horas, el departamento Nº 8, 3er. piso, del inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen Nos. 2024, 2026 y 2028, con entrada por el Nº 2026. — Superficie propia cubierta: 85,35 m2. — Porcentual: 10,06 o|o. Capital Federal. — Base: $ 660.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Respetando las condiciones de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, diciembre treinta de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.800 e.12|1 Nº 45.596 v.18|1|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "WINSETTE de DELMONTE EMMA LEE c|FLORIT Y CIA., SOC. EN COMANDITA P. ACCIONES s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de enero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. Cnel. Roca 2846|54, Capital Federal, sup. 421,60 ms. cs., base $ 2.244.624, contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. Como condición de venta el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 6.400 e. 4|1 Nº 45.090 v. 18|1|66

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, hace saber por el término de cinco días que en los autos "ROSENBERG ERCILIA L. c|DIAZ RAMONA C., s|ejecución hipotecaria", se ha decretado la venta en pública subasta de una fracción de tierra sita en el Partido de General Sarmiento, localidad de José C. Paz, designado como quinta 89, con frente a la calle Libertad, Florida, Laprida y calle sin nombre por formar una manzana con calles abiertas, cuyas medidas y linderos surgen del título obrante en autos. El predio se encuentra ocupado en locación, como surge de la cláusula quinta del contrato de mutuo. La subasta se llevará a cabo el día 31 de enero de 1966, a las 11 horas, en las oficinas del martillero designado, don Miguel Santos Di Paolo, calle Santiago del Estero 112, piso 4º, Dep. 11, de esta Capital Federal. — Base $ 210.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y en La Nación.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 5.000. e.14|1. — Nº 45.748 v.20|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "ROSENDO RICARDO c|DE MATTEI JOSE ISMAEL, s| Prendario", que el martillero Antonio Núñez, rematará el día 20 de enero de 1966, a las 10 horas, en Leandro N. Alem Nº 137, de Monte Grande, un Jeep, marca Fiat, modelo 1951, con motor de cuatro cilindros, Nº 2707, carrocería de chapa con techo de lona, patente de la Provincia de Buenos Aires 976-515, en el estado de uso y funcionamiento a la vista. — Base pesos moneda nacional 77.499. — Seña 30 o|o. P. Comisión 10 o|o al contado en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520 CPC).
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.160. e.14|1. — Nº 45.804 v.18|1|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "GALINDO, ADOLFO c/SOTO, ENRIQUE y otro, ej. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 2545, 2º piso, el jueves 1º de febrero, a las 11, los siguiente objetos: Placcard marca Militel, Mod. 7300, de 2,43 x 1,70 x 0,59; cama dos plazas, madera caoba y roble, Mod. 8900; colchón a resortes, marca La Cardeusse, Mod. Esp.; banqueta para dormitorio, tapizada, marca Erwin, Mod. 7606; marco obelisco con chiffon, marca Rugnia, Mod. 8551. Se exhiben en Corrientes 3425. Base $ 28.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se entregan una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400. — e.14|1 Nº 45.800 v.18|1|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días que en los autos "FIAT SOMECA, S. A. I. C. c/SAMUEL ISAAC NAJDORF y otro, s/ ejec. prenda", que el martillero don Carlos Barcia, rematará, el día 2 de febrero de 1966 horas 9 y 30, en el local de la calle Echeverría Nº 720, donde se exhibe: Un automotor marca Fiat, modelo 600 D ,año 1964, motor tipo 100.D.000, número 2.038.100, de 32 C. V., chasis número 1.825.523, patente Cap. Fed. Nº 007.061, en el estado que se encuentra. Base, pesos 131.634 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. (Sujeto a aprobación judicial).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.280. — e.14|1 Nº 45.797 v.18|1|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días, en el juicio "BRIGNARDELLI I. F., S. R. L. contra PALOMEQUE LEONARDO JUSTO sobre ej. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 20 de enero próximo ,a las 15.30 horas, el departamento Unidad 14, del 2º piso de la finca Tucumán 1539/41, Capital. Sup. total 37,9

m2. Porc. 1,38 %. Base, pesos 482.700, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.400. — e.14|1 Nº 45.639 v.20|1|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "CEVINI JUAN LUIS" su quiebra, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Paso Nº 705, Cap., donde se exhiben, el día 17 de enero de 1966, a las 15 hs., los siguientes bienes: Estanterías, escritorio, mostrador, caja registradora Numex y la totalidad de los artículos de tienda y mercería inventariados a fs. 64. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680 e. 13|1 Nº 45.722 v. 17|1|66

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|DURAN JULIO HERCULES s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 3 de febrero próximo, hora 10 rematará un camión Ford, modelo 1946, motor Nº 153598, Pat. 628-466, Prov. Bs. Aires. Se exhibe Av. H. Yrigoyen 2614, Lanús, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 105.053,50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560 e. 13|1 Nº 45.681 v. 17|1|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en autos "ARRIAZU MOURE Y GARRASINO, S. A. C. I. F. contra FRANCISCO ROITBERG, s/ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará, en el Salón de Ventas, calle Montevideo 548, de la ciudad de Buenos Aires, el día miércoles 26 de enero de 1966, a las 17 y 30 horas, la propiedad calle Juan Bautista Alberdi Nº 1315/19, esquina Tucumán, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificado en los lotes 14 y 15 de la manzana letra C, figurando su dominio inscripto bajo el Nº 156, año 1957, del Registro del Partido de Vicente López. Ubicación catastral: Circ. I, Secc. D, Manz. 15, Parc. 12 A. Superficie total: 535,73 m2. Base $ 1.053.333,33. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.600. — e.14|1 Nº 45.728 v.20|1|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos "ROGER ROSSSI ENRIQUE P. contra VALENCIA JUAN CARLOS s|Ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 27 de enero de 1966, a las 17 horas, en el salón de Ventas calle Montevideo 548, el inmueble constituido por los lotes 19-20 y 21 de la manzana 70 ubicados en el paraje denominado Villa Vengochea, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, sobre la Avenida Gaona entre calles sin nombre. Cada lote titene una superficie de 400 m.c. Lote 19 Nomenclatura Catastral Circ. V. Manz. 159, Parc. 19 Pda. 24153 Insc. Nº 500 del 1-IV-60, Lotes 20 y 21 Circ. V, Secc. T. Manz. 159, Parc. 20 y 21 respec. Pdas. 24154 y 24155 respect. insc. Nº 527 de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires. Superficie total de conjunto 1200 m.c. con todo lo plantado y edificado. Base $ 198.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Juan J. Salinas, secretario.

$ 5.800.— e14|1 Nº 45.729 v.20|1|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos: "ISENDORF de FERRARI DORA R. c|UNION ARGENTINA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s|Ord.", que el martillero Víctor J. Rodríguez Quesada rematará el viernes 21 de enero de 1966 a las 15 horas, en Avenida Quintana 257, donde se exhibirán, el día del remate, desde las 11 horas, 29 máquinas de escribir "Olivetti" y "Remington"; máquinas de calcular marcas Olivetti", "Marchaut-Action", "Facit" y "Monroe", 2 Cajas de Seguridad y 1 Mimeógrafo "Trafalgar" Sin base, al mejor postor y al detalle. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Juan J. Salinas, secretario.

$ 1.600.— e.14|1 Nº 45.760 v.17|1|66

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "REKORD, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|ABELLA EUGENIO JULIAN s|Ejec. prendaria", que el martillero Carlos Luis Alberto Anderle, rematará el 31 de enero de 1966 hora 9, en Julián Alvarez 1065, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot tipo 404, Modelo año 1963, Carrocería tipo sedan 4 puertas marca Peugeot número 401.709, motor Nº 4.337.374. Destinado a uso particular. Sin patente municipal. Que se exhibe en Julián Alvarez 1065. Base $ 38.300. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — El secretario.

$ 2.160 e. 13|1 Nº 45.654 v. 17|1|66

Nº 8

Jzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en autos "POTAP, MIGUEL c|PLA, PEDRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo martes 18 de enero a las 15 horas en 25 de Mayo 311, la propiedad calle Punta Arenas 2088, Capital Federal, que mide: 7 m. 80 de frente al N.O. por 11m. 20 de fondo costado N.E., 9m. 55 otro costado al S.O. y 8m. contrafrente en línea inclinada de N.E. al S.O. con rumbo al S. — Base pesos 450.000 m|n. contado. — Seña: 8%. — Comisión 3%. — Buenos Aires, 28 diciembre de 1965. — Guillermo J. Fernández Mores, secretario.

$ 3.400.— e.11|1 Nº 45.346 v.17|1|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "CASTELLVI, FEDERICO CARLOS c|RULL, ADALBERTO ANTONINO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 17 de enero a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble ubicado en Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires, con frente a la calle Balcarce Nº 420 entre Arenales y Viamonte y también frente a Viamonte número 47, edificado en el lote de terreno señalado según plano de subdivisión aprobado por expediente 63-51-1962, como parcela 17p. de la manzana "E" el que es parte de los lotes 18b. D. 17j. y 17h. que mide: 8 m. de frente al S.; su costado E. está formado por cinco líneas quebradas que miden: la primera de S. a N. 43,04 m., la segunda que parte de este último punto hacia el E. 25,76 m. la tercera de este último punto hacia el N. 8,66 m., la cuarta de este último punto hacia el E. 8,70 m. y la quinta de este último punto hacia el N. 8,66 m.; su contrafrente está formado por tres líneas quebradas que miden: la primera de E. a O. 25,05 m., la segunda de N. a S. 8,66 m. y la tercera de E. a O. 30,26 m.; su costado O. está formado por cinco líneas quebradas que miden: la primera que partiendo de la línea del frente S. hacia el N. mide: 8,24 m. la segunda de este último punto hacia el O., 4,29 m., la tercera de este último punto hacia el N. 86,17 m., la cuarta de este último punto hacia el O. 8,54 m. y la quinta de este último punto hacia el N. 17,32 m. o sea una superficie de: 1.188 m.c. 47. I, linda por su frente S. con la calle Balcarce; al E. con la parcela 17 f. parte de la parcela 16a. y con el lote 7; al N. con el lote 19 y la parcela 18a. y al O. con la parcela 17m. y la calle Viamonte. Nomenclatura catastral: Circunscripción II. Sección A. Manzana 20. Parcela 17p. — Base pesos 1.445.049,50 m|nal. al contado. — Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — María Inés Sibilean, secretaria.

$ 11.000.— e.11|1-Nº 45.529-v.17|1|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "ARINDECO S. R. L. s|Quiebra" que el Martillero Juan Carlos Núñez (Montevideo 665, piso 3º, Esc. 305, T. E. 49-0066), rematará el Martes 25 de enero de 1966, a las 16 horas, en el local de calle Piedras Nº 113, Piso 2º, Esc. 3, los bienes inventariados a fs. 53, consistentes en: Muebles varios de oficina, escritorios, sillones, sillas, mesas para máquina de escribir, archivos y armarios de madera y metálico, percheros, papeleros, máquina de escribir Underwood U.S.A. 90 espacios 5485195, muestrarios, caja de hierro de 2 puertas "Steel Safe" y varios más a la vista. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.880.— e.14|1 Nº 45.727 v.18|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por diez (10) días en el juicio "D'ANGELO SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|LOPEZ TRIGO ANGEL s|cobro Hipotecario" que el martillero Señor Miguel Angel Zarlenga, rematará en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la Calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el Viernes 28 de Enero a las 15 hs., los siguientes inmuebles: 1) Avda. Francisco Beiró Nº 3561 entre las de Lincoln y Concordia, edificado sobre los lotes 12 y 13 de la Manz. 189, miden en conjunto 17,32 de frente por 42,50m. de fondo. — 2) Avda. Francisco Beiró Nº 3575 esquina Avda. Lincoln Nº 3505, edificado sobre el lote 11 de la Manz. 189, que mide 5,82m de frente al Sud, 10,56m en su otro frente al S.E., 19,04m en su costado al N. E. y 20,93 m. en su otro costado al N. O. — 3) Una fracción de terreno constituída por los fondos de la finca calle Navarro Nº 3560, entre las de Emilio Lamarca y Concordia, Lotes 26 y 27 de la Manz.129, compuesta dicha fracción de 17,32m en cada uno de sus lados N.O. y S.E. y 19m en cada uno de sus costados N.E. y S.O., todos de esta Capital Federal. — Venta Ad-Corpus en un solo Block. — Base $ 3.000.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En el estado de ocupación en que se encuentre, sin perjuicio del derecho del comprador para ejercitar por la vía que corresponda los derechos que resulten de la prohibición de alquilar contenida en el contrato de hipoteca. — Se previene que en el inmueble a subastarse funciona en Planta Baja, en una superficie de 1.230,62 m2. una estación de servicio, que vende exclusivamente productos de Y.P.F., por cláusula especial emergente de sendos contratos, que corren agregados en autos, por arrendamientos y subarrendamientos, vencidos el día 30|12|65. — Igualmente se aclara que quedan excluidos de esta venta, 5 surtidores eléctricos de nafta, con sus correspondientes tanques, por ser todos de propiedad de Y.P.F.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 22.000.— e.14|1 Nº 45.724 v.27|1|66

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica or tres días en autos "COOPIGRA LTDA. c|KOTLAR MARIO s|ejecutivo", que el martiillero Nicolás Américo Dragonetti rematará en Hipiólito Yrigoyen 3735, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran el día 26 de enero de 1966, a las 16 horas, los siguientes bienes: Una máquina troqueladora marca Famac M. G. 116; una máquina impresora Cabrenta Nº 154, Mod. 55; una guillotina marca Gloria Nº 2432 de 86 cm. de luz; una prensa neumática formato 70 por 90 cm.; una lámpara de arco para 4 carbones; una tournetta de 150 cm. de diámetro. Sin base, al mejor postor ,al contado y sujeto a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa ,secretario.

$ 2.640.— e.14|1 Nº 45.757 v.18|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio GALINDO, ADOLFO c| MIROL de PATRONE, AMALIA y otro s|ejec. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 2545, 2º piso, el martes 1 de febrero, a las 11 hs., los siguientes objetos: 2 banquetas marca Bogos, mod. 1129-1130, mesita Bellini, mod. 677, cama 1 plaza "Turri" mod 1650, dos elásticos Mancuso, mod. Nº 4166, dos colchones a resorte marca Sueño Dorado, mod. 4202, una mesita luz "Turri", un sillón Bogos. Se exhiben en Corrientes 3425. — Base $ 63.500. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400.— e.14|1 Nº 45.801 v.18|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: ESTABL. MUSICAL NEUMANN S.R.L. c|COSTA MANUEL E. s|ejec. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 2545, 2º piso, el martes 1 de febrero, a las 11 hs., un Televisor marca Zenith, Nº 3490282, modelo 2102. — Se exhibe en Maipú 235. — Base $ 16.600. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.440. —e.14|1 Nº 45.799 v.18|1|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARTURO VUOTTO
Sociedad Anónima Agr. Com. e Inmobil.
Expediente Nº 17.031

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 26 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en Uruguay 772, 1º P. Of. 11, para considerar:

1º — Elementos Art 347 Cód. de Comercio al 31|12|63 y 31|12|64

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Información sobre el llamado a Asamblea fuera de los plazos legales.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|1 Nº 45.810 v.20|1|66

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

Convócase a los miembros a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el jueves 20 de enero, a las 15, en el templo de la calle Pieres 258, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Presentación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1965.

2º — Designación de dos miembros activos para firmar el acta.

$ 600 e.14|1 Nº 45.723 v. 20|1|66

AUTOMOVILES ALVEAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 25 de enero de 1966, a las 11 horas, en Díaz Vélez 4244 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio Nº 1 cerrado al 30 de junio de 1965.

2º — Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º — Remuneración de Directores y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000 e.14|1 Nº 45.708 v. 20|1|66

ALCIDES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 15.375

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de Síndico "Ad-Hoc" para emitir dictamen por los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.

2º — Considerar documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1962, 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembra de 1964.

3º — Elección de Directores y Síndicos.

4º — Recupero de autorización para funcionar como Sociedad Anónima.

5º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.14|1 Nº 45.694 v. 20|1|66

ASOCIACION
SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero 3 de 1966.

Estimado consocio:

Por resolución de la Comisión Directiva, en la sesión de la fecha, y conforme a los artículos 47 y 48 del estatuto, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la institución, Avenida Almirante Brown numero 736, el día 24 de febrero del año en curso, a las 21 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Designación de los miembros de la junta escrutadora.

3º Propuesta de la Comisión Directiva, según lo previsto en el artículo 19º del estatuto, para modificar las cuotas mensuales de socios, cuyos montos serán los siguientes: Socio Activo, $ 100.—; Socio Participante, $ 60.— y Socio Protector, $ 30.— mensuales.

4º Permanencia de los restos del ex gerente de la institución, Sr. M. Oscar Ferrari, en nuestro Panteón Social, por el término de 25 años, exentos de todo pago.

5º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe de los revisadores de cuentas del Ejercicio Nº 87.

6º Elección de nueve miembros titulares de la Comisión Directiva, por cesación de mandato de los señores Antonio

V Olivieri (renunció, 15|6|65); Carmelo Ragno (renunció, 17|3|65); Félix D. Di Lernia, Pascual Di Lernia, Juan Favaroio, Rafael R. Durante, Ambrosio O. Banchero, José S. Tarcia y Santiago Juan García Fazio, por el término de dos años. Seis miembros suplentes, por cesación de mandato de los señores: Antonio D'Atri, Francisco S. Colotto, Ramón H. Carossino, Guillermo Luis Daddi, Juan C. Morano y Bartolomé Traverso, por el término de un año.

7º Aprobación del acto eleccionario.

Quedando a la espera de vernos honrados con su grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de nuestra más alta consideración.

Pascual Di Lernia, presidente. — Domingo Chirico, secretario.

$ 756.— e.14|1 Nº 45.766 v.18|1|66

ALEJANDRO DE GIACOMI E HIJOS S. A. Comercial. Industrial y Financiera
Registro Nº 7858

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 1966, a las 19 horas, en la Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso, F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 10, cerrado el 30|9|1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.777 v.20|1|66

ABLUFEMA S. A. F. C. y de M.

Asamblea General Ordinaria, 20 de enero de 1966, 11 horas, Piedras 337, Capital, para considerar:

1º Documentación ejercicio 30|11|65.

2º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas.

$ 1.600.— e. 12|1 Nº 45.613 v. 18|1|66

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS "EZRAH"
Terrada 1164 - T. E. 59-0076

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
27 de enero de 1966, 20 horas

ORDEN DEL DIA:

Modificación de Estatutos. — Naúm Katzowics, presidente. — Mario Youngerman, secretario.

$ 220.— e. 13|1 Nº 45.642 v. 19|1|66

B I G U A
Soc. Anón. Comer., Indust., Finan. e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de enero de 1966, a las 18 horas, en Lavalle 1733, 1º p., Capital, para tratar:

1º Designación de directores y síndicos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e. 12|1 Nº 45.611 v. 18|1|66

BLANCO HERMANOS S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966 a las 17 horas, en Santiago del Estero 1773, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos exigidos por el artículo 347 (C. C.), correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de agosto de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores ejecutivos.

4º Honorarios directores y síndico.

5º Fijación número y elección directores.

6º Elección síndico titular y suplente.

7º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, enero 4 de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deben depositar en la Caja de la Sociedad los certificados provisionales o recibos de los Bancos, según el artículo 25 del Estatuto.

$ 4.800.— e. 12|1 Nº 45.609 v. 18|1|66

BARFER S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a accionistas p|20 Enero 1966, 15 hs., Talcahuano 178, piso 6º, Cap., tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 5to. al 30|9|1965;

2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes;

3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|1-Nº 45.535-v.17|1|66

BORAX ARGENTINA S. A. M. I. C. A.

Convócase Asamblea General Extraordinaria 22 Enero, 8 horas, en Tucumán 141, piso 8º "T", para considerar:

1º Designar Secretario ad-hoc de la Asamblea y dos accionistas para firmar acta;

2º Ratificar designación Director efectuada por el Síndico;

3º Renuncia del presidente, reorganización del Directorio, determinar número de sus miembros y elegirlos;

4º Considerar estado actual de la Sociedad y su futuro;

5º Reformar los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.11|1-Nº 45.543 v.17|1|66

B. ARZOUMANIAN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Chiclana 3472 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea de accionistas para el 20 de Enero de 1966, a las 19 horas, en Chiclana 3472, para tratar:

Ratificación donación Escuela al Estado Nacional; Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|1 Nº 45.559 v.17|1|66

"C"

CREDITO LIMA
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1966, a la hora 21, en la calle Lima 1046, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Modificación del nombre social.

3º Aumento del capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: "Art. 14 del Estatuto ... Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización...".

$ 4.600.— e.14|1 Nº 45.792 v.20|1|66

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Reg. Nº 2073

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 10.30 horas, en el local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores titulares.

4º Elección del síndico titular y suplente. Fijación de los honorarios del primero.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.14|1 Nº 45.749 v.20|1|66

CASIMIRES HERNANDO TEJEDOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de enero de 1966, a las 18.30 horas, a efectuarse en Rivadavia 944, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|7|64 y 31|7|65;

2º Destino de las utilidades;

3º Aumento del capital autorizado a $ 7.000.000 m|n.;

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|1 Nº 44.993 v.20|1|66

C. I. P.
S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 11.258

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 1966, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 6, cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.778 v.20|1|66

COMERCIAL NORTE S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1966, a las 16 horas, en Tacuarí 119, 6º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico.

3º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.11|1 Nº 45.572 v.17|1|66.

CALOFRIG
AISLACIONES JACOBI S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 7.885

CONVOCATORIA

De acuerdo el artículo 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 1966 a las 15 horas, en la sede social, calle Basualdo Nº 1753, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 110 terminado el 30 de septiembre de 1965.

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º Reparto de Utilidades.

4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.11|1 Nº 45.581 v.17|1|65.

COMPAÑIA DE FORJA SAFFRATTI
Sociedad Anónima

Capital autorizado: $ 36.000.000; suscripto: $ 36.000.000; integrado: pesos 36.000.000. — Acciones: serie "A": $ 18.000.000; serie "B": $ 18.000.000.

PRIMERA CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual a realizarse el día 20 de Enero de 1966, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Vicente López 2046 de esta Capital, de conformidad con los Estatutos Sociales, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Memoria Anual e Informe de Sindicatura;

2º Determinación de Reservas para impuestos, legal, etc. (Art. 19º de los Estatutos Sociales) y distribución de utilidades a accionistas, gratificaciones y honorarios Directorio y Sindicatura;

3º Elección de 4 Directores titulares, 4 Directores suplentes, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, de acuerdo al Art. 11º de los Estatutos Sociales;

4º Autorización para aumento de capital;

5º Designación de 2 accionistas asistentes a la Asamblea, para la firma del Acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo establecido en el Art. 18º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 8.400.— e.11|1-Nº 45.554-v.17|1|66

COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE
S. A. C. e I.
Registro 6.135

Convócase a Asamb. Gral. Ord. día 20|1|1966; 18,30 hs. en Av. del Libertador 736, tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el Ejercicio al 30 de septiembre de 1965.

3º Ratificación retribución Directorio y Distribución de Utilidades.

4º Fijación del número de Directores y su elección por un año.

5º Designación del Síndico Titular y Suplente .— El Directorio.

$ 3.400.— e.11|1 Nº 45.562 v.17|1|66.

CASA NOTARI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 19 de enero de 1966, a las 14 horas, en Maipú 939, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1935.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital autorizado.

4º Remuneración Directorio.

5º Elección de síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e. 13|1 Nº 45.684 v. 19|1|66

CALEFONES HEINEKEN S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de enero de 1966 a las 18,30 horas, en Córdoba 632, 2º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de cierre de ejercicios. Modificación Art. 31 de los Estatutos.

2º Plan de economías, concentración de actividades en la planta fabril de la Empresa. Modificación Art. Nº 2 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 13|1 Nº 45.670 v. 19|1|66

"CH"

C H A R A B O N
Agrícola Ganadera, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a la hora nueve, en Uruguay Nº 1037, sexto piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965;

2º Elección del nuevo Directorio y síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. — e.14|1 Nº 45.773 v.20|1|66

CHANNEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 1966, a las 8 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3242, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado (modificación a los artículos 6º y 8º de los Estatutos).

2º — Modificación de los artículos 11º y 16º y otras reformas.

3º — Ratificación del tipo de acción de la emisión hasta m$n. 25.000.000.

4º — Asuntos varios.

5º — Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 4.000. e.12|1. — Nº 45.617 v.18|1|66

"D"

DE NINNIS, RODRIGUEZ LARRETA Y CIA., S. A. C.
Registro Nº 11.221

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 10 horas, en Uruguay 1037, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicios 31|12|1963 y 31|12|1964;

2º Elección de Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.14|1 Nº 45.780 v.20|1|66

DARFINSA, S.A.C.I.F.R.A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero de 1966, a las 18 horas, en Uruguay 772, 7º piso, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.

2º Apropiación de la pérdida.

3º Retribución al Directorio y honorarios del Síndico.

4º Elección del nuevo Directorio.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.14|1 Nº 45.714 v.20|1|66

DAWENA S. A. C. I. I. F. y Ag.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1966, a las 9,30 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 486, 4º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Motivo por el cual la Asamblea se hace fuera de término.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un síndico titular y uno suplente.
5º Remuneraciones del Directorio y síndicos.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de su realización.
$ 5.600.— e. 13|1 Nº 45.669 v. 19|1|66

"E"

ELIAS AUTOMOTORES, S.A.C.I.F.I.A.
Nº 17.866
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en el local de la calle Bolívar 314, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación al 30 de setiembre de 1965, mencionada en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.14|1 Nº 45.300 v.20|1|66

ESTANCIAS LA SELVA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27|1|1966, a las 9.30 horas, en Sarmiento 440, piso 2do., Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación del Directorio, Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.14|1 Nº 45 588 v.20|1|66

ESTABLECIMIENTOS "EL MAGO", S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Establecimientos El Mago, S.A.C.I.A.F.I., a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en sus oficinas Pedro Lozano 3725, Capital Federal, el día 21 de enero de 1966, a las 18 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Designación de nuevos miembros de Directorio por renuncia total y determinación de su número.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Desafectación de reservas para absorber quebrantos.
5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.14|1 Nº 45.805 v.20|1|66

EVANS THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera
(3.135)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de enero de 1966, a las 10,30 hs., en Reconquista 559. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentación Art. 347, inc. 1º del C. C., ejercicio al 30 de setiembre de 1965.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elegir Directorio y Síndicos, fijar sus honorarios, ratificar remuneraciones a Directores, por cargos administativos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1965.
4º — Modificación de Estatutos.
5º — Consideración de lo actuado por el Directorio en el ejercicio.
6º — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000.— e.14|1 Nº 45.621 v.20|1|66

EDIFICADORA IVNE S A C I M I
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 18 horas, en la sede, calle Lavalle 1473, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Modificación de lo resuelto por la 3º Asamblea General Ordinaria del 24 de setiembre de 1965, a la distribución de las utilidades acumuladas al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º — Facultar al Directorio a emitir acciones hasta completar el Capital Autorizado.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 4.000.— e.14|1 Nº 45.763 v.20|1|66

EMEBE
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Mandataria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 19 horas, en Corrientes 989, piso 1º, esc. B, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento de Capital y fijación características de acciones según artículo 6º.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.14|1 Nº 45.776 v.20|1|66

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de enero de 1966, a las 10 horas, en el local social de la Empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Informe del Directorio.
2º — Designación de Directores Titulares y Suplentes.
3º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Aprobación de la presentación en Convocatoria, e informe de lo actuado hasta el momento.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 30 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, o en algún Banco, a satisfacción del Directorio, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea.
$ 3.480. e.12|1. — Nº 45.650 v.18|1|66

EL PAIS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 1966, a las ocho y treinta horas en su local social, calle San Martín 661, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la reforma estatutaria aprobadas por la Asamblea realizada el 27 de diciembre de 1963.
2º Modificación del artículo 22 de los Estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.
$ 4.000.— e.11|1 Nº 45.558 v.17|1|66.

"F"

FORSTAR S. A.
De Forestación, Agricologanadera, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de enero de 1966, a las 12 horas, en Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965 (Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio).
2º — Distribución de las ganancias.
3º — Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos de acuerdo con el art. 8º del Estatuto.
4º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.14|1 Nº 45.731 v.20|1|66

FOWEY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 24 de enero de 1966, 18.30 horas, Lavalle 1527, Piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Modificación de los estatutos sociales (arts. 3º, 4º, 8º y 11º).
2º — Aumento del capital dentro de lo previsto en los actuales estatutos sociales y del monto que resulte de la modificación prevista en el punto 1º).
3º Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.14|1 Nº 45.802 v.20|1|66

FEPALCO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 18 horas, en Rodríguez Peña 336, 7º Piso, Of. 74, Cap. Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º — Elección de Directores.
3º — Elección de Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.814 v.20|1|66

FABRICA DE AUTOMOTORES UTILITARIOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1966, a las 11 horas, en Lavalle 1125, oficina 24, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio al 31 de marzo de 1965.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.793 v.20|1|66

FRAVEGA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 29 de enero de 1966, a las 13 horas, en la calle Estados Unidos Nº 3049, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio y Distribución de Utilidades del ejercicio al 30|9|65.
2º Ratificar retribuciones abonadas al Directorio.
3º Fijar el número de Directores y elección de los que correspondan. Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 4.000.— e.14|1 Nº 45.764 v.20|1|66

FIAR VIVIENDAS
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1966, a las 18 horas, en la Sede Social, calle Florida 165, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1965.
2º — Fijación, número y designación de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas firmantes del acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.12|1. — Nº 45.602 v.18|1|66

FIAR AGRARIA
Sociedad Anónima de Ahorro y Prestamo con Garantía Real
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1966, a las 17 horas, en la Sede Social, calle Florida 165, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1965.
2º — Fijación, número y designación de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas firmantes del acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.12|1. — Nº 45.603 v.18|1|66

FEDERICO LOEW
Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 362, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º — Distribución de utilidad. Fijación de honorarios a Directores y Síndico.
3º — Aumento del Capital suscripto.
4º — Aumento del Capital autorizado.
5º — Elección de Directores y Síndicos.
6º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000. e.12|1. — Nº 45.612 v.18|1|66

FABRIL TEXTIL ARGENTINA S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de enero de 1966, a las 8.30 horas, en la calle Alsina 1760, 8º piso, Of. 31, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º — Razones por las cuales se convocó la Asamblea fuera de término.
3º — Elección del Directorio.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 4.800. e.12|1. — Nº 45.680 v.18|1|66

FERRETERIA ARTISTICA S. A. C. I. F. I.
Sarmiento 1530 - Capital Federal
Ref. Exp. Nº 19.964

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 25 de enero de 1966, a las 10 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Ratificación adquisición Fondo de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 13|1 Nº 45.644 v. 19|1|66

"G"

GALEUZKA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios
(Expte. Nº 17392)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 15 horas, en la calle Bolívar 430, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Determinación del número y elección de directores, de Síndico Titular y un Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.542 v.20|1|66

GENARO ANDRES DE STEFANO
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Enero de 1966 a las 17 horas, en Avenida Forest Nº 836, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al octavo Ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
5º Aumento del Capital Autorizado a la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional de curso legal; y
6º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.000 e.12|1 Nº 45.607 v.18|1|66

GERMAN BIANCO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 20 de enero de 1966, a las 8,30 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Consideración Art. 20, Inc. c), Honorarios Directores y Remuneración a los mismos.
3º Remuneración Síndico titular y distribución de utilidades.
4º Destino Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 (otras Sociedades).

5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y Elección del Síndico titular y suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e.12|1 Nº 45.595 v.18|1|66

GILLI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de enero de 1966, hora 10, en Suipacha 414, 7º piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|65.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200 e.12|1 Nº 45.678 v.18|1|66

GALMETAL
Sociedad en Comandita por Acciones Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase accionistas asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1966 a las 15.30 hs. en San Nicolás 4540, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|64.
2º Emisión de acciones.
3º Canje certificados acciones provisorios por definitivos, bajo apercibimiento declarar su invalidez.
4º Designación Síndico.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Socio Solidario.
$ 3.400.— e.11|1 Nº 45.532 v.17|1|66.

"H"

HOTEL LYON S. A. C. I. I. F. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 26 de enero de 1966, 19 horas, en Río Bamba 251, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º C. Comercio. Ejercicio 30|9|65.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Fijación y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|1 Nº 45.160 v.20|1|66

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas de "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial", a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 800, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Sexto Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
3º Aprobación Retribuciones a Directores por desempeño de funciones ejecutivas, que excedan el 25 o|o de las utilidades (Art. 15 de los Estatutos Sociales).
4º Reforma de los Estatutos cambiando la actual denominación social de: "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial", por la de la nueva denominación: "Disma Sociedad Anónima Comercial e Industrial".
5º Elección del Directorio por el término de un año y elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por igual período. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza o entidad debidamente autorizada por el Directorio, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. (Art. 16 de Estatutos).
$ 10.000.— e.14|1 Nº 45.753 v.20|1|66

HERALDO MELDINI, S. A.
Ind., Comerc., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 22 de enero de 1966, a las 8 horas, en Avda. Franklin D. Roosevelt Nº 5724, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.11|1-Nº 45.563-v.17|1|66

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reg. Nº 1.610
Convocamos a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 10, en el local social Paseo Colón 285, 1º piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades. — Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Nombramiento de Directores titulares y témino del mandato.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.600 e.14|1 Nº 45.750 v.20|1|66

INDUSTRIAL ANDINA
Sociedad Anónima
Productos Alimenticios
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29|1|1966, en el local de la calle Lavalle 1459, 7mo. piso, Depto. 121, Capital, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos, Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30|9|1965.
2º Elección de Directores, fijando su número, designación del Presidente, y elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.14|1 Nº 45.726 v.20|1|66

INDIA RUBBER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 8.624
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 17 horas, en el local sito en la calle Pampa 1576, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
3º Designar Presidente del Directorio.
4º Acordar honorarios a los Directores y Síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 4.000 e.14|1 Nº 45.725 v.20|1|66

I. A. S. A.
INDUSTRIAL ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para 27 de enero de 1966, a las 20 horas, en Rodríguez Peña 1445, 4º A, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, C. de C., ejercicio 30|11|65.
2º Retribución Directorio y Síndico y distribución utilidades.
3º Elección de Director, Síndico y designación de un Accionista para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.600 e.14|1 Nº 45.625 v.20|1|66

INTERCHEMIE ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. y M.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria: día 26|1|66. 18 horas, Guardia Vieja 3505, Capital, p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347 Cód. Com. ejercicio 1965.
2º Elección miembros del Directorio, síndico titular y suplente.
3º Designación dos socios p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.13|1 Nº 45.649 v.19|1|66

"K"

KRAFT ORGANIZACIONES, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de enero de 1966, a las 9 horas, en el local social Paseo Colón 439, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la situación de la empresa. Medidas a adoptar.
2º Consideración de las renuncias de síndico titular y síndico suplente. Designación de síndicos.
3º Integración del Directorio. — El Presidente.
$ 3.400. — e.11|1-Nº 45 578-v.17|1|66

"L"

LOS PELUCHES
Soc. en Com. p/Acc.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se cita para el día 22|1|1966, a las 19 hs., en Callao 449, 8º "A", Cap.,
ORDEN DEL DIA:
1º Adquisición inmueble;
2º Dos accionistas para firmar el acta. — Socio Colectivo.
$ 1.800. — e.14|1 Nº 45.786 v.20|1|66

L U S E D A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 19 horas, en la calle Jujuy 110, 5º piso A, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Ratificación Retribución Directores.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600 e.14|1 Nº 45.718 v.20|1|66

L U S E D A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 20 horas, en la calle Jujuy 110, 5º piso "A", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración estados contables al 20 de diciembre de 1965.
2º Disolución y liquidación de la sociedad.
3º Designación de la Comisión Liquidadora.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600 e. 14|1 Nº 54.719 v. 20|1|66

LEZICA AUTOMOTORES, S. A. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Lezica Automotores, S. A. Comercial", a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 21, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.—, determinando las características de las acciones que se emitan conforme a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos sociales, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de las respectivas emisiones y forma de pago de las mismas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Angel L. Mentasti, vicepresidente.
$ 6.000. — e.11|1-Nº 45.573-v.17|1|66

"M"

MEFINSA, S. A.
Mercantil, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 16 horas, en Gonçalves Dias 1100, para considerar:
1º Reforma de estatutos;
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.14|1 Nº 45.698 v.20|1|66

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR", V. F. GREGO, S. A.
CONVOCATORIA
Conforme con lo establecido en el estatuto social citamos a los señores accionistas a la 26ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de enero de 1966, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui número 2701 ,para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y aprobación de la memoria ,balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y remuneraciones abonadas de acuerdo con el artículo 16 del estatuto social, correspondientes al 26º ejercicio cerrado el 30 de setiembre próximo pasado, con informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital social;
4º Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, y de dos directores suplentes, por el plazo de un año;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — El Directorio.
$ 9.400. — e.14|1 Nº 45.693 v.20|1|66

McCORQUODALE ARGENTINA S. A. DE IMPRESIONES
Industrial y Comercial
N.14339
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1966, a las 11 horas, en Cerrito 268, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1) Código Comercio, al 30| 9|1965, y distribución utilidades.
2º Fijación número directores titulares y suplentes y nombramiento de los mismos y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Depósito garantía directores;
4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.14|1 Nº 45.756 v.20|1|66

MERCHISTON S. A. C. I. F. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21|1|1966, a las 10 hs., en Avda. de Mayo 791, piso 2º, para considerar:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de número de directores y personas que desempeñarán esas funciones en reemplazo de los salientes (Art. 8 del Estatuto).
4º Elección Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 3.300 e.12|1 Nº 45.657 v.18|1|66

MAIMARA, S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agr.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de enero de 1966, a las 20 horas, en la sede social, calle Montevideo 665, piso 4º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y tratamiento de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y concordantes, correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|64.
2º Renovación total de autoridades y elección de las mismas.
3º Aprobar el canje de certificados provisorios por los títulos definitivos representativos de las acciones.
4º Facultar a dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 25 de los Estatutos Sociales.
$ 5.200. — e.11|1-Nº 45.568-v.17|1|66

"N"

NORTES ARGENTINA, S. A.
Comm. e Ind.
Expte. 6.221
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 11 hs., en la sede social calle San Martín 492, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico.
3º Sueldos y remuneraciones abonados a los Directores.
4º Retiro voluntario de la Cotización de Acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.12|1 Nº 45.667 v.18|1|66

NYCO S. C. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo veintidós de enero de 1966, a las 14 horas, en el local de Santa Fe 1692, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión desarrollada.

2º Documentación artículo 347 del Código de Comercio.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital y emisión de acciones.

5º Elección de Síndico.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 1.920 e.13|1 Nº 45.677 v.17|1|66

N I A M E Y
S. A. Com., Ind., Agrop. y Financiera 16.142

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 18.30 horas, en Corrientes 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio 31 de julio de 1965;

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.14|1 Nº 45.807 v.20|1|66

N I L E N S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de Avda. Corrientes 2171, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio del ejercicio finalizado el 31|10|65.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Aumento del capital social.

6º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.14|1 Nº 45.730 v.20|1|66

N I A M E Y
S. A. Com., Ind., Agrop. y Financiera 16.142

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de enero de 1966, en Corrientes 483, a celebrarse a continuación de la ordinaria.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|1 Nº 45.808 v.20|1|66

"O"

OPPENHEIMER CASING Co. Of ARGENTINA S. A.
Adquisición y Preparación de Tripas para Embutidos)
N. 1538

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1966, a las 9 30 horas, en Cerrito 268, piso 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) C. de Comercio, por el ejercicio vencido el 30 d septiembre de 1965 y afectación de las reservas legal y general.

2º Nombramiento directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.789 v.20|1|66

OSCAR ALFREDO GALVEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA"

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de enero de 1966 a las 18.30 horas, en la Avenida Francisco Beiró 3342, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.11|1 Nº 45.576 v.17|1|66

"P"

P R O D M E T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24, a las 11 horas, en la sede legal, calle Belgrano Nº 402, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Desafectación del saldo de utilidades del ejercicio 1964|65.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|1 Nº 45.736 v.20|1|66

PRODUCTORA BOREAL
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1966, a las 12 horas, en Dr. Luis Agote 2455, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.

2º Fijación número miembros del Directorio y elección.

3º Nombramientos síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.13|1 Nº 45.713 v.19|1|66

PERRY & TODD, SOCIEDAD ANONIMA C. I. F. I. y A.
Nº de Registro 4.750

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 20 de enero de 1966, a las 17 horas, en Avda. R. S. Peña 567, escritorio 407.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 30 de setiembre de 1965.

2º Fijar número de Directores, elección de los mismos y Síndicos.

3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.12|1 Nº 45.639 v.18|1|66

PAZ Y RIVES S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de enero de 1966, hora 11, en Corrientes Nº 617 (piso 10), para tratar:

1º Considerar documentos que cita Art. 347, Inc. 1º) del C. de Comercio, ejercicio al 30|9|1965.

2º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente, por tres años, y de síndico titular y suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. —e.11|1 Nº 45.551 v.17|1|66

"Q"

Q U I S A L O R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reg. Nº 7755

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 11, en el local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1965.

2º Nombramiento de directores titulares.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.14|1 Nº 45.751 v.20|1|66

QUIMICA ANDRA, S. A.
Nº 5.962

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 27 de enero de 1966, 18 horas, Echeverría 2336, 1er. piso, Capital, para tratar lo sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.

2º Destino del resultado del ejercicio.

3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.13|1 Nº 45.651 v.19|1|66

"R"

RISAR, S.A.C.I. y F.
Construcciones
Reg. Nº 14.024

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en el local calle Santiago del Estero 286, 4º piso, Oficina 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º Aprobar la remuneración a los señores Directores, Síndico y la distribución de las utilidades, indicadas en la Memoria del Directorio.

3º Elección de tres (3) Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 e.13|1 Nº 45.664 v.19|1|66

RAYMOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

6ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Conde Nº 3150, Buenos Aires, el día 23 de enero de 1966, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1965.

3º Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 5.200.— e.13|1 Nº 45.567 v.19|1|66

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA. S. A. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 21 de enero de 1966, a las 16.30 hs., en Av. Juan B. Alberdi 1737, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio cerrado 30|9|65.

2º Ratificación retribuciones directores y gratificaciones extraordinarias al personal.

3º Honorarios directores y síndicos.

4º Fijación número miembros Directorio; elección de los que fueren necesarios para completarlo; elección síndicos titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 13|1 Nº 45.646 v. 17|1|66

ROTE
S. A. Apícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de enero de 1966, a las 18 horas, en Florida 142, 4º piso "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.12|1 Nº 45.622 v.18|1|66

RODANCO S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 8 horas, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4º Resolver sobre la aplicación de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 14|1 Nº 45.737 v. 20|1|66

ROVAFARM ARGENTINA S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1966 (Resolución del Directorio del 30|11|1965), a las once horas, en Córdoba 991, 8º piso, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado a 20.000.000.— de pesos moneda nacional.

2º Reformas a los artículos 6º, 18º y 21º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 14|1 Nº 45.791 v. 20|1|66

"S"

SIPAG
Sociedad Anónima, Com. Ind. y Finan

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966 a las 10 horas en Corrientes 330, 7º piso, ofic. 701 para tratar designación accionistas, consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30 setiembre 1965, honorarios y elección de autoridades. — El Directorio.

$ 2.400 e.14|1 Nº 45.759 v. 20|1|66

SPIVAKY GR[illegible] S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 25 de enero de 1966 a las 11 horas, en el local de la calle Juramento 3918, Capital, y de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.— e. 14|1 Nº 45.813 v. 20|1|66

SOLER & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 1966, a las 19 horas, en el local social de la Avenida Amancio Alcorta 1747|51, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|9|1965 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400 e.14|1 Nº 45.691 v.20|1|66

SETA SAC é I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de enero de 1966, a las 18 horas, en la calle Aisna 1766 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º — Fundamento por la demora a llamado de Asamblea.

3º — Elección de Directorio y fijación de número.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.14|1 Nº 45.711 v.20|1|66

SIEMENS ARGENTINA S. A. I. C. F. I. y de M.
Expte. N. 7039

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27|1|66, a las 11 horas, en Av. Julio A. Rosa 530, Capital para tratar: Designación de dos accionistas, consideración documentos artículo 347. C. Comercio al 30|9|65, honorarios, distribución utilidades, fijación del número de directores y su elección y designación de síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 14|1 Nº 45.793 v. 20|1|66

SAMUHI
Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón e Inmobiliaria S. A.
Registro 2.639

CONVOCATORIA

Convoca Asamblea General Ordinaria día 21|1|66, 11 horas Esmeralda 561, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado 30|9|65 y remuneración al directorio.

3º Consideración retribución a directores con tareas ejecutivas.

4º Determinación del número de directores y designación de titulares y suplentes.

5º Fijación de honorarios del síndico y elección de titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 32 de los estatutos sociales, a efectos de su concurrencia a la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.11|1 Nº 45.531 v.17|1|66

S.A.F.A.R.
Sociedad Argentina Fabricación Accesorios Radioeléctricos - S. A. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de enero a las 10.30 horas en su sede social calle Santo Tomé 4355 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de setiembre de 1965 e informe del síndico.
2º Retribución a los señores directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección y designación por un año de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 5.400.— e.11|1 Nº 45.580 v.17|1|66

SANDERSON ARGENTINA - S.A.I.C.
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 19 horas, en Esmeralda 1008, 7º p., Capital, para tratar el siguiente:
1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio al 30 de setiembre de 1965.
2º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.12|1 Nº 45.610 v.18|1|66

SAN CAYETANO S. A. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 20 horas, en la calle Viamonte 1381, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación del síndico ad-hoc.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1964.
3º Fijación del número de directores, elección de los mismos y del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 3.600.— e. 13|1 Nº 45.661 v. 19|1|66

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA
(SAPAC)
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, para el día 27 del mes en curso, a las 10 horas, en el local sito en Paseo Colón 221, tercer piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el aumento del capital autorizado de la sociedad.
2: Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.000.— e. 13|1 Nº 45.643 v. 19|1|66

"T"

TALLERES GRAFICOS LUIS ESPI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Inscripción Inspec. Gral. Justicia Nº 13.112
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 8.30 horas, en la calle Perú 743, of. 67, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º — Designación de cuatro Directores Titulares por el término de tres años.
3º — Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600 e. 14|1 Nº 45.739 v. 20|1|66

TRANSPORTES PERPEN S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en Miranda 4345. Capital Federal, para tratar:
1º — Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio al 30|9|1965.
2º — Reforma de Estatutos.
3º — Elección de Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400 e. 14|1 Nº 45.795 v. 20|1|66

TECNOBETON
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 11 hs., en Carlos Pellegrini 331, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración Doc. Art. 347 C. de Comercio al 31|3|65.
2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.12|1 Nº 45.662 v.18|1|66

TYNGATU
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 enero 1966 a las 18 horas, en la calle Lavalle 391 piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación mencionada en el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 13er. ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Ratificación honorarios directores rentados.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos, titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 24 de los estatutos.
$ 4.200.— e.11|1 Nº 45.547 v.17|1|66

"V"

VINCULO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, en Liquidación

Se comunica a los señores accionistas que el Liquidador ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de enero de 1966, a las 18 horas, en Venezuela Nº 3079, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965.
2º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 4.400 e.12|1 Nº 45.619 v.18|1|66

VESUVIO S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de enero de 1966, a las 10 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, de esta Capital Federal, a fin de considerar:
1º Ratificación de las resoluciones adoptadas en los distintos puntos de la Orden del Día incluidos en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de octubre de 1965.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e. 13|1 Nº 45.699 v. 19|1|66

"W"

WERIKO
S. A. Ind., Com., Inmob., Fin., Agr., Gan. y Mandataria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1966, a las 17 horas, en Suipacha 414, 7º piso, para tratar:
1º Doc. artículo 347 del Código de Comercio del 2º ejercicio, cerrado el 30|9|65.
2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e. 13|1 Nº 45.679 v. 19|1|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Trujillo, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que: José Montaña, José Vieites y Alberto Manuel Abeledo venden a Fernando Fernández Galego el negocio del ramo de Panadería, Fábrica de Masas y Venta de Helados en Envase de Unico Uso, sito en la calle AV. DE LOS CORRALES Nº 6900, Capital Federal. — Reclamos de Ley en nuestros oficinas.
$ 2.400 e.14|1 Nº 45.732 v.20|1|66

M. Montoto & Cía., c|oficinas en Av. Juan B. Justo 6793, Cap., avisan: Queda nula y sin efecto venta de Peluquería Damas ubicada AVDA. SAN MARTIN 6572, Cap., que efect. Omeria Blanca Domínguez de Scaglione a Ana María Rosci.
$ 1.200 e.14|1 Nº 45.703 v.20|1|66

Mema Inmobiliaria S.R.L., Rep. Enrique Andrés. c|oficinas en Av. Juan B. Justo 6791 al 93, Cap., avisan: Omeria Blanca Domínguez de Scaglione vende a Beatriz Valente de Abruzzese Peluquería Damas en AVDA. SAN MARTIN 6572, Cap. Fed. — Reclamos de Ley partes n|oficinas.
$ 1.400 e.14|1 Nº 45.702 v.20|1|66

Rico y Castellá S. C. p. A., y Martilleros Públicos, con oficinas Alsina 1495, piso 5º, Capital Federal, avisan: Que doña Josefa Martínez Viuda de Scarlata vende al señor Nicolás Scarlata su negocio Peluquería para Hombre, sito en calle AVENIDA BELGRANO Nº 162, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.800 e.14|1 Nº 45.742 v.20|1|66

Antonio Fernández y Cía., representada por Antonio Fernández, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan: Se modifica el edicto aparecido con fecha 29|7 al 4|8|65, bajo el Nº 16.877, estableciéndose que los compradores del negocio de Café y Bar, sito en esta Capital, AVDA. CORDOBA Nº 4400 esq. JULIAN ALVAREZ Nº 1091|95, son los señores José María Mirás (Réditos Nº 838.868-001), Manuel Uzal López, Jesús Uzal López, José María González y José Arosa Seren.
$ 3.000 e.14|1 Nº 45.772 v.20|1|66

B. Veigas, Calviño y Cía. S.R.L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758, avisan que José Outorelo, Rafael Eduardo Fondevila, Nicanor R. González, Oscar Fondevila, Alfredo Fidel Montero, Alfonso Laje, Leopoldo Peñalta, Roberto Dalia, José Montero, Francisco Rojas, José Fernández, Cándido Vázquez, Manuel Ramos y José Otero venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas de capital de "Antártida S.R.L.", propietaria del negocio Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados, Elaboración y Despacho de Pizzas, Despacho de Bebidas en General, Molienda y Venta de Café y Restaurante, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA RIVADAVIA 8802, a Miguel Di Blasi, Antonio Sarandeses, Mario Ciccaroni, Pedro Pacheco, Antonio Peroni y otros. — Domicilio cedentes Rivadavia 8802 y cesionarios Rivadavia 8800, Capital. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 4.600 e.14|1 Nº 45.733 v.20|1|66

Gaspar Gasparrini corredor y martillero público, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisa: Queda anulada y sin efecto alguno la venta negocio quiosco golosinas y cigarrillos, sito AVENIDA ENTRE RIOS 1795, Ciudad, que realizaba Pedro Lorenzo Lena a José María Santamarina. Reclamos ley y domicilios partes mis oficinas.
$ 1.800.— e.13|1 Nº 45.659 v.19|1|66

Haroldo Jorge Blanch, martillero público, con oficinas en Corrientes 932, piso 5º, Nº 7, comunica al comercio en general que ha vendido totalmente libre de deudas el fondo de comercio de la calle AV. SANTA FE 1115, de propiedad de los señores Atanasio Papa-Dimitropoulos y Constantino Penesis, a los señores Samuel Herman Kupferberg y Juan Kupferberg. Oposiciones de Ley en las oficinas del intermediario, domicilio legal de las partes. El negocio explota el ramo de Bombonería.
$ 2.400.— e.13|1 Nº 45.645 v.19|1|66

Pernas y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por el Martillero José Antonio Pernas, Sarmiento 1967, 2º piso, avisan que: Eusebio Alfredo Velasco, Serafín José Garrido, Eduardo Velasco, Jorge Pedro Dubois y Fernando Fernández venden a Higinio Paulino Moreno, Cesáreo Losada, Antonio Pérez y Emiliano Dehesa para "Roca y Sáenz" S. R. L. (en formación), su negocio de Pizzería, Bar y Venta de Helados, sito en esta Capital, AVENIDA SAENZ Nº 1010|14. Reclamos de Ley y Domicilio de partes n|oficinas.
$ 3.000.— e.13|1 Nº 45.674 v.19|1|66

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Venancio Atilio Bertola y José Lauro, venden a Leopoldo Baltasar Serra "Despacho de Pan" calle AVENIDA LA PLATA Nº 2002. Reclamos de ley y domic. partes, n|oficinas.
$ 1.400.— e.11|1-Nº 45.528-v.17|1|66

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Basilio Ferrante, vende a Ricardo Flayar y Francisco Cardona "Lechería y venta de Helados" calle AVENIDA LA PLATA Nº 662. Reclamos de ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 1.400.— e.11|1 Nº 45.527-v.17|1|66

"B"

Moris Rosemberg, Mart. Público, avisa, que el Sr. Pedro Casabuono vende libre deuda y gravamen su negocio Despensa, de BURELA 1424, a Marcos Munitz y Zulema Joaquín de Munitz. Recl. térm. Ley mi oficina, Av. E. Mosconi 2728, Cap., donde constituyen domic. las partes.
$ 1.400 e.14|1 Nº 45.758 v.20|1|66

Clemente De Simone, martillero público, Juncal 2280, Capital, avisa que Josefa Martín Sánchez, vende a Jerónimo Rembado Rodríguez su negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle BAHIA BLANCA 2428. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.600.— e.12|1-Nº 45.618 v.18|1|66

Lois y Mato, S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, martillero público), Las Heras 3345, 2º, 8, Capital, avisan que Brasil Hotel Sociedad en Comandita por acciones, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en BRASIL 1340, Capital a los señores José Rial y Manuel Rial, domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|1-Nº 45.604 v.18|1|66

Hácese saber que: Ramón Santulario, vende a Vito Salahitri, su negocio carnicería, calle BAUNESS Nº 1073. — Domicilio partes y reclamos: Llavallol 5528, Capital.
$ 1.000. e.11|1 Nº 45.571 v.17|1|66

"C"

Manuel Mourelle comunica que vendió, con activo y pasivo, a Jesús Amigo, la mitad de la sexta parte indivisa del negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, ubicado en CANGALLO 1245, Capital Federal; domicilio de las partes y reclamos de ley allí.
$ 1.600 e.14|1 Nº 45.754 v.20|1|66

Emilio Picasso Larco, Escribano interviniente, avisa por cinco días que el señor Adolfo Ronda, vende su negocio de exposición y venta de artefactos eléctricos y artículos para regalos y del hogar, situado en la calle CORDOBA Nº 2947, a los señores Moisés Klamfer, Máximo Lumier y Manuel David Kohn. — Reclamos de ley y domicilio de partes, San Martín 296, 1º piso.
$ 2.000. e.14|1. — Nº 45.716 v.20|1|66

Rogelio Rodríguez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Rogelio Rodríguez Garrido, martillero público) con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, Of. 5; T.E. 40-6994; avisan que Francisco Estrada Palacios, Saverio Trípodi, Ramón Nicolás Loustaunau, Ramón Gregorio Vispo, Mateo Scognetti, Julio Reynaldo Reynoso, Antonio Lagares, Roque Luis Miraldi, Mario Castro, Ramón Lagares, Javier Alvarez Menéndez, Francisco Miraldi, Víctor E. Viñao, Simón Vullo, Pascual Lavorgna, Plácido Ricardo Fuciños, Cándido Arboleya Fernández, Pedro Varela, Héctor Antonio Lagares, Luis Messina, Vito Fabris y Enrique Ricardo Fiora, únicos integrantes de la entidad "Tres Ases", Sociedad de Responsabilidad Limitada, propietaria del negocio de Bar, Restaurant, Pizzería, Venta de Helados y anexos, sito en la calle CHACABUCO Nº 70, de esta Capital; ceden la totalidad de sus cuotas sociales a los señores José María Caneda, Gaspar López y José Antonio Guillán Paradela. — El presente edicto se publica al solo efecto de conocer el pasivo y en cumplimiento de la Ley 11.867. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n| oficinas.
$ 7.000. e.14|1. — Nº 45.696 v.20|1|66

"CH"

Melo Norte, S. A. (Martillero Público, Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Agencia Caporaso Hermanos, vende a Manuel Fontal y Severino Fervienza su negocio de garaje y afines, sito en la calle CHARCAS Nº 2563 al 2571, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.12|1-Nº 45.624 v.18|1|66

"D"

Se hace saber que: Roberto Jorge Diaco, vende a José Manuel Fonteriz, su negocio carnicería, calle Dr. PEDRO IGNACIO RIVERA Nº 5503. — Domicilio partes y reclamos: Llavallol 5528, Capital.
$ 1.000. e.11|1 Nº 45.570 v.17|1|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Julio Kacer Jorge, Antonio Jorge y Nelson Jorge, venden a Leoncio Oscar Gerpe, Saverio Pata y Francisco Pata su negocio de garaje y estación de servicio para automotores sito en la calle TORREGO Nº 1865, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200 e.12|1 Nº 45.623 v.18|1|66

"E"

Román Sanz Mart. Públ. Of. San Juan 4161, "A", Cap., avisa: Miguel Carbone, se desliga totalmente de la compra del negocio de venta de aves muertas y peladas, chivitos, lechones y huevos hasta 500 doc., sito en calle ECHENDIA 5699 esq. OLIDEN 3096, Capital, según edictos en Boletín Oficial del 10|12 al 16|12|65. El señor Roque Schimizzi, continúa con la explotación del negocio, tomando a su cargo todas las obligaciones contraídas. Recl. Ley y Dom. partes mi Of.

$ 2.400.— e.13|1 Nº 45.663 v.19|1|66

Al Comercio. Se avisa que el señor Jorge Enrique Arnauty vende al señor Socorro Vidal su negocio de Carnicería sito en la calle ESCALADA Nº 1086, Capital Federal, reclamo de Ley y domicilio de las partes, calle Carhué 247, Capital Federal.

$ 1.200 e.12|1 Nº 45.633 v.18|1|66

"G"

Mema Inmob. S. R. L. Rep. por Enrique Andrés, Mart. Púb., Juan B. Justo 6791 al 93, Cap., avisan: Delta Castaño de De La Cruz, vende a Floripes Gil, Despensa y Fiambrería, calle GUALEGUAYCHU 2699, Cap. — Reclamos Ley partes, n|oficinas.

$ 1.200. e.14|1. — Nº 45.704 v.20|1|66

Mema Inmob. S. R. L. Rep. por Enrique Andrés, Mart. Púb., Av. Juan B. Justo 6791 al 93, Cap., avisan: queda nula y sin efecto la venta de Despensa y Fiambrería, calle GUALEGUAYCHU 2699, Cap., que efect. Delta Castaño de De La Cruz a José Domínguez.

$ 1.400. e.14|1. — Nº 45.701 v.20|1|66

Avísase que Diotino Eduardo Rodríguez, Luis Francisco Rodríguez, Angel Ernesto Delio y José Domingo Spertini, domiciliados en Griveo 3354, venden a José Lorenzo Genta y José Monteso, domiciliados en Bazurco 3499, el negocio de garaje de alquiler ubicado en esta ciudad, calle GRIVEO 3354, tomando a su cargo los compradores, únicamente el activo social. Reclamos de ley Escribanía Sanguineti, Sarmiento 1171, 5º piso.

$ 2.400 e.12|1 Nº 45.652 v.18|1|66

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, Martillero Público), Oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0577, avisan: José Rey, vende a José Antonio Nespral, Rafael Silvestre Casanueva y José Rey, negocio de Despensa, sito en la calle JUNIN Nº 1887, de esta Ciudad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.800. e.14|1. — Nº 45.721 v.20|1|66

Al comercio avisan: Landolfo Biglieri, vende su negocio de despensa de la calle JUNTA 5320|22 libres de deudas a la señora Rosalía Vasquez de Recalde. — Reclamos ley y domicilios de partes, Avenida del Trabajo 5202, Capital.

$ 1.200. e.14|1. — Nº 45.783 v.20|1|66

Francisco Cutrono, martillero público, oficinas Gaona 3362, donde constituyen domicilio las partes para reclamos de ley, avisa que por su intermedio Saturnino Guillermo Pocule vende a Catalina Sarotti de Morales su Panadería Mecánica sita JORGE NEWBERY 3852.

$ 1.400 e.12|1 Nº 45.631 v.18|1|66

"L"

Andrés García y Cía. (Andrés García), Balanceador y Martillero Público, Moreno 1270, piso 1º, Oficina 114, Capital, avisa que el señor José Varela, vende al señor Gustavo Vilar y Fé Lousan de Vilar, su negocio de Despensa y Fiambrería, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA 715, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilios de partes, en n|Oficinas.

$ 1.800. e.14|1. — Nº 45.812 v.20|1|66

Mema Inmob. S.R.L., Rep. por Enrique Andrés Mart. Públ., Av. Juan B. Justo 6791 al 93, avisan: Reynaldo Agustín Rodríguez vende a Cruza González de Petruzzi, Despacho de Pan, LAVALLE 3961, Cap., Reclamos de Ley partes n|oficinas.

$ 1.400 e.14|1 Nº 45.705 v.20|1|66

"M"

Por cinco días avisa al comercio en general que: José Francisco Franconi, vende a Salvador Palermo, su negocio de: Composturas de calzado y venta de golosinas y cigarrillos sito en la calle MONTIEL 191|193, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en el domicilio de la parte compradora Pasaje Güemes Torino 567, Capital.

$ 1.800 e.14|1 Nº 45.707 v.20|1|66

"N"

Francisco Rubuano y Eva Mapis, martilleros públicos, con oficinas Republiquetas Nº 2630, T.E. 70-0684, Capital, informan al comercio e industria, que los señores Tauriño García y la señora Isabel García de Fernández, venden el bar restaurante que son dueños sito en la calle NAHUEL HUAPI 2222|26 Capital, a los señores Redentor Rodríguez y la señora Delia Elías, libre de toda deuda y gravamen, para toda oposición dentro del plazo legal en nuestras oficinas con domicilio arriba indicado.

$ 2.800 e.14|1 Nº 45.712 v.20|1|66

"P"

Roberto Oscar Celeste martillero público de Inmobiliaria INFI de Corrientes 3019, de Capital Federal, comunica al comercio en general que Florentino Prada vende a María Isabel Larubia su negocio de despensa ubicado en PEPIRI 900 esquina ANCASTE de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.13|1 Nº 45.685 v.19|1|66

"R"

Vázquez y Ribas, Balanc. y Mart. Públ. Montevideo 290, T.E. 35-7409, Rep. por A. Ribas, avisan: Herminia Vázquez de Pérez vende a Silvio Guerra negocio de Hotel Alojamiento, sito en RIVADAVIA 2721, libre gravamen. — Recl. y Domic. partes n|oficinas.

$ 1.400 e.14|1 Nº 45.809 v.20|1|66

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1º, Capital avisan: Manuel Rodríguez, vende a Manuel García, Manuel Fonteriz, Manuel Menéndez y Antonio Peláez, elaboración y venta de pastas frescas, RODRIGUEZ PEÑA Nº 1543, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 14|6 al 21|6|65.

$ 1.800.— e.13|1 Nº 16.640 v.19|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|7 al 3|8|65.

Marzoa, Yebra y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Luis Yebra, Martillero Público, oficinas Avda. de Mayo 1390, 1º, T.E.: 38-2525 avisan que: Ramón Brañas vende a Ricardo García Osendi, su negocio de Lechería, elaboración y venta de helados, resturante, café y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle RINCON Nº 116|20. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.200 e.12|1 Nº 45.601 v.18|1|66

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E.: 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Avelino Oviedo y Manuel González venden a Antonio Alonso, José Caffi y Juan Antonio Alonso, negocio Playa de Estacionamiento con habilitación en trámite, sito RIO BAMBA Nº 336, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.000 e.12|1 Nº 45.585 v.18|1|66

"S"

El Escribano Abraham Maler, con domicilio en Carlos Pellegrini 739, piso 10º, Capital Federal, avisa por el término de ley, que don Gyula Oromy vende a Florentino Páez Domínguez, Antonio Patricio Paz Queijeiro, y Hugo Paz Otero, el Fondo de Comercio constituido por el negocio de café, bar y casa de lunch ubicado en el local Nº 37, planta baja de la Galería Comercial del edificio calle SARMIENTO 1124 de esta Capital. Reclamos en Escribanía Maler, domicilio mencionado.

$ 2.600.— e.14|1 Nº 45.709 v.20|1|66

Mourente & Cía. S. A. (Ramón Mourente, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 5º Capital, T. E. 38-5736, avisan: Tirso Manzana y Francisco Berardi venden a Estación de Servicio San Luis S. R. L. su negocio de Estación de Servicio para Automotores, sito en la calle SAN LUIS Nº 3187|93|95, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.14|1 Nº 45.746 v.20|1|66

Demarc y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con Oficinas en México 1725 avisan que la señora Segunda Remedios Lerín de Villanueva vende a los Sres. Manuel Miras y Fidelina María Lucrecia Varela de Miras, su negocio de Hotel Alojamiento habilitación en trámite, sito en calle SOLIS 306, piso 2º, departamento "D", Capital. Reclamo de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.13|1 Nº 45.666 v.19|1|66

"T"

Naredo Vallina & Cía., Máximo Vallina, Corredor y Martillero Público con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 75, Planta Baja, Capital, denominada "La Comercial", avisan que Enrique Fernández vende a Antonio Rodolfo Clérici su negocio de Garaje de Alquiler, sito en la calle THAMES Nº 677. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

$ 1.800.— e.14|1 Nº 45.734 v.20|1|66

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que los señores Ernesto E. Rodríguez, Guillermo Conde, Ernesto Vega y Antonio Trigo, venden al señor Vicente García y la señora Ana Fernández de Galindo, su negocio de Hotel, ubicado en la calle TUCUMAN 951, Capital Federal, libre de todo gravamen. Domicilio de partes, en el negocio. Reclamaciones de ley, en la calle Portela 964, Lanús. T. E. 241-4339.

$ 2.200.— e.14|1 Nº 45.774 v.20|1|66

Avisa: G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dto. F, que Engracia Sabater vende a Blanca Lidia Luna de Almaraz, negocio Peluquería para Damas, calle TREINTA Y TRES 964, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.14|1 Nº 45.767 v.20|1|66

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Jesús Teodoro Filiberto Díaz, Guillermo Díaz y Pedro Díaz, venden a Avelino Agüera "Panadería Mecánica" calle TINOGASTA Nº 3963|65. Reclamos ley y domic. partes, n|oficinas.

$ 1.400.— e.11|1 Nº 45.530 v.17|1|66

"V"

Mema Inmobiliaria S. R. L., Rep. Enrique Andrés Mart. Públ., Av. Juan B Justo 6791 al 93, Cap., avisan: María Luisa Martínez de Bozinovic vende a Natividad Barragán negocio de Venta de Cigarrillos, Golosinas y Anexo en la calle VENANCIO FLORES Nº 3979, Cap. Reclamos de Ley partes n|oficinas.

$ 1.600.— e.14|1 Nº 45.700 v.20|1|66

Parodi y García Balanceadores y Martilleros Públicos, Moreno 1623, 2º, Of. 6, avisan: Benjamín Yañez y Dafne Adelfa Destouches de Yañez venden a Agustín Rodríguez Rey su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación Municipal en trámite), sito en la calle VICTOR MARTINEZ 432. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.13|1 Nº 45.668 v.19|1|66

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 19 de enero de 1966, a las 15 Hs., rematarán la Fábrica de calzado, calle JUAN B. ALBERDI 2348, orden Pascual Conti. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 1.200.— e.12|1 Nº 45.608 v.18|1|66

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 22 de Enero de 1966, a las 9 Hs., rematarán la Fábrica de bolsas de papel, calle MATHEU 1620|30, orden Selma Berwanger de Steinberg, por Selma S. C. A. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 1.400.— e.12|1 Nº 45.606 v.18|1|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA

Explotación Ganadera

Comunícase que el Directorio ha puesto a disposición de los accionistas el 50 o|o de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|65, en efectivo, por valor de m$n. 870.000. — El Directorio.

$ 1.200 e.14|1 Nº 45.697 v.18|1|66

ALBERTO VERDAGUER

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, conforme a la autorización que le fuera conferida, ha resuelto emitir las series 3ª a 10ª en acciones ordinarias al portador, de un voto, por un total de $ 4.000.000.

Los señores accionistas a prorrata de sus tenencias pueden participar de la suscripción e integración de las mismas, hasta el día 30 de enero de 1966. La registración se anota en la sede social, Córdoba 679, Capital, de 9 a 18 horas. La emisión se hace a la par y pagadera al contado. — El Directorio.

$ 2.160 e.14|1 Nº 45.816 v.18|1|66

KERANA, S. A.

Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS B (1 voto)

Comunicamos a los accionistas a los efectos del derecho de preferencia, por 15 días, que se ofrece la suscripción saldo 7ª serie B, 1 voto acciones ordinarias al portador ($v|n. 600.000) pagaderos en el acto de la suscripción. Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966. Domicilio, Florida 238, 4º piso, Capital. — El Directorio.

$ 2.160 e.14|1 Nº 45.796 v.18|1|66

JOSE ROSLER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Nº 12.742

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad "José Rosler, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", procederá a emitir cinco series de acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional cada serie, las que llevarán los números diez y seis a veinte, hasta completar el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.800. — e.13|1 Nº 45.675 v.17|1|66

L R 3 RADIO BELGRANO

Llámase a Licitación Pública 1/66, para la contratación de: 4 máquinas de calcular eléctricas 4 operaciones; 3 máquinas de escribir; 1 máquina de escribir eléctrica.

Apertura: 31|1|66, a las 11 horas. Retiro de pliegos de condiciones y lugar de apertura: Oficina de Compras LR3, Cerrito 941, Capital, T. E. 42-9661/69, de 8.30 a 17 horas.

$ 1.440. — e.13|1 Nº 45.653 v.17|1|66

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.

Conforme a las disposiciones del artículo 7 de los estatutos, se hace conocer por tres días la emisión de acciones que elevan el capital suscripto y realizado a m$n. 496.800.000. Las acciones correspondientes a la última emisión, 152.000 preferidas y 304.000 ordinarias, por dividendo del ejercicio, por un valor nominal total de m$n. 45.600.000, serán entregadas a partir del 17 de enero de 1966 en pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de octubre de 1965. — El Directorio.

$ 2.160. — e.13|1 Nº 45.643 v.17|1|66

KRUM, S. A.

Com., Ind., Rural e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de enero de 1966 a las 11 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 636, piso 5º, oficina 56/59, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1965;

2º Renuncia un director;

3º Elección síndicos, y

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.13|1 Nº 44.927 v.19|1|66

NORDAUGUSTO, S. A. C. I.

Capital Autorizado: $ 3.000.000

Paraná 586, P. 9, Of. 19

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 30|11|65 y conforme al artículo sexto de los estatutos sociales, se resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una, clase "A", números 6001 al 24.000, de valor $ 100 pesos m|n. cada una, y una serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada una, clase "B", número 1 al 6.000, de valor $ 100 pesos m|n. cada una, por un valor total de $ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional). El derecho de preferencia establecido por el artículo sexto de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Paraná 586, piso 9, oficina 19, dentro de los 15 días siguientes.

$ 3.120. — e.13|1 Nº 45.676 v.17|1|66